

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 56

LUNES 8 DE MARZO DE 2010

Pág. 1

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

###### *Reglamento*

- Decreto 5/2010, de 25 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano de la Comunidad de Madrid ..... BOCM-20100308-1

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Concurso de traslados*

- Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación de vacantes provisionales a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 13 de octubre de 2009 ..... BOCM-20100308-2

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Notificación*

- Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 4 de febrero de 2010, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Gema Alicia García Garrido ..... BOCM-20100308-3

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

###### *Nombramiento*

- Acuerdo de 4 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Pablo Rodríguez Sardinero, Vocal del Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid en representación de la Federación de Municipios de Madrid ..... BOCM-20100308-4

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se convocan dos puestos de trabajo vacantes adscritos a la Dirección General de Ordenación e Inspección, para su provisión por el sistema de Libre Designación ..... BOCM-20100308-5

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Reordenación de efectivos*

- Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista y se asigna destino en el Hospital de Vallecas a doña María José Martínez de Aramayona López ..... BOCM-20100308-6

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Reordenación de efectivos*

- Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista y se asigna destino en el Hospital de Vallecas a doña María del Pilar Delgado Jiménez ..... BOCM-20100308-7

**CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES***Puestos libre designación*

- Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia) ..... BOCM-20100308-8

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID***Nombramiento*

- Resolución de 25 de enero de 2010, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios ..... BOCM-20100308-9

**C) Otras Disposiciones****CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS***Plan estratégico de subvenciones*

- Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Transportes para 2010 ..... BOCM-20100308-10

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN***Centros de educación infantil*

- Orden 697/2010, de 16 de febrero, por la que se reordena el número de unidades de centros de Educación Infantil de primer y segundo ciclo, se aprueba la denominación específica, traslado de domicilio y ampliación de unidades de centros de Educación Infantil de primer ciclo, y se modifica la Orden 3889/2008, de 31 de julio, por la que se modifican las zonas de Casas de Niños ..... BOCM-20100308-11

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN***Convenio de colaboración*

- Orden 861/2010, de 19 de febrero, por la que se modifica la Orden 676/2009, de 18 de febrero, por la que se regula la suscripción de Convenios de Colaboración, entre la Consejería de Educación y las Entidades Locales de la región, para la realización de Planes Locales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en Centros Docentes ..... BOCM-20100308-12

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### *Registro telemático*

- Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Bolsa única para la contratación de personal temporal” . . . . . BOCM-20100308-13

## CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

### *Prestaciones económicas a la dependencia*

- Orden 349/2010, de 3 de marzo, por la que se autoriza a la Dirección General de Coordinación de la Dependencia a aprobar las cuantías máximas de las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid . . . . . BOCM-20100308-14

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

### *Fiestas locales*

- Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 3 de diciembre de 2009, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2010 . . . . . BOCM-20100308-15

## D) Anuncios

### VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

#### Canal de Isabel II

##### *Convocatoria contrato*

- Resolución de 15 de febrero de 2010 por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para el servicio de mantenimiento y mejoras de obra civil en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por el Canal de Isabel II . . . . . BOCM-20100308-16

### VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

#### Canal de Isabel II

##### *Convocatoria contrato*

- Resolución de 15 de febrero de 2010 por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia especializada de mantenimiento eléctrico en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por el Canal de Isabel II . . . . . BOCM-20100308-17

### VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

#### Canal de Isabel II

##### *Convocatoria contrato*

- Resolución de 18 de febrero de 2010 por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para el servicio de mantenimiento mecánico en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por el Canal de Isabel II . . . . . BOCM-20100308-18

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

**Canal de Isabel II**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto no armonizado, para la ejecución de las obras del Proyecto CR-006-09-CS, de renovación de red en la calle Mayor y otras en el municipio de Meco .....

BOCM-20100308-19

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

**Canal de Isabel II**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto no armonizado, para el Proyecto CR-093-09-CY, de abastecimiento a Villanueva del Pardillo .....

BOCM-20100308-20

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

**Canal de Isabel II**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto no armonizado, para la contratación del proyecto CR-016-09-CS de renovación de red en la calle Encomienda y otras en Villarejo de Salvanés .....

BOCM-20100308-21

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

**Canal de Isabel II**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 24 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto no armonizado para la ejecución de las obras del proyecto CR-083-09-CS de renovación de red en la avenida de Madrid y otras en Hoyo de Manzanares .....

BOCM-20100308-22

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

**Canal de Isabel II**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 24 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto no armonizado para la ejecución de las obras del proyecto CR-085-09-CS de renovación de red en la calle de las Eras y otras en Hoyo de Manzanares .....

BOCM-20100308-23

**VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

**Canal de Isabel II**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 2 de marzo de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto no armonizado, para el suministro a la División de Valmayor de 3.300 toneladas de oxígeno líquido y arrendamiento de instalación criogénica .....

BOCM-20100308-24

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

### *Notificación*

- Notificación de 3 de febrero de 2010, de las resoluciones de 5 y 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se impone la sanción que se expresa en los expedientes sancionadores número 09T/014, 09T/018 y 09T/026, por infracción en materia de espectáculos taurinos . . . . . BOCM-20100308-25

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### *Autorización actuación metrológica*

- Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se designa a la empresa “General de Servicios ITV, Sociedad Anónima”, como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica de Aparatos Taxímetros . . . . . BOCM-20100308-26

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### *Autorización actuación metrológica*

- Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se proroga la autorización como verificador de medidas eléctricas a la empresa “Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Anónima” . . . . . BOCM-20100308-27

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### *Autorización distribución de gas*

- Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a “Repsol Butano, Sociedad Anónima” autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de GLP canalizado para siete viviendas unifamiliares sitas en la calle del Embalse, número 5, en el término municipal de Pinilla del Valle (Madrid) . . . . . BOCM-20100308-28

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### *Autorización modelo transformador*

- Resolución de 19 de enero de 2010, por la que se modifica la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad JK ELK-CN 14 (ELK-CN 14) y de transformadores de medida de tensión ELK-PI 14, presentados por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima” . . . . . BOCM-20100308-29

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### *Notificación*

- Resolución de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda publicar las notificaciones de resolución ejecutiva e información de pago de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expedientes números 72ALC/2008 y 5ALC/2009) . . . . . BOCM-20100308-30

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### *Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de quince líneas y treinta y seis centros de transformación en urb. PP-02 “Los Molinos”, en el término municipal de Getafe (28906 Getafe), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” . . . . . BOCM-20100308-31

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### *Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Fromista, parc. C-1A-2 (PP “Las Tablas”), en el término municipal de Madrid (28050 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” .....

BOCM-20100308-32

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### **Sociedad Pública Turismo Madrid, S. A.**

#### *Convocatoria contrato*

- Convocatoria pública por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro e instalación, decoración, servicio de mantenimiento, limpieza, azafatas y desmontaje del “stand” de la Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima, en las Ferias Nacionales de Turismo: SITC de Barcelona y Feria de Turismo Cultural de Málaga de 2010 .....

BOCM-20100308-33

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### *Autorización ambiental integrada*

- Resolución de 29 de diciembre de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la autorización ambiental integrada para la instalación de “Tratamiento físico, químico y biológico de efluentes líquidos industriales”, en el término municipal de Madrid, promovido por “FCC Ámbito, Sociedad Anónima” (expediente: ACIC AAI-5.023/07; 10-AM-00025.8/07), sita en zona industrial número 2, camino de La Muñoza, sin número .....

BOCM-20100308-34

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### *Notificación*

- Resolución de 8 de enero de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se procede a publicar notificaciones de la Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Madrid .....

BOCM-20100308-35

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### *Notificación*

- Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente .....

BOCM-20100308-36

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### *Estudio de impacto ambiental*

- Resolución de 1 de febrero de 2010, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Explotación Sección A) Gravas y Arenas denominada “Ampliación a Torreblanca A-470”», en el término municipal de Velilla de San Antonio, promovido por “Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal” (expediente 10-EIA-00035.4/2009) .....

BOCM-20100308-37

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### *Notificación*

- Resolución de 24 de febrero de 2010, por la que se rectifica el anuncio por el que se notifica por edictos el inicio de expediente de resolución del contrato denominado “Obras de mejora y consolidación de repoblaciones forestales en la Comarca 2 (Lozoya) y Comarca 5 (Torrelaguna) de la Comunidad de Madrid (expediente número 7-D/07) . . . . .

BOCM-20100308-38

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)

#### *Convocatoria contrato*

- Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de servicios de explotación del servicio de cafetería de la finca “El Encín”, del IMIDRA . . . . .

BOCM-20100308-39

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid

#### *Convocatoria contrato*

- Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Agencia, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto con criterio único precio del contrato de servicios denominado «Servicios de limpieza y mantenimiento integral para las dependencias de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid» . . . . .

BOCM-20100308-40

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

#### *Notificación*

- Notificación de 15 de febrero de 2010, por la que se procede a citar a los interesados en los expedientes relacionados en Anexo adjunto, para que comparezcan ante las dependencias administrativas del citado organismo, a efectos de notificación de requerimientos de pago correspondientes a expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en el Anexo adjunto . . . . .

BOCM-20100308-41

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Área 5 Atención Primaria

#### *Convocatoria contrato*

- Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección-Gerencia, por la que se convoca procedimiento abierto por pluralidad de criterios, para la “adquisición de material sanitario fungible con destino a los centros del Área” . . . . .

BOCM-20100308-42

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Área 9 Atención Primaria***Convocatoria contrato*

- Resoluciones de 22 de febrero de 2010, de la Dirección-Gerencia, por las que se convocan concurso: C. SER 32/10 para la licitación al concurso de servicios denominado “Servicio de mantenimiento de bienes, muebles, edificios e instalaciones de fontanería, electricidad y saneamiento de los centros de salud Área 9 Atención Primaria” y C. SER 33/10 para la licitación al concurso de servicios denominado “Servicio de mantenimiento integral, conservación y reparación de los equipos e instalaciones de climatización de centros de salud Área 9 Atención Primaria” .....

BOCM-20100308-43

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncian procedimientos abiertos con pluralidad de criterios, para la contratación de los suministros: 2010-0-12 de equipo hemostasia percutánea para el Servicio Hemodinámica y 2010-0-13 de mallas quirúrgicas con destino al Hospital Universitario “12 de Octubre” .....

BOCM-20100308-44

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la contratación del suministro número 2010-0-14 de «Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras (equipos multifunción) para el Hospital Universitario “12 de Octubre” y Centros de Especialidades Periféricas del Área XI de Atención Especializada» .....

BOCM-20100308-45

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada***Convocatoria contrato*

- Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección-Gerencia, por la que se convoca concurso abierto para: 1) “Servicio de transporte y mensajería del Hospital Universitario de Fuenlabrada”, PA S 10 001; y 2) “Suministro de diverso material para vía venosa, punción a incisión para el Hospital de Fuenlabrada”, PA SUM 10/009 .....

BOCM-20100308-46

**CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES****Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social***Convocatoria contrato*

- Resolución de 24 de febrero de 2010, del Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de reforma y ampliación del sistema de producción de calor para la climatización del CAMP Mirasierra .....

BOCM-20100308-47

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de actos de gestión de recaudación ejecutiva .....

BOCM-20100308-48

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

— Madrid. Urbanismo. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda. Plan Especial para el local calle Alcántara, número 5 .....	BOCM-20100308-49
— Madrid. Licencias. Junta Municipal de Distrito de San Blas. Licencia actividad ..	BOCM-20100308-50
— Madrid. Licencias. Junta Municipal de Distrito de Tetuán. Licencia actividad ..	BOCM-20100308-51
— Madrid. Contratación. Área de Gobierno de la Vicealcaldía. Declaración desierto contrato sonorización, iluminación y asistencia técnica para el desarrollo de actos institucionales .....	BOCM-20100308-52
— Madrid. Contratación. Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo. Convocatoria contrato servicio de cafetería-comedor en los Centros Municipales de Mayores .....	BOCM-20100308-53
— Ajalvir. Licencias. Licencia actividad .....	BOCM-20100308-54
— Alcobendas. Urbanismo. Estudio de Detalle de las parcelas UP-47A y UP-47B del Sector Fuente Lucha .....	BOCM-20100308-55
— Arganda del Rey. Otros anuncios. Caducidad inscripciones padronales .....	BOCM-20100308-56
— Arganda del Rey. Otros anuncios. Caducidad inscripciones padronales .....	BOCM-20100308-57
— Arganda del Rey. Otros anuncios. Baja de oficio del padrón de habitantes, por inscripción indebida .....	BOCM-20100308-58
— Belmonte de Tajo. Urbanismo. Bases y estatutos Junta Compensación SAU Industrial de las Normas Subsidiarias Planeamiento Belmonte de Tajo .....	BOCM-20100308-59
— Brunete. Régimen económico. Aprobado presupuesto general 2010 .....	BOCM-20100308-60
— Camarma de Esteruelas. Otros anuncios. Notificación abandono de vehículos ..	BOCM-20100308-61
— Colmenar del Arroyo. Organización y funcionamiento. Delegación competencias ..	BOCM-20100308-62
— Colmenar del Arroyo. Organización y funcionamiento. Nombramiento tenientes alcalde .....	BOCM-20100308-63
— Colmenar Viejo. Contratación. Contratos adjudicados organización fiestas patronales para 2009-2011 .....	BOCM-20100308-64
— Colmenar Viejo. Contratación. Convocatoria contrato limpieza Dehesa Navalvillar ..	BOCM-20100308-65
— Fresnedillas de la Oliva. Régimen económico. Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y cotos de caza .....	BOCM-20100308-66
— Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Aspirantes proceso selectivo .....	BOCM-20100308-67
— Griñón. Urbanismo. Modificación Proyecto de Urbanización UE-22 .....	BOCM-20100308-68
— Las Rozas de Madrid. Urbanismo. Documentación subsanación deficiencias ..	BOCM-20100308-69
— Miraflores de la Sierra. Contratación. Mejora eficiencia energética en la red alumbrado público .....	BOCM-20100308-70
— Moraleja de Enmedio. Urbanismo. Modificación proyecto urbanización del sector S.05.R, Huerta del Cura .....	BOCM-20100308-71
— Moralzarzal. Régimen económico. Notificación Área de Medio Ambiente .....	BOCM-20100308-72
— Morata de Tajuña. Ofertas de empleo. Policía Local, lista provisional aspirantes admitidos y excluidos .....	BOCM-20100308-73
— Navalcarnero. Licencias. Licencia actividad .....	BOCM-20100308-74
— Perales de Tajuña. Régimen económico. Calendario fiscal del ejercicio 2010 ..	BOCM-20100308-75
— Pozuelo de Alarcón. Urbanismo. Modificación puntual Plan Parcial del APE 3.4-07, avenida de Majadahonda III .....	BOCM-20100308-76
— Pozuelo de Alarcón. Urbanismo. Aprobada inicialmente la redelimitación unidad ejecución APR 4.2-02, Arroyo Pozuelo-General Mola Este .....	BOCM-20100308-77
— Quijorna. Otros anuncios. Baja en el padrón de habitantes .....	BOCM-20100308-78
— Rivas-Vaciamadrid. Organización y funcionamiento. Avocar temporalmente competencias .....	BOCM-20100308-79
— Rivas-Vaciamadrid. Organización y funcionamiento. Delegación de competencias .....	BOCM-20100308-80
— Rivas-Vaciamadrid. Régimen económico. Aprobación precios públicos .....	BOCM-20100308-81
— Rivas-Vaciamadrid. Ofertas de empleo. Proceso selectivo de una plaza de técnico/a especialista en mantenimiento y servicios .....	BOCM-20100308-82
— Rivas-Vaciamadrid. Personal. Nombramiento .....	BOCM-20100308-83
— San Agustín del Guadalix. Urbanismo. Proyecto ejecución obra de reforma y ampliación centros de mando alumbrado público (2010) .....	BOCM-20100308-84
— San Fernando de Henares. Urbanismo. Proyecto reparcelación del ámbito del Plan Parcial del sector SUP-I-2 .....	BOCM-20100308-85
— San Sebastián de los Reyes. Urbanismo. Proyecto segunda modificación puntual del Plan Especial de la Zona Terciaria Dehesa Vieja .....	BOCM-20100308-86

— Titulcia. Régimen económico. Tasa de alcantarillado .....	BOCM-20100308-87
— Villalbilla. Licencias. Licencia actividad .....	BOCM-20100308-88
— Villalbilla. Licencias. Licencia actividad .....	BOCM-20100308-89
— Villalbilla. Contratación. Convocatoria contrato obras centro cultural .....	BOCM-20100308-90
— Villamanta. Régimen económico. Padrón tasa recogida de basuras 2010 .....	BOCM-20100308-91
— Villaviciosa de Odón. Régimen económico. Modificación ordenanza fiscal .....	BOCM-20100308-92
— Villaviciosa de Odón. Urbanismo. Plan Parcial UZ 1, 2 y 3 Monte de la Villa ..	BOCM-20100308-93
— Villaviciosa de Odón. Contratación. Convocatoria contrato sistema tratamiento y almacenamiento información gestión documental .....	BOCM-20100308-94
— Villaviciosa de Odón. Contratación. Convocatoria contrato conexión sedes muni- cipales mediante fibra óptica .....	BOCM-20100308-95
— Villaviciosa de Odón. Contratación. Convocatoria contrato sistema conmutación alta velocidad .....	BOCM-20100308-96
— Villaviciosa de Odón. Contratación. Convocatoria contrato suministro e instalación pantallas urbanas .....	BOCM-20100308-97

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia:	
• Alcobendas número 4. Juicio de faltas 34 de 2008 .....	BOCM-20100308-98
— Juzgados de Instrucción:	
• Madrid número 18. Juicio de faltas 2.016 de 2009 .....	BOCM-20100308-99
• Madrid número 20. Juicio de faltas 452 de 2009 .....	BOCM-20100308-100
• Madrid número 35. Juicio de faltas 199 de 2009 .....	BOCM-20100308-101
• Madrid número 41. Juicio de faltas 1.476 de 2009 .....	BOCM-20100308-102
• Madrid número 51. Juicio de faltas 329 de 2009 .....	BOCM-20100308-103
• Madrid número 54. Juicio de faltas 601 de 2009 .....	BOCM-20100308-104
• Madrid número 54. Juicio de faltas 585 de 2009 .....	BOCM-20100308-105
• Madrid número 54. Juicio de faltas 54 de 2009 .....	BOCM-20100308-106
• Madrid número 54. Juicio de faltas 663 de 2009 .....	BOCM-20100308-107
• Alcalá de Henares número 5. Juicio de faltas 1.207 de 2009 .....	BOCM-20100308-108
• Móstoles número 2. Juicio de faltas 481 de 2009 .....	BOCM-20100308-109
• Móstoles número 2. Juicio de faltas 490 de 2009 .....	BOCM-20100308-110
• Móstoles número 2. Juicio de faltas 434 de 2009 .....	BOCM-20100308-111
• Móstoles número 2. Juicio de faltas 410 de 2009 .....	BOCM-20100308-112
• Móstoles número 2. Juicio de faltas 402 de 2009 .....	BOCM-20100308-113
• Móstoles número 2. Juicio de faltas 172 de 2009 .....	BOCM-20100308-114
• Móstoles número 2. Juicio de faltas 584 de 2009 .....	BOCM-20100308-115
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:	
• Aranjuez número 1. Procedimiento inmatriculación 476 de 2008 .....	BOCM-20100308-116
• Coslada número 3. Fallecimiento 371 de 2009 .....	BOCM-20100308-117
• Getafe número 4. Ejecutoria 62 de 2008 .....	BOCM-20100308-118
• Getafe número 4. Juicio de faltas 121 de 2009 .....	BOCM-20100308-119
• Leganés número 1. Juicio de faltas 19 de 2008 .....	BOCM-20100308-120
• Leganés número 4. Procedimiento 442 de 2008-L .....	BOCM-20100308-121
• Leganés número 5. Juicio de faltas 243 de 2009 .....	BOCM-20100308-122
• Majadahonda número 5. Juicio de faltas 456 de 2009 .....	BOCM-20100308-123
• Torrejón de Ardoz número 8. Juicio de faltas 300 de 2009 .....	BOCM-20100308-124
• Torrejón de Ardoz número 8. Juicio de faltas 456 de 2009 .....	BOCM-20100308-125
• Tomelloso número 1. Juicio de faltas 41 de 2010 .....	BOCM-20100308-126
— Juzgados de lo Social:	
• Madrid número 1. Ejecución 105 de 2009 .....	BOCM-20100308-127
• Madrid número 1. Demanda 194 de 2009 .....	BOCM-20100308-128
• Madrid número 1. Demanda 1.023 de 2009 .....	BOCM-20100308-129
• Madrid número 2. Demanda 383 de 2009 .....	BOCM-20100308-130
• Madrid número 2. Demanda 633 de 2009 .....	BOCM-20100308-131
• Madrid número 2. Demanda 371 de 2009 .....	BOCM-20100308-132
• Madrid número 2. Ejecución 134 de 2009 .....	BOCM-20100308-133
• Madrid número 2. Demanda 1.199 de 2009 .....	BOCM-20100308-134
• Madrid número 2. Ejecución 1.453 de 2009 .....	BOCM-20100308-135
• Madrid número 2. Ejecución 231 de 2009 .....	BOCM-20100308-136
• Madrid número 2. Ejecución 231 de 2009 .....	BOCM-20100308-137

• Madrid número 2. Ejecución 231 de 2009 .....	BOCM-20100308-138
• Madrid número 3. Demanda 246 de 2009 .....	BOCM-20100308-139
• Madrid número 3. Ejecución 121 de 2009 .....	BOCM-20100308-140
• Madrid número 3. Ejecución 9 de 2010 .....	BOCM-20100308-141
• Madrid número 3. Ejecución 293 de 2009 .....	BOCM-20100308-142
• Madrid número 3. Demanda 280 de 2009 .....	BOCM-20100308-143
• Madrid número 3. Demanda 775 de 2009 .....	BOCM-20100308-144
• Madrid número 5. Demanda 1.323 de 2009 .....	BOCM-20100308-145
• Madrid número 5. Demanda 784 de 2009 .....	BOCM-20100308-146
• Madrid número 5. Demanda 825 de 2009 .....	BOCM-20100308-147
• Madrid número 5. Demanda 1.563 de 2009 .....	BOCM-20100308-148
• Madrid número 5. Demanda 1.019 de 2009 .....	BOCM-20100308-149
• Madrid número 6. Demanda 842 de 2009 .....	BOCM-20100308-150
• Madrid número 8. Demanda 1.796 de 2009 .....	BOCM-20100308-151
• Madrid número 8. Ejecución 274 de 2009 .....	BOCM-20100308-152
• Madrid número 8 Bis. Demanda 95 de 2010 .....	BOCM-20100308-153
• Madrid número 9. Demanda número 211 de 2009 .....	BOCM-20100308-154
• Madrid número 9. Ejecución 53 de 2010 .....	BOCM-20100308-155
• Madrid número 10. Demanda 1.753 de 2009 .....	BOCM-20100308-156
• Madrid número 10. Demanda 168 de 2008 .....	BOCM-20100308-157
• Madrid número 10 Bis. Demanda 1.673 de 2009 .....	BOCM-20100308-158
• Madrid número 11. Demanda 1.383 de 2008 .....	BOCM-20100308-159
• Madrid número 11. Demanda 155 de 2008 .....	BOCM-20100308-160
• Madrid número 11. Demanda 1.631 de 2008 .....	BOCM-20100308-161
• Madrid número 11. Demanda 1.416 de 2008 .....	BOCM-20100308-162
• Madrid número 11. Ejecución 231 de 2009 .....	BOCM-20100308-163
• Madrid número 11. Demanda 1.396 de 2008 .....	BOCM-20100308-164
• Madrid número 12. Ejecución 20 de 2010 .....	BOCM-20100308-165
• Madrid número 12. Ejecución 179 de 2009 .....	BOCM-20100308-166
• Madrid número 12. Ejecución 11 de 2010 .....	BOCM-20100308-167
• Madrid número 12. Ejecución 1 de 2010 .....	BOCM-20100308-168
• Madrid número 12. Demanda 362 de 2009 .....	BOCM-20100308-169
• Madrid número 13. Ejecución 11 de 2010 .....	BOCM-20100308-170
• Madrid número 13. Ejecución 217 de 2009 .....	BOCM-20100308-171
• Madrid número 14. Ejecución 319 de 2009 .....	BOCM-20100308-172
• Madrid número 14. Ejecución número 317 de 2009 .....	BOCM-20100308-173
• Madrid número 14. Ejecución 318 de 2009 .....	BOCM-20100308-174
• Madrid número 14. Demanda 1.544 de 2009 .....	BOCM-20100308-175
• Madrid número 14. Ejecución 164 de 2008 .....	BOCM-20100308-176
• Madrid número 14. Ejecución 22 de 2009 .....	BOCM-20100308-177
• Madrid número 15. Ejecución 154 de 2009 .....	BOCM-20100308-178
• Madrid número 15. Ejecución 32 de 2009 .....	BOCM-20100308-179
• Madrid número 15. Ejecución 92 de 2009 .....	BOCM-20100308-180
• Madrid número 15. Demanda 319 de 2009 .....	BOCM-20100308-181
• Madrid número 15. Demanda 487 de 2009 .....	BOCM-20100308-182
• Madrid número 16. Ejecución 111 de 2009 .....	BOCM-20100308-183
• Madrid número 17. Ejecución 34 de 2010 .....	BOCM-20100308-184
• Madrid número 17. Ejecución 35 de 2010 .....	BOCM-20100308-185
• Madrid número 17. Demanda 71 de 2009 .....	BOCM-20100308-186
• Madrid número 17. Demanda 1.631 de 2008 .....	BOCM-20100308-187
• Madrid número 17. Demanda 1.516 de 2009 .....	BOCM-20100308-188
• Madrid número 17. Demanda 1.165 de 2009 .....	BOCM-20100308-189
• Madrid número 17. Demanda 1.165 de 2009 .....	BOCM-20100308-190
• Madrid número 20. Ejecución 19 de 2010 .....	BOCM-20100308-191
• Madrid número 21. Demanda 498 de 2009 .....	BOCM-20100308-192
• Madrid número 21. Demanda 489 de 2009 .....	BOCM-20100308-193
• Madrid número 21. Demanda 897 de 2009 .....	BOCM-20100308-194
• Madrid número 21. Demanda 853 de 2008 .....	BOCM-20100308-195
• Madrid número 21. Demanda 1.048 de 2009 .....	BOCM-20100308-196
• Madrid número 22. Ejecución 8 de 2010 .....	BOCM-20100308-197
• Madrid número 22. Ejecución 125 de 2009 .....	BOCM-20100308-198
• Madrid número 22. Ejecución 137 de 2009 .....	BOCM-20100308-199
• Madrid número 22. Ejecución 116 de 2009 .....	BOCM-20100308-200

• Madrid número 22. Ejecución 156 de 2009 .....	BOCM-20100308-201
• Madrid número 22. Ejecución 136 de 2009 .....	BOCM-20100308-202
• Madrid número 22. Ejecución 96 de 2009 .....	BOCM-20100308-203
• Madrid número 23. Ejecución 20 de 2010 .....	BOCM-20100308-204
• Madrid número 24. Ejecución 75 de 2009 .....	BOCM-20100308-205
• Madrid número 24. Ejecución 265 de 2009 .....	BOCM-20100308-206
• Madrid número 25. Ejecución 122 de 2009 .....	BOCM-20100308-207
• Madrid número 25. Ejecución 250 de 2009 .....	BOCM-20100308-208
• Madrid número 26. Demanda 1.250 de 2009 .....	BOCM-20100308-209
• Madrid número 26. Demanda 292 de 2009 .....	BOCM-20100308-210
• Madrid número 26. Demanda 300 de 2009 .....	BOCM-20100308-211
• Madrid número 26. Demanda 784 de 2008 .....	BOCM-20100308-212
• Madrid número 26. Demanda 14 de 2010 .....	BOCM-20100308-213
• Madrid número 26. Ejecución 204 de 2009 .....	BOCM-20100308-214
• Madrid número 28. Ejecución 119 de 2008 .....	BOCM-20100308-215
• Madrid número 28. Demanda 489 de 2009 .....	BOCM-20100308-216
• Madrid número 28. Ejecución 1 de 2010 .....	BOCM-20100308-217
• Madrid número 29. Demanda 566 de 2009 .....	BOCM-20100308-218
• Madrid número 29. Demanda 1.408 de 2008 .....	BOCM-20100308-219
• Madrid número 29. Demanda 1.634 de 2009 .....	BOCM-20100308-220
• Madrid número 29. Demanda 1.256 de 2009 .....	BOCM-20100308-221
• Madrid número 30. Demanda 113 de 2010 .....	BOCM-20100308-222
• Madrid número 30. Demanda 169 de 2010 .....	BOCM-20100308-223
• Madrid número 32. Ejecución 188 de 2009 .....	BOCM-20100308-224
• Madrid número 33. Demanda 415 de 2009 .....	BOCM-20100308-225
• Madrid número 33. Demanda 1.285 de 2009 .....	BOCM-20100308-226
• Madrid número 33. Demanda 1.525 de 2009 .....	BOCM-20100308-227
• Madrid número 33. Demanda 1.268 de 2009 .....	BOCM-20100308-228
• Madrid número 33. Demanda 1.407 de 2009 .....	BOCM-20100308-229
• Madrid número 33. Demanda 1.413 de 2009 .....	BOCM-20100308-230
• Madrid número 33. Ejecución 1.512 de 2008 .....	BOCM-20100308-231
• Madrid número 33. Demanda 61 de 2010 .....	BOCM-20100308-232
• Madrid número 33. Demanda 91 de 2010 .....	BOCM-20100308-233
• Madrid número 35. Ejecución 262 de 2009 .....	BOCM-20100308-234
• Madrid número 36. Demanda 697 de 2009 .....	BOCM-20100308-235
• Madrid número 36. Demanda 1.217 de 2009 .....	BOCM-20100308-236
• Madrid número 36. Demanda 1.311 de 2009 .....	BOCM-20100308-237
• Madrid número 36. Demanda 1.261 de 2009 .....	BOCM-20100308-238
• Madrid número 36. Demanda 1.816 de 2009 .....	BOCM-20100308-239
• Madrid número 39. Demanda 1.510 de 2009 .....	BOCM-20100308-240
• Móstoles número 1. Ejecución 359 de 2009 .....	BOCM-20100308-241
• Móstoles número 1. Demanda 808 de 2009 .....	BOCM-20100308-242
• Móstoles número 1. Ejecución 209 de 2009 .....	BOCM-20100308-243
• Móstoles número 1. Ejecución 285 de 2009 .....	BOCM-20100308-244
• Móstoles número 1. Ejecución 125 de 2009 .....	BOCM-20100308-245
• Móstoles número 1. Ejecución 7 de 2008 .....	BOCM-20100308-246
• Móstoles número 2. Demanda 94 de 2010 .....	BOCM-20100308-247
• Móstoles número 2. Demanda 1.695 de 2009 .....	BOCM-20100308-248
• Móstoles número 2. Demanda 95 de 2010 .....	BOCM-20100308-249
• Móstoles número 2. Demanda 1.427 de 2009 .....	BOCM-20100308-250
• Móstoles número 2. Demanda 279 de 2009 .....	BOCM-20100308-251
• Móstoles número 2. Demanda 296 de 2009 .....	BOCM-20100308-252
• Móstoles número 2. Ejecución 41 de 2010 .....	BOCM-20100308-253
• Móstoles número 2. Ejecución 33 de 2010 .....	BOCM-20100308-254
• Gijón número 2. Demanda 430 de 2009 .....	BOCM-20100308-255
• Las Palmas de Gran Canaria número 6. Demanda 70 de 2008 .....	BOCM-20100308-256
• Las Palmas de Gran Canaria número 7. Demanda 1.042 de 2007 .....	BOCM-20100308-257
• Lleida número 2. Ejecutorias 127 de 2008 .....	BOCM-20100308-258
• Santander número 4. Demanda 1.005 de 2009 .....	BOCM-20100308-259
• Toledo número 1. Ejecución 441 de 2009 .....	BOCM-20100308-260
• Toledo número 1. Demanda 1.191 de 2008 .....	BOCM-20100308-261

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 1 *DECRETO 5/2010, de 25 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Decreto 135/2002, de 25 de julio, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano de la Comunidad de Madrid, en cuyo artículo 3 se establece la composición de la citada Mesa, integrada, entre otros, por representantes de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, y mediante Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, se variaron el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y, mediante Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, se modificaron la denominación y las competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por tanto, se hace necesario adecuar la composición de la Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano a fin de que no tenga que modificarse con cada reestructuración orgánica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 25 de febrero de 2010,

#### DISPONE

##### Artículo único

Modificación de los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto 135/2002, de 25 de julio.

Se modifican los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto 135/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano de la Comunidad de Madrid, que quedan redactados de la siguiente forma:

“1. La Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano de la Comunidad de Madrid estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que será el titular de la Viceconsejería a la que esté adscrita la Mesa.
- b) El Vicepresidente, que será el titular de la Dirección General competente en materia de interior.
- c) Un representante por cada uno de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea.
- d) Un representante por cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, salvo aquella a la que esté adscrita la Mesa.
- e) Cinco representantes elegidos entre asociaciones del colectivo gitano que cuenten con programas, servicios o actividades dirigidas a su colectivo en la Comunidad de Madrid.
- f) Dos representantes elegidos entre las federaciones representativas del pueblo gitano en la Comunidad de Madrid.

2. Serán Vocales de la Mesa los miembros comprendidos entre los epígrafes c) y f), ambos inclusive.

3. Los Vocales serán nombrados y cesados por orden del Consejero competente en materia de interior, a propuesta de los órganos, instituciones o colectivos a que representen.

4. Actuará como Secretario un empleado público de la Comunidad de Madrid, designado por el Presidente”.



## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2010.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/9.046/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación

- 2** *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación de vacantes provisionales a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 13 de octubre de 2009.*

Por Resolución de 13 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 26), de esta Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para provisión de plazas de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo previsto en las bases 8 y 20 de las normas comunes a las tres convocatorias, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos los puestos de trabajo vacantes a proveer en la Comunidad de Madrid, relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.

Anexo II: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.

Anexo III: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Anexo IV: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter singular/itinerante a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Anexo Va: Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.

Anexo Vb: Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.

Anexo VI: Relación de centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria con convenio con The British Council con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.

Anexo VII: Relación de centros de educación de equipos de orientación educativa y psicopedagógica con puestos de trabajo vacantes, especialidad de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

Estas vacantes se incrementarán, en su caso, con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias anunciadas por la citada Resolución, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

En el caso de que se haya producido un error de definición o se trate de plazas cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar, podrán ser modificadas las vacantes anunciadas.

Madrid, a 25 de febrero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ORDINARIO

## ORDEN DE LA RELACIÓN:

1. ÁREAS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (POR ORDEN DE ZONA DE CONCURSO)
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABÉTICO) Y CÓDIGO DE CENTRO
4. PARA EL RESTO: CÓDIGO POSTAL Y CÓDIGO DE CENTRO

## CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

EEI: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL  
 INF: EDUCACIÓN INFANTIL  
 FF: IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS  
 MA: E.S.O. MATEMÁTICAS  
 CN: E.S.O. CIENCIAS DE LA NATURALEZA  
 MU: MÚSICA  
 MS: E.S.O. MÚSICA  
 FR: E.S.O. LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

CP: COLEGIO PÚBLICO  
 CEE: CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
 PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA  
 LL: E.S.O. LENGUA Y LITERATURA  
 GH: E.S.O. GEOGRAFÍA E HISTORIA  
 PT: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
 PS: E.S.O. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
 FI: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

CRA: COLEGIO RURAL AGRUPADO  
 IN: E.S.O. LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS  
 EF: EDUCACIÓN FÍSICA  
 FS: E.S.O. EDUCACIÓN FÍSICA  
 AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE  
 AS: E.S.O. AUDICIÓN Y LENGUAJE  
 BC: CONVENIO BRITISH COUNCIL

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL			INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.													
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INF	PRI	FI	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS	
28006408	CP - TIRSO DE MOLINA		CALLE DEL BRONCE 1 - 28045		1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Arganzuela - Delicias (Las))		MADRID	280010															
28071371	CP - PLACIDO DOMINGO		CALLE DEL BRONCE (PROVISIONAL C/ TEJO Nº 5) 1 - 28045		6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Arganzuela - Legazpi)		MADRID	280010															
28018708	CP - CIUDAD DE ZARAGOZA		CALLE DE MANUEL AGUILAR MUÑOZ 1 - 28042		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Barajas - Alameda De Osuna)		MADRID	280010															
28037201	CP - CALDERON DE LA BARCA		CALLE DE CALDERÓN 2 - 28042		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Barajas - Timón)		MADRID	280010															

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL			INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.													
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INF	PRI	FI	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS	
28006111	CP - GONZALO DE BERCEO		AVDA DE ABRANTES 5 - 28025		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Carabanchel - Abrantes)		MADRID	280010															
28063763	CP - PINAR DE SAN JOSE		CALLE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 39 - 28054		0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Carabanchel - Buenavista)		MADRID	280010															
28006172	CP - REPUBLICA DE ECUADOR		CALLE DEL VALLE DE ORO 41 - 28019		1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Carabanchel - Opañel)		MADRID	280010															
28029664	CEE - INMACULADA CONCEPCION		CALLE DE SALDAÑA 30 - 28019		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Carabanchel - Opañel)		MADRID	280010															
28010965	CP - REPUBLICA DE COLOMBIA		PLAZA DE ALLOZ 3 - 28025		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Carabanchel - Puerta Bonita)		MADRID	280010															
28005556	CEE - MARIA SORIANO		AVDA DE LA PESETA 30 - 28054		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
280790001	MADRID (Carabanchel - Puerta Bonita)		MADRID	280010															
28010783	CP - LOPE DE VEGA		CALLE DE INGLATERRA D-11 8 - 28019		0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Carabanchel - San Isidro)		MADRID	280010															
28005349	CP - EMILIA PARDO BAZAN		CALLE DEL VENTORRILLO 14 - 28005		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Centro - Embajadores)		MADRID	280010															

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS					
28010849	CP - MIGUEL BLASCO VILATELA	CALLE DE LOS HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS 70 - 28017			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
280790001	MADRID (Ciudad Lineal - Pueblo Nuevo)	MADRID		280010																				
28036942	CEE - INFANTA ELENA	AVDA DE BADAJOZ 76 - 28027			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Ciudad Lineal - San Pascual)	MADRID		280010																				
28010898	CP - LEOPOLDO ALAS	CALLE DE PEDREZUELA 18 - 28017			1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Ciudad Lineal - Ventas)	MADRID		280010																				
28039116	CEE - LA QUINTA	CTRA DE EL PARDO S/N - 28048			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - El Pardo)	MADRID		280010																				
28041755	CP - CAMILO JOSE CELA	CALLE DE MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO 22 - 28029			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - La Paz)	MADRID		280010																				
28021331	CP - BRAVO MURILLO	CALLE DE LAS ISLAS CÍES 11 - 28035			0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - Peña Grande)	MADRID		280010																				
28071361	CP - JOSEP TARRADELLAS	CALLE DE PALAS DE REY(PROV. PUENTE DE LA REINA S/N) - 28050			7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - Valverde)	MADRID		280010																				
28005878	CP - MENDEZ NUNEZ	CALLE DE ALICUN 9 - 28033			0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Apóstol Santiago)	MADRID		280010																				

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS					
28021151	CEE - PRINCESA SOFIA	CTRA DE CANILLAS 51 - 28043			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Canillas)	MADRID		280010																				
28006068	CP - PINAR DEL REY	AVDA DE SAN LUIS 23 - 28033			2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Pinar Del Rey)	MADRID		280010																				
28063799	CP - ADOLFO SUAREZ	CALLE DE LA INFANTA CATALINA MICAELA 31 - 28050			1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Valdefuentes)	MADRID		280010																				
28010539	CP - CUBA	CALLE DE TEMBLEQUE 58 - 28024			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Aluche)	MADRID		280010																				
28005428	CEE - FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE DE LOS YÉBENES 76 - 28047			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
280790001	MADRID (Latina - Aluche)	MADRID		280010																				
28018401	CP - AMADEO VIVES	CALLE DE LOS YÉBENES 6 - 28047			0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Aluche)	MADRID		280010																				
28037375	CP - LA DEHESA DEL PRINCIPE	PASEO DE LANCEROS 4 - 28024			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Campamento)	MADRID		280010																				
28006196	CP - REPUBLICA DEL URUGUAY	AVDA DE NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA 120 - 28047			5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Los Cármenes)	MADRID		280010																				

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																								
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																						
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	PS	AL	AS						
28020740	CP - NTRA. SRA. DEL LUCERO		CALLE DE MUÑICO 1 - 28047		2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Los Cármenes)		MADRID	280010																							
28010576	CP - ERMITA DEL SANTO		PASEO DE LA ERMITA DEL SANTO 18 - 28011		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Puerta Del Angel)		MADRID	280010																							
28005386	CP - FRANCISCO RUANO		CALLE DE ALMURADIEL 150 - 28053		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Entrevías)		MADRID	280010																							
28005660	CP - JOSE MARIA DE PEREDA		CALLE DE MESTANZA 94 - 28053		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Entrevías)		MADRID	280010																							
28010655	CP - GARCIA MORENTE		RONDA SUR 229 - 28053		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Entrevías)		MADRID	280010																							
28010862	CP - MANUEL NUÑEZ DE ARENAS		CALLE DE MARTOS 120 - 28053		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Entrevías)		MADRID	280010																							
28005404	CP - FRAY JUNIPERO SERRA		CALLE DE ALMONACID 16 - 28038		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Numancia)		MADRID	280010																							
28038331	CP - EL MADROÑO		CALLE DE LAS LAS MARISMAS 14 - 28038		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Numancia)		MADRID	280010																							

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																								
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																						
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	PS	AL	AS						
28005623	CP - JAVIER DE MIGUEL		CALLE DEL PUERTO DE VIÑAMALA 11 - 28018		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Bajas)		MADRID	280010																							
28005933	CP - EDUARDO ROJO		CALLE DE EDUARDO ROJO 2 - 28018		2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Bajas)		MADRID	280010																							
28005854	CP - AMOS ACERO		CALLE DE RODRÍGUEZ ESPINOSA 54 - 28053		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Bajas)		MADRID	280010																							
28020661	CP - CARLOS SAINZ DE LOS TERREROS		CALLE DE CARTAMA 1 - 28018		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Sureste)		MADRID	280010																							
28021318	CP - CONCHA ESPINA		CALLE DE GERARDO DIEGO 6 - 28018		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Sureste)		MADRID	280010																							
28004989	CP - AGUSTINA DIEZ		CALLE DEL VESUBIO 5 - 28038		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Portazgo)		MADRID	280010																							
28010746	CP - JOSE CALVO SOTELO		AVDA DE LA CIUDAD DE BARCELONA 83 - 28007		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Retiro - Adelfas)		MADRID	280010																							
28010928	CP - REPUBLICA DE PANAMA Nº 1		CALLE DE AMPOSTA S/N - 28037		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Arcos)		MADRID	280010																							

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28021173	CEE	FUNDACION GOYENECHÉ	CALLE DE ARCOS DE JALÓN 22 - 28037		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
280790001	MADRID	(San Blas - Arcos)	MADRID	280010																			
28025956	CP	RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN	CALLE DE ALCONERA 1 - 28037		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(San Blas - Hellín)	MADRID	280010																			
28063805	CP	JULIAN MARIAS	CALLE DE BUDAPEST 11 - 28022		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(San Blas - Rosas)	MADRID	280010																			
28066302	CP	ALVARO DE BAZAN	CALLE DE ZURICH 10 - 28022		1	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(San Blas - Rosas)	MADRID	280010																			
28006071	CP	PIO XII	CALLE DEL DELFÍN 2 - 28029		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Tetuán - Almenara)	MADRID	280010																			
28010591	CP	FELIPE II	CALLE VÍA LÍMITE 12 - 28029		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Tetuán - Almenara)	MADRID	280010																			
28050343	CP	JAIME VERA	CALLE DE BRAVO MURILLO 162 - 28020		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Tetuán - Cuatro Caminos)	MADRID	280010																			
28025968	CP	NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA	CALLE DE TOMELLOSO 39 - 28026		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Usera - Almendrales)	MADRID	280010																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28005726	CP	JUAN SEBASTIAN ELCANO	CALLE DE MIRASIERRA 29 - 28026		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Usera - Moscardó)	MADRID	280010																			
28005817	CP	JORGE MANRIQUE	PLAZA DEL PINTOR LUCAS 17 - 28026		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Usera - Moscardó)	MADRID	280010																			
28035536	CP	GLORIA FUERTES	CALLE DEL CENSO 3 - 28041		0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Usera - Orcasitas)	MADRID	280010																			
28037387	CEE	JOAN MIRO	AVDA DE LOS POBLADOS 183 - 28041		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
280790001	MADRID	(Usera - Orcasitas)	MADRID	280010																			
28006159	CP	REPUBLICA DEL BRASIL	AVDA DE LOS FUEROS 34 - 28041		2	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Usera - San Fermín)	MADRID	280010																			
28006202	CP	REPUBLICA DE VENEZUELA	CALLE DE CERECINOS 8 - 28026		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Usera - Zofío)	MADRID	280010																			
28030401	CP	PRADOLONGO	CALLE DEL PARQUE DE LA PALOMA 9 - 28026		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Usera - Zofío)	MADRID	280010																			
28005003	CP	ALFONSO X EL SABIO	CALLE DE LA FUENTE DE SAN PEDRO 6 - 28032		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID	(Vicálvaro - Casco Histórico De Vicálvaro)	MADRID	280010																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL		INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.															
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS	
28066090	CP - WINSTON CHURCHILL		AVDA DE LA GRAN VÍA DEL ESTE - 28032		3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Vicálvaro - Casco Histórico De Vicálvaro)		MADRID	280010																
28005519	CP - HONDURAS		PASEO DE FEDERICO GARCÍA LORCA 19 - 28031		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villa De Vallecas - Casco Histórico De Vallecas)		MADRID	280010																
28069169	CP - LOYOLA DE PALACIO		CALLE DEL EMBALSE DE NAVACERRADA S/N - 28031		8	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villa De Vallecas - Casco Histórico De Vallecas)		MADRID	280010																
28020673	CP - CIUDAD DE VALENCIA		AVDA DEL MEDITERRÁNEO KM 9 - 28031		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villa De Vallecas - Santa Eugenia)		MADRID	280010																
28006214	CP - LOS ROSALES		AVDA DE LOS ROSALES 131 - 28021		2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Butarque)		MADRID	280010																
28060221	CP - EL GRECO		CALLE DE LA ESTEFANITA 7 - 28021		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Butarque)		MADRID	280010																
28010989	CP - REPUBLICA DE EL SALVADOR		CMNO DE SACEDÓN 2 - 28021		0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Los Angeles)		MADRID	280010																
28005106	CP - BARCELONA		AVDA DE LA VERBENA DE LA PALOMA 14 - 28041		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Los Angeles)		MADRID	280010																

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL		INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.															
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS	
28021215	CP - ANTONIO DE NEBRIJA		CALLE DE JUAN JOSÉ MARTÍNEZ SECO 77 - 28021		1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Los Rosales)		MADRID	280010																
28071383	CP - AUSIAS MARCH		CALLE DE LA ESTEFANITA 9 - 28021		6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Los Rosales)		MADRID	280010																
28005696	CP - JUAN DE LA CIERVA		CALLE DE VILLARROSA 7 - 28041		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Los Rosales)		MADRID	280010																
28014272	CP - SAN ROQUE		CALLE DEL OXÍGENO 43 - 28021		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - San Andrés)		MADRID	280010																
28039372	CP - NTRA. SRA. DE LA LUZ		CALLE DEL BISMUTO 1 - 28021		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - San Andrés)		MADRID	280010																
28005271	CP - CRISTOBAL COLON		CTRA DE CARABANCHEL A VILLAVEVERDE 109 - 28041		2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - San Andrés)		MADRID	280010																
28005091	CP - AZORIN		CALLE DE GODELLA 57 - 28021		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - San Cristóbal)		MADRID	280010																
28005911	CP - NAVAS DE TOLOSA		CALLE DE BENIMAMET 109 - 28021		1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - San Cristóbal)		MADRID	280010																

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	AL	AS				
28006251	CP - SAGUNTO		CALLE DE PATERNA 14 - 28021		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
280790001	MADRID (Villaverde - San Cristóbal)		MADRID	280010																				
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	AL	AS				
28028076	CEE - GONZALO R. LAFORA		CALLE DEL FUEGO 73 - 28100		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
280060001	ALCOBENDAS		ALCOBENDAS	280021																				
28035366	CP - MIRAFLORES		CALLE DE MIRAFLORES 16 - 28100		2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS		ALCOBENDAS	280021																				
28038069	CP - PROFESOR TIERNO GALVAN		CALLE DE TRIANA 29 - 28100		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS		ALCOBENDAS	280021																				
28039013	CP - PARQUE DE CATALUÑA		CALLE DE LA ISLA DE CÓRCEGA 3 - 28100		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS		ALCOBENDAS	280021																				
28060233	CP - BACHILLER ALONSO LOPEZ		CALLE FRANCISCO LARGO CABALLERO S/N - 28100		2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS		ALCOBENDAS	280021																				
28000765	CP - DAOIZ Y VELARDE		AVDA DE VALDELAPARRA 92 - 28108		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS		ALCOBENDAS	280021																				
28026638	CP - GABRIEL Y GALAN		AVDA OLÍMPICA 16 - 28108		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS		ALCOBENDAS	280021																				

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	AL	AS				
28037171	CP - PADRE JERONIMO		CALLE DE ALCALÁ 80 - 28110		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280090001	ALGETE		ALGETE	280021																				
28043041	CP - VIRGEN DE VALDERRABE		CALLE CHILE 26 - 28110		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280090001	ALGETE		ALGETE	280021																				
28001991	CP - MONTELINDO		CTRA DE VALDEMANCO 9 - 28720		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280280001	BUSTARVIEJO		BUSTARVIEJO	280021																				
28002014	CP - PICO DE LA MIEL		CALLE DE LOS COLEGIOS 28 - 28751		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280300001	CABRERA(LA)		CABRERA(LA)	280021																				
28026195	CP - TIRSO DE MOLINA		CALLE DEL OLIVO 17 - 28770		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280450001	COLMENAR VIEJO		COLMENAR VIEJO	280021																				
28028143	CP - ISABEL LA CATOLICA		CALLE DE ISABEL LA CATÓLICA 5 - 28770		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280450001	COLMENAR VIEJO		COLMENAR VIEJO	280021																				
28031211	CP - FUENTESANTA		AVDA DE ANDALUCÍA 55 - 28770		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280450001	COLMENAR VIEJO		COLMENAR VIEJO	280021																				
28003420	CP - ALEJANDRO RUBIO		CALLE PRADO PANETES 36 - 28794		1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280670001	GUADALIX DE LA SIERRA		GUADALIX DE LA SIERRA	280021																				

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS						
28042863	CRA - C.R.A. DE LOZOYA		CALLE LUNA 2 - 28742		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
280760001	LOZOYA		LOZOYA	280021																					
28022891	CP - VICENTE ALEIXANDRE		AVDA DE LA CONSTITUCIÓN 29 - 28792		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280850002	MIRAFLORES DE LA SIERRA		MIRAFLORES DE LA SIERRA	280021																					
28064056	CP - ARCO DE LA SIERRA		CALLE DE SANTA ÁGUEDA - 28710		0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280860001	MOLAR(EL)		MOLAR(EL)	280021																					
28064081	CP - SANTA ANA		CALLE DEL POLIDEPORTIVO 6 - 28723		3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
281080003	PEDREZUELA		PEDREZUELA	280021																					
28024034	CP - ENRIQUE DE MESA		CALLE DE MODESTO ORTEGA LOBÓN 12 - 28740		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
281200002	RASCAFRIA		RASCAFRIA	280021																					
28064068	CP - INFANTA LEONOR		AVDA ALCALDE LORENZO GINÉS BRANDIN - 28750		0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281290001	SAN AGUSTIN DE GUADALIX		SAN AGUSTIN DE GUADALIX	280021																					
28024629	CP - SILVIO ABAD		CALLE DEL DOS DE MAYO 2 - 28700		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES		SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021																					
28026043	CP - PRINCIPE FELIPE		AVDA DE VALDELASFUENTES S/N - 28700		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES		SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021																					

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS						
28037740	CP - ANTONIO BUERO VALLEJO		CALLE VIZCAYA 28 - 28700		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES		SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021																					
28038471	CP - FUENTE SANTA		CALLE DEL REAL 114 - 28700		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES		SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021																					
28040881	CP - V CENTENARIO		CALLE DEL REAL 116 - 28700		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES		SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021																					
28064421	CP - TERESA DE CALCUTA		CALLE ALONSO ZAMORA VICENTE S/N - 28700		0	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES		SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021																					
28035691	CP - INFANTAS ELENA Y CRISTINA		AVDA DEL MOSCATELAR 15 - 28703		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES		SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021																					
28024800	CP - VIRGEN DEL ROSARIO		CALLE ORDEN-PRADO REAL 1 - 28791		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281440001	SOTO DEL REAL		SOTO DEL REAL	280021																					
28025130	CP - CARDENAL CISNEROS		CALLE DE FRAY JOSÉ DE ALMONACID 13 - 28180		3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281510001	TORRELAGUNA		TORRELAGUNA	280021																					
28025403	CP - JESUS ARAMBURU		CALLE DEL SOTO 2 - 28150		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281640002	VALDETORRES DE JARAMA		VALDETORRES DE JARAMA	280021																					

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28044771	CRA - C.R.A. DE EL VELLON		CALLE TALAMANCA 5 - 28722		0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281680002	VELLON(EL)		VELLON(EL)	280021																			
28067537	CRA - C.R.A. DE VENTURADA		PLACER DE VER - 28729		0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281690001	VENTURADA		VENTURADA	280021																			
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28028131	CP - JESUS VARELA		AVDA DE PORTUGAL 12 - 28921		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033																			
28037521	CP - FERNANDO DE LOS RIOS		AVDA DEL OESTE 4 - 28922		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033																			
28063854	CP - FUENTE DEL PALOMAR		CALLE DE CAMILO JOSÉ CELA - 28922		0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033																			
28001149	CP - PARROCO D. VICTORIANO		CALLE DE LA OLÍMPICA CONCHITA PUIG 2 - 28923		0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033																			
28030836	CP - FEDERICO GARCIA LORCA		CALLE DEL OLÍMPICO FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA 6 - 28923		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033																			
28067549	CP - CLARA CAMPOAMOR		CALLE DEL PARQUE BUJARUELO - 28924		0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28025944	CP - LOS CASTILLOS		CALLE REFERENDUM VIÑAGRANDE 3 - 28925		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033																			
28035381	CP - BELLAS VISTAS		CALLE DE SAHAGÚN 32 - 28925		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033																			
28001642	CEE - PRINCIPE DE ASTURIAS		CALLE ZORZALES 11 - 28300		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
280130002	ARANJUEZ		ARANJUEZ	280033																			
28063829	CP - FRANCISCO DE ORELLANA		CALLE BARCELONA 19 - 28939		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280150001	ARROYOMOLINOS		ARROYOMOLINOS	280033																			
28067550	CP - LEGAZPI		CALLE DE CARTAGENA 9 - 28939		5	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280150001	ARROYOMOLINOS		ARROYOMOLINOS	280033																			
28060269	CP - AGORA		CALLE MIGUEL INDURAIN - 28690		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280260001	BRUNETE		BRUNETE	280033																			
28002026	CP - EUGENIO MURO		CTRA ROZAS DE PUERTO REAL 20 - 28640		0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280310001	CADALSO DE LOS VIDRIOS		CADALSO DE LOS VIDRIOS	280033																			
28002099	CP - TOME Y ORGAZ		AVDA FERNÁNDEZ TURBICA - 28977		4	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280360001	CASARRUBUELOS		CASARRUBUELOS	280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	MS	PT	PS	AL	AS																	
	28002105	CP - SUAREZ SOMONTE	CALLE DE LA RONDA DEL SUR 54 - 28650		1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280370001	CENICIENTOS	CENICIENTOS	280033																																			
	28067744	CP - SANTO ANGEL DE LA GUARDA	CALLE RODETAS 15 - 28694		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280510001	CHAPINERIA	CHAPINERIA	280033																																			
	28002166	CP - VENTURA RODRIGUEZ	CALLE FERNANDEZ VITORIO 12 - 28350		2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280400001	CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS	280033																																			
	28060294	CP - ELOY SAAVEDRA	CALLE TIMANFAYA 1 - 28350		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280400001	CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS	280033																																			
	28033761	CP - FREGACEDOS	AVDA DE PABLO IGLESIAS 1 - 28940		1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																			
	28039323	CEE - JUAN XXIII	AVDA DE LAS COMARCAS 2 - 28941		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																			
	28028362	CP - ANDRES MANJON	CALLE GALICIA 25 - 28942		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																			
	28038185	CP - LEON FELIPE	URB PARQUE MIRAFLORES - 28942		2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	MS	PT	PS	AL	AS																		
	28040842	CP - LORANCA	PASEO RIAZOR 10 - 28942		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																				
	28042191	CP - VELAZQUEZ	URB NUEVO VERSALLES - 28942		3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																				
	28060270	CP - SALVADOR DALI	CALLE DE LA TIA JAVIERA - 28942		0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																				
	28062102	CP - DULCE CHACON	CALLE DE CONCEPCIÓN ARENAL 17 - 28942		0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																				
	28065528	CP - CARLOS CANO	AVDA DE NUEVO VERSALLES 2 - 28942		0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																				
	28069182	CP - MANUEL DE FALLA	CALLE DE REINOSA 24 - 28942		0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																				
	28029652	CP - FRANCISCO DE QUEVEDO	CALLE DE ALEMANIA 18 - 28943		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																				
	28039761	CP - ENRIQUE TIERNO GALVAN	AVDA DE EUROPA 11 - 28943		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033																																				

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS					
28069728	CP - VICTOR JARA		AVDA DE LAS NACIONES 45 - 28943		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28069753	CP - JUAN DE LA CIERVA		CMNO DEL MOLINO 1 - 28943		5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28002804	CP - SAN ESTEBAN		CALLE DE LOS ÁNGELES 13 - 28944		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28037569	CP - SANTIAGO RAMON Y CAJAL		CALLE COMUNIDAD DE MADRID 23 - 28944		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28040830	CP - GREEN PEACE		CALLE DE MIGUEL DE UNAMUNO 34 - 28944		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28049390	CP - ANTONIO MACHADO		AVDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 - 28944		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28067771	CP - MANUELA MALASAÑA		CALLE DE LOS ARADOS 10 - 28944		7	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28036140	CP - ROSALIA DE CASTRO		CALLE CUBA 1 - 28945		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS					
28039773	CP - VICENTE BLASCO IBAÑEZ		CALLE CUBA 15 - 28945		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28045131	CP - RAYUELA		CALLE DE MURCIA 15 - 28945		1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28049407	CP - GINER DE LOS RIOS		AVDA DE LOS ANDES S/N - 28945		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																				
28002981	CP - SAGRADO CORAZON		CALLE GUADALAJARA 2 - 28901		0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE		GETAFE	280033																				
28002956	CP - ORTIZ ECHAGUE		CALLE TITULCIA - 28903		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE		GETAFE	280033																				
28002968	CP - SANTA MARGARITA MARIA ALACOQUE		AVDA DE LAS CIUDADES - 28903		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE		GETAFE	280033																				
28003328	CP - CIUDAD DE MADRID		AVDA DE LAS CIUDADES - 28903		2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE		GETAFE	280033																				
28033771	CP - MARIANA PINEDA		AVDA DE LAS CIUDADES - 28903		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE		GETAFE	280033																				

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28035470	CP	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	AVDA DE ESPAÑA 66 - 28903		5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280650003		GETAFE	GETAFE	280033																			
28037193	CP	JORGE GUILLEN	CALLE ZARAGOZA 15 - 28903		3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003		GETAFE	GETAFE	280033																			
28063866	CP	ANA MARIA MATUTE	AVDA ROSA CHACEL 4 - 28903		0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003		GETAFE	GETAFE	280033																			
28002944	CP	LA ALHONDIGA	CALLE BUENAVISTA 26 - 28904		2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003		GETAFE	GETAFE	280033																			
28032468	CP	MIGUEL HERNANDEZ	AVDA DE LOS REYES CATÓLICOS - 28904		1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003		GETAFE	GETAFE	280033																			
28003286	CP	SESEÑA Y BENAVENTE	CALLE ALEMANIA - 28905		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003		GETAFE	GETAFE	280033																			
28067574	CP	VICENTE FERRER	AVDA SALVADOR ALLENDE 10 - 28907		6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003		GETAFE	GETAFE	280033																			
28039086	CP	JULIAN BESTEIRO	CALLE CAMPOS DE CASTILLA - 28909		3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003		GETAFE	GETAFE	280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28069340	CP	DAOIZ Y VELARDE	CALLE DE JOSÉ ECHEGARAY - 28909		2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280650003		GETAFE	GETAFE	280033																			
28003407	CP	GARCILASO DE LA VEGA	CALLE FUENTE DE LA SALUD 32 - 28971		4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280660001		GRIÑÓN	GRIÑÓN	280033																			
28035482	CP	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CALLE DE SEVERO OCHOA 4 - 28970		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280730001		HUMANES DE MADRID	HUMANES DE MADRID	280033																			
28039104	CP	CAMPOHERMOSO	CALLE VALDEHONDILLO 1 - 28970		2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280730001		HUMANES DE MADRID	HUMANES DE MADRID	280033																			
28062114	CP	PEDRO BRIMONIS	CALLE ISLA CONEJERA S/N - 28970		1	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280730001		HUMANES DE MADRID	HUMANES DE MADRID	280033																			
28003535	CP	MARQUES DE LEGANES	CALLE PIZARRO 4 - 28911		1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002		LEGANES	LEGANES	280033																			
28033825	CP	CONCEPCION ARENAL	AVDA DOCTOR FLEMING 5 - 28912		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002		LEGANES	LEGANES	280033																			
28003501	CP	CALDERON DE LA BARCA	CALLE RÍO DUERO 24 - 28913		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002		LEGANES	LEGANES	280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28003523	CP - LEPANTO		CALLE RÍO MANZANARES 37 - 28913		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28003833	CP - MIGUEL DE CERVANTES		CALLE ARAGÓN 19 - 28914		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28028830	CP - FRANCISCO DE QUEVEDO		CMNO DE LOS FRAILES - 28914		4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28038252	CP - JOAN MIRO		CALLE DE LA INGENIERÍA 2 - 28914		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28045153	CP - JACINTO BENAVENTE		CALLE ADOLFO MARSILLACH 3 - 28914		0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28069212	CP - ANGEL GONZALEZ		CALLE HUMANES DE MADRID 12 - 28914		8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28003791	CP - VICTOR PRADERA		CALLE MONEGROS 27 - 28915		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28003857	CP - ABEN HAZAM		CALLE BUREBA 22 - 28915		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28031464	CP - JOSE MARIA DE PEREDA		CALLE MORAÑA 27 - 28915		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28037636	CP - LEON FELIPE		AVDA DE LA MANCHA - 28915		0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28028210	CP - PEREZ GALDOS		AVDA EUROPA 14 - 28916		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28030393	CP - FEDERICO GARCIA LORCA		CALLE DINAMARCA 11 - 28916		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28037624	CEE - ALFONSO X EL SABIO		AVDA DE PORTUGAL 21 - 28916		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28033722	CP - GINER DE LOS RIOS		CALLE CAMINO DE ALCORCÓN 9 - 28917		2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28031041	CP - GERARDO DIEGO		PASEO DE LA ERMITA 19 - 28918		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES		LEGANES	280033																			
28023017	CP - ANDRES TORREJON		CALLE JUAN DE AUSTRIA 2 - 28931		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES		MOSTOLES	280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL						
28023029	CP - BEATO SIMON DE ROJAS	PASEO DE GOYA 3 - 28931			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28035597	CP - LUIS ALVAREZ LENCERO	CALLE CAMINO DE LEGANÉS 18 - 28931			0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28023157	CP - FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 26 - 28932			0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28049444	CP - ALONSO CANO	CALLE DE ALONSO CANO 1 - 28932			3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28036310	CEE - MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE DEL GRAN CAPITÁN 19 - 28933			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28039153	CP - GABRIEL CELAYA	CALLE DEL PINTOR MURILLO 32 - 28933			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28049456	CP - SEVERO OCHOA	CALLE VIOLETA 7 - 28933			0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28028556	CP - RIO BIDASOA	CALLE RÍO BIDASOA 3 - 28934			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL						
28023145	CP - ANTUSANA	CALLE DEL RÍO SIL - 28935			3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28028891	CP - LAS CUMBRES	CALLE DEL RÍO EBRO 9 - 28935			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28033977	CP - PIO BAROJA	CALLE DE LOS HERMANOS MACHADO 3 - 28935			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28033990	CP - RAFAEL ALBERTI	CALLE DEL RÍO MIÑO 7 - 28935			1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28035603	CP - JUAN DE OCAÑA	AVDA DE LOS DEPORTES 25 - 28935			1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28039131	CP - CIUDAD DE ROMA	CALLE MORALEJA DE ENMEDIO 21 - 28935			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28039141	CP - ENRIQUE TIERNO GALVAN	CALLE DEL PINTOR VELÁZQUEZ 68 - 28935			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			
28041241	CP - JULIAN BESTEIRO	CALLE DEL DESARROLLO 52 - 28935			2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																			
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																	
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS			
28060257	CP	- LEONARDO DA VINCI	CALLE DEL EUCALIPTO 37 - 28935		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001		MOSTOLES	MOSTOLES	280033																		
28049420	CP	- MIGUEL DELIBES	AVDA DE LA O.N.U. 19 - 28936		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001		MOSTOLES	MOSTOLES	280033																		
28049432	CP	- PABLO SOROZABAL	CALLE DE LOS HERMANOS PINZÓN 21 - 28936		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001		MOSTOLES	MOSTOLES	280033																		
28028532	CP	- ROSALIA DE CASTRO	CALLE BERLÍN 2 - 28938		2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001		MOSTOLES	MOSTOLES	280033																		
28035573	CP	- BENITO PEREZ GALDOS	PASEO DE ARROYOMOLINOS 44 - 28938		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001		MOSTOLES	MOSTOLES	280033																		
28049468	CP	- JOAN MIRO	CALLE PARÍS 3 - 28938		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001		MOSTOLES	MOSTOLES	280033																		
28023297	CP	- CARLOS RUIZ	CALLE DE LUIS ZAPATA 3 - 28600		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280960003		NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	280033																		
28031518	CP	- FELIPE IV	CALLE DE MONTECLARO - 28600		3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280960003		NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	280033																		

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																			
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																	
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS			
28035639	CP	- JOSE JALON	CALLE FELGUERA - 28600		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280960003		NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	280033																		
28023364	CP	- ISABEL LA CATOLICA	CALLE VÍA OLÍMPICA - 28695		4	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280990002		NAVAS DEL REY	NAVAS DEL REY	280033																		
28023480	CP	- CIUDAD DE MERIDA	AVDA JUAN CARLOS I - 28980		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001		PARLA	PARLA	280033																		
28023546	CP	- VIRGEN DEL CARMEN	CALLE FUENLABRADA - 28980		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001		PARLA	PARLA	280033																		
28028519	CP	- CIUDAD DE PARLA	AVDA JUAN CARLOS I - 28980		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001		PARLA	PARLA	280033																		
28032535	CP	- GERARDO DIEGO	CALLE DE LA PALOMA 43 - 28980		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001		PARLA	PARLA	280033																		
28032547	CP	- PABLO PICASSO	CALLE PINTOR ROSALES - 28980		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001		PARLA	PARLA	280033																		
28033564	CEE	- MARIA MONTESSORI	AVDA DE AMÉRICA 49 - 28980		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
281060001		PARLA	PARLA	280033																		

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS					
28035640	CP - LUIS VIVES		CALLE FELIPE II 9 - 28980		4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28037685	CP - JULIAN BESTEIRO		CALLE SANTANDER - 28980		1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28037715	CP - ROSA LUXEMBURGO		CALLE JAIME I EL CONQUISTADOR - 28980		0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28040878	CP - MIGUEL DELIBES		CALLE FELIPE II 15 - 28980		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28044321	CP - SENECA		CALLE PABLO SOROZÁBAL 16 - 28980		0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28045301	CP - LA PALOMA		CALLE DE LA PALOMA 45 - 28980		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28063881	CP - LOS LAGOS		AVDA DE LAS LAGUNAS - 28980		1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28034027	CP - ANTONIO MACHADO		CALLE LAGO TIBERÍADES - 28981		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																					
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																			
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS					
28044458	CP - MIGUEL HERNANDEZ		CMNO DE LA CANTUEÑA 3 - 28982		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28048403	CP - CLARA CAMPOAMOR		CALLE LUIS MORALES 2 - 28982		1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28067586	CP - ROSA MONTERO		PASEO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 11 - 28983		3	1	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																				
28063817	CP - RIO ALBERCHE		AVDA MARIANO GARCÍA BENITO 1 - 28696		0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281090001	PELAYOS DE LA PRESA		PELAYOS DE LA PRESA	280033																				
28023662	CP - ISABEL LA CATOLICA		CALLE DE SAN NICOLÁS 8 - 28320		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281130001	PINTO		PINTO	280033																				
28023674	CP - EL PRADO		CALLE DE LA CAÑADA REAL DE LA MESTA 9 - 28320		5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281130001	PINTO		PINTO	280033																				
28029937	CP - BUENOS AIRES		CALLE CAÑADA REAL DE TOLEDO 24 - 28320		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281130001	PINTO		PINTO	280033																				
28063891	CP - LAS ARTES		CALLE JUANA FRANCÉS - 28320		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281130001	PINTO		PINTO	280033																				

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28069170	CP - DOS DE MAYO	CALLE RUPERTO CHAPÍ 1 - 28320			1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
281130001	PINTO	PINTO		280033																			
28067598	CP - SAN MARTIN DE TOURS	CMNO DE ALISEDA - 28680			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
281330004	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS		280033																			
28058573	CP - EL POETA	CALLE DE LOS OLMOS 2 - 28979			3	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281400001	SERRANILLOS DEL VALLE	SERRANILLOS DEL VALLE		280033																			
28024794	CP - DUQUE DE RIVAS	CALLE VILLANUEVA 1 - 28609			0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281410006	SEVILLA LA NUEVA	SEVILLA LA NUEVA		280033																			
28057040	CP - ANTON SEVILLANO	CALLE RUISEÑOR 1-3 - 28609			1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281410006	SEVILLA LA NUEVA	SEVILLA LA NUEVA		280033																			
28024848	CP - VIRGEN DEL ROSARIO	CALLE DE LA ERA 12 - 28359			1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281470001	TITULCIA	TITULCIA		280033																			
28025087	CP - NTRA. SRA. DEL PILAR	CALLE SAN NICASIO 24 - 28990			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281500001	TORREJON DE VELASCO	TORREJON DE VELASCO		280033																			
28025312	CP - CRISTO DE LA SALUD	PASEO DEL PRADO 28 - 28340			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO		280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28025351	CP - VICENTE ALEXANDRE	CALLE PIZARRO - 28340			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO		280033																			
28042243	CP - FRAY PEDRO DE AGUADO	CALLE DUQUE DE LERMA - 28340			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO		280033																			
28063908	CP - FUENTE DE LA VILLA	AVDA DE VALDERREMATA - 28340			1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO		280033																			
28065541	CP - MAESTRO ROMAN BAILLO	AVDA DEL MAR EGEO - 28340			0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO		280033																			
28025491	CP - NTRA. SRA. DE LA POVEDA	PLAZA DE FRANCISCO CALES OTERO 1 - 28630			1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281710008	VILLA DEL PRADO	VILLA DEL PRADO		280033																			
28067768	CP - SAN MIGUEL	CALLE DE LAS VIÑAS 9 - 28609			0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281750001	VILLAMANTILLA	VILLAMANTILLA		280033																			
28065553	CP - CRISTO DE LA CAMPANA	PASEO DE CASTILLA - 28609			0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
281780001	VILLANUEVA DE PERALES	VILLANUEVA DE PERALES		280033																			
28025661	CP - HERMANOS GARCIA NOBLEJAS	CALLE MADROÑO 3 - 28670			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281810001	VILLAVICIOSA DE ODON	VILLAVICIOSA DE ODON		280033																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																									
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																							
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS									
28000066	CP -	CARDENAL CISNEROS	CALLE SAN JUAN 2 - 28801		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
280050001	ALCALA DE HENARES		ALCALA DE HENARES	280045																								
28028763	CP -	SANTOS NIÑOS	AVDA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN 6 - 28802		3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES		ALCALA DE HENARES	280045																								
28030344	CP -	MANUEL AZAÑA	AVDA DEL EJÉRCITO 5 - 28802		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES		ALCALA DE HENARES	280045																								
28038057	CP -	CRISTOBAL COLON	CALLE DE ADARGA 2 - 28805		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES		ALCALA DE HENARES	280045																								
28000054	CP -	ANTONIO DE NEBRIJA	CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA 13 - 28806		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES		ALCALA DE HENARES	280045																								
28037491	CP -	PABLO NERUDA	CALLE TORRES DE LA ALAMEDA 1 - 28806		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES		ALCALA DE HENARES	280045																								
28060300	CP -	LA GARENA	CALLE ARTURO SORIA 3 - 28806		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES		ALCALA DE HENARES	280045																								
28070718	CP -	ERNEST HEMINGWAY	CALLE GONZALO TORRENTE BALLESTER - 28806		9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES		ALCALA DE HENARES	280045																								

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																									
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																							
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS									
28000081	CP -	DAOIZ Y VELARDE	CALLE INFANTADO 2 - 28807		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES		ALCALA DE HENARES	280045																								
28001681	CP -	NTRA. SRA. DE LA MILAGROSA	CALLE LEONOR DE CORTINAS 2 - 28500		0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY		ARGANDA DEL REY	280045																								
28001770	CP -	SAN JUAN BAUTISTA	CALLE ISAAC PERAL 20 - 28500		0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY		ARGANDA DEL REY	280045																								
28030848	CP -	FEDERICO GARCIA LORCA	AVDA DEL NIÑO JESUS 1 - 28500		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY		ARGANDA DEL REY	280045																								
28031026	CP -	MIGUEL HERNANDEZ	CALLE DOCTOR MARAÑÓN 7 - 28500		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY		ARGANDA DEL REY	280045																								
28031971	CP -	CARRETAS	CALLE GRUPO ESCOLAR 1 - 28500		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY		ARGANDA DEL REY	280045																								
28038124	CP -	ROSALIA DE CASTRO	CALLE ROSA LUXEMBURGO 2 - 28500		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY		ARGANDA DEL REY	280045																								
28042978	CP -	ANTONIO MACHADO	CALLE TENERIFE S/N - 28500		2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY		ARGANDA DEL REY	280045																								

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	AL	AS			
28069741	CP - BENITO PEREZ GALDOS	CALLE LEÓN FELIPE 32 - 28500			7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY		280045																			
28001824	CP - BELMONTE DE TAJO	CALLE TOMÁS DÍAZ VÁZQUEZ 8 - 28390			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280190001	BELMONTE DE TAJO	BELMONTE DE TAJO		280045																			
28002041	CP - MIGUEL DELIBES	PASEO POZUELO 31 - 28510			0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280330001	CAMPO REAL	CAMPO REAL		280045																			
28063933	CP - DOCTOR CORTEZO	CALLE DEL REAL 100 - 28560			0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280350001	CARABAÑA	CARABAÑA		280045																			
28002646	CP - HERMANOS ORTIZ DE ZARATE	CALLE SOCIEDAD DE COSECHEROS 2 - 28370			0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280520001	CHINCHON	CHINCHON		280045																			
28002245	CP - APIS AURELIA	CALLE MADRID 28 - 28380			0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280430002	COLMENAR DE OREJA	COLMENAR DE OREJA		280045																			
28002464	CP - SAN PABLO	CALLE DE LA IGLESIA 13 - 28820			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045																			
28002543	CP - SAN ESTEBAN	AVDA DE SAN PABLO 29 - 28820			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	AL	AS			
28002555	CP - VIRGEN DEL AMOR HERMOSO	AVDA DE LISBOA 9 - 28820			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045																			
28033734	CP - VILLALAR	AVDA DE BERLÍN 2 - 28820			2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045																			
28035411	CP - ROSALIA DE CASTRO	CALLE MÉJICO 18 - 28820			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045																			
28039748	CP - AGAPITO MARAZUELA	AVDA DE LA CAÑADA 42 - 28820			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045																			
28042164	CP - EL OLIVO	AVDA DE ESPAÑA S/N - 28820			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045																			
28028349	CP - HERMANOS MACHADO	CALLE VENEZUELA 12 - 28823			1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045																			
28002671	CP - ANGEL BERZAL FERNANDEZ	CMNO DEL FRESNO DE TOROTE S/N - 28814			1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280530001	DAGANZO DE ARRIBA	DAGANZO DE ARRIBA		280045																			
28067604	CP - SALVADOR DE MADARIAGA	CALLE LA LÁMPARA - 28814			1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280530001	DAGANZO DE ARRIBA	DAGANZO DE ARRIBA		280045																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	AL	AS					
28002865	CP - ALARILLA		CALLE DE LA VIRGEN DE ALARILLA 10 - 28597		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
280600001	FUENTIDUEÑA DE TAJO		FUENTIDUEÑA DE TAJO	280045																					
28065565	CP - CONDE DUQUE DE OLIVARES		PLAZA DUQUESA DE ALBA 3 - 28890		0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280750001	LOECHES		LOECHES	280045																					
28049493	CP - GLORIA FUERTES		CALLE DE LA ESTACIÓN 36 - 28880		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280830002	MECO		MECO	280045																					
28022888	CP - JARAMA		CALLE DEL DOCTOR GONZALO SIERRA 6 - 28840		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280840001	MEJORADA DEL CAMPO		MEJORADA DEL CAMPO	280045																					
28029691	CP - MIGUEL DE CERVANTES		CALLE DE FRANCISCO DE GOYA 3 - 28840		2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280840001	MEJORADA DEL CAMPO		MEJORADA DEL CAMPO	280045																					
28033886	CP - HENARES		CALLE DE LA CIUDAD DE PARÍS 24 - 28840		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280840001	MEJORADA DEL CAMPO		MEJORADA DEL CAMPO	280045																					
28038392	CP - PABLO PICASSO		CALLE DE PABLO PICASSO 30 - 28840		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280840001	MEJORADA DEL CAMPO		MEJORADA DEL CAMPO	280045																					
28023005	CP - CLAUDIO VAZQUEZ		CALLE DEL GRUPO ESCOLAR 1 - 28530		2	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280910001	MORATA DE TAJUÑA		MORATA DE TAJUÑA	280045																					

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	AL	AS					
28023388	CP - JUAN DE GOYENECHÉ		AVDA GLASGOW 1 - 28514		2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281000004	NUEVO BAZTAN		NUEVO BAZTAN	280045																					
28044422	CRA - C.R.A. VEGA DE TAJUÑA		CALLE JOSÉ CAÑEVERAS - 28570		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281020001	ORUSCO		ORUSCO	280045																					
28023637	CP - NTRA. SRA. DEL CASTILLO		CTRA DE MORATA 7 - 28540		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281100001	PERALES DE TAJUÑA		PERALES DE TAJUÑA	280045																					
28065504	CP - SAN PEDRO APOSTOL		CALLE DE LA IGLESIA 11 - 28815		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
281220001	RIBATEJADA		RIBATEJADA	280045																					
28045062	CP - MARIO BENEDETTI		CMNO DE LA PARTIJA S/N - 28523		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281230007	RIVAS-VACIAMADRID		RIVAS-VACIAMADRID	280045																					
28035676	CP - LA ESCUELA		AVDA DE MIGUEL HERNÁNDEZ 1 - 28529		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281230007	RIVAS-VACIAMADRID		RIVAS-VACIAMADRID	280045																					
28049481	CP - RAFAEL ALBERTI		PASEO DE LAS PROVINCIAS S/N - 28529		2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281230007	RIVAS-VACIAMADRID		RIVAS-VACIAMADRID	280045																					
28058822	CP - JOSE SARAMAGO		CALLE DE JOSÉ SARAMAGO 1 - 28529		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281230007	RIVAS-VACIAMADRID		RIVAS-VACIAMADRID	280045																					

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS						
28060312	CP - DULCE CHACON		CALLE FEDERICA MONTSENY 3 - 28529		2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
281230007	RIVAS-VACIAMADRID		RIVAS-VACIAMADRID	280045																					
28062321	CP - JOSE HIERRO		AVDA DE JOSÉ HIERRO 86 - 28529		0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281230007	RIVAS-VACIAMADRID		RIVAS-VACIAMADRID	280045																					
28069194	CP - JOSE ITURZAETA		CALLE BERNARDO ATXAGA 13 - 28529		8	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281230007	RIVAS-VACIAMADRID		RIVAS-VACIAMADRID	280045																					
28038461	CP - ENRIQUE TIERNO GALVAN		AVDA DE ALGORTA S/N - 28830		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281300002	SAN FERNANDO DE HENARES		SAN FERNANDO DE HENARES	280045																					
28039256	CP - EL JARAMA		CALLE DE RAMÓN Y CAJAL 9 - 28830		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281300002	SAN FERNANDO DE HENARES		SAN FERNANDO DE HENARES	280045																					
28024484	CP - SAN MARCOS		AVDA ABOGADOS DE ATOCHA 16 - 28330		0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281320007	SAN MARTIN DE LA VEGA		SAN MARTIN DE LA VEGA	280045																					
28035688	CP - LOS CERROS CHICOS		CALLE SAN CRISTÓBAL 2 - 28330		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
281320007	SAN MARTIN DE LA VEGA		SAN MARTIN DE LA VEGA	280045																					
28045475	CP - JORGE GUILLEN		AVDA DE NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA 6 - 28330		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281320007	SAN MARTIN DE LA VEGA		SAN MARTIN DE LA VEGA	280045																					

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS						
28050434	CP - CLARA CAMPOAMOR		CMNO DE VALDEMORO 11 - 28330		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281320007	SAN MARTIN DE LA VEGA		SAN MARTIN DE LA VEGA	280045																					
28063921	CP - LOS SANTOS		AVDA DEL QUEMADO - 28817		4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281370001	SANTOS DE LA HUMOSA(LOS)		SANTOS DE LA HUMOSA(LOS)	280045																					
28049626	CP - SERRACINES		CALLE ROMERAL 15 - 28815		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280570002	SERRACINES		SERRACINES	280045																					
28024836	CP - CARLOS RUIZ		AVDA DEL FERROCARRIL 8 - 28550		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281460001	TIELMES		TIELMES	280045																					
28024873	CP - GABRIEL Y GALAN		CALLE RONDA PONIENTE 5 - 28850		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28024964	CP - MIGUEL DE CERVANTES		AVDA MADRID 15 - 28850		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28024976	CP - LA GAVIOTA		CALLE CRISTAL 2 - 28850		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28026602	CP - VICENTE ALEXANDRE		CALLE SILICIO 25 - 28850		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	AL	AS					
28028271	CP - RAMON Y CAJAL		POLIG FRONTERAS S/N - 28850		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28028945	CP - JUAN RAMON JIMENEZ		CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 8 - 28850		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28031531	CP - ANTONIO MACHADO		CALLE PLATA S/N - 28850		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28033898	CP - MIGUEL HERNANDEZ		CALLE MAGDALENA - 28850		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28034076	CP - PINOCHO		CALLE TURÍN 13 - 28850		2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28035895	CP - GINER DE LOS RIOS		CALLE ÁLAMO - 28850		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28036191	CP - JAIME VERA		CALLE TURÍN 15 - 28850		1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28037752	CP - ANDRES SEGOVIA		CALLE CIRCUNVALACIÓN 10 - 28850		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	FS	MU	PT	AL	AS					
28037764	CP - SEIS DE DICIEMBRE		AVDA VIRGEN DE LORETO 38 - 28850		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28041809	CP - UNO DE MAYO		CALLE BUDAPEST 2 - 28850		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28050392	CP - LA ZARZUELA		CALLE ALMAGRO - 28850		1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28070721	CP - BEETHOVEN		CALLE MONTSERRAT ROIG 8 - 28850		4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ		TORREJON DE ARDOZ	280045																					
28025208	CP - NTRA. SRA. DEL ROSARIO		CALLE DE LAS ESCUELAS 8 - 28813		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281540002	TORRES DE LA ALAMEDA		TORRES DE LA ALAMEDA	280045																					
28044823	CRA - C.R.A. LOS OLIVOS		CTRA M-404 (ARANJUEZ-BREA) - 28594		0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281550001	VALDARACETE		VALDARACETE	280045																					
28025440	CP - VALDEMERA		CALLE SAN ANTONIO 6 - 28891		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281670001	VELILLA DE SAN ANTONIO		VELILLA DE SAN ANTONIO	280045																					
28063957	CP - FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE		CALLE PAULONIA - 28891		0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281670001	VELILLA DE SAN ANTONIO		VELILLA DE SAN ANTONIO	280045																					

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28025476	CP - CONCEPCION GARCIA ROBLES		CALLE DE LOS COLEGIOS 2 - 28360		0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281700001	VILLACONEJOS		VILLACONEJOS	280045																			
28025634	CP - NTRA. SRA. DE LA VICTORIA		CALLE DEL VISO 15 - 28590		0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281800001	VILLAREJO DE SALVANES		VILLAREJO DE SALVANES	280045																			
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28056138	CP - EL PERALEJO		CALLE DE SANTA QUITERIA 28 - 28430		2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280100001	ALPEDRETE		ALPEDRETE	280057																			
28064411	CP - CLARA CAMPOAMOR		PARAJ DEL PERALEJO S/N - 28430		0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280100001	ALPEDRETE		ALPEDRETE	280057																			
28063970	CP - AGORA		CALLE DE GUTIÉRREZ SOTO 12 - 28660		0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280220001	BOADILLA DEL MONTE		BOADILLA DEL MONTE	280057																			
28002129	CP - VIA ROMANA		AVDA BLANCA FERNÁNDEZ OCHOA 5 - 28470		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280380002	CERCEDILLA		CERCEDILLA	280057																			
28002385	CP - CAÑADA REAL		CALLE EL ALMIAR 35 - 28400		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA		COLLADO VILLALBA	280057																			
28002403	CP - MIGUEL DELIBES		CALLE RUIZ DE ALARCÓN 8 - 28400		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280470001	COLLADO VILLALBA		COLLADO VILLALBA	280057																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE																				
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																		
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS				
28028155	CP - DANIEL VAZQUEZ DIAZ		CTRA M-619 (ALPEDRETE) 1 - 28400		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA		COLLADO VILLALBA	280057																			
28034091	CP - ROSA CHACEL		CALLE SANTA TERESA DE JESÚS 12 - 28400		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA		COLLADO VILLALBA	280057																			
28039335	CEE - PEÑALARA		CALLE DEHESA BOYAL - 28400		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA		COLLADO VILLALBA	280057																			
28041731	CP - ANTONIO MACHADO		CALLE IGNACIO GONZÁLEZ 15 - 28400		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA		COLLADO VILLALBA	280057																			
28045177	CP - PROFESOR DON ENRIQUE TIERNO GALVAN		CALLE LOS ALMENDROS 1 - 28400		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA		COLLADO VILLALBA	280057																			
28002361	CP - VIRGEN DE LA PAZ		CALLE DE GOYA 5 - 28450		2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280460001	COLLADO-MEDIANO(CAPITAL)		COLLADO-MEDIANO(CAPITAL)	280057																			
28002713	EI - PADRE GERARDO GIL		CALLE DEL PADRE VILLACASTÍN - 28280		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280540004	ESCORIAL(EL)		ESCORIAL(EL)	280057																			
28060361	CP - SAN BARTOLOMÉ		PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ 1 - 28214		0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280560001	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA		FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	280057																			

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE																
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.														
					INF	PRI	FI	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL		
					IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS					
28002877	CP - CARLOS RUIZ	CALLE COLMENAREJO 40 - 28260			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
28061008	GALAPAGAR	GALAPAGAR		280057															
28037995	CP - JACINTO BENAVENTE	CALLE DE LA PEDRIZA 30 - 28260			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28061008	GALAPAGAR	GALAPAGAR		280057															
28045165	CP - LA NAVATA	CALLE DEL ESTANQUE 8 - 28420			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28061008	GALAPAGAR	GALAPAGAR		280057															
28069716	CP - SANTA CATALINA	CALLE JOAQUÍN TURINA - 28220			4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28080022	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA		280057															
28024125	CP - SAN JOSE	CALLE COLEGIOS 2 - 28290			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28127002	MATAS (LAS)	MATAS (LAS)		280057															
28060351	CP - EL RASO	CALLE DEL RASO 6 - 28411			1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28090001	MORALZARZAL	MORALZARZAL		280057															
28062333	CP - SAN MIGUEL	CALLE MIRALCAMPO S/N - 28212			0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28095001	NAVALAGAMELLA	NAVALAGAMELLA		280057															
28023741	CP - LOS ANGELES	CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ 5 - 28223			3	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
28115004	POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON		280057															

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE																
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.														
					INF	PRI	FI	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL		
					IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS					
28062345	CP - PRINCIPES DE ASTURIAS	CALLE VIRGEN DEL ROCIO S/N - 28693			0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28119002	QUIJORNA	QUIJORNA		280057															
28024071	CP - NTRA. SRA. DE NAVAHONDA	CALLE ELISADERO 25 - 28294			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28125002	ROBLEDO DE CHAVELA	ROBLEDO DE CHAVELA		280057															
28034040	CP - VICENTE ALEXANDRE	CUSTA DE SAN FRANCISCO 19 - 28230			0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
28127004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057															
28038458	CP - FERNANDO DE LOS RIOS	AVDA DE ESPAÑA 1 - 28230			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28127004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057															
28057362	CP - SIGLO XXI	CTRA DE LA CORUÑA 70 - 28230			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28127004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057															
28058585	CEE - MONTE ABANTOS	CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ - 28232			0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
28127004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057															
28066119	CP - MARIO VARGAS LLOSA	AVDA DE ATENAS S/N - 28232			0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
28127004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057															
28025181	CP - NTRA. SRA. DE LOURDES	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 10 - 28250			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281520014	TORRELODONES	TORRELODONES		280057															



COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE																										
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																								
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS										
28025294	CP - JUAN FALCO		AVDA DE SEGOVIA 1 - 28210		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
281600012	VALDEMORILLO		VALDEMORILLO	280057																									
28063994	CP - CARPE DIEM		CALLE RIO EBRO 2 - 28229		2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
281770001	VILLANUEVA DEL PARDILLO		VILLANUEVA DEL PARDILLO	280057																									
28044847	CRA - C.R.A. SIERRA OESTE ZARZALEJO		CALLE DE LA IGLESIA S/N - 28293		1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281830003	ZARZALEJO		ZARZALEJO	280057																									

**ANEXO II**

**RELACION DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULAR/ITINERANTE**

- ORDEN DE LA RELACIÓN:  
 1. ÁREAS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (POR ORDEN DE ZONA DE CONCURSO)  
 2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)  
 3. PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABÉTICO) Y CÓDIGO DE CENTRO  
 4. PARA EL RESTO: CÓDIGO POSTAL Y CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

EE: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL	CP: COLEGIO PÚBLICO	CRA: COLEGIO RURAL AGRUPADO
INF: EDUCACIÓN INFANTIL	CEE: CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	IN: E.S.O. LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
FF: IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS	PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA	EF: EDUCACIÓN FÍSICA
MA: E.S.O. MATEMÁTICAS	LL: E.S.O. LENGUA Y LITERATURA	FS: E.S.O. EDUCACIÓN FÍSICA
CN: E.S.O. CIENCIAS DE LA NATURALEZA	GH: E.S.O. GEOGRAFÍA E HISTORIA	AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE
MU: MÚSICA	PT: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AS: E.S.O. AUDICIÓN Y LENGUAJE
MS: E.S.O. MÚSICA	PS: E.S.O. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	BC: CONVENIO BRITISH COUNCIL
FR: E.S.O. LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	FI: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																										
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																								
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS										
28005696	CP - JUAN DE LA CIERVA		CALLE DE VILLARROSA 7 - 28041		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Los Rosales)		MADRID	280010																									
28005091	CP - AZORIN		CALLE DE GODELLA 57 - 28021		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - San Cristóbal)		MADRID	280010																									

  

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE																										
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																								
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS										
28002270	CP - SOLEDAD SAINZ		CALLE DE LA AMARGURA 20 - 28770		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280450001	COLMENAR VIEJO		COLMENAR VIEJO	280021																									
28042863	CRA - C.R.A. DE LOZOYA		CALLE LUNA 2 - 28742		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280760001	LOZOYA		LOZOYA	280021																									



<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID</b>			<b>DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE</b>																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS						
28064068	CP	INFANTA LEONOR	AVDA ALCALDE LORENZO GINÉS BRANDIN - 28750		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
281290001	SAN AGUSTIN DE GUADALIX		SAN AGUSTIN DE GUADALIX	280021																					
28044771	CRA	C.R.A. DE EL VELLON	CALLE TALAMANCA 5 - 28722		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281680002	VELLON(EL)		VELLON(EL)	280021																					
28067537	CRA	C.R.A. DE VENTURADA	PLACER DE VER - 28729		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281690001	VENTURADA		VENTURADA	280021																					

  

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID</b>			<b>DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR</b>																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS						
28002026	CP	EUGENIO MURO	CTRA ROZAS DE PUERTO REAL 20 - 28640		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280310001	CADALSO DE LOS VIDRIOS		CADALSO DE LOS VIDRIOS	280033																					
28002804	CP	SAN ESTEBAN	CALLE DE LOS ÁNGELES 13 - 28944		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280580001	FUENLABRADA		FUENLABRADA	280033																					
28048403	CP	CLARA CAMPOAMOR	CALLE LUIS MORALES 2 - 28982		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
281060001	PARLA		PARLA	280033																					

  

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID</b>			<b>DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE</b>																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS						
28044422	CRA	C.R.A. VEGA DE TAJUÑA	CALLE JOSÉ CAÑEVERAS - 28570		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281020001	ORUSCO		ORUSCO	280045																					

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID</b>			<b>DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE</b>																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS						
28049626	CP	SERRACINES	CALLE ROMERAL 15 - 28815		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280570002	SERRACINES		SERRACINES	280045																					
28044823	CRA	C.R.A. LOS OLIVOS	CTRA M-404 (ARANJUEZ-BREA) - 28594		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
281550001	VALDARACETE		VALDARACETE	280045																					

  

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID</b>			<b>DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE</b>																						
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / 1º CICLO DE E.S.O.																				
					INF	PRI	FI	IN	FF	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	AS						
28002361	CP	VIRGEN DE LA PAZ	CALLE DE GOYA 5 - 28450		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280460001	COLLADO-MEDIANO(CAPITAL)		COLLADO-MEDIANO(CAPITAL)	280057																					
28069716	CP	SANTA CATALINA	CALLE JOAQUÍN TURINA - 28220		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280800022	MAJADAHONDA		MAJADAHONDA	280057																					

## ANEXO III

## RELACIÓN DE INSTITUTOS Y SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CARÁCTER ORDINARIO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

## ORDEN DE LA RELACIÓN:

1. ÁREAS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (POR ORDEN DE ZONA DE CONCURSO)
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABÉTICO) Y CÓDIGO DE CENTRO
4. PARA EL RESTO: CÓDIGO POSTAL Y CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:  
 MA: MATEMÁTICAS  
 CN: CIENCIAS DE LA NATURALEZA  
 MS: MÚSICA  
 FR: LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

LL: LENGUA Y LITERATURA  
 GH: GEOGRAFÍA E HISTORIA  
 PS: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

IN: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS  
 FS: EDUCACIÓN FÍSICA  
 AS: AUDICIÓN Y LENGUAJE

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL												
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	
28020910	IES - JUAN DE LA CIERVA	CALLE DE LA CAOBA 1 - 28005		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280790001	MADRID (Arganzuela - Acacias (Las))	MADRID	280010											
28021562	IES - GRAN CAPITÁN	PASEO DE LOS MELANCÓLICOS 51 - 28005		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Arganzuela - Imperial)	MADRID	280010											
28033539	IES - ALAMEDA DE OSUNA	CALLE DE ANTONIO SANCHA 11 - 28042		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Barajas - Alameda De Osuna)	MADRID	280010											
28020958	IES - EMPERATRIZ MARIA DE AUSTRIA	CALLE DE ANTONIO DE LEYVA 84 - 28019		0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0
280790001	MADRID (Carabanchel - Opañel)	MADRID	280010											
28020961	IES - CALDERÓN DE LA BARCA	CALLE DE ANTONIO DE LEYVA 84 - 28019		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280790001	MADRID (Carabanchel - Opañel)	MADRID	280010											

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL												
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS	
28057271	IES - RENACIMIENTO	CALLE DE CASTELLFLORITE 4 - 28019		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Carabanchel - San Isidro)	MADRID	280010											
28019889	IES - LOPE DE VEGA	CALLE DE SAN BERNARDO 70 - 28015		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Centro - Universidad)	MADRID	280010											
28028672	IES - RAMIRO DE MAEZTU	CALLE DE SERRANO 127 - 28006		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Chamartín - El Viso)	MADRID	280010											
28034441	IES - SAN ISIDORO DE SEVILLA	PLAZA DEL MARQUÉS DE COMILLAS 1 - 28040		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Chamberí - Vallehermoso)	MADRID	280010											
28039876	IES - SALVADOR DALÍ	CALLE DE VERDAGUER Y GARCÍA 2 - 28027		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Ciudad Lineal - San Pascual)	MADRID	280010											
28047411	IES - PRINCIPE FELIPE	CALLE DE FINISTERRE 60 - 28029		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - La Paz)	MADRID	280010											
28020545	IES - CONDE DE ORGAZ	CALLE DE NÁPOLES 56 - 28043		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Canillas)	MADRID	280010											
28030150	IES - RAMON Y CAJAL	AVDA DE MANOTERAS 55 - 28050		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Valdefuentes)	MADRID	280010											
28020727	IES - PARQUE ALUCHE	CALLE DE MAQUEDA 86 - 28024		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Aluche)	MADRID	280010											

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28030927	IES - BLAS DE OTERO	CALLE DE MAQUEDA 130 - 28024		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Aluche)	MADRID	280010										
28020739	IES - EIJO Y GARAY	CALLE DE SEVERINO AZNAR EMBID 6 - 28011		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Puerta Del Angel)	MADRID	280010										
28020624	IES - REY PASTOR	CALLE DEL CORREGIDOR JOSÉ DE PASAMONTE 17 - 28030		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moratalaz - Marroquina)	MADRID	280010										
28030952	IES - MARIANA PINEDA	CALLE DEL ALCALDE GARRIDO JUARISTI 6 - 28030		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moratalaz - Media Legua)	MADRID	280010										
28025828	IES - FELIPE II	CALLE DE VALDEBERNARDO 1 - 28030		1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moratalaz - Pavones)	MADRID	280010										
28018460	IES - ARCIPRESTE DE HITA	RONDA SUR 6 - 28053		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Entrevías)	MADRID	280010										
28058603	IES - NUMANCIA	CALLE DE LAS MARISMAS 14 - 28038		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Numancia)	MADRID	280010										
28030964	IES - VALLECAS-MAGERIT	CALLE DE ANTONIO FOLGUERAS 27 - 28018		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Bajas)	MADRID	280010										
28045840	IES - MADRID-SUR	AVDA DEL PARQUE DE PALOMERAS BAJAS S/N - 28018		0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Bajas)	MADRID	280010										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28021549	IES - PALOMERAS-VALLECAS	CALLE DE LA ARBOLEDA S/N - 28031		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Sureste)	MADRID	280010										
28037031	IES - ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	CALLE DE LOS ANDALUCES S/N - 28038		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Sureste)	MADRID	280010										
28020892	IES - BEATRIZ GALINDO	CALLE DE GOYA 10 - 28001		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Salamanca - Recoletos)	MADRID	280010										
28020557	IES - CARLOS III	CALLE DE ARCOS DE JALÓN 116 - 28037		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Arcos)	MADRID	280010										
28039840	IES - MARQUES DE SUANZES	AVDA DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE 3 - 28027		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (San Blas - El Salvador)	MADRID	280010										
28030976	IES - LAS MUSAS	CALLE DE CARLOS II - 28022		1	0	1	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Rosas)	MADRID	280010										
28020201	IES - BARRIO SIMANCAS	CALLE DE ZARATÁN 6 - 28037		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Simancas)	MADRID	280010										
28020715	IES - PIO BAROJA	CALLE DEL GENERAL MARVÁ 24 - 28026		1	0	1	1	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Usera - Moscardó)	MADRID	280010										
28035330	IES - JUAN DE VILLANUEVA	CALLE DEL CAMINO VIEJO DE VILLAVERDE 28 - 28041		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Usera - Orcasitas)	MADRID	280010										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28032481	IES - CIUDAD DE JAEN	CMNO DEL RÍO 25 - 28041		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Usera - Orcasur)	MADRID	280010										
28037053	IES - PRADOLONGO	CALLE DEL ALBARDÍN 6 - 28026		0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Usera - Zofio)	MADRID	280010										
28039891	IES - VILLABLANCA	CALLE DE VILLABLANCA 79 - 28032		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Vicálvaro - Ambroz)	MADRID	280010										
28015756	IES - VALDEBERNARDO	BULV DE INDALECIO PRIETO 1 - 28032		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280790001	MADRID (Vicálvaro - Casco Histórico De Vicálvaro)	MADRID	280010										
28040751	IES - VILLA DE VALLECAS	CALLE DE VILLARINO DE LOS AIRES 14 - 28031		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villa De Vallecas - Casco Histórico De Vallecas)	MADRID	280010										
28042644	IES - SANTA EUGENIA	AVDA DEL MEDITERRÁNEO 9000 - 28031		0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
280790001	MADRID (Villa De Vallecas - Santa Eugenia)	MADRID	280010										
28037016	IES - CIUDAD DE LOS ÁNGELES	CALLE DE ANOETA 16 - 28041		0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Los Angeles)	MADRID	280010										
28013899	IES - EL ESPINILLO	CALLE DE LA UNANIMIDAD 15 - 28041		2	0	0	0	2	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - Los Rosales)	MADRID	280010										
28030174	IES - CELESTINO MUTIS	CALLE DE HUERTA DE VILLAVERDE 15 - 28021		1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - San Andrés)	MADRID	280010										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28018472	IES - SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	PLAZA DE LOS PINAZO 7 - 28021		0	0	1	0	1	0	1	0	0	0
280790001	MADRID (Villaverde - San Cristóbal)	MADRID	280010										
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28041354	IES - AGORA	CALLE MANUEL DE FALLA 54-56 - 28100		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021										
28000753	IES - FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	CTRA DE BARAJAS 1,2 - 28108		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021										
28040660	IES - ALDEBARAN	AVDA DE VALDELAPARRA 90 - 28108		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021										
28040611	IES - AL-SATT	AVDA DE EUROPA - 28110		1	1	1	2	1	1	0	0	0	0
280090001	ALGETE	ALGETE	280021										
28040672	IES - GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	AVDA DE EUROPA S/N - 28110		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
280090001	ALGETE	ALGETE	280021										
28041381	IES - DE LA CABRERA	CALLE DE LAS AZUCENAS 12 - 28751		0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
280300001	CABRERA(LA)	CABRERA(LA)	280021										
28002312	IES - MARQUES DE SANTILLANA	CALLE DE LA ISLA DEL REY 5 - 28770		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280450001	COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO	280021										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28036991	IES - ANGEL CORELLA	CALLE DEL PRADILLO 3 - 28770		0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
280450001	COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO	280021										
28042981	IES - ROSA CHACEL	CALLE DE LAS HUERTAS 68 - 28770		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280450001	COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO	280021										
28046339	IES - SAN AGUSTIN DE GUADALIX	AVDA DE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE S/N - 28750		1	0	0	1	0	1	0	0	0	0
281290001	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	280021										
28028611	IES - GONZALO TORRENTE BALLESTER	AVDA DE ARAGÓN 12 - 28700		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021										
28058639	IES - ATENEA	PLAZA SANTIAGO DE CHUCO 1 - 28700		0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021										
28025129	IES - ALTO JARAMA	CALLE CAJA AHORROS Y MONTE DE PIEDAD 13 - 28180		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
281510001	TORRELAGUNA	TORRELAGUNA	280021										
28001678	IES - JORGE MANRIQUE	CALLE DEL MAR ADRIÁTICO 2 - 28760		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
289030001	TRES CANTOS	TRES CANTOS	280021										
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28058676	IES - EL ALAMO	PASEO DEL OLIVAR 62 - 28607		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280040001	ALAMO(EL)	ALAMO(EL)	280033										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28030241	IES - PRADO DE SANTO DOMINGO	AVDA DE PABLO IGLESIAS 3 - 28922		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN	ALCORCÓN	280033										
28030915	IES - GALILEO GALILEI	AVDA DE RETAMAS 2 - 28922		0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN	ALCORCÓN	280033										
28002181	IES - JUAN CARLOS I	CALLE DE SAN FRANCISCO S/N - 28350		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280400001	CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS	280033										
28033850	IES - GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	CALLE DE MÓSTOLES 64 - 28941		1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033										
28039803	IES - SALVADOR ALLENDE	CALLE DE ANDALUCÍA 12 - 28941		0	0	2	0	1	0	1	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033										
28042048	IES - JOAQUIN ARAUJO	CALLE DE LA FUENTE S/N - 28944		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033										
28041408	IES - JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	CALLE DE COLOMBIA 30 - 28945		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033										
28040702	IES - LEON FELIPE	AVDA DE LAS FUERZAS ARMADAS S/N - 28901		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE	GETAFE	280033										
28029251	IES - SILVERIO LANZA	AVDA DE LAS CIUDADES 17 - 28903		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280650003	GETAFE	GETAFE	280033										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28035329	IES - MANUEL AZAÑA	AVDA DE LAS CIUDADES S/N - 28903		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE	GETAFE	280033										
28041615	IES - SATAFI	AVDA DE LAS CIUDADES 104 - 28903		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE	GETAFE	280033										
28046315	IES - GRIÑON	PLAZA ALBA 3 - 28971		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280660001	GRIÑON	GRIÑON	280033										
28045803	IES - HUMANES	AVDA DE LOS DEPORTES 12 - 28970		1	1	1	2	0	0	0	0	0	0
280730001	HUMANES DE MADRID	HUMANES DE MADRID	280033										
28039864	IES - JULIO VERNE	CALLE DE LA INGENIERÍA 4 - 28914		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES	LEGANES	280033										
28042036	IES - GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CALLE BEATRIZ GALINDO 6 - 28914		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280740002	LEGANES	LEGANES	280033										
28042024	IES - PABLO NERUDA	CALLE MAESTRO 31 - 28915		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES	LEGANES	280033										
28038291	IES - SALVADOR DALI	CALLE AUSTRIA 7 - 28916		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES	LEGANES	280033										
28038872	IES - LA FORTUNA	CALLE SAN JUAN S/N - 28917		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES	LEGANES	280033										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28038306	IES - SIGLO XXI	CALLE DE LA INGENIERÍA 1 - 28918		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES	LEGANES	280033										
28038896	IES - VELAZQUEZ	CALLE DEL PINTOR VELÁZQUEZ 25 - 28935		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033										
28038884	IES - CLARA CAMPOAMOR	AVDA DE ALCORCÓN 1 - 28936		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033										
28042668	IES - EUROPA	AVDA DE ALCORCÓN 9 - 28936		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033										
28050720	IES - MIGUEL DE CERVANTES	PASEO DE ARROYOMOLINOS 58 - 28938		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033										
28030216	IES - HUMANEJOS	AVDA JUAN CARLOS I 19 - 28980		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033										
28038446	IES - NARCIS MONTURIOL	CALLE LEGANÉS S/N - 28980		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033										
28038902	IES - MANUEL ELKIN PATARROYO	CMNO DE LA CANTUEÑA S/N - 28980		1	1	2	1	1	1	0	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033										
28041482	IES - LA LAGUNA	CMNO DEL SALMORAL S/N - 28980		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28057180	IES - LAS AMERICAS	CALLE FELIPE II 13 - 28980		1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033										
28032559	IES - ENRIQUE TIERNO GALVAN	AVDA JUAN CARLOS I 12 - 28981		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033										
28044720	IES - EL OLIVO	CALLE FELIPE II 11 - 28982		1	0	0	1	0	1	1	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033										
28026031	IES - VICENTE ALEXANDRE	CALLE ASTURIAS 20 - 28320		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
281130001	PINTO	PINTO	280033										
28043016	IES - PABLO PICASSO	CALLE DE PABLO PICASSO S/N - 28320		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281130001	PINTO	PINTO	280033										
28045645	IES - PEDRO DE TOLOSA	CALLE DE LOS ESTUDIOS 1 - 28680		1	0	0	0	1	1	0	0	0	0
281330004	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	280033										
28038926	IES - VILLA DE VALDEMORO	CALLE HERENCIA S/N - 28340		1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO	280033										
28045815	IES - AVALÓN	CALLE DALÍ 50 - 28340		1	0	0	1	0	1	0	0	0	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO	280033										
28046273	IES - MAESTRO JUAN MARIA LEONET	CALLE PEDRO DE TOLOSA 2 - 28630		0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
281710008	VILLA DEL PRADO	VILLA DEL PRADO	280033										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28035305	IES - ALONSO QUIJANO	PASEO DE LAS MORERAS 1 - 28803		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES	280045										
28038835	IES - ISIDRA DE GUZMÁN	CALLE GARDENIA 29 - 28803		1	0	0	0	1	0	1	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES	280045										
28001769	IES - EL CARRASCAL	AVDA DEL INSTITUTO S/N - 28500		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	280045										
28036981	IES - LA POVEDA	CALLE MONTE POTRERO S/N - 28500		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	280045										
28039724	IES - GRANDE COVIAN	CMNO DEL MOLINO 8 - 28500		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	280045										
28058627	IES - JOSE SARAMAGO	CMNO DE VALDEARGANDA 8 - 28500		0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	280045										
28040684	IES - CARPE DIEM	CALLE ÁLVAREZ LAVIADA 3 - 28370		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280520001	CHINCHON	CHINCHON	280045										
28046285	SE - SEC DEL IES CARPE DIEM EN COLMENAR OREJA	CALLE MADRID 25 - 28380		0	0	1	1	0	0	0	0	1	0
280430002	COLMENAR DE OREJA	COLMENAR DE OREJA	280045										
28028350	IES - MARIA MOLINER	AVDA DE ESPAÑA 115 - 28820		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA	280045										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28044318	IES - LUIS GARCIA BERLANGA	CALLE DE LA VIRGEN DEL MAR S/N - 28820		0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA	280045										
28045037	IES - MANUEL DE FALLA	AVDA DE MANUEL AZAÑA 32 - 28820		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA	280045										
28057210	IES - GASPAR SANZ	CALLE DEL ACUEDUCTO 3 - 28880		0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
280830002	MECO	MECO	280045										
28045025	IES - LOS OLIVOS	CALLE DE JOAN MIRÓ 1 - 28840		0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
280840001	MEJORADA DEL CAMPO	MEJORADA DEL CAMPO	280045										
28046297	SE - SEC DE IES ANSELMO LORENZO EN MORATA TAJ	CALLE DOCTOR SÁNCHEZ PÉREZ S/N - 28530		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280910001	MORATA DE TAJUÑA	MORATA DE TAJUÑA	280045										
28057222	SE - SEC DE IES DOCTOR MARAÑÓN EN PARACUELLOS	PASEO DEL RADAR 33 - 28860		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
281040002	PARACUELLOS DE JARAMA	PARACUELLOS DE JARAMA	280045										
28041494	IES - LAS LAGUNAS	AVDA DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ S/N - 28529		2	0	1	0	0	0	0	0	0	0
281230007	RIVAS-VACIAMADRID	RIVAS-VACIAMADRID	280045										
28024290	IES - VEGA DEL JARAMA	AVDA DE IRÚN 18 - 28830		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
281300002	SAN FERNANDO DE HENARES	SAN FERNANDO DE HENARES	280045										
28037065	IES - REY FERNANDO VI	AVDA DE IRÚN S/N - 28830		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
281300002	SAN FERNANDO DE HENARES	SAN FERNANDO DE HENARES	280045										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28044768	IES - ANSELMO LORENZO	AVDA ABOGADOS DE ATOCHA 4 - 28330		1	0	1	0	0	0	1	0	0	0
281320007	SAN MARTIN DE LA VEGA	SAN MARTIN DE LA VEGA	280045										
28025026	IES - LAS VEREDILLAS	CALLE LISBOA 53 - 28850		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045										
28030228	IES - LEON FELIPE	CALLE SAN FERNANDO S/N - 28850		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045										
28037077	IES - VICTORIA KENT	CALLE PLATA 85 - 28850		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045										
28040027	IES - LUIS DE GÓNGORA	CALLE RÍO S/N - 28850		1	0	0	1	0	1	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045										
28042681	IES - VALLE INCLAN	CALLE JUNCAL 14 - 28850		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045										
28057209	IES - ANA MARIA MATUTE	CALLE OLIVAR 14 - 28891		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
281670001	VELILLA DE SAN ANTONIO	VELILLA DE SAN ANTONIO	280045										
28045049	IES - VILLAREJO DE SALVANÉS	AVDA DE SANTA ELENA S/N - 28590		0	0	2	1	0	1	0	0	0	0
281800001	VILLAREJO DE SALVANES	VILLAREJO DE SALVANES	280045										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28046111	IES - ALPEDRETE	PARAJ DEL PERALEJO S/N - 28430		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280100001	ALPEDRETE	ALPEDRETE	280057										
28042012	IES - MARIA GUERRERO	URBANIZACIÓN LAS SUERTES S/N - 28400		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	280057										
28045050	IES - LAZARO CÁRDENAS	CALLE ISLA DE SÁLVORA 153 - 28400		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	280057										
28046558	IES - COLMENAREJO	CTRA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO S/N - 28270		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
280440001	COLMENAREJO	COLMENAREJO	280057										
28046364	IES - EL ESCORIAL	AVDA FRESNEDA S/N - 28280		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280540004	ESCORIAL(EL)	ESCORIAL(EL)	280057										
28042620	IES - INFANTA ELENA	CTRA DE GUADARRAMA 85 - 28260		0	0	1	1	1	1	0	0	1	0
280610008	GALAPAGAR	GALAPAGAR	280057										
28046352	IES - CAÑADA REAL	CALLE CARMEN MARTÍN GAITE - 28260		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280610008	GALAPAGAR	GALAPAGAR	280057										
28040714	IES - DE GUADARRAMA	CTRA DEL ESCORIAL S/N - 28440		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280680002	GUADARRAMA	GUADARRAMA	280057										
28046251	IES - FRANCISCO AYALA	CMNO DE MANZANARES - 28240		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280720003	HOYO DE MANZANARES	HOYO DE MANZANARES	280057										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28039943	IES - CARLOS BOUSOÑO	CALLE PINOS 10 - 28220		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280800022	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	280057										
28042073	IES - MARGARITA SALAS	CALLE MARÍA TERESA LEÓN 1 - 28220		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280800022	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	280057										
28058652	IES - JOSE SARAMAGO	CALLE DEL MAESTRO 1 - 28220		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280800022	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	280057										
28048476	IES - FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE GIMNASIO 1 - 28230		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281270002	MATAS (LAS)	MATAS (LAS)	280057										
28022207	IES - CARMEN MARTÍN GAITE	AVDA DEL MARQUÉS DE SANTILLANA 14 - 28411		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280900001	MORALZARZAL	MORALZARZAL	280057										
28023911	IES - GERARDO DIEGO	CALLE IRLANDA S/N - 28224		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
281150004	POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON	280057										
28028571	IES - LAS ROZAS DE MADRID	CALLE REAL 52 - 28230		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)	280057										
28040787	IES - EL BURGO DE LAS ROZAS	AVDA DE ESPAÑA 141 - 28230		0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)	280057										
28044306	IES - CARMEN CONDE	AVDA DE ATENAS S/N - 28230		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)	280057										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28028684	IES - JUAN DE HERRERA	CTRA DE GUADARRAMA S/N - 28200		1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
281310002	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	280057										

## ANEXO IV

## RELACIÓN DE INSTITUTOS Y SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CARÁCTER SINGULAR/ITINERANTE A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

ORDEN DE LA RELACIÓN:

1. ÁREAS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (POR ORDEN DE ZONA DE CONCURSO)
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABÉTICO) Y CÓDIGO DE CENTRO
4. PARA EL RESTO: CÓDIGO POSTAL Y CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

MA: MATEMÁTICAS  
 CN: CIENCIAS DE LA NATURALEZA  
 MS: MÚSICA  
 FR: LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

LL: LENGUA Y LITERATURA  
 GH: GEOGRAFÍA E HISTORIA  
 PS: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

IN: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS  
 FS: EDUCACIÓN FÍSICA  
 AS: AUDICIÓN Y LENGUAJE

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28057271	IES - RENACIMIENTO	CALLE DE CASTELLFLORITE 4 - 28019		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280790001	MADRID (Carabanchel - San Isidro)	MADRID	280010										
28020727	IES - PARQUE ALUCHE	CALLE DE MAQUEDA 86 - 28024		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280790001	MADRID (Latina - Aluche)	MADRID	280010										
28041433	IES - JUANA DE CASTILLA	CALLE DE VALDEBERNARDO 3 - 28030		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280790001	MADRID (Moratalaz - Pavones)	MADRID	280010										
28058603	IES - NUMANCIA	CALLE DE LAS MARISMAS 14 - 28038		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Numancia)	MADRID	280010										
28032481	IES - CIUDAD DE JAEN	CMNO DEL RÍO 25 - 28041		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280790001	MADRID (Usera - Orcasur)	MADRID	280010										

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28030915	IES - GALILEO GALILEI	AVDA DE RETAMAS 2 - 28922		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280070001	ALCORCÓN	ALCORCÓN	280033										
28039700	IES - AL-QADIR	CALLE DE SAHAGÚN S/N - 28925		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280070001	ALCORCÓN	ALCORCÓN	280033										
28062035	IES - CIEMPOZUELOS Nº 2	AVDA DEL INSTITUTO - 28350		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280400001	CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS	280033										
28043004	IES - FEDERICA MONTSENY	CALLE TORRENTE 52 - 28942		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033										
28041411	IES - ALTAIR	CTRA DE GETAFE-LEGANÉS S/N - 28904		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280650003	GETAFE	GETAFE	280033										
28045645	IES - PEDRO DE TOLOSA	CALLE DE LOS ESTUDIOS 1 - 28680		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
281330004	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	280033										
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE											
CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28042590	IES - ALBÉNIZ	CALLE GARDENIA S/N - 28803		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES	280045										

## ANEXO Va

## RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS CON ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ORDINARIO

## ORDEN DE LA RELACIÓN:

1. ÁREAS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (POR ORDEN DE ZONA DE CONCURSO)
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABÉTICO) Y CÓDIGO DE CENTRO
4. PARA EL RESTO: CÓDIGO POSTAL Y CÓDIGO DE CENTRO

## CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CP: COLEGIO PÚBLICO  
 INF: EDUCACIÓN INFANTIL  
 FF: IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS  
 MU: MÚSICA

PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA  
 PT: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
 FI: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS  
 EF: EDUCACIÓN FÍSICA

AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE  
 PRI/I: EDUCACIÓN PRIMARIA IMPARTIDA EN INGLÉS  
 INF/I: EDUCACIÓN INFANTIL IMPARTIDA EN INGLÉS  
 MU/I: MÚSICA IMPARTIDA EN INGLÉS  
 EF/I: EDUCACIÓN FÍSICA IMPARTIDA EN INGLÉS

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
	28006275	CP - SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	CALLE DE PEÑUELAS 31 - 28005		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Arganzuela - Acacias (Las))	MADRID	280010													
	28010850	CP - MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE DE ALICANTE 5 - 28045		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	280790001	MADRID (Arganzuela - Delicias (Las))	MADRID	280010													
	28018502	CP - CIUDAD DE GUADALAJARA	CALLE DEL BERGANTÍN 13 - 28042		3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Barajas - Alameda De Osuna)	MADRID	280010													
	28006305	CP - SAN IGNACIO DE LOYOLA	AVDA DE ABRANTES 1 - 28025		1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
	280790001	MADRID (Carabanchel - Abrantes)	MADRID	280010													
	28005179	CP - CAPITAN CORTES	CALLE DE MONSEÑOR OSCAR ROMERO 17 - 28025		2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Carabanchel - Puerta Bonita)	MADRID	280010													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
	28035548	CP - PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	CALLE DE JACOBINIA 48 - 28047		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Carabanchel - Vista Alegre)	MADRID	280010													
	28010710	CP - ISABEL LA CATOLICA	CALLE DE BARCELÓ 2 - 28004		1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Centro - Justicia)	MADRID	280010													
	28010679	CP - PII MARGALL	PLAZA DEL DOS DE MAYO 2 - 28004		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Centro - Universidad)	MADRID	280010													
	28006020	CP - PADRE POVEDA	AVDA DE ALFONSO XIII 23 - 28002		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Chamartín - Ciudad Jardín)	MADRID	280010													
	28006123	CP - RAMIRO DE MAEZTU	CALLE DE SERRANO 127 - 28006		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Chamartín - El Viso)	MADRID	280010													
	28028672	IES - RAMIRO DE MAEZTU	CALLE DE SERRANO 127 - 28006		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Chamartín - El Viso)	MADRID	280010													
	28010618	CP - FERNANDO EL CATOLICO	CALLE DE FERNANDO EL CATÓLICO 16 - 28015		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Chamberí - Arapiles)	MADRID	280010													
	28010990	CP - SAN CRISTOBAL	CALLE DE BRAVO MURILLO 39 - 28015		1	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Chamberí - Arapiles)	MADRID	280010													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
28005076	CP - DE PRACTICAS ASUNCION RINCON	AVDA DE FILIPINAS 5 - 28003			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Chamberí - Vallehermoso)	MADRID		280010													
28005258	CP - CLAUDIO MOYANO	CALLE DE CEA BERMÚDEZ 26 - 28003			0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Chamberí - Vallehermoso)	MADRID		280010													
28010461	CP - CARLOS V	CALLE DE LA VIRGEN DEL VAL 3 - 28027			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Ciudad Lineal - San Pascual)	MADRID		280010													
28005465	CP - GUSTAVO ADOLFO BECQUER	CALLE DE SANTA GENOVEVA 32 - 28017			1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Ciudad Lineal - Ventas)	MADRID		280010													
28011015	CP - SAN JUAN BOSCO	CALLE DE SANTA IRENE 2 - 28017			0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Ciudad Lineal - Ventas)	MADRID		280010													
28045104	CP - MONTE DE EL PARDO	AVDA DE LA GUARDIA 19 - 28048			0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - El Pardo)	MADRID		280010													
28021321	CP - RABINDRANAH TAGORE	CALLE DE JULIO PALACIOS 35 - 28029			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - La Paz)	MADRID		280010													
28020867	CP - LORENZO LUZURIAGA	CALLE DE VALENCIA DE DON JUAN 19 - 28034			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - La Paz)	MADRID		280010													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
28063787	CP - INFANTA LEONOR	CALLE MONASTERIO DE EL PAULAR - 28049			1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - Mirasierra)	MADRID		280010													
28038318	CP - ALHAMBRA	CALLE DE RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA 103 - 28035			1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - Peña Grande)	MADRID		280010													
28063775	CP - GABRIELA MISTRAL	CALLE DE MIRALLOS 3 - 28050			0	0	0	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - Valverde)	MADRID		280010													
28069820	CP - LEOPOLDO CALVO-SOTELO	CALLE DE PUENTE LA REINA - 28050			5	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0
280790001	MADRID (Fuencarral-El Pardo - Valverde)	MADRID		280010													
28021367	CP - LUIS CERNUDA	CALLE DEL CARRIL DEL CONDE 64 - 28043			0	0	0	2	2	0	0	0	1	0	1	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Canillas)	MADRID		280010													
28021409	CP - ESPERANZA	CALLE DE ANDORRA 12 - 28043			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Canillas)	MADRID		280010													
28037648	CP - GARCILASO DE LA VEGA	CALLE DE TREFACIO 18 - 28043			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Canillas)	MADRID		280010													
28028854	CP - DIONISIO RIDRUEJO	CALLE DE ZIPAQUIRA 14 - 28033			0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Pinar Del Rey)	MADRID		280010													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS														
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL			
28031351	CP - PABLO PICASSO		CALLE DE ÁNGEL LUIS DE LA HERRÁN 35 - 28043		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Pinar Del Rey)		MADRID	280010															
28020533	CP - JUAN ZARAGUETA		CALLE VÍA DE LOS POBLADOS 17 - 28033		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Valdefuentes)		MADRID	280010															
28031075	CP - VIRGEN DEL CORTIJO		AVDA DE MANOTERAS 41 - 28050		1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280790001	MADRID (Hortaleza - Valdefuentes)		MADRID	280010															
28005490	CP - HERNAN CORTES		CALLE DE LOS YÉBENES 241 - 28047		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Aluche)		MADRID	280010															
28005441	CP - GONZALO FERNANDEZ DE CORDOBA		CALLE DE ADANERO 3 - 28024		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Campamento)		MADRID	280010															
28010795	CP - MANUEL BARTOLOME COSSIO		CALLE DE JOSÉ DE CADALSO 19 - 28044		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Latina - Las Aguilas)		MADRID	280010															
28041767	CP - ROSA LUXEMBURGO		CALLE DEL BARDEGUERAL 16 - 28023		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moncloa-Aravaca - Aravaca)		MADRID	280010															
28010771	CP - LEPANTO		CALLE DE VALDERREY 9 - 28035		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moncloa-Aravaca - Valdezarza)		MADRID	280010															

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS														
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL			
28005167	CP - ESCUELAS BOSQUE		AVDA DE SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA 4 - 28039		2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
280790001	MADRID (Moncloa-Aravaca - Valdezarza)		MADRID	280010															
28032791	CP - EUGENIO MARIA DE HOSTOS		CALLE DE VALDEVERNÉS 26 - 28039		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moncloa-Aravaca - Valdezarza)		MADRID	280010															
28028416	CP - PASAMONTE		AVDA DEL DOCTOR GARCÍA TAPIA 47 - 28030		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moratalaz - Marroquina)		MADRID	280010															
28018496	CP - MARTINEZ MONTAÑES		CALLE DE HACIENDA DE PAVONES 223 - 28030		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moratalaz - Pavones)		MADRID	280010															
28026006	CP - FONTARRON		CALLE DEL ARROYO FONTARRÓN 24 - 28030		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moratalaz - Pavones)		MADRID	280010															
28010503	CP - DOCTOR CONDE ARRUGA		CALLE DE HACIENDA DE PAVONES 105 - 28030		4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moratalaz - Vinateros)		MADRID	280010															
28021434	CP - PIO BAROJA		CALLE DE LUIS DE HOYOS SÁINZ 84 - 28030		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Moratalaz - Vinateros)		MADRID	280010															
28018459	CP - DOCTOR TOLOSA LATOUR		CALLE DE LOS ASTURIANOS 4 - 28018		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Sureste)		MADRID	280010															

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL															
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS													
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL		
28035524	CP - ASTURIAS		CALLE DE LOS ASTURIANOS 2 - 28018		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Palomeras Sureste)		MADRID	280010														
28005908	CP - MESONERO ROMANOS		CALLE DE PONT DE MOLINS 31 - 28038		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Portazgo)		MADRID	280010														
28006391	CP - SANTO DOMINGO		CALLE DE SAN FELIU DE GUIXOLS 7 - 28038		2	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - Portazgo)		MADRID	280010														
28005601	CP - JAIME BALMES		CALLE DE SIERRA DE LA SOLANA 2 - 28053		2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Puente De Vallecas - San Diego)		MADRID	280010														
28031087	CP - CIUDAD DE ROMA		CALLE DE JUAN ESPLANDIU 2 - 28007		2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0
280790001	MADRID (Retiro - Estrella)		MADRID	280010														
28004965	CP - ESCUELAS AGUIRRE		CALLE DE PÍO BAROJA 4 - 28009		3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Retiro - Niño Jesús)		MADRID	280010														
28005431	CP - GENERAL MOLA		CALLE DEL PRÍNCIPE DE VERGARA 61 - 28006		0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Salamanca - Castellana)		MADRID	280010														
28010412	CP - AMADOR DE LOS RIOS		PASEO DEL MARQUÉS DE ZAFRA 16 - 28028		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Salamanca - Fuente Del Berro)		MADRID	280010														

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL															
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS													
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL		
28049377	CP - MARIA MOLINER		CALLE DE ARCOS DE JALÓN 34 - 28037		3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Arcos)		MADRID	280010														
28006411	CP - LA ALAMEDA		CALLE DE LAS MUSAS 9 - 28022		2	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Canillejas)		MADRID	280010														
28004990	CP - ALBERTO ALCOCER		AVDA CANILLEJAS-VICALVARO 56 - 28022		0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Hellín)		MADRID	280010														
28020582	IES - GÓMEZ MORENO		AVDA DE HELLÍN 5 - 28037		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Hellín)		MADRID	280010														
28005246	CP - CIUDAD PEGASO		AVDA SÉPTIMA 12 - 28022		2	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Rejas)		MADRID	280010														
28031348	CP - MARIANO JOSE DE LARRA		CALLE DE LONGARES 11 - 28022		1	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (San Blas - Rosas)		MADRID	280010														
28006101	CP - PUERTO RICO		CALLE DEL SEGURA 74 - 28041		2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Usera - Orcasitas)		MADRID	280010														
28029123	CP - MESETA DE ORCASITAS		CALLE DEL CAMINO VIEJO DE VILLAVEVERE 1 - 28041		1	0	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (Usera - Orcasitas)		MADRID	280010														

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL			INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS										
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL
BC	28032481	IES - CIUDAD DE JAEN	CMNO DEL RÍO 25 - 28041		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Usera - Orcasur)	MADRID	280010												
	28021422	CP - DOCTOR SEVERO OCHOA	CALLE DE EZCARAY 3 - 28032		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Vicálvaro - Ambroz)	MADRID	280010												
	28030411	CP - VICALVARO	CALLE DE FORGES 15 - 28032		1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
	280790001	MADRID (Vicálvaro - Ambroz)	MADRID	280010												
	28039891	IES - VILLABLANCA	CALLE DE VILLABLANCA 79 - 28032		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Vicálvaro - Ambroz)	MADRID	280010												
	28045098	CP - VALDEBERNARDO	CALLE DEL TREN DE ARGANDA 9 - 28032		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Vicálvaro - Casco Histórico De Vicálvaro)	MADRID	280010												
	28060211	CP - PEDRO DUQUE	CALLE DE MARMOLINA 5 - 28032		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Vicálvaro - Casco Histórico De Vicálvaro)	MADRID	280010												
BC	28040751	IES - VILLA DE VALLECAS	CALLE DE VILLARINO DE LOS AIRES 14 - 28031		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Villa De Vallecas - Casco Histórico De Vallecas)	MADRID	280010												
	28063751	CP - AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN	CALLE DE LA GRANJA DE SAN INDEFONSO 17 - 28051		0	0	0	7	4	0	0	1	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Villa De Vallecas - Casco Histórico De Vallecas)	MADRID	280010												

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL			INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS										
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL
	28035512	CP - BLAS DE OTERO	CALLE DE PUENTELARRA 34 - 28031		1	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Villa De Vallecas - Santa Eugenia)	MADRID	280010												
	28004266	CP - DAMASO ALONSO	AVDA DE ESPINELA 1 - 28021		1	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0
	280790001	MADRID (Villaverde - San Andrés)	MADRID	280010												
	28010941	CP - RAMON GOMEZ DE LA SERNA	CALLE DE GODELLA 170 - 28021		2	0	0	2	2	0	0	0	0	1	0	0
	280790001	MADRID (Villaverde - San Cristóbal)	MADRID	280010												

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE			INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS										
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL
	28025373	CP - RAMON LINACERO	CALLE DE ALCALÁ 25 - 28130		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	281620001	ALALPARDO	ALALPARDO	280021												
	28000595	CP - FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE DEL MARQUÉS DE LA VALDAVIA 91 - 28100		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021												
	28000601	CP - ANTONIO MACHADO	CALLE DE MIRAFLORES 59 - 28100		2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0
	280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021												
	28028775	CP - EMILIO CASADO	CALLE DEL DOCTOR CASIMIRO MORCILLO 51 - 28100		1	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0
	280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021												
	28030824	CP - VALDEPALITOS	CALLE DE LA CONSTITUCIÓN 127 - 28100		3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021												

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
	28033655	CP - CASTILLA	PLAZA DE CASTILLA 4 - 28100		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021													
	28037508	CP - LUIS BUÑUEL	CALLE DE JAÉN 73 - 28100		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021													
	28001277	CP - OBISPO MOSCOSO	CALLE DEL RETAMAR 18 - 28110		0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	280090001	ALGETE	ALGETE	280021													
	28042802	CP - VALDERREY	CALLE DE BALEARES 2 - 28110		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280090001	ALGETE	ALGETE	280021													
	28002211	CP - VILLA DE COBEÑA	CALLE DE LA FUENTE 17 - 28863		0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280410001	COBEÑA	COBEÑA	280021													
	28033837	CP - FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE DE FEDERICO GARCÍA LORCA 1 - 28770		1	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280450001	COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO	280021													
	28036991	IES - ANGEL CORELLA	CALLE DEL PRADILLO 3 - 28770		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280450001	COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO	280021													
	28057027	CP - ANGEL LEON	CALLE DE LAS MORADAS 3 - 28770		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280450001	COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO	280021													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
	28022864	CP - VIRGEN DE LA PEÑA SACRA	CALLE DE SEGOVIA 9 - 28410		1	0	0	3	3	0	0	1	0	0	0	0	0
	280820001	MANZANARES EL REAL	MANZANARES EL REAL	280021													
	28022943	CP - NTRA. SRA. DEL REMOLINO	CALLE DE SAN ISIDRO 8 - 28710		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280860001	MOLAR(EL)	MOLAR(EL)	280021													
	28058548	CP - SAN MIGUEL	CALLE LA NEVERA - 28723		1	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0
	281080003	PEDREZUELA	PEDREZUELA	280021													
	28024253	CP - VIRGEN DE NAVALAZARZA	CALLE EXTREMADURA 2 - 28750		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	281290001	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	280021													
	28024617	CP - NTRA. SRA. DE VALVANERA	AVDA DE LA SIERRA 20 - 28700		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021													
	28031521	CP - ANTONIO MACHADO	AVDA DE VALENCIA 5 - 28700		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	281340005	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021													
	28033680	CP - GABRIEL GARCIA MARQUEZ	SECT MÚSICOS 11 - 28760		1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	289030001	TRES CANTOS	TRES CANTOS	280021													
	28038136	CP - MIGUEL DE CERVANTES	AVDA LITERATOS 11 - 28760		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	289030001	TRES CANTOS	TRES CANTOS	280021													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID				DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS													
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL		
28042826	CP - CIUDAD DE COLUMBIA		SECT PUEBLOS 19 - 28760		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
289030001	TRES CANTOS		TRES CANTOS	280021														
28043387	CP - ANTONIO OSUNA		SECT ISLAS 26 - 28760		1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
289030001	TRES CANTOS		TRES CANTOS	280021														
28045074	CP - CIUDAD DE NEJAPA		AVDA DE LOS LABRADORES 26 - 28760		1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0
289030001	TRES CANTOS		TRES CANTOS	280021														
28050367	CP - CARMEN IGLESIAS		AVDA DE LOS LABRADORES 13 - 28760		1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
289030001	TRES CANTOS		TRES CANTOS	280021														

  

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID				DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS													
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL		
28000042	CP - EL ALAMO		CALLE DEL RÍO ALAGÓN - 28607		2	0	0	2	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280040001	ALAMO(EL)		ALAMO(EL)	280033														
28028799	CP - SANTIAGO RAMON Y CAJAL		AVDA DE CANTARRANAS 44 - 28921		1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033														
28000856	CP - CARMEN CONDE		AVDA DEL OESTE 2 - 28922		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033														
28032389	CP - MIGUEL HERNANDEZ		CALLE PABLO NERUDA - 28922		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033														

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID				DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS													
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL		
28001137	CP - DANIEL MARTIN		AVDA DEL ALCALDE JOSÉ ARANDA 45 - 28923		0	0	0	3	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033														
28028805	CP - VICENTE ALEIXANDRE		CALLE DE POLVORANCA 35 - 28923		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCÓN		ALCORCÓN	280033														
28001241	CP - NTRA. SRA. DE FATIMA		CALLE NAVAYUNCOSA 22 - 28620		1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280080001	ALDEA DEL FRESNO		ALDEA DEL FRESNO	280033														
28065516	CP - CARLOS III		CALLE DE LAS MORERAS 221 - 28300		0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280130002	ARANJUEZ		ARANJUEZ	280033														
28060245	CP - LAS CASTAÑERAS		CALLE ANDALUCÍA 8 - 28939		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280150001	ARROYOMOLINOS		ARROYOMOLINOS	280033														
28001940	CP - BATALLA DE BRUNETE		CALLE DEL ESCORIAL 32 - 28690		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280260001	BRUNETE		BRUNETE	280033														
28002191	CP - VIRGEN DEL CONSUELO		CALLE DE LOS JARDINES 10 - 28350		3	0	0	3	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
280400001	CIEMPOZUELOS		CIEMPOZUELOS	280033														
28002609	CP - NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO S/N - 28978		4	0	0	3	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0
280500001	CUBAS		CUBAS	280033														

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
	28033746	CP - EL TRIGAL	CALLE ÁLAVA 11 - 28941		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033													
	28045128	CP - LA CAÑADA	CALLE DE CONCEPCIÓN ARENAL 13 - 28942		0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033													
	28032420	CP - JOHN LENNON	CALLE DE GRECIA 21 - 28943		2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033													
	28035433	CP - POETISA CELIA VIÑAS	CALLE DE MÓNACO 3 - 28943		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033													
	28037545	CP - LOPE DE VEGA	CALLE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 17 - 28944		1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033													
BC	28042048	IES - JOAQUIN ARAUJO	CALLE DE LA FUENTE S/N - 28944		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033													
	28035421	CP - CLARA CAMPOAMOR	CALLE DE MURCIA 14 - 28945		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033													
	28039074	CP - BENITO PEREZ GALDOS	CALLE CUZCO 17 - 28945		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
	28032456	CP - FERNANDO DE LOS RIOS	AVDA DE LAS FUERZAS ARMADAS 4 - 28901		1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	280650003	GETAFE	GETAFE	280033													
	28057039	CP - GLORIA FUERTES	AVDA DE LOS ARCES - 28903		1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
	280650003	GETAFE	GETAFE	280033													
	28038203	CP - MANUEL NUÑEZ DE ARENAS	AVDA DE LAS ARCAS DEL AGUA 9 - 28905		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280650003	GETAFE	GETAFE	280033													
	28039815	CP - ENRIQUE TIERNO GALVAN	AVDA DE JUAN CARLOS I 26 - 28905		1	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280650003	GETAFE	GETAFE	280033													
	28003493	CP - HERMANOS TORA	CALLE DEL CONDE 3 - 28970		3	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
	280730001	HUMANES DE MADRID	HUMANES DE MADRID	280033													
	28035494	CP - CARMEN CONDE	CALLE PEDRO PATIÑO 3 - 28914		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280740002	LEGANES	LEGANES	280033													
	28003845	CP - ORTEGA Y GASSET	CALLE RIOJA 76 - 28915		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280740002	LEGANES	LEGANES	280033													
	28038276	CP - ANDRES SEGOVIA	AVDA EUROPA 1 - 28915		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280740002	LEGANES	LEGANES	280033													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR													
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS											
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL
28035585	CP - VICENTE ALEIXANDRE	CALLE NUEVA YORK 14 - 28931			3	0	0	1	2	0	0	1	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												
28023108	CP - ANTONIO HERNANDEZ	CALLE DEL PINTOR VELÁZQUEZ 13 - 28933			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												
28031130	CP - BLAS DE OTERO	CALLE DEL PINTOR VELÁZQUEZ 20 - 28933			1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												
28031415	CP - CELSO EMILIO FERREIRO	AVDA DE LOS SAUCES 53 - 28935			2	0	0	0	6	0	0	1	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												
28035615	CP - ALFONSO R. CASTELAO	CALLE DE AZORÍN 24 - 28935			6	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												
28037673	CP - PABLO SARASATE	CALLE JAÉN 4 - 28935			0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												
28023111	CP - JUAN PEREZ VILLAAMIL	CALLE VERACRUZ 34 - 28936			1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												
28039967	CP - ANDRES SEGOVIA	CALLE EMPECINADO 60 - 28936			1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR													
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS											
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL
28049419	CP - LEON FELIPE	AVDA DE CARLOS V 28 - 28936			1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												
28039980	CP - PRINCIPE ASTURIAS	CALLE CAMINO DE HUMANES 36 - 28938			4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES		280033												
28023534	CP - MAGERIT	AVDA JUAN CARLOS I - 28980			2	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA		280033												
28065531	CP - JOSE HIERRO	CALLE ACUARIO 34 - 28980			1	0	0	5	7	0	0	2	0	1	0	0
281060001	PARLA	PARLA		280033												
28043031	CP - GINER DE LOS RIOS	CALLE RÍO GUADIANA 8 - 28981			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA		280033												
28050422	CP - EUROPA	CALLE GRECIA 1 - 28320			2	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
281130001	PINTO	PINTO		280033												
28032584	CP - NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CALLE FUENTECILLA 18 - 28340			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO		280033												
28060282	CP - DÑA. LEONOR DEL ÁLAMO	CALLE ROSALÍA DE CASTRO - 28340			0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO		280033												

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
28040039	CP - LAURA GARCIA NOBLEJAS Y BRUNET	CALLE DEL GRAL SANZ MARQUÉS SAN JUAN PUERTO RICO 11 - 28670			2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281810001	VILLAVICIOSA DE ODON	VILLAVICIOSA DE ODON		280033													
28063911	CP - GANDHI	CALLE JACINTO BENAVENTE - 28670			0	0	0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0
281810001	VILLAVICIOSA DE ODON	VILLAVICIOSA DE ODON		280033													

  

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
28000029	CP - SAN BLAS	CALLE FUENTE 29 - 28864			2	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280020001	AJALVIR	AJALVIR		280045													
28033621	CP - ANTONIO MACHADO	CALLE JIMÉNEZ DE QUESADA 7 - 28802			1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES		280045													
28000558	CP - INFANTA CATALINA	CALLE SAN VIDAL 6 - 28803			5	0	0	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES		280045													
28028738	CP - BEATRIZ GALINDO	CALLE VIOLETA 19 - 28803			0	0	0	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES		280045													
28030368	CP - IPLACEA	CALLE DEL RÍO GUADARRAMA 1 - 28803			1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES		280045													
28031440	CP - FRANCISCO DE QUEVEDO	CALLE SAN VIDAL 8 - 28803			2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES		280045													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
28032341	CP - GARCIA LORCA	CALLE TORRELAGUNA 29 - 28806			1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES		280045													
28050380	CP - ESPARTEALES	CALLE ROSALIA DE CASTRO - 28806			1	0	0	2	1	0	0	2	0	1	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES		280045													
28066107	CP - MOZART	CALLE DÁMASO ALONSO S/N - 28806			1	0	0	4	3	0	0	1	0	1	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES		280045													
28032390	CP - LEON FELIPE	CALLE SIETE VIENTOS S/N - 28500			0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY		280045													
28002038	CP - FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE DE LA HUERTA S/N - 28816			4	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280320001	CAMARMA DE ESTERUELAS	CAMARMA DE ESTERUELAS		280045													
28028337	CP - TORRES QUEVEDO	CALLE ARGENTINA 2 - 28820			5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045													
28033692	CP - SENECA	CALLE DE LEÓN FELIPE 1 - 28820			1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045													
28037557	CP - BLAS DE OTERO	CALLE DE LA VIRGEN DE LA CABEZA S/N - 28820			1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA		280045													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
BC	28045037	IES - MANUEL DE FALLA	AVDA DE MANUEL AZAÑA 32 - 28820		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280490001	COSLADA	COSLADA	280045													
	28029913	CP - MENENDEZ PIDAL	AVDA DE ESPAÑA 144 - 28822		1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	280490001	COSLADA	COSLADA	280045													
	28002737	CP - CARLOS RUIZ	CALLE DEL PRADO 2 - 28595		1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
	280550002	ESTREMERÁ	ESTREMERÁ	280045													
	28003961	CP - DUQUE DE ALBA	AVDA ARGENTINA 2 - 28890		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280750001	LOECHES	LOECHES	280045													
	28022876	CP - SAN SEBASTIAN	CALLE DE LA ESTACIÓN 35 - 28880		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280830002	MECO	MECO	280045													
	28057210	IES - GASPASANZ	CALLE DEL ACUEDUCTO 3 - 28880		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280830002	MECO	MECO	280045													
	28039955	CP - EUROPA	AVDA DE JUAN GRIS 33 - 28840		1	0	0	3	3	0	0	1	0	1	0	0	0
	280840001	MEJORADA DEL CAMPO	MEJORADA DEL CAMPO	280045													
	28040015	CP - VICTORIA KENT	PASEO DE LA CHOPERA S/N - 28529		2	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0
	281230007	RIVAS-VACIAMADRID	RIVAS-VACIAMADRID	280045													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
	28041792	CP - LOS ALMENDROS	AVDA DE LOS ALMENDROS S/N - 28529		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	281230007	RIVAS-VACIAMADRID	RIVAS-VACIAMADRID	280045													
	28063945	CP - HANS CHRISTIAN ANDERSEN	CALLE FERNANDO TRUEBA - 28529		0	0	0	2	5	0	0	1	0	1	0	0	0
	281230007	RIVAS-VACIAMADRID	RIVAS-VACIAMADRID	280045													
	28028261	CP - EL OLIVAR	CALLE DE NAZARIO CALONGE S/N - 28830		0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	281300002	SAN FERNANDO DE HENARES	SAN FERNANDO DE HENARES	280045													
	28024861	CP - EL BUEN GOBERNADOR	AVDA CONSTITUCIÓN 9 - 28850		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045													
	28026596	CP - SEVERO OCHOA	CALLE LONDRES 7 - 28850		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
	281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045													
	28040891	CP - JOAQUIN BLUME	CALLE JOAQUÍN BLUME - 28850		1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045													
	28025415	CP - MIGUEL DE CERVANTES	CALLE MIGUEL CERVANTES 4 - 28511		2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	281650001	VALDILECHA	VALDILECHA	280045													
	28058718	CP - SALVADOR DALI	CALLE SALVADOR DALÍ 8 - 28810		2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	281720006	VILLALBILLA	VILLALBILLA	280045													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
28001289	CP - SANTA QUITERIA	CALLE DE SANTA QUITERIA 45 - 28439			0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
280100001	ALPEDRETE	ALPEDRETE		280057													
28001812	CP - JUAN RAMON JIMENEZ	PASEO DE SAN SEBASTIÁN 23 - 28490			0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
280180001	BECERRIL DE LA SIERRA	BECERRIL DE LA SIERRA		280057													
28001848	CP - PRINCIPE DON FELIPE	CALLE DE JOSÉ ANTONIO 48 - 28660			1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
280220001	BOADILLA DEL MONTE	BOADILLA DEL MONTE		280057													
28060324	CP - TERESA BERGANZA	AVDA DE ISABEL DE FARNESIO - 28660			1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	
280220001	BOADILLA DEL MONTE	BOADILLA DEL MONTE		280057													
28001873	CP - SAN SEBASTIAN	CTRA DE CERCEDA A MANZANARES 10 - 28413			2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	
280230001	BOALO(EL)	BOALO(EL)		280057													
28042152	CP - MIGUEL DE CERVANTES	CALLE RUIZ DE ALARCÓN 1 - 28400			1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	
280470001	COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA		280057													
28060336	CP - CANTOS ALTOS	CMNO DE LA FONDA - 28400			1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
280470001	COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA		280057													
28046558	IES - COLMENAREJO	CTRA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO S/N - 28270			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
280440001	COLMENAREJO	COLMENAREJO		280057													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE													
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS											
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL
28057064	CP - LAS VEREDAS	CMNO DE LA NAVA - 28270			2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280440001	COLMENAREJO	COLMENAREJO		280057												
28002695	CP - FELIPE II	CALLE DE ALFONSO XIII 5 - 28280			0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
280540004	ESCORIAL(EL)	ESCORIAL(EL)		280057												
28002890	CP - SAN GREGORIO	CTRA DE GALAPAGAR-LA NAVATA S/N - 28260			1	0	0	2	4	0	0	0	0	1	0	0
280610008	GALAPAGAR	GALAPAGAR		280057												
28003456	CP - VILLA DE GUADARRAMA	CALLE DE LOS DOS ESCORIALES 11 - 28440			2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280680002	GUADARRAMA	GUADARRAMA		280057												
28022797	CP - SAN PIO X	AVDA REYES CATÓLICOS 5 - 28220			2	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
280800022	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA		280057												
28031506	CP - ANTONIO MACHADO	AVDA REYES CATÓLICOS 7 - 28220			5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
280800022	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA		280057												
28022207	IES - CARMEN MARTÍN GAITE	AVDA DEL MARQUÉS DE SANTILLANA 14 - 28411			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280900001	MORALZARZAL	MORALZARZAL		280057												
28023273	CP - PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA DEL ROSAL 2 - 28491			3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
280930001	NAVACERRADA	NAVACERRADA		280057												

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
28023807	CP - ASUNCION DE NTRA. SRA.	CALLE TAHONA 12 - 28223			0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
281150004	POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON		280057													
28064160	CP - PRÍNCIPES DE ASTURIAS	CALLE ATLÁNTICO - 28224			2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0
281150004	POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON		280057													
28029160	CP - SAN MIGUEL	PASEO DEL PINAR 2 - 28230			2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057													
28050446	CP - LA ENCINA	CALLE RAMÓN Y CAJAL 3 - 28230			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057													
28042814	CP - LOS JARALES-MONTERROZAS	AVDA ESPARTA 54 - 28232			3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057													
28060348	CP - EL CANTIZAL	AVDA DE ATENAS S/N - 28232			1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057													
28063982	CP - LOS OLIVOS	CMNO PERALES - 28232			3	0	1	2	6	0	0	1	0	1	0	0	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)		280057													
28024356	CP - SAN LORENZO	CALLE DEL REY 43 - 28200			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
281310002	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL		280057													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
28025178	CP - LOS ANGELES	PLAZA DE JOSÉ MARÍA UNCETA 10 - 28250			3	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0
281520014	TORRELODONES	TORRELODONES		280057													
28057076	CP - EL ENCINAR	CALLE RIBADESELLA - 28250			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281520014	TORRELODONES	TORRELODONES		280057													
28025567	CP - SANTIAGO APOSTOL	AVDA POLIDEPORTIVO S/N - 28691			4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281760004	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA		280057													
28057088	CP - MARIA MOLINER	AVDA RIOJA 14 - 28691			2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281760004	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA		280057													
28058597	CP - RAYUELA	CALLE MISTER LODGE S/N - 28229			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281770001	VILLANUEVA DEL PARDILLO	VILLANUEVA DEL PARDILLO		280057													

## ANEXO Vb

## RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS CON ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULAR/ITINERANTE

## ORDEN DE LA RELACIÓN:

1. ÁREAS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (POR ORDEN DE ZONA DE CONCURSO)
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABÉTICO) Y CÓDIGO DE CENTRO
4. PARA EL RESTO: CÓDIGO POSTAL Y CÓDIGO DE CENTRO

## CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CP: COLEGIO PÚBLICO  
 INF: EDUCACIÓN INFANTIL  
 FF: IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS  
 MU: MÚSICA

PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA  
 PT: PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
 FI: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS  
 EF: EDUCACIÓN FÍSICA

AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE  
 PRI/I: EDUCACIÓN PRIMARIA IMPARTIDA EN INGLÉS  
 INF/I: EDUCACIÓN INFANTIL IMPARTIDA EN INGLÉS  
 MU/I: MÚSICA IMPARTIDA EN INGLÉS  
 EF/I: EDUCACIÓN FÍSICA IMPARTIDA EN INGLÉS

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL																
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS														
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL			
	28031075	CP - VIRGEN DEL CORTIJO	AVDA DE MANOTERAS 41 - 28050		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	280790001	MADRID (Hortaleza - Valdefuentes)	MADRID	280010															
	28041433	IES - JUANA DE CASTILLA	CALLE DE VALDEBERNARDO 3 - 28030		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Moratalaz - Pavones)	MADRID	280010															
BC	28032481	IES - CIUDAD DE JAEN	CMNO DEL RÍO 25 - 28041		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Usera - Orcasur)	MADRID	280010															
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE																
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS														
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL			
	28050367	CP - CARMEN IGLESIAS	AVDA DE LOS LABRADORES 13 - 28760		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	289030001	TRES CANTOS	TRES CANTOS	280021															

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR																
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS														
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL			
	28062035	IES - CIEMPOZUELOS Nº 2	AVDA DEL INSTITUTO - 28350		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280400001	CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS	280033															
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE																
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS														
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL			
	28001873	CP - SAN SEBASTIAN	CTRA DE CERCEDA A MANZANARES 10 - 28413		1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0
	280230001	BOALO(EL)	BOALO(EL)	280057															

## ANEXO VI

## RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA CON CONVENIO CON THE BRITISH COUNCIL CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ORDINARIO

## ORDEN DE LA RELACIÓN:

1. ÁREAS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (POR ORDEN DE ZONA DE CONCURSO)
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABÉTICO) Y CÓDIGO DE CENTRO
4. PARA EL RESTO: CÓDIGO POSTAL Y CÓDIGO DE CENTRO

## CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CP: COLEGIO PÚBLICO  
INF: EDUCACIÓN INFANTIL  
FF: IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS  
MU: MÚSICA

PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA  
PT: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
FI: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS  
EF: EDUCACIÓN FÍSICA

AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE  
PRI/I: EDUCACIÓN PRIMARIA IMPARTIDA EN INGLÉS  
INF/I: EDUCACIÓN INFANTIL IMPARTIDA EN INGLÉS  
MU/I: MÚSICA IMPARTIDA EN INGLÉS  
EF/I: EDUCACIÓN FÍSICA IMPARTIDA EN INGLÉS

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
BC	28030472	CP - SAN JUAN BAUTISTA	CALLE DE SORZANO 1 - 28043		1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Ciudad Lineal - San Juan Bautista)	MADRID	280010													
BC	28004904	CP - CIUDAD DE JAEN	CMNO DEL RÍO 25 - 28041		1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280790001	MADRID (Usera - Orcasur)	MADRID	280010													
BC	28042796	CP - EL QUIJOTE	CALLE DE FUENTIDUEÑA 4 - 28031		1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
	280790001	MADRID (Villa De Vallecas - Casco Histórico De Vallecas)	MADRID	280010													

  

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
BC	28035391	CP - JULIO PINTO GOMEZ	SECT DESCUBRIDORES 26 - 28760		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	289030001	TRES CANTOS	TRES CANTOS	280021													

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
BC	28028325	CP - PARQUE DE LISBOA	CALLE DEL MINISTRO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ 2 - 28924		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280070001	ALCORCÓN	ALCORCÓN	280033													
BC	28028386	CP - DOCTOR SEVERO OCHOA	AVDA DE LOS ÁNGELES 26 - 28903		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	280650003	GETAFE	GETAFE	280033													
BC	28028222	CP - PIO BAROJA	AVDA EUROPA 10 - 28916		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280740002	LEGANES	LEGANES	280033													

  

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
BC	28041743	CP - FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	AVDA DE ESPAÑA 142 - 28822		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	280490001	COSLADA	COSLADA	280045													

  

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID			DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE														
BC	CENT / LOC	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	ZONA CONCURSO	INFANTIL-PRIMARIA-ESPECIAL / ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS												
					INF	INF/I	PRI	PRI/I	FI	FF	EF	EF/I	MU	MU/I	PT	AL	
BC	28041640	CP - JOSE BERGAMIN GUTIERREZ	CALLE ISLAS CÍES 6 - 28660		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	280220001	BOADILLA DEL MONTE	BOADILLA DEL MONTE	280057													

## ANEXO VII

**RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA CON PUESTOS DE TRABAJO VACANTES, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y/O AUDICIÓN Y LENGUAJE**

ORDEN DE LA RELACIÓN:

1. ÁREAS TERRITORIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (POR ORDEN DE ZONA DE CONCURSO)
2. CÓDIGO DE CENTRO

COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COD. ZONA	Nº VACANTES	PT	AL
28700532	ATENT-T - EQUIPO ATENCION TEMPRANA HORTALEZA	CALLE DEL MAR CASPIO 6 - 28033	MADRID	280010	1	1	0
28700556	ATENT-T - EQUIPO ATENCION TEMPRANA PUENTE VALLECAS	CALLE DE LUIS MARÍN 1 - 28038	MADRID	280010	1	1	0
28700571	ATENT-T - EQUIPO ATENCION TEMPRANA TETUAN	CALLE DE LAS MAGNOLIAS 82 - 28029	MADRID	280010	1	1	0
28700593	ATENT-T - EQUIPO ATENCION TEMPRANA VILLVERDE	CALLE DEL CONSENSO 10 - 28041	MADRID	280010	1	1	0
COMUNIDAD AUTÓNOMA MADRID		DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COD. ZONA	Nº VACANTES	PT	AL
28700601	ATENT-T - EQ. ATEN. TEMPRANA ALCOBENDAS-S.S. REYES	AVDA DE ROSA LUXEMBURGO S/N - 28700	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280021	1	0	1

(03/8.273/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación

- 3** *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 4 de febrero de 2010, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Gema Alicia García Garrido.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Gema Alicia García Garrido. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 4 de febrero de 2010, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 25 de febrero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

#### ANEXO

La trabajadora doña Gema Alicia García Garrido cesó en su puesto de trabajo como Profesora de Enseñanza Secundaria con fecha 31 de agosto de 2008, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios interinos destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 1 al 14 de septiembre de 2008.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

#### RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Gema Alicia García Garrido. NIF 30958877-A.
- Importe del reintegro: 1.167,43 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 1 al 14 de septiembre de 2008 acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 31 de agosto de 2008.
- Fecha de pago: 29 de septiembre de 2008.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar



el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 4 de febrero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/8.440/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 4** *ACUERDO de 4 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Pablo Rodríguez Sardinero, Vocal del Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid en representación de la Federación de Municipios de Madrid.*

El artículo 3.1 de la Ley 1/1993, de 14 de enero, de Reordenación de Funciones y Organización del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, regula la composición del Consejo de Administración de dicho Instituto como órgano de gobierno del mismo, y de conformidad con el artículo 3.1.g) cinco de sus vocales serán designados por la Federación de Municipios de Madrid para la representación de los Ayuntamientos de la Comunidad, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios de Madrid, en su reunión del día 12 de febrero, aprobó la sustitución de la Vocal, doña María Mar Escudero Solórzano, Concejala de San Sebastián de los Reyes, por don Pablo Rodríguez Sardinero, Alcalde de Arganda del Rey, como representante de esa Federación en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 4 de marzo de 2010,

#### ACUERDA

Nombrar a don Pablo Rodríguez Sardinero, Alcalde de Arganda del Rey, Vocal del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, en representación de la Federación de Municipios de Madrid, en sustitución de doña María Mar Escudero Solórzano, Concejala de San Sebastián de los Reyes, agradeciéndole los servicios prestados.

En Madrid, a 4 de marzo de 2010.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/9.176/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 5** *ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se convocan dos puestos de trabajo vacantes adscritos a la Dirección General de Ordenación e Inspección, para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Figurando vacantes los puestos de trabajo 58491, Técnico de Apoyo, y 59312, Técnico de Apoyo, reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

##### Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

##### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

##### Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 2010.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 387/2008, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

## ANEXO

### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
58491 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION SUBDIRECCION GENERAL SANIDAD AMBIENTAL Y EPIDEMIOLOGIA	A	28	20.219,52	COMUNIDAD DE MADRID VETERINARIA		E
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES PERFIL EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL FRAUDE ALIMENTARIO. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD ISO/UNE EN EL ÁMBITO DE CALIDAD ALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES Y DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FRAUDE EN EL CAMPO DE LA ALIMENTACIÓN. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y EL FRAUDE ALIMENTARIO.							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
59312 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION SUBDIRECCION GENERAL SANIDAD AMBIENTAL Y EPIDEMIOLOGIA	A	26	16.510,56	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA		E E
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES PERFIL EXPERIENCIA EN CONTROL DE PUBLICIDAD ENGAÑOSA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD ISO/UNE EN EL ÁMBITO DE CALIDAD ALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN Y CONTROL EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD Y EL FRAUDE ALIMENTARIO. EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES Y MATERIAL DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE CALIDAD ALIMENTARIA.							

(03/8.459/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 6** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista y se asigna destino en el Hospital de Vallecas a doña María José Martínez de Aramayona López.*

Por Resolución de fecha 20 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista, se asignó destino en el Hospital de Vallecas a doña María José Martínez de Aramayona López, como personal estatutario fijo en la categoría de facultativo especialista de Medicina del Trabajo, cuando en esta categoría no ostenta tal condición.

Iniciado el procedimiento de revisión de oficio de nulidad de acto administrativo, la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por Resolución de fecha 22 de febrero de 2010, anuló parcialmente el Anexo I de la Resolución de fecha 20 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en lo referente a la asignación de destino en el Hospital de Vallecas a doña María José Martínez de Aramayona López, como personal estatutario fijo en la categoría de facultativo especialista de Medicina del Trabajo.

En cumplimiento de lo establecido en la parte dispositiva de la referida Resolución, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVE

Asignar destino en el proceso de reordenación de efectivos en el Hospital de Vallecas a doña María José Martínez de Aramayona López, como personal estatutario interino en la categoría de facultativo especialista de Medicina del Trabajo, con efectividad del día 28 de febrero de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dada en Madrid, a 23 de febrero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/9.011/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 7 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista y se asigna destino en el Hospital de Vallecas a doña María del Pilar Delgado Jiménez.*

Por Resolución de fecha 4 de abril de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista, se asignó destino en el Hospital de Vallecas a doña María del Pilar Delgado Jiménez, como personal estatutario fijo en la categoría de facultativo especialista de Medicina del Trabajo, cuando en esta categoría no ostenta tal condición.

Iniciado el procedimiento de revisión de oficio de nulidad de acto administrativo, la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por Resolución de fecha 22 de febrero de 2010, anuló parcialmente el Anexo I de la Resolución de fecha 4 de abril de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), en lo referente a la asignación de destino en el Hospital de Vallecas a doña María del Pilar Delgado Jiménez, como personal estatutario fijo en la categoría de facultativo especialista de Medicina del Trabajo.

En cumplimiento de lo establecido en la parte dispositiva de la referida Resolución, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVE

Asignar destino en el proceso de reordenación de efectivos en el Hospital de Vallecas a doña María del Pilar Delgado Jiménez, como personal estatutario interino en la categoría de facultativo especialista de Medicina del Trabajo, con efectividad del día 14 de abril de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dada en Madrid, a 23 de febrero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/9.008/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 8** *ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

##### Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

##### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

##### Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Sexto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 2010.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

**ANEXO****LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
58617 JEFE DE AREA DE CONTRATACION	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA SECRETARIA GENERAL AREA DE CONTRATACIÓN	A	29	24.042,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA							
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO CON FUNCIONES EN MATERIA DE ASUNTOS GENERALES							
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
61532 SERV. FAMILIA EN SITUACION ESPECIAL	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS Y PROGRAMAS AREA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA SERVICIO DE FAMILIA EN SITUACION ESPECIAL	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN		G G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN DERECHO SANCIONADOR Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA							
EXPERIENCIA EN LA APLICACION DE DERECHO CIVIL: DERECHO DE FAMILIA							
EXPERIENCIA EN RELACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES, EN PARTICULAR CON JUZGADOS Y FISCALIA							

(03/8.462/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Complutense de Madrid

- 9** *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y, a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM), y en la Regulación de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, aprobada por Acuerdo de 11 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos Funcionarios Docentes Universitarios.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el “Boletín Oficial del Estado” del día 23 de enero de 2010, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida Séneca, número 2, 28040 Madrid), y en Internet, en la dirección: <http://www.ucm.es>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El resto de actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 25 de enero de 2010.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/1.468/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Transportes e Infraestructuras

**10** *ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Transportes para 2010.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8, apartado 1, con el carácter de legislación básica del Estado, que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación.

En cumplimiento de estos preceptos, para dar continuidad en 2010 a las actuaciones que viene desarrollando la Dirección General de Transportes en materia de fomento de la formación de conductores y, en general, de los empresarios y trabajadores del sector del transporte por carretera; de la incorporación de vehículos de transporte público adaptados a su uso por personas con movilidad reducida; de la contratación de mujeres por empresas de transporte y de mejora de la eficiencia energética en el transporte por carretera, procede la aprobación del plan estratégico correspondiente.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Transportes y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

#### Artículo único

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Transportes para el ejercicio 2010, cuyo contenido se recoge en Anexo a la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de febrero de 2010.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

#### ANEXO

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES PARA EL EJERCICIO 2010

La Dirección General de Transportes ha venido desarrollando en los últimos años, a través de varias líneas de subvención, una actividad de fomento dirigida a:

- Formación de conductores y, en general, de los empresarios y trabajadores del sector del transporte por carretera.
- Incorporación de vehículos de transporte público adaptados a su uso por personas con movilidad reducida.
- Incorporación de mujeres a empresas de transporte.
- Mejora de la eficiencia energética en el transporte por carretera y reducción de las emisiones de gases contaminantes.

El presente Plan Estratégico recoge las actuaciones necesarias para dar continuidad a esta política en el año 2010.

### Objetivos

Las líneas de subvención que propone la Dirección General de Transportes pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

1. Incrementar el número de personas que acceden a la profesión de conductor, facilitándoles la obtención del permiso de conducir profesional y su formación posterior, teniendo presente que la aprobación continua de nuevas normas cada vez más exigentes requiere un incremento constante del nivel de formación de los mismos.
2. Favorecer la realización de todo tipo de acciones formativas dirigidas a empresarios y trabajadores del sector del transporte por carretera en general, que, de no ser subvencionadas, no se realizarían debido a su coste.
3. Incrementar el número de vehículos de transporte público, taxis y autobuses de servicios discrecionales o regulares de uso especial, específicamente acondicionados para su uso por personas con movilidad reducida, incluidas las que precisan utilizar silla de ruedas, de modo que puedan de un modo efectivo utilizar dichos transportes.
4. Favorecer el crecimiento del empleo femenino en el sector del transporte, ya sea por cuenta propia o ajena.
5. Fomentar la eficiencia energética en flotas de transporte implantando tecnologías que favorecen el ahorro de combustible.
6. Incrementar el número de vehículos industriales, turismos y motocicletas alimentados con energías alternativas menos contaminantes.

### Plazos

El presente Plan se circunscribe a actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2010, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

### Previsión de costes

- La actuación dirigida a incrementar el número de conductores profesionales y su formación prevé otorgar una ayuda máxima de 600 euros por persona, con un montante global de 292.600 euros.
- La acción de fomento general de actividades formativas en el sector del transporte por carretera dispondrá de 500.000 euros, previéndose subvencionar el 90 por 100 de los costes de realización de aquellas actividades que resulten elegidas. Por otra parte, se establece un tope de 40.000 euros como subvención máxima por solicitante.
- A incentivar el número de vehículos de transporte público adaptados se destinan 258.850 euros, 130.850 euros para autocares y 128.000 euros para taxis, si bien, de existir saldo sobrante en alguna de ellas, este podrá ser utilizado en la otra. En el caso de los taxis, se otorgará una ayuda individual de 4.000 euros, complementaria de las que conceden otras instituciones. Para los autobuses, por su parte, la ayuda cubrirá el 30 por 100 de los costes de adaptación del vehículo, con un máximo de 12.000 euros.
- El fomento de la incorporación de la mujer a puestos de trabajo vinculados al sector del transporte se efectuará subvencionando los costes salariales del primer año de contrato hasta un máximo de 3.000 euros por empleo y 9.000 euros por empresa. A esta finalidad se dedicarán 75.000 euros.
- Para incentivar la eficiencia energética en flotas de transporte se destinarán 200.000 euros. La subvención cubrirá el 40 por 100 del coste de las inversiones realizadas, con un máximo de 21.000 euros.
- La incorporación de vehículos alimentados con energías alternativas menos contaminantes contará con una financiación de 1.500.000 euros, 750.000 euros para vehículos industriales y estaciones de llenado, y otro tanto para turismos, motocicletas y vehículos de carga de menos de 3.500 kilogramos. La subvención alcanzará los siguientes importes, sin superar en ningún caso el 15 por 100 del precio total de vehículo:
  - En el caso de vehículos industriales, hasta el 35 por 100 del gasto subvencionable (45 por 100 si se trata de empresas medianas y 55 por 100 si son microempresas o pequeñas empresas), con un máximo de 12.000 euros para vehículos



de gas y de 50.000 euros para los de propulsión eléctrica, de hidrógeno, de pilas de combustible o híbridos.

- En el caso de turismos y vehículos de menos de 3.500 kilogramos nuevos se les asignará una cantidad de hasta 2.000, 2.300 ó 7.000 euros en función del sistema de propulsión y la energía que utilicen. Si se trata de vehículos de transporte de mercancías adquiridos por empresas que realizan esta actividad por cuenta ajena, la subvención no superará tampoco el 35 por 100 del gasto subvencionable (45 por 100 si se trata de empresas medianas y 55 por 100 si son microempresas o pequeñas empresas).
- Las motocicletas se subvencionarán con 750 euros.
- La transformación a gas de turismos y vehículos de menos de 3.500 kilogramos usados se subvencionará con 450 euros.
- Las estaciones de llenado se ayudarán con 30.000 euros las de uso individual y con 60.000 las colectivas (100.000 si son para hidrógeno). En todo caso, el máximo de ayuda será el 30 por 100 del gasto subvencionable.

### Fuentes de financiación

Las actuaciones relacionadas con los objetivos 1 a 4 de este Plan se financiarán íntegramente con fondos propios de la Comunidad de Madrid, en concreto, con cargo a los créditos contemplados en el programa 406 de los Presupuestos Generales para 2010, en las partidas siguientes:

- Objetivo número 1: Partida 48390.
- Objetivo número 2: Partida 48090.
- Objetivo número 3: Partida 77390.
- Objetivo número 4: Partida 47390.

Por su parte, las actuaciones de los objetivos 5 y 6 se financiarán con los fondos que para esta finalidad aporta el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en virtud del convenio firmado al efecto.

(03/9.145/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación

- 11** *ORDEN 697/2010, de 16 de febrero, por la que se reordena el número de unidades de centros de Educación Infantil de primer y segundo ciclo, se aprueba la denominación específica, traslado de domicilio y ampliación de unidades de centros de Educación Infantil de primer ciclo, y se modifica la Orden 3889/2008, de 31 de julio, por la que se modifican las zonas de Casas de Niños.*

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación, promueve la ampliación de oferta educativa para niños y niñas de Educación Infantil, a través de la adecuación de unidades de los centros ya existentes para acomodarse a la demanda actual.

La Consejería de Educación en uso de las competencias que le fueron atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### DISPONE

##### Primero

Transformar, con efectos a partir del curso 2010/2011, la composición jurídica de las Escuelas Infantiles y Escuelas Infantiles-Casas de Niños que se detallan en el Anexo I.

##### Segundo

Aprobar la nueva denominación específica de las Escuelas Infantiles-Casas de Niños que se detallan en el Anexo II.

##### Tercero

Aprobar el traslado de domicilio y la ampliación de unidades de la Escuela Infantil que se detalla en el Anexo III.

##### Cuarto

Aprobar las modificaciones en la Orden 3889/2008, de 31 de julio, por la que se modifican las zonas de Casas de Niños que se detallan en el Anexo IV.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los centros reseñados en el Anexo I, durante el curso 2010/2011, podrán escolarizar niños de segundo ciclo de Educación Infantil siempre que estuvieran matriculados en el centro durante el presente curso escolar.

#### DISPOSICIÓN FINAL

##### Única

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de febrero de 2010.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2007), la Directora General de Infantil y Primaria, Carmen Pérez-Llorca Zamora.

## ANEXO I

- Escuela Infantil “El Belén”.  
Titularidad: Comunidad de Madrid.  
Código: 28043466.  
Domicilio: Calle de Braille, número 23.  
Municipio: Madrid.  
Composición actual: 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
- Escuela Infantil “Los Compañeros”.  
Titularidad: Comunidad de Madrid.  
Código: 28048208.  
Domicilio: Calle de Rafael Fernández Hijicos, número 12.  
Municipio: Madrid.  
Composición actual: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 6 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
- Escuela Infantil “Pradolongo”.  
Titularidad: Comunidad de Madrid.  
Código: 28043624.  
Domicilio: Avenida de los Poblados, número 144.  
Municipio: Madrid.  
Composición actual: 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
- Escuela Infantil “Puerta del Ángel”.  
Titularidad: Comunidad de Madrid.  
Código: 28043636.  
Domicilio: Calle de Juan Tornero, número 13.  
Municipio: Madrid.  
Composición actual: 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
- Escuela Infantil “El Valle”.  
Titularidad: Comunidad de Madrid.  
Código: 28043685.  
Domicilio: Avenida del Valle, número 22.  
Municipio: Madrid.  
Composición actual: 4 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 6 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
- Escuela Infantil “El Escondite”.  
Titularidad: Ayuntamiento de Fuenlabrada.  
Código: 28047447.  
Domicilio: Calle de las Panaderas, número 12.  
Municipio: Fuenlabrada.  
Composición actual: 8 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
- Escuela Infantil “Gallipatos”.  
Titularidad: Ayuntamiento de Fuenlabrada.  
Código: 28047629.  
Domicilio: Avenida de Nuevo Versalles, número 14.  
Municipio: Fuenlabrada.  
Composición actual: 8 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
- Escuela Infantil “Jardines de Aranjuez”.  
Titularidad: Comunidad de Madrid.  
Código: 28044173.

- Domicilio: Calle del Primero de mayo, número 3.  
Municipio: Aranjuez.  
Composición actual: 6 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 9 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.  
Escuela Infantil “Loreto”.  
Titularidad: Comunidad de Madrid.  
Código: 28044094.  
Domicilio: Avenida Virgen de Loreto, número 22.  
Municipio: Torrejón de Ardoz.  
Composición actual: 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.  
Escuela Infantil “Los Pingüinos”.  
Titularidad: Comunidad de Madrid.  
Código: 28044151.  
Domicilio: Calle de la Sierra de Albarracín, sin número.  
Municipio: Alcorcón.  
Composición actual: 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.  
Escuela Infantil “Puerta de Madrid”.  
Titularidad: Comunidad de Madrid.  
Código: 28044124.  
Domicilio: Calle Juan de Vergara, número 6.  
Municipio: Alcalá de Henares.  
Composición actual: 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.  
Escuela Infantil-Casa de Niños “Los Enanitos”, de Estremera.  
Titularidad: Ayuntamiento de Estremera.  
Código: 28047113.  
Domicilio: Callejón del Prado, sin número.  
Municipio: Estremera.  
Composición actual: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil y 1 unidad de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.  
Escuela Infantil-Casa de Niños de Villamanrique de Tajo.  
Titularidad: Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.  
Código: 28047307.  
Domicilio: Calle de la República Dominicana, números 6-8.  
Municipio: Villamanrique de Tajo.  
Composición actual: 1 unidad de primer ciclo de Educación Infantil y 1 unidad de segundo ciclo de Educación Infantil.  
Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

## ANEXO II

- Escuela Infantil Casa de Niños “Torres de la Alameda”.  
Titularidad: Ayuntamiento de Torres de la Alameda.  
Código: 28048117.  
Domicilio: Plaza de los Morales, número 6.  
Municipio: Torres de la Alameda.  
Nueva denominación: Escuela Infantil Casa de Niños “El Bosque Encantado”.  
Escuela Infantil Casa de Niños “Cabanillas de la Sierra”.  
Titularidad: Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.  
Código: 28048671.  
Domicilio: Avenida de los Arrieros, número 4.  
Municipio: Cabanillas de la Sierra.  
Nueva denominación: Escuela Infantil Casa de Niños “Maestra María Ángeles Cabello”.

## ANEXO III

Escuela Infantil “El Rocío”.  
Titularidad: Ayuntamiento de Madrid.  
Código: 28043806.  
Domicilio actual: Calle de Verde Viento, número 1.  
Domicilio resultante: Carretera de Carabanchel a Villaverde, número 107.  
Municipio: Madrid.  
Composición inicial: 6 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.  
Composición final: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

## ANEXO IV

**S-4. Zona de Casas de Niños Sur-4**

Sede de zona: San Martín de Valdeiglesias.  
Código de zona: 28056357.

- Escuela Infantil Casa de Niños “San Martín de Valdeiglesias”.  
Código: 28048063.
- Escuela Infantil Casa de Niños “Atrapasueños”, de Cadalso de los Vidrios.  
Código: 28047083.
- Escuela Infantil Casa de Niños “Los Cascabeles”, de Pelayos de la Presa.  
Código: 28048026.
- Escuela Infantil Casa de Niños “Ilusiones”, de Rozas de Puerto Real.  
Código: 28071671.

**N-5. Zona de Casas de Niños Norte-5**

Sede de zona: Algete.  
Código de zona: 28056199.

- Escuela Infantil Casa de Niños “Garabatos”, de Algete.  
Código: 28047757.
- Escuela Infantil Casa de Niños “Valdetorres de Jarama”.  
Código: 28048129.
- Escuela Infantil Casa de Niños “Los Sueños”, de Pedrezuela.  
Código: 28067719.

(03/8.232/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación

- 12** *ORDEN 861/2010, de 19 de febrero, por la que se modifica la Orden 676/2009, de 18 de febrero, por la que se regula la suscripción de Convenios de Colaboración, entre la Consejería de Educación y las Entidades Locales de la región, para la realización de Planes Locales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en Centros Docentes.*

Desde el año 2001, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la región para la realización de Planes Locales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en Centros Educativos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial, tanto en días lectivos como en días no lectivos.

Estos convenios han ido extendiéndose paulatinamente hasta abarcar, en el curso 2008, a la práctica totalidad de los municipios madrileños con 153 convenios que benefician a 1.336 centros educativos madrileños.

Mediante Órdenes de la Consejería de Educación se ha ido regulando la suscripción de los Convenios de Colaboración referidos anteriormente. La última modificación se produjo con la Orden 676/2009, de 18 de febrero, mediante la cual se introducía una nueva regulación que permitía, entre otras mejoras, acompasar la vigencia de los convenios al curso escolar a fin poder realizar una correcta programación de las actividades a desarrollar en los centros incluidos en los planes locales.

La experiencia de este primer año de implantación de la nueva normativa ha permitido identificar aquellos detalles que precisan de una regulación más acorde a las necesidades existentes y que permitan una mayor simplificación de la gestión administrativa, como en el caso de la simplificación de la justificación económica en la que se elimina la necesidad de una doble certificación por parte de las Entidades Locales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

#### Artículo único

Modificación de la Orden 676/2009, de 18 de febrero, por la que se regula la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Educación y las Entidades Locales de la región para la realización de Planes Locales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en Centros Docentes.

La Orden 676/2009, de 18 de febrero, de la Consejería de Educación, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 4 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

“4. Con el fin de facilitar el desarrollo de estas funciones y en el marco de la configuración de la plantilla del centro para cada curso escolar, el equipo directivo del centro propondrá al Servicio de Inspección Educativa, para su autorización por la Dirección de Área Territorial, la inclusión en el horario semanal del representante del centro en el Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos, de un máximo de cuatro horas semanales de dedicación a dichas funciones.

La determinación del número de horas de dedicación, así como del carácter de las mismas se fijará en las instrucciones del inicio de curso correspondiente.

El horario semanal de dicho representante podrá contemplar, igualmente, la modificación de su horario de obligada permanencia en el centro, de modo que se facilite su presencia en el mismo durante el horario de desarrollo de las actividades extraescolares”.

Dos. Se modifica el artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 10. Documentación.

Las Entidades Locales que deseen acogerse a lo establecido en el primer apartado del artículo anterior de la presente Orden deberán aportar:

1. En los supuestos de nuevos convenios o de incorporación de nuevos centros, la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada conforme al modelo establecido en el Anexo I.
- b) Plan de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos conforme al modelo previsto en el Anexo II.
- c) Aprobación de participación del Consejo Escolar de cada centro docente cumplimentada conforme al Anexo III.

2. En los supuestos de incorporación de nuevos períodos de realización de actividades en centros ya incluidos en el convenio, únicamente será necesario aportar la solicitud prevista en el apartado a) del punto anterior.

3. Independientemente del plazo previsto en el artículo 9, en cualquier momento, en los supuestos de baja de centros o de baja de períodos de realización de actividades, así como en los supuestos de sustitución de períodos de realización de actividades de un mismo centro o entre centros ya incluidos en el convenio, únicamente se realizará comunicación por las Entidades Locales a la Dirección General de Becas y Ayudas”.

Tres. Se modifica el artículo 14 resultando la siguiente redacción:

“Artículo 14. Períodos de realización de las actividades.

Las actividades podrán realizarse en cualquiera de los siguientes períodos:

1. Modalidad A. En días lectivos fuera del horario escolar.
2. Modalidad B:
  - a) Semana Santa.
  - b) Otros días no lectivos.
  - c) Junio.
  - d) Julio.
  - e) Agosto.
  - f) Septiembre.
  - g) Navidad”.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 24, quedando redactado del siguiente modo:

“2. La aportación de la Comunidad de Madrid se transferirá a las Entidades Locales en dos pagos. Un primer pago, no inferior al 30 por 100 ni superior al 50 por 100 del total de la aportación autonómica, se realizará con carácter previo a la ejecución de las actividades, una vez suscrito el convenio. Este pago tendrá el carácter de anticipo a resultados de la liquidación final. Un segundo pago, por la cantidad que reste hasta el total de la aportación autonómica, que se realizará una vez finalizada la vigencia del convenio y revisada la evaluación y documentación justificativa aportada por la Entidades Locales”.

Cinco. Se modifica el artículo 25, quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 25. Justificación económica.

1. En el mes siguiente a la finalización de la vigencia del convenio, la Entidad Local remitirá a la Consejería de Educación certificado expedido por el Interventor o Secretario de la Entidad Local sobre el destino de la totalidad de los créditos previstos en el convenio de colaboración, tanto los aportados por la Comunidad de Madrid como los aportados por la Entidad Local, incluyendo una relación de los gastos comprometidos en la ejecución del objeto del convenio, indicando el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y el importe.

Dicho certificado se expedirá conforme al modelo que se establezca por la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación.

2. Asimismo, las Entidades Locales se comprometen a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes”.

Seis. Se elimina la letra a) del apartado 2 de la disposición transitoria cuarta y el penúltimo apartado queda redactado del siguiente modo:

“En el caso de prorrateo mensual de las actuaciones realizadas en modalidad A, el cálculo se realizará sobre la base de diez meses, excepto en el caso de Casas de Niños y Escuelas Infantiles donde el cálculo de las actuaciones realizadas en modalidad A se realizará sobre la base de once meses”.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

##### *Suspensión de vigencia*

En el año 2010, respecto a los convenios para el curso 2010-2011, queda en suspenso lo previsto en el artículo 9 de la Orden 676/2009, de 18 de febrero, para las solicitudes nuevos convenios, de incorporación de nuevos centros o de nuevos períodos de realización de actividades.

Esta suspensión no afecta a la sustitución de centros o de períodos de realización de actividades en centros ya previstos en los convenios del curso 2009-2010, como consecuencia de bajas, y siempre que no supongan un incremento respecto del número de centros o de los períodos de realización de actividades previstos en los convenios del curso 2009-2010.

En el caso de sustitución de centros deberán presentarse junto con la solicitud de incorporación de un nuevo centro la baja de otro centro que figure en el convenio del curso 2009-2010. Esta solicitud de sustitución de centro se deberá presentar, con la documentación prevista en el artículo 10, antes del 12 de marzo de 2010.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

##### *Habilitación de desarrollo*

Se autoriza al titular de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación a adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

##### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de febrero de 2010.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/9.137/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 13** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Bolsa única para la contratación de personal temporal”.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Habilitación Registro Telemático*

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Bolsa única para la contratación de personal temporal”.

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, del procedimiento “Bolsa única para la contratación de personal temporal”, que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Sanidad, siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)”.

##### Segundo

###### *Publicación impresos*

Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 2010.—El Director General, Armando Resino Sabater.



Dirección General de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Convocatoria para contratación temporal a través de Bolsa Única en los Centros del Servicio Madrileño de Salud**

**1.- Datos del interesado:**

DNI/ NIE		Pasaporte*		Nombre	
Apellido 1º					
Apellido 2º					
Tipo de vía		Nombre vía		Nº/Km	
Piso	Puerta	CP	Localidad		
Provincia			País		
Correo electrónico					
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Nacionalidad			Fecha de Nacimiento		

\*cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

**2.- Datos de la convocatoria:**

Categoría que solicita	
------------------------	--

<input type="checkbox"/> Contratación tiempo completo	<input type="checkbox"/> Contratación tiempo parcial
---	--

<input type="checkbox"/> Red de atención especializada (Marcar un mínimo de 3)			<input type="checkbox"/> TODOS
<input type="checkbox"/> HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	<input type="checkbox"/> HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	<input type="checkbox"/> CENTRO DE TRANSFUSION	<input type="checkbox"/> HOSPITAL SURESTE (ARGANDA)
<input type="checkbox"/> HOSPITAL INFANTA LEONOR (VALLECAS)	<input type="checkbox"/> HOSPITAL SANTA CRISTINA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL LA PRINCESA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL NIÑO JESUS
<input type="checkbox"/> HOSPITAL HENARES (COSLADA)	<input type="checkbox"/> HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS	<input type="checkbox"/> HOSPITAL RAMON Y CAJAL	<input type="checkbox"/> HOSPITAL LA PAZ
<input type="checkbox"/> HOSPITAL CANTOBLANCO	<input type="checkbox"/> HOSPITAL CRUZ ROJA	<input type="checkbox"/> INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL CARLOS III
<input type="checkbox"/> HOSPITAL DR. R. LAFORA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL INFANTA SOFIA (S. SEBASTIÁN D LOS REYES)	<input type="checkbox"/> HOSPITAL LA FUENFRIA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL PUERTA DE HIERRO
<input type="checkbox"/> HOSPITAL GUADARRAMA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL EL ESCORIAL	<input type="checkbox"/> HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	<input type="checkbox"/> HOSPITAL MOSTOLES
<input type="checkbox"/> HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA	<input type="checkbox"/> HOSPITAL SEVERO OCHOA	<input type="checkbox"/> INSTITUTO PSIQUIATRICO JOSE GERMAIN	<input type="checkbox"/> HOSPITAL GETAFE
<input type="checkbox"/> HOSPITAL INFANTA CRISTINA (PARLA)	<input type="checkbox"/> HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	<input type="checkbox"/> HOSPITAL TAJO (ARANJUEZ)	

<input type="checkbox"/> Red de atención primaria (Marcar todos o un máximo de 10)			<input type="checkbox"/> TODOS
<input type="checkbox"/> MADRID	<input type="checkbox"/> ALCALÁ DE HENARES	<input type="checkbox"/> ALCOBENDAS	<input type="checkbox"/> ALCORCÓN
<input type="checkbox"/> ALGETE	<input type="checkbox"/> ARANJUEZ	<input type="checkbox"/> ARGANDA DEL REY	<input type="checkbox"/> BOADILLA DEL MONTE
<input type="checkbox"/> BUITRAGO DE LOZOYA	<input type="checkbox"/> CADALSO DE LOS VIDRIOS	<input type="checkbox"/> CAMPO REAL	<input type="checkbox"/> CERCEDILLA
<input type="checkbox"/> CIEMPOZUELOS	<input type="checkbox"/> COLLADO VILLALBA	<input type="checkbox"/> COLMENAR DE OREJA	<input type="checkbox"/> COLMENAR VIEJO
<input type="checkbox"/> COSLADA	<input type="checkbox"/> EL MOLAR	<input type="checkbox"/> FUENLABRADA	<input type="checkbox"/> GALAPAGAR
<input type="checkbox"/> GETAFE	<input type="checkbox"/> GRIÑÓN	<input type="checkbox"/> GUADARRAMA	<input type="checkbox"/> HUMANES
<input type="checkbox"/> LA CABRERA	<input type="checkbox"/> LAS ROZAS	<input type="checkbox"/> LEGANÉS	<input type="checkbox"/> MAJADAHONDA
<input type="checkbox"/> MANZANARES EL REAL	<input type="checkbox"/> MECO	<input type="checkbox"/> MEJORADA DEL CAMPO	<input type="checkbox"/> MÓSTOLES
<input type="checkbox"/> NAVALCARNERO	<input type="checkbox"/> NAVAS DEL REY	<input type="checkbox"/> PARACUELLOS DEL JARAMA	<input type="checkbox"/> PARLA
<input type="checkbox"/> PERALES DE TAJUÑA	<input type="checkbox"/> PINTO	<input type="checkbox"/> POZUELO DE ALARCÓN	<input type="checkbox"/> RASCAFRÍA
<input type="checkbox"/> RIVAS VACIAMADRID	<input type="checkbox"/> ROBLEDO DE CHAVELA	<input type="checkbox"/> S. FERNANDO DE HENARES	<input type="checkbox"/> S. LORENZO DE EL ESCORIAL
<input type="checkbox"/> S. MARTÍN DE LA VEGA	<input type="checkbox"/> S. MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	<input type="checkbox"/> S. SEBASTIÁN DE LOS REYES	<input type="checkbox"/> SOTO DEL REAL
<input type="checkbox"/> TORREJÓN DE ARDOZ	<input type="checkbox"/> TORRELAGUNA	<input type="checkbox"/> TORRELODONES	<input type="checkbox"/> TORRES DE LA ALAMEDA
<input type="checkbox"/> TRES CANTOS	<input type="checkbox"/> VALDEMORO	<input type="checkbox"/> VILLA DEL PRADO	<input type="checkbox"/> VILLANUEVA DE LA CAÑADA
<input type="checkbox"/> VILLAREJO DE SALVANÉS	<input type="checkbox"/> VILLAVICIOSA DE ODÓN		

 Summa 112

### 3.- Medio de notificación\*:

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº/Km
	Piso	Puerta	CP	Localidad	
	Provincia			País	

(\*) Se utilizará solo en aquellos casos en que la administración requiera de algún tipo de subsanación en la documentación o en la solicitud aportada por el interesado.

**4.- Documentación requerida:**

Documentos requeridos	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Autobaremo (Anexo I)	<input type="checkbox"/>	
Copia DNI / NIE anverso y reverso del solicitante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pasaporte anverso y reverso del solicitante (Sólo en ausencia DNI/NIE)	<input type="checkbox"/>	
Copia del título exigido acorde a la categoría a la que opta	<input type="checkbox"/>	
<b>Documentos opcionales</b>		
Experiencia profesional (sector público: certificado de servicios prestados; sector privado: certificado de empresa y certificado de cotización a la Seguridad Social)	<input type="checkbox"/>	
Copia de formación académica	<input type="checkbox"/>	
Copia de cursos de especialización	<input type="checkbox"/>	
Copia de publicaciones	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de formación o experiencia en transporte sanitario	<input type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**Información institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Bolsa Contratación" cuya finalidad es la relación de personas para incluir en la bolsa de trabajo y remisión a los distintos centros del IMS, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

Consejería de Sanidad - Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos  
Subdirección General de Ordenación, Selección y Provisión

(03/8.254/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 14** *ORDEN 349/2010, de 3 de marzo, por la que se autoriza a la Dirección General de Coordinación de la Dependencia a aprobar las cuantías máximas de las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.*

#### PREÁMBULO

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia establece, en su artículo 20, que “la cuantía de las prestaciones económicas (...) se acordará por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para su aprobación posterior por el Gobierno mediante Real Decreto”.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece la configuración del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en tres niveles: 1.º) un nivel de protección mínimo establecido por la Administración General del Estado en aplicación del artículo 9 de la Ley; 2.º) el nivel de protección que se acuerde entre la Administración General del Estado y la Administración de cada una de las Comunidades Autónomas a través de los Convenios previstos en el artículo 10; y 3.º) un nivel adicional de protección que puede establecer libremente cada Comunidad Autónoma.

En desarrollo de las previsiones legales, el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas contempladas por la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece, entre otras cuestiones, la intensidad de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas relativas a los niveles de protección 1.º y 2.º, es decir, a los niveles mínimo y acordado. Y, su artículo 13, vuelve a establecer que “la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se establecerá anualmente por el Gobierno mediante Real Decreto, previo acuerdo del Consejo Territorial, para los grados y niveles con derecho a prestaciones, actualizándose en función del incremento del IPC”.

Esta actualización anual mediante Real Decreto tiene efectos en la cuantía de las prestaciones a fecha 1 de enero de cada año. Así, el hecho de que a 1 de enero no se haya publicado el Real Decreto con las cuantías máximas de las prestaciones para cada año, supone, en la práctica, la necesidad de efectuar nóminas de revalorización que complican la gestión de las prestaciones.

Por esta razón, la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid considera que para garantizar la seguridad jurídica de los beneficiarios acerca de la cuantía a recibir por la prestación reconocida, así como para agilizar la gestión y el pago de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, es conveniente disponer de un instrumento jurídico que dé soporte a la tramitación administrativa de las mismas en tanto no sea aprobado el Real Decreto que trasponga a una norma jurídica las cuantías acordadas en el Consejo Territorial.

Por tanto, teniendo en cuenta que lo recogido en el acuerdo del Consejo Territorial, y en el Real Decreto posterior, se refiere exclusivamente a los niveles de protección 1.º y 2.º del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, pudiendo la Comunidad de Madrid determinar un nivel adicional en las prestaciones económicas del Sistema; puesto que el Decreto 63/2006, de 20 de julio, por la que se modifica el Decreto 126/2004, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, crea la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, y le atribuye las competencias en esta materia; y puesto que, como consecuencia de la instrumentación de un nivel adicional, la

Comunidad de Madrid tiene la capacidad para modificar las cuantías máximas de las prestaciones económicas,

### DISPONGO

#### **Primero**

##### *Artículo único*

Autorizar a la Dirección General de Coordinación de la Dependencia a aprobar, mediante resolución, y con la periodicidad que este órgano determine, las cuantías máximas de cada una de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y para cada grado y nivel de dependencia, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Estas cuantías serán, como mínimo, las que se establezcan en el Real Decreto vigente, previo acuerdo del Consejo Territorial, para los grados y niveles con derecho a prestaciones.

#### **Segundo**

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de marzo de 2010.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/9.175/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Empleo y Mujer

- 15** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 3 de diciembre de 2009, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2010.*

El BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2009 publicó la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de diciembre de 2009, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Con posterioridad a dicha publicación, los Ayuntamientos de Chapinería y Navacerrada han dirigido sendas comunicaciones a este centro directivo procediendo, respectivamente, a modificar las fechas de las fiestas locales inicialmente propuestas y a comunicar un error tipográfico en la Resolución de 3 de diciembre de 2009 anteriormente citada, que afectaba a una de sus fiestas locales.

Por tanto, vistas las propuesta formuladas al efecto por los respectivos Ayuntamientos y en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 29), declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” del 26), y con el Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

Modificar la Resolución de 3 de diciembre, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2010, declarando inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables los días de fiestas locales que se incluyen en la siguiente relación, con referencia a sus respectivos municipios:

- Chapinería: 8 de marzo y 4 de octubre.
- Navacerrada: 13 de junio (pasa a lunes 14 de junio) y 8 de septiembre.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/9.138/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

- 16** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010 por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para el servicio de mantenimiento y mejoras de obra civil en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por el Canal de Isabel II.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Canal de Isabel II.
    - b) Número de expediente: 198/2009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y mejoras de obra civil en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por el Canal de Isabel II.
    - b) División por lotes y número: ...
    - c) Lugar de ejecución: Madrid.
    - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Adjudicación al precio más bajo.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 980.000 euros (sin incluir IVA), incluidas las eventuales prórrogas anuales, hasta un máximo de seis años desde el inicio de su vigencia.
    - Alcance máximo: 632.241,43 euros, sin incluir IVA.
    - Alcance mínimo: 316.120,72 euros, sin incluir IVA.
  5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Explotación de Infraestructuras.
    - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás. Edificio Prisma, número 3, cuarta planta.
    - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 451 000. Extensión: 1151.
    - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación:
      - Grupo I, subgrupo 4, categoría C.
      - Grupo I, subgrupo 6, categoría C.
      - Grupo I, subgrupo 7, categoría C.
    - b) Solvencia económica: La solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados 1.a) y c) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como lo establecido en el apartado 6.4.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
    - c) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 6.4.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

- d) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2, y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d) respectivamente de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato. En estos casos la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.a) y c) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y a lo determinado en los apartados 6.4.6 y 6.4.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación de ofertas: El 5 de abril de 2010, hasta las trece horas. Documentación a presentar: La indicada en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Lugar de la presentación:
- 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.  
2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.  
3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Lugar de apertura:
- 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.  
2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.  
3.º Localidad: 28003 Madrid.
- b) Fecha: 19 de abril de 2010.
- c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
- a) Forma de pago: La indicada en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
- c) Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (“Propuesta económica”), B (“Documentación administrativa”) y C (“Referencias técnicas”), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de febrero de 2010.

Madrid, a 15 de febrero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/738/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

- 17** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010 por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia especializada de mantenimiento eléctrico en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por el Canal de Isabel II.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Canal de Isabel II.
    - b) Número de expediente: 199/2009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Asistencia especializada de mantenimiento eléctrico en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por el Canal de Isabel II.
    - b) División por lotes y número: ...
    - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
    - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Adjudicación a la oferta que presente el precio más bajo.
  4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de licitación asciende a 460.000 euros (sin incluir IVA), incluidas las eventuales prórrogas anuales, hasta un máximo de seis años desde el inicio de su vigencia.
    - Alcance máximo: 295.046 euros, sin incluir IVA.
    - Alcance mínimo: 147.523 euros, sin incluir IVA.
  5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Explotación de Infraestructuras.
    - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás. Edificio Prisma, número 3, cuarta planta.
    - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 451 000. Extensión: 1151.
    - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación:
      - Grupo I, subgrupo 1, categoría B.
      - Grupo I, subgrupo 3, categoría B.
      - Grupo I, subgrupo 5, categoría B.
      - Grupo I, subgrupo 6, categoría B.
      - Grupo I, subgrupo 9, categoría B.
    - b) Solvencia económica: La solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados 1.a) y c) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como lo establecido en el apartado 6.4.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
    - c) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector



- Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 6.4.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
- d) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2, y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en los apartados 6.4.6 y 6.4.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación de ofertas: El 5 de abril de 2010, hasta las trece horas. Documentación a presentar: La indicada en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Lugar de la presentación:
- 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.  
2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.  
3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Lugar de apertura:
- 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.  
2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.  
3.º Localidad: 28003 Madrid.
- b) Fecha: 19 de abril de 2010.  
c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
- a) Forma de pago: En la forma prevista en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
- c) Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (“Propuesta económica”), B (“Documentación administrativa”) y C (“Referencias técnicas”), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de febrero de 2010.

Madrid, a 15 de febrero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/751/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

- 18** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010 por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto para el servicio de mantenimiento mecánico en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por el Canal de Isabel II.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Canal de Isabel II.
    - b) Número de expediente: 200/2009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento mecánico en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por el Canal de Isabel II.
    - b) División por lotes y número: ...
    - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
    - d) Plazo de ejecución: Cuatro años, prorrogable en dos años adicionales.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto no armonizado.
    - c) Forma: Adjudicación al licitador que presente la oferta con el precio más bajo.
  4. Presupuesto máximo de licitación:
    - Importe total, 720.000 euros, sin incluir IVA, incluidas las eventuales prórrogas.
    - Alcance máximo: 231.821,86 euros, sin incluir IVA, para el plazo de duración inicial.
    - Alcance máximo: 463.643,72 euros, sin incluir IVA, para el plazo de duración inicial.
  5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Explotación de Infraestructuras.
    - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás. Edificio Prisma, número 3, cuarta planta.
    - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 451 000. Extensión: 1282.
    - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: Grupo J, subgrupo 5, categoría B.
    - b) La solvencia económica: La justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados 1.a) y c) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo establecido en el apartado 6.4.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) La solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 6.4.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2, y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: El 5 de abril de 2010, hasta las trece horas.  
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de la presentación:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
    - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Lugar de apertura:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
    - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
    - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
  - b) Fecha: 19 de abril de 2010.
  - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
  - a) Forma de pago: Mediante facturas, según lo previsto en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.  
Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (“Propuesta económica”), B (“Documentación administrativa”) y C (“Referencias técnicas”), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo a los modelos Anexo I y Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Las proposiciones económicas presentadas por los licitadores siguiendo el modelo previsto en el Anexo I no podrán superar el importe de 110.000 euros, IVA excluido, que se corresponde con un escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación) definido para el primer año de duración del contrato, exclusivamente a los efectos de valorar las ofertas presentadas por licitadores.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 18 de febrero de 2010.

Madrid, a 18 de febrero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/753/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

- 19** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto no armonizado, para la ejecución de las obras del Proyecto CR-006-09-CS, de renovación de red en la calle Mayor y otras en el municipio de Meco.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Canal de Isabel II.
    - b) Número de expediente: 509/2009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del Proyecto CR-006-09-CS, de renovación de red en la calle Mayor, y otras, en el municipio de Meco.
    - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
    - c) Plazo de ejecución: Ciento veinte días.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Adjudicación a la oferta con el precio más bajo.
  4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de licitación asciende a 235.025,16 euros, sin incluir IVA.
  5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Canal de Isabel II. División de Obras Redes Este.
    - b) Domicilio: Edificio José Abascal, número 9, planta cuarta.
    - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 451 000. Extensión: 1091.
    - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.
    - b) Solvencia económica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Solvencia técnica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2, y en los artículos 44, 61.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: 22 de marzo de 2010, hasta las trece horas. Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Lugar de la presentación:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
    - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - 9. Apertura de ofertas:
    - a) Lugar de apertura:
      - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
      - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
      - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
    - b) Fecha: 16 de abril de 2010.
    - c) Hora: A las nueve y treinta.
  - 10. Otras informaciones:
    - a) Forma de pago: Mediante certificaciones de obra mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
    - c) Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (“Propuesta económica”), B (“Documentación administrativa”) y C (“Documentación técnica”), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica,  
Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/846/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

**20** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto no armonizado, para el Proyecto CR-093-09-CY, de abastecimiento a Villanueva del Pardillo.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Canal de Isabel II.
  - b) Número de expediente: 547/2009.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Proyecto CR-093-09-CY, de abastecimiento a Villanueva del Pardillo.
  - b) Lugar de ejecución: Madrid.
  - c) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto no armonizado.
  - c) Forma: Adjudicación a la oferta que presente el precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: Importe, 2.943.275,97 euros, excluido IVA.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Construcción de Redes.
  - b) Domicilio: Edificio José Abascal, número 9, planta cuarta.
  - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 451 000. Extensión: 1017.
  - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación:
    - Grupo E, subgrupo 1, categoría f.
    - Grupo E, subgrupo 6, categoría f.
  - b) Solvencia económica: Se acredita por los medios previstos en los apartados 1.a) y c) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a lo establecido en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
  - c) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a lo establecido en el apartado 2.2.3.h) y 2.2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
  - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2, y en los artículos 44, 61.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 22 de marzo de 2010, hasta las trece horas.  
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de la presentación:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
    - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Lugar de apertura:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
    - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
    - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
  - b) Fecha: 12 de abril de 2010.
  - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
  - a) Forma de pago: Mediante certificaciones de obra mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
  - c) Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (“Propuesta económica”), B (“Documentación administrativa”) y C (“Documentación técnica”), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/850/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

- 21** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto no armonizado, para la contratación del proyecto CR-016-09-CS de renovación de red en la calle Encomienda y otras en Villarejo de Salvanés.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Canal de Isabel II.
    - b) Número de expediente: 544/2009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Proyecto CR-016-09-CS de renovación de red en la calle Encomienda y otras en Villarejo de Salvanés.
    - b) Lugar de ejecución: Madrid.
    - c) Plazo de ejecución: Ciento cincuenta días.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto no armonizado.
    - c) Forma: Adjudicación a la oferta que presente el precio más bajo.
  4. Presupuesto máximo de licitación: Importe, 446.453,04 euros, excluido IVA.
  5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Construcción de Redes.
    - b) Domicilio: Edificio José Abascal, número 9, planta cuarta.
    - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1017.
    - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org/> y [www.cyii.es](http://www.cyii.es)
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.
    - b) Solvencia económica: Se acredita por los medios previstos en el apartado 1.a) y c) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a lo establecido en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
    - c) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a lo establecido en el apartado 2.2.3.h) y 2.2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
    - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 22 de marzo de 2010, hasta las trece horas.  
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de la presentación:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Contratación.
    - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Lugar de apertura:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de Actos.
    - 2.º Domicilio: Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
    - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
  - b) Fecha: 12 de abril de 2010.
  - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
  - a) Forma de pago: Mediante certificaciones de obra mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.  
Las ofertas se presentarán en sobres cerrados con las letras A (Propuesta Económica), B (Documentación Administrativa) y C (Documentación técnica), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato.  
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo número 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 23 de febrero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/849/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

- 22** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto no armonizado para la ejecución de las obras del proyecto CR-083-09-CS de renovación de red en la avenida de Madrid y otras en Hoyo de Manzanares.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Canal de Isabel II.
    - b) Número de expediente: 531/2009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto CR-083-09-CS de renovación de red en la avenida de Madrid y otras en Hoyo de Manzanares.
    - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
    - c) Plazo de ejecución: Ciento ochenta días.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Adjudicación a la oferta con el precio más bajo.
  4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de licitación asciende a 549.301,52 euros, sin incluir IVA.
  5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Canal de Isabel II. División de Obras Redes Oeste.
    - b) Domicilio: Edificio José Abascal, número 9, planta cuarta.
    - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1284.
    - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org/> y [www.cyii.es](http://www.cyii.es)
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.
    - b) Solvencia económica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Solvencia técnica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 61.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: 22 de marzo de 2010 hasta las trece horas.  
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Lugar de la presentación:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Contratación.
    - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - 9. Apertura de ofertas:
    - a) Lugar de Apertura:
      - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de Actos.
      - 2.º Domicilio: Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
      - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
    - b) Fecha: 16 de abril de 2010.
    - c) Hora: A las nueve y treinta.
  - 10. Otras informaciones:
    - a) Forma de pago: Mediante certificaciones de obra mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.  
Las ofertas se presentarán en sobres cerrados con las letras A (Propuesta Económica), B (Documentación Administrativa) y C (Referencias técnicas), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato.  
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo número 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Madrid, a 24 de febrero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarán.

(01/848/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

- 23** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto no armonizado para la ejecución de las obras del proyecto CR-085-09-CS de renovación de red en la calle de las Eras y otras en Hoyo de Manzanares.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Canal de Isabel II.
    - b) Número de expediente: 526/2009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto CR-085-09-CS de renovación de red en la calle de las Eras y otras en Hoyo de Manzanares.
    - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
    - c) Plazo de ejecución: Ciento veinte días.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Adjudicación a la oferta con el precio más bajo.
  4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de licitación asciende a 327.884,82 euros, sin incluir IVA.
  5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Canal de Isabel II. División de Obras Redes Oeste.
    - b) Domicilio: Edificio José Abascal, número 9, planta cuarta.
    - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1284.
    - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org/> y [www.cyii.es](http://www.cyii.es)
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.
    - b) Solvencia económica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Solvencia técnica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.3.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 61.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: 22 de marzo de 2010, hasta las trece horas.  
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- b) Lugar de la presentación:
- 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Contratación.
  - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
9. Apertura de ofertas:
- a) Lugar de apertura:
- 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de Actos.
  - 2.º Domicilio: Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
  - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
- b) Fecha: 16 de abril de 2010.
- c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
- a) Forma de pago: Mediante certificaciones de obra mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.  
Las ofertas se presentarán en sobres cerrados con las letras A (Propuesta Económica), B (Documentación Administrativa) y C (Referencias técnicas), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato.  
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo número 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Madrid, a 24 de febrero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/847/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte  
y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

- 24** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto no armonizado, para el suministro a la División de Valmayor de 3.300 toneladas de oxígeno líquido y arrendamiento de instalación criogénica.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Canal de Isabel II.
    - b) Número de expediente: 428/2009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Suministro a la División de Valmayor de 3.300 toneladas de oxígeno líquido y arrendamiento de instalación criogénica.
    - b) Lugar de entrega: Comunidad de Madrid.
    - c) Plazo de ejecución: Dos años.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto no armonizado.
    - c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo del contrato asciende a 176.100 euros, sin incluir IVA.
  5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Explotación de Tratamiento.
    - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio número 3, planta baja.
    - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 451 000. Extensión: 1015.
    - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Solvencia económica: La solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados 1.a) y c) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como lo establecido en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
    - b) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 2.2.3.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
    - c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2, y en los artículos 44, 61.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en los apartados 2.2.3.g) y 2.2.3.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.



8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 26 de marzo de 2010, hasta las trece horas.  
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de la presentación:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
    - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Lugar de apertura:
    - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
    - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
    - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
  - b) Fecha: 9 de abril de 2010.
  - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
  - a) Forma de pago: Mediante facturas mensuales, en la forma prevista en la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
  - c) Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (“Propuesta económica”), B (“Documentación administrativa”) y C (“Documentación técnica”), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

En Madrid, a 2 de marzo de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/862/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 25** NOTIFICACIÓN de 3 de febrero de 2010, de las resoluciones de 5 y 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se impone la sanción que se expresa en los expedientes sancionadores número 09T/014, 09T/018 y 09T/026, por infracción en materia de espectáculos taurinos

Siendo imposible la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se siguen expedientes en los que se ha dictado trámite que en este acto se notifica y que a continuación se relacionan.

*Requerida y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Luis Carlos Fanego Sutil. DNI 34240165-L. Calle Lérida, 33, bajo 4, 28020 Madrid. — 09T/014. — Resolución sancionadora.

José Luis Fuentes Mate. DNI 839992-D. Calle Rafael Fernández Hijicos, 12, sexto D, 28038 Madrid. — 09T7/018. — Resolución sancionadora.

Juan López Sánchez. DNI 75476855-D. Calle Ballesta, 10, primero. 28004 Madrid. — 09T7/026. — Resolución sancionadora.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 3 de febrero de 2010.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/7.093/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 26** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se designa a la empresa “General de Servicios ITV, Sociedad Anónima”, como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica de Aparatos Taxímetros.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Por Resolución de 1 de diciembre de 2008 se designó a la empresa “General de Servicios ITV, Sociedad Anónima”, como Organismo Autorizado de verificación metrológica de aparatos taxímetros. Se trató de una designación provisional hasta el 1 de diciembre de 2009. La prórroga de la designación quedó supeditada a la acreditación de que la entidad cumpliera todos los requisitos establecidos en la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre.

##### Segundo

El pasado 29 de mayo de 2009, “General de Servicios ITV, Sociedad Anónima”, obtuvo la acreditación como Organismo de Verificación para la fase de instrumentos en servicio, verificación periódica y verificación después de reparación o modificación (Certificado ENAC OC-I/145), de acuerdo a la Orden ITC 3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los aparatos taxímetros.

##### Tercero

Con esta acreditación, la entidad solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.

##### Cuarto

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

##### Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE, la Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida, transpuesta al derecho interno por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado y la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, donde se establecen los requisitos y las condiciones técnicas para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

## RESUELVE

### Primero

Designar a “General de Servicios ITV, Sociedad Anónima”, como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica para la realización y emisión de las oportunas certificaciones relativas a los controles metrológicos determinados en los apartados 2.c) y d) del artículo séptimo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología de los Aparatos Taxímetros.

### Segundo

Esta designación tendrá un plazo de validez de cinco años renovables previa presentación, tres meses antes de la caducidad de la misma, de una solicitud de renovación de la designación.

### Tercero

Como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica, “General de Servicios ITV, Sociedad Anónima”, queda inscrita en el Registro de Control Metrológico con la siguiente identificación: 16-0V-1005.

### Cuarto

Dicho organismo ha designado a don Ángel Luis Mayor Domingo como responsable técnico ante la Comunidad de Madrid.

### Quinto

Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberán comunicarse, al día siguiente de producirse, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

### Sexto

La presente autorización para actuar como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor la acreditación número OC-I-145 otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, quedando suspendida provisionalmente de forma automática, hasta la resolución del correspondiente procedimiento de suspensión o revocación por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, cuando la citada acreditación haya sido a su vez suspendida o revocada.

Dicha autorización podrá ser suspendida o revocada, en los casos contemplados en la legislación vigente. Asimismo, esta Dirección General podrá proceder mediante resolución a la revocación de esta designación si el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica designado deja de cumplir las condiciones y requisitos exigidos para su designación contemplados en la Directriz 1/2007.

### Séptimo

Los precintos utilizados en su labor por el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica deberán estar numerados y llevar inscrita la identificación del mismo indicada en el apartado cuarto de esta resolución. El proveedor de dichos precintos deberá aportar junto a los mismos, certificado de que cada uno de ellos es único y garantizar, además, su trazabilidad.

### Octavo

Las tarifas a aplicar por el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica serán comunicadas anualmente a esta Dirección General.

**Noveno**

Anualmente y durante el primer trimestre del año, el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica remitirá a esta Dirección General una memoria en la que consten las actividades realizadas y las incidencias que se hayan producido.

**Décimo**

El Organismo Autorizado de Verificación Metrológica informará con suficiente antelación a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que en el ejercicio de sus funciones vaya a realizar la entidad de acreditación que evalúa su competencia en los procedimientos para los que fue designado. Los técnicos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán estar presentes en dichas visitas y auditorías así como tener acceso a los informes finales de control del Organismo Autorizado de Verificación Metrológica.

**Undécimo**

Los técnicos acreditados de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar visitas sin previo aviso a las instalaciones del Organismo Autorizado de Verificación Metrológica designado, o supervisar actuaciones concretas, debiendo este colaborar con su personal y sus medios.

**Duodécimo**

El Organismo Autorizado de Verificación Metrológica designado deberá participar en las actividades de coordinación nacionales y europeas de organismos, así como cooperar con las autoridades de vigilancia de mercado.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/375/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 27** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se prorroga la autorización como verificador de medidas eléctricas a la empresa “Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Anónima”.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 20 de junio de 2008 se autoriza a “Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Anónima”, con domicilio en calle Lérida, número 61, 2, 28020 Madrid, como verificador de medidas eléctricas para la realización y emisión de las oportunas certificaciones de verificaciones en origen de los siguientes contadores eléctricos:

- Contador registrador trifásico Orbitax T3 para los puntos de medida 2, 3, 4 y 5 establecidos según el Real Decreto 1110/2007.
- Contador tarifador monofásico multifunción Domotax para medida de energía activa clase 1 y de energía reactiva clase 2, para conexión a dos hilos.

##### Segundo

Esta autorización se concedió provisionalmente durante un año hasta que “Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Anónima”, consiguiera la acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC-17025, que establece los requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

##### Tercero

Habiéndose superado el plazo de designación provisional, don José Manuel Rodríguez García-Marrón, en nombre y representación de la empresa “Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Anónima”, con domicilio en calle Lérida, número 61, 2, 28020 Madrid, presenta ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud de prórroga de la autorización como verificador de medidas eléctricas en la fase de verificación en origen de los contadores eléctricos modelo Orbitax T3 y modelo Domotax.

##### Cuarto

Durante el período de autorización provisional, el organismo autorizado ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas, teniendo una dilatada experiencia de capacidad y formación técnica en el ámbito de la autorización concedida.

##### Quinto

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Segundo**

El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico, establece que aquellos contadores que no tengan una reglamentación metrológica específica deberán realizar una verificación en origen por el verificador de medidas eléctricas.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

## RESUELVE

**Primero**

Conceder a la empresa “Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Anónima”, una prórroga, por un período de un año, de la autorización como verificador de medidas eléctricas para la realización y emisión de las oportunas certificaciones de verificaciones en origen de los siguientes contadores eléctricos:

- Contador registrador trifásico Orbitax T3 para los puntos de medida 2, 3, 4 y 5 establecidos según el Real Decreto 1110/2007.
- Contador tarifador monofásico multifunción Domotax para medida de energía activa clase 1 y de energía reactiva clase 2, para conexión a dos hilos.

**Segundo**

Esta habilitación tendrá un período de vigencia hasta el 17 de diciembre de 2010, estando sometida a todos los condicionamientos establecidos en la resolución de la habilitación inicial.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.546/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 28** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a “Repsol Butano, Sociedad Anónima” autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de GLP canalizado para siete viviendas unifamiliares sitas en la calle del Embalse, número 5, en el término municipal de Pinilla del Valle (Madrid).*

2009 PG 352

La empresa “Repsol Butano, Sociedad Anónima” presentó solicitud de autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de GLP canalizado para siete viviendas unifamiliares sitas en la calle del Embalse, número 5, en el término municipal de Pinilla del Valle (Madrid), adjuntando proyecto básico y demás documentación, que fue sometida a información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de noviembre de 2009).

Mediante la autorización solicitada se proyecta suministrar GLP canalizado a siete viviendas unifamiliares sitas en la calle del Embalse, número 5, en el término municipal de Pinilla del Valle (Madrid), para usos domésticos, en el ámbito a que se refiere la solicitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta que “Repsol Butano, Sociedad Anónima” cumple los requisitos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para ser solicitante de autorización administrativa previa para la distribución de GLP y, no habiéndose presentado durante el plazo de información pública ninguna otra solicitud en concurrencia, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Otorgar a “Repsol Butano, Sociedad Anónima” autorización administrativa previa para el almacenamiento y distribución de GLP canalizado para siete viviendas unifamiliares sitas en la calle del Embalse, número 5, en el término municipal de Pinilla del Valle (Madrid).

La presente autorización de distribución deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Administración General del Estado y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid en materia de suministro de combustibles gaseosos, instalaciones de gas y en lo relativo a la conducción y distribución en relación con dicho suministro, así como las condiciones que figuran a continuación:

#### Primera

La presente autorización administrativa previa se otorga para siete viviendas unifamiliares sitas en la calle del Embalse, número 5, en el término municipal de Pinilla del Valle (Madrid).

#### Segunda

La autorización administrativa se otorga, única y exclusivamente, para GLP, perteneciente a la tercera familia, según la norma UNE 60.002:1995.

### Tercera

El titular vendrá obligado a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y resolverá en consecuencia.

### Cuarta

El solicitante constituirá, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una fianza por valor de 57,81 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 46 bis.5 de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, Madrid), a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas, en metálico, en valores del Estado o mediante aval bancario.

El solicitante deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Comunidad formalice la puesta en servicio de aquellas.

### Quinta

Las instalaciones deberán diseñarse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán diseñarse para que sean compatibles con gases de segunda y tercera familia y ser objeto de una progresiva modernización, adaptándose a las directrices que marquen la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

### Sexta

El titular de la presente autorización, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, deberá presentar la solicitud de autorización de montaje de las instalaciones, acompañando proyecto y demás documentación pertinente.

El titular está obligado a efectuar el inicio de la prestación del servicio en el plazo de un mes desde la puesta en marcha, no superando en ningún caso los seis meses desde la obtención de la autorización del proyecto de ejecución, salvo causas justificadas motivadas por permisos o licencias de cualquier organismo, u otras previamente aceptadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

### Séptima

Autorizado el montaje de las instalaciones, los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que, según las disposiciones en vigor, hayan de realizarse en las obras comprendidas en el área de la distribución, deberán ser comunicados por el titular a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, que podrá, si lo considera necesario, inspeccionar las mismas.

Una vez construidas las instalaciones, el titular dará cuenta de su terminación a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentará la documentación necesaria a efectos de que esta emita, si procede, la puesta en servicio de acuerdo con la Orden 3929/1996, de 17 de junio, de la Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 1996).

**Octava**

El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios. En lo referente a las instalaciones receptoras, deberá atenerse a todo lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; el Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre; a la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985 (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero de 1986); a la Orden 1582/1994, de 21 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre de 1994); a la Orden 3929/1996, de 17 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 1996), y demás disposiciones que hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Economía y Hacienda.

Previamente a que se emita la puesta en servicio de la instalaciones, se deberá comprobar por la Dirección General de Industria, Energía y Minas que el solicitante ha presentado la documentación necesaria que acredita, a juicio de dicha Dirección General, que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

**Novena**

La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se registrarán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia, de acuerdo con el capítulo VII, título VII de la Ley 34/1998.

**Décima**

La lectura de los suministros será responsabilidad de las empresas distribuidoras.

La periodicidad de la lectura no podrá ser superior a dos meses. Asimismo, en los casos en que no haya sido posible la realización de la lectura del contador, por causas ajenas a la empresa, se podrán efectuar facturaciones estimadas con una regularización mínima anual, en base a una lectura real.

En caso de errores en la facturación, el período de corrección será como máximo de un año.

**Undécima**

Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas la sustituyan o se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad sobre el de suministro de gases combustibles.

**Duodécima**

La presente autorización podrá ser revocada por el incumplimiento de los requisitos aquí fijados y por la variación sustancial de los datos básicos de la solicitud que dieron origen a su otorgamiento.

**Decimotercera**

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/387/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 29** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, por la que se modifica la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad JK ELK-CN 14 (ELK-CN 14) y de transformadores de medida de tensión ELK-PI 14, presentados por la empresa "Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima"*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Por Resolución de 27 de marzo de 2009, se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad JK ELK-CN 14 (ELK-CN 14) y de transformadores de medida de tensión ELK-PI 14 presentados por la empresa "Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima".

##### Segundo

En dicha Resolución se establece que los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red amparados por la misma deberán cumplir todos los condicionamientos incluidos en el anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

##### Tercero

En el anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red de los instrumentos indicados anteriormente se indican los fabricantes de dichos instrumentos.

##### Cuarto

"Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle San Romualdo, número 13, 28037 Madrid, formula petición para la inclusión de un nuevo fabricante de los transformadores de tensión dentro del anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red de dichos instrumentos.

##### Quinto

Adjunto a dicha solicitud, se aporta certificado de ensayos de los transformadores expedido por unos laboratorios oficialmente autorizados, según la normativa vigente.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que cumple los requisitos establecidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

**Segundo**

El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece, en su artículo 8.2, que los transformadores requerirán autorización de modelo para su uso o instalación en la red por la administración competente exigiéndose fundamentalmente certificado de ensayos de conformidad del transformador con las normas UNE establecidas, que en este caso son UNE-EN 60044-1, para transformadores de medida de tensión, y UNE-EN 60044-2, para transformadores de medida de intensidad.

**Tercero**

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación; la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**Primero**

Autorizar la modificación del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red de los transformadores de medida de intensidad JK ELK-CN 14 (ELK-CN 14) y de transformadores de medida de tensión ELK-PI 14 presentados por la empresa "Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima", y del anexo técnico de dicho certificado, incluyendo como fabricante autorizado de los transformadores de tensión ELK-PI14 a la empresa "Pfiffner Instrument Transformers Ltd".

**Segundo**

Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos incluidos en el anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

**Tercero**

Previamente a su primera instalación y antes de reinstalarlo tras una reparación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando la colocación de las etiquetas identificativas, según se describe y representa en el anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Una vez instalados estos instrumentos en la red, el encargado de la lectura precintará los equipos de medida y asociados y se realizará la primera verificación sistemática.

**Cuarto**

Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico del instrumento autorizado, una vez se dicte y sin perjuicio de obtener prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

**Quinto**

Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de tres años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de enero de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.545/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 30** *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda publicar las notificaciones de resolución ejecutiva e información de pago de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expedientes números 72ALC/2008 y 5ALC/2009).*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la práctica de la notificación de resolución ejecutiva e información de pago de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

#### HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 25 de enero de 2010.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

#### ANEXO ÚNICO

#### NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA E INFORMACIÓN DE PAGO

Por tratarse de una resolución ejecutiva, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta en la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la citada Ley 30/1992, informándose de lo siguiente:

##### Primero

A tenor de lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” número 302, de 18 de diciembre), el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 6000262539, Comunidad de Madrid, Dirección General de Comercio, Sanciones, abierta en la oficina 2038, sucursal 1738, con dígito de control 26, de “Caja Madrid”, calle General Zabala, número 24, 28002 Madrid, haciendo constar el número de expediente antes reseñado y empresa, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

##### Segundo

Se le apercibe de que de no abonarse dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En su interés y en evitación de cualquier confusión, será imprescindible que nos remita copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso en el plazo de diez días siguientes al mismo, ante la Dirección General de Comercio (calle Príncipe de Vergara, número 132),



para su anotación y constancia en el expediente. En dicho justificante se hará constar el nombre de la empresa y el número del expediente.

### Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid, se da comunicación a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

*Expediente. — Imputado. — DNI/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción*

72ALC/2008. — Yufeng Chen. — X-3434767-Q. — Torquemada, 24, 28043 Madrid. — 30.051 euros.

5ALC/2009. — Xiaomei Wang. — X-2535754-G. — Gutierre de Cetina, 109, local, 28017 Madrid. — 30.051 euros.

(03/7.080/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 31** *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de quince líneas y treinta y seis centros de transformación en urb. PP-02 “Los Molinos”, en el término municipal de Getafe (28906 Getafe), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.*

2009P915

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Urb. PP-02 “Los Molinos”, en el término municipal de Getafe.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2009P915 ILE4813		441004	4463569	457
Nueva		441191	4463738	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		
2009P915 ILE4812		440978	4463209	321
Nueva		441198	4463130	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		
2009P915 ILE4811		440504	4463648	365
Nueva		440548	4463956	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		
2009P915 ILE4810		440227	4463112	66
Nueva		440216	4463071	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		
2009P915 ILE4809		440080	4463918	2.449
Nueva		441025	4463148	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		
2009P915 ILE4808		440080	4463918	2.109
Nueva		441025	4463148	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		
2009P915 ILE4807		440080	4463918	2.089
Nueva		441025	4463148	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
	2009P915 ILE4806	440080	4463918	2.024
	Nueva	440021	4463084	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		
	2009P915 ILE4805	440080	4463918	1.992
	Nueva	440021	4463084	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		
	2009P915 ILE4804	440080	4463918	1.655
	Nueva	440021	4463084	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm <sup>2</sup> , Al		
	2009P915 ILE4803	440021	4463084	1.035
	Nueva	441025	4463148	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 400 mm <sup>2</sup> , Al		
	2009P915 ILE4802	441220	4461952	1.464
	Nueva	441025	4463148	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 400 mm <sup>2</sup> , Al		
	2009P915 ILE4801	438676	4465389	2.629
	Nueva	440080	4463918	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 400 mm <sup>2</sup> , Al		
	2009P915 ILE4800	438676	4465389	2.629
	Nueva	440080	4463918	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 400 mm <sup>2</sup> , Al		
	2009P915 ILE4799	438676	4465389	2.629
	Nueva	440080	4463918	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 400 mm <sup>2</sup> , Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección			
2009P915 ICE5324	Nueva	2 × 630	439990	4463502	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			
2009P915 ICE5325	Nueva	2 × 630	440112	4463476	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			
2009P915 ICE5326	Nueva	2 × 630	440112	4463382	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			
2009P915 ICE5327	Nueva	2 × 630	440202	4463209	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			
2009P915 ICE5328	Nueva	2 × 630	440252	4463209	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			
2009P915 ICE5329	Nueva	2 × 630	440227	4463112	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			
2009P915 ICE5330	Nueva	2 × 630	440227	4463716	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P915 ICE5331	Nueva		2 x 630	440204	4463649
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5332	Nueva		2 x 630	440250	4463649
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5333	Nueva		2 x 630	440227	4463556
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5334	Nueva		2 x 630	440297	4463382
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5335	Nueva		2 x 630	440372	4463112
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5336	Nueva		2 x 630	440227	4463792
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5337	Nueva		2 x 630	440464	4463648
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5338	Nueva		2 x 630	440462	4463476
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5339	Nueva		2 x 630	440462	4463382
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5340	Nueva		2 x 630	440464	4463209
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5341	Nueva		2 x 630	440504	4463648
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5342	Nueva		2 x 630	440506	4463476
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5343	Nueva		2 x 630	440506	4463382
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5344	Nueva		2 x 630	440504	4463209
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5345	Nueva		2 x 630	440707	4463209
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5346	Nueva		2 x 630	440741	4463209
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5347	Nueva		2 x 630	440718	4463649
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5348	Nueva		2 x 630	440764	4463649
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5349	Nueva		2 x 630	440741	4463556
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5350	Nueva		2 x 630	440671	4463382
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5351	Nueva		2 x 630	440978	4463209
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P915 ICE5352	Nueva		2 × 630	440741	4463792
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5353	Nueva		2 × 630	440996	4463735
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 5354	Nueva		2 × 630	441004	4463569
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 5355	Nueva		2 × 630	440856	4463476
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 5356	Nueva		2 × 630	440856	4463382
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5357	Nueva		2 × 630	440960	4463382
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5358	Nueva		1 × 630	440080	4463918
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P915 ICE5359	Nueva		1 × 630	441025	4463148
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		

e) Presupuesto total: 2.763.492,51 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de enero de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.587/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 32** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Fromista, parc. C-1A-2 (PP "Las Tablas"), en el término municipal de Madrid (28050 Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".*

2009P1043

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- Ubicación de la instalación: Calle Fromista, parc. C-1A-2 (PP "Las Tablas"), en el término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P1043	ICE5392	Nueva	1 x 630	442709	4484703
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		

- Presupuesto total: 20.549 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de febrero de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.641/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

#### **SOCIEDAD PÚBLICA TURISMO MADRID, S. A.**

- 33** *CONVOCATORIA pública por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro e instalación, decoración, servicio de mantenimiento, limpieza, azafatas y desmontaje del “stand” de la Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima, en las Ferias Nacionales de Turismo: SITC de Barcelona y Feria de Turismo Cultural de Málaga de 2010.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
    - c) Número de expediente: 21/10.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación, decoración, puesta en funcionamiento, servicio de mantenimiento, limpieza, azafatas, transporte, desmontaje, así como todos los servicios necesarios para garantizar la máxima calidad y el perfecto acabado del “stand” de la Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima, en las ferias SITC de Barcelona y Feria de Turismo Cultural de Málaga de 2010.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Barcelona y Málaga.
    - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Los indicados en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Criterio: Varios.
  4. Presupuesto base de licitación:
    - Base imponible: 60.344,82 euros.
    - Importe 16 por 100 de IVA: 9.655,17 euros.
    - Importe total: 70.000 euros (IVA incluido).
  5. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima.
    - b) Domicilio: Plaza de la Independencia, número 6, tercera planta.
    - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
    - d) Teléfono: 912 767 200.
    - e) Telefax: 912 767 223.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 23 de marzo de 2010.
  6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica: Criterios de selección que se establecen en la cláusula 9, apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: 23 de marzo de 2010.
    - b) Hora límite de presentación: Hasta las catorce.
    - c) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- d) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima.
  - 2.º Domicilio: Plaza de la Independencia, número 6, tercera planta.
  - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima.
  - b) Domicilio: Plaza de la Independencia, número 6, tercera planta.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 29 de marzo de 2010.
  - e) Hora: A las dieciséis y treinta.
9. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos:  
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 22 de febrero de 2010.—La Vicepresidenta Ejecutiva, Ángeles Alarcó Canosa.  
(01/870/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 34** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la autorización ambiental integrada para la instalación de “Tratamiento físico, químico y biológico de efluentes líquidos industriales”, en el término municipal de Madrid, promovido por “FCC Ámbito, Sociedad Anónima” (expediente: ACIC AAI-5.023/07; 10-AM-00025.8/07), sita en zona industrial número 2, camino de La Muñeza, sin número.*

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se formula la autorización ambiental integrada para la instalación de “Tratamiento físico, químico y biológico de efluentes líquidos industriales”, en el término municipal de Madrid, promovido por “FCC Ámbito, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la avenida de Logroño, kilómetro 9,8, de Madrid, código postal 28042.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la autorización ambiental integrada en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), el Subdirector General de Impacto Ambiental, Mariano González Sáez.

(02/1.369/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 35** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se procede a publicar notificaciones de la Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Madrid.*

Intentada sin efecto la notificación individual de la Resolución indicada en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que se relacionan en el Anexo I, procede su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 del mismo texto legal.

#### **«RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL AMOJONAMIENTO DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TIELMES (MADRID)**

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tielmes fue aprobada mediante Orden Ministerial de fecha de 17 de julio de 1972, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de 8 de agosto de 1972.

El deslinde de las vías pecuarias del mismo término municipal fue aprobado mediante Resolución del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de febrero de 2006, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 64, de 16 de marzo de 2006.

El artículo 16 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que “el amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno”.

De este modo, mediante Acuerdo de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, se inicia el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Tielmes (Madrid), fijándose como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno el día 3 de febrero de 2009, a las diez horas, en el cruce de las carreteras M-204 con M-228, junto a la piscina municipal de Tielmes, en la Vereda de Valdilecha a Villarejo de Salvanes, del término municipal de Tielmes (Madrid).

Con fecha de registro de salida de 12 de enero de 2009, se notifica dicho Acuerdo a los interesados en el procedimiento y se procede a la publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, de 26 de enero de 2009.

Tras la realización de dichas operaciones materiales y el levantamiento y firma del correspondiente acta en la misma fecha, se redacta el oportuno proyecto de amojonamiento en marzo de 2009.

Instruido el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Tielmes, con fecha de registro de salida de 24 de abril de 2009 se da cumplimiento al trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 16 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, notificándose dicha circunstancia a cuantos figuran como interesados en el procedimiento de amojonamiento y otorgándoles un plazo de quince días para presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Del mismo modo, el procedimiento de amojonamiento es sometido al trámite de Información Pública, mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Me-

dio Ambiente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 20 de mayo de 2009.

Durante la tramitación del expediente han sido presentadas alegaciones por parte de don Patrocinio Alonso Díaz y otros, don Leopoldo Llanera Rey del Castillo, don Tomás Polo Redondo y doña Teófila Consolación Polo Sánchez, don Tomás Sánchez Redondo, don Jesús Polo Sánchez y herederos de don Justo Briceño Polo.

Ante la falta de medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo del procedimiento de amojonamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Acuerdo del Director General del Medio Ambiente de 18 de agosto de 2009, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de amojonamiento por plazo de un año.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, habiéndose cumplido los trámites legalmente previstos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, esta Dirección General del Medio Ambiente

## RESUELVE

### Primero

Aprobar el amojonamiento de la vías pecuarias del término municipal de Tielmes (Madrid).

### Segundo

Estimar y/o desestimar las alegaciones presentadas en el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Tielmes (Madrid), en el sentido que figura en el informe del Área de Vías Pecuarias de fecha de 14 de octubre de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas».

## ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	C.P/MUNICIPIO (PROVINCIA)	POLÍGONO	PARCELA
AGUADO CASTILLO NICOLÁS	C/ San Isidro 3	28550 Tielmes (MADRID)	6	422
			6	300
			10	329
AGUADO PÉREZ EMILIO HEREDEROS DE	C/ San Isidro 14	28550 Tielmes (MADRID)	7	13
			7	22
			6	411
AGUADO PÉREZ, JESÚS	-	-	7	441
AVILÉS BONILLA REGINO HEREDEROS DE	C/ Fuente Nueva 1	28550 Tielmes (MADRID)	7	39
			10	327
AVILÉS GARCÍA VICENTE JUSTO	C/ Azote 1	28550 Tielmes (MADRID)	6	433
AVILES MORANTE DEMETRIO HEREDEROS DE	-	-	7	29
			7	165
AYUSO CASIMIRO	-	-	10	403
AYUSO PARIS DOMINGO	C/ Plaza España 5	28590 Villarejo de Salvanés (MADRID)	10	400
BARBERO BARBERO ENCARNACIÓN	C/ Real 10	28550 Tielmes (MADRID)	6	71
BARBERO GARCÍA MARÍA	C/ Biarritz 1	28028 Madrid (MADRID)	7	294
BARBERO GONZÁLEZ BENIGNO	-	-	10	225
BARBERO GULLÓN RAMÓN	C/ San Isidro 11	28550 Tielmes (MADRID)	7	37
BARBERO MARTÍNEZ SERAFÍN	-	-	3	36
			3	56
BARBERO MOLINA JOSÉ	Pza. Constitución 5	28550 Tielmes (MADRID)	8	834
BARBERO REDONDO JUAN	C/ Estación	28550 Tielmes (MADRID)	6	173
BARBERO REDONDO MERCEDES	C/ Félix García 20	28550 Tielmes (MADRID)	10	93
			10	353
BLANCO MORÁN PEDRO	C/ Ronda San Isidro 18	28550 Tielmes (MADRID)	7	195
BORYVAL PROMOCIONES Y NEGOCIOS SL	C/ Bristol 8. Pta.28	28028 Madrid /MADRID)	0	3865011
BRAVO ALONSO ATANASIO	-	-	10	342
BRICEÑO RUIZ ANTONIO	-	-	7	186
BRIGIDANO TORO ALICIA	C/ Real 35	28550 Tielmes (MADRID)	0	3865014
BRIGIDANO TORO ALICIA Y OTROS	C/ Real 35	28550 Tielmes (MADRID)	0	3865059
CADENAS AGUILERA CLEMENTE	-	-	10	575
CALVIN DEL SAZ PABLO Y OTROS	C/ Concordia 79	28840 Mejorada del Campo (MADRID)	0	3463613
CASTILLO BRICEÑO JOSÉ MARÍA	C/ Escocia 26	28810 Villalbilla (MADRID)	8	827
			8	826
CASTILLO LÓPEZ NATIVIDAD	C/ Real 51	28550 Tielmes (MADRID)	8	832
CASTILLO MARTÍNEZ LUIS	-	-	7	25
CASTILLO POZO ISIDORA	-	-	7	250
CASTILLO POZO JUAN	-	-	10	258
CLEMENTE GALLEGO EMILIANO	-	-	7	158
CLEMENTE GALLEGO MAURICIA VICENTA	C/ Azote 26	28550 Tielmes (MADRID)	10	150
CORDÓN GARCÍA EUGENIO	C/ Real 59. Bajo	28550 Tielmes (MADRID)	10	217
			10	218
CORONA REDONDO ÁNGEL	-	-	11	71
DÍAZ SÁNCHEZ FEDERICO	-	-	6	143
DOBLADO RUBIO AGAPITO	-	-	7	163
DONOSO REDONDO JUAN	-	-	3	35
EN INVESTIGACIÓN. ART. 47 LEY 33/2003	-	-	21	10001
			0	4068007
			4	54
			4	3
			4	2
FERNÁNDEZ PÉREZ ESTEBAN	-	-	4	1.000
			10	101
			10	324
			10	132
			10	61
FUENTE SÁNCHEZ FRANCISCA	-	-	7	293
			10	131
			11	118
GALLEGO BENITO FELICIANO	-	-	7	290
GARCÍA BRICEÑO ROSA	-	-	10	149
GARCÍA COBOS SATURNINO	-	-	7	301
GARCÍA DEL POZO MARÍA HEREDEROS DE	C/ Real 44	28550 Tielmes (MADRID)	10	574
GARCÍA GARCÍA JUAN	C/ Félix Gallego 28	28550 Tielmes (MADRID)	10	23
GARCÍA LÓPEZ CARMEN	-	-	11	266
GARCÍA LÓPEZ PABLO	C/ Lorenzo García 5	28550 Tielmes (MADRID)	11	114
			10	257
GARCÍA MARTÍNEZ HIPÓLITO	C/ Morera 37	28550 Tielmes (MADRID)	10	139
GARCÍA MORANTE JESÚS	C/ Moreras 7. B	28550 Tielmes (MADRID)	8	874
GARCÍA PÉREZ FRANCISCO HEREDEROS DE	C/ Real 33	28550 Tielmes (MADRID)	0	3663034
GARCÍA SÁNCHEZ ANA	C/ Cruz 6	28550 Tielmes (MADRID)	8	829
GÓMEZ GARCÍA SATURNINO	C/ Real 34	28550 Tielmes (MADRID)	10	210

APellidos y nombre del titular	Último domicilio conocido	C.P./Municipio (Provincia)	Polígono	Parcela
GOMEZ POZO JOSE LUIS	-	-	7	517
GÓMEZ SÁNCHEZ TRILLO JOSÉ	C/ Cuevas Bajas 48	28550 Tielmes (MADRID)	10	143
GONZÁLEZ GUILLERMO	LG Pradoalbar	32557 Vilaríño de Conso (OURENSE)	10	142
GONZÁLEZ REY DEL CASTILLO EMILIA	C/ Núñez de Balboa 20	28001 Madrid (MADRID)	6	404
GULLÓN VEGA RAFAEL	C/ Pozo 7	28550 Tielmes (MADRID)	6	168
HORCAJO GREGORIO	-	-	11	170
JIMÉNEZ ÁLVAREZ DONATO Y OTROS	Paseo del Pireo 14. 4º B	28940 Fuenlabrada (MADRID)	3	24
LESCURE FUENTE ALBERTO	Avda. Santos Niños 2	28001 Madrid (MADRID)	0	3663011
LESCURE SANCHEZ GUSTAVO HERMANOS	-	-	11	70
LOPEZ BRIGIDANO PAULA	-	-	7	297
LÓPEZ CLEMENTE CARMEN	C/ Azcona 4	28028 Madrid (MADRID)	7	299
LÓPEZ MARTÍNEZ ROMUALDO	C/ Real 45	28550 Tielmes (MADRID)	10	151
LÓPEZ POZO ÁNGEL	-	-	10	148
LÓPEZ POZO LUISA HEREDEROS DE	C/ Real 33	28550 Tielmes (MADRID)	6	82
LÓPEZ POZO MARIANO	C/ Cristo 9	28550 Tielmes (MADRID)	11	77
MAGRO GUERRERO FABIÁN	C/ Leonor de Cortinas 10.Bajo A	28500 Arganda del Rey (MADRID)	10	144
MARTÍNEZ ALEJANDRO HERMANOS	-	-	10	145
MARTÍNEZ BARBERO ROSA	C/ La Cruz 7	28550 Tielmes (MADRID)	7	298
MARTÍNEZ CLEMENTE ENRIQUE	C/ Moseras	28550 Tielmes (MADRID)	0	3463623
MARTÍNEZ DÍAZ EUSEBIO	C/ Santiago Estévez 3. 1º D	28019 Madrid (MADRID)	10	392
MARTÍNEZ GARCÍA MANUEL	C/ Pozo 6	28550 Tielmes (MADRID)	8	828
MARTÍNEZ GONZÁLEZ JUANA COMUNIDAD DE BIENES	Pasaje Can Menor 8. 3º C	28007 Madrid (MADRID)	6	408
MARTÍNEZ LÓPEZ ROSARIO	-	-	6	434
MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIONISIA	C/ Olivar 4	28550 Tielmes (MADRID)	10	99
MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIONISIA Y OTROS	C/ Olivar 4	28550 Tielmes (MADRID)	10	208
MARTÍNEZ MARTÍNEZ ESTANISLAO	-	-	8	835
MARTÍNEZ MORENO ALEJANDRO HEREDEROS DE	C/ Luna 11	28550 Tielmes (MADRID)	10	16
MARTÍNEZ PRADO TERESA	-	-	10	351
MARTÍNEZ REDONDO ÁNGEL HEREDEROS DE	C/ Cuevas Altas 15	28550 Tielmes (MADRID)	10	67
MARTÍNEZ SÁNCHEZ JUAN	C/ Cercado 10	28550 Tielmes (MADRID)	6	121
MARTÍNEZ SÁNCHEZ PRUDENCIO	-	-	0	3663017
MARTÍNEZ TORO FÉLIX	Avda. Santos Niños 17	28550 Tielmes (MADRID)	3	26
MARTÍNEZ TORO JULIÁN	-	-	7	24
MARTÍNEZ TORO JULIÁN HEREDEROS DE	C/ Félix Gallego 29	28550 Tielmes (MADRID)	11	76
MIRCEA ION AURELIAN	C/ Ronda 11, 1ºC	28550 Tielmes (MADRID)	3	38
MOLINA SÁNCHEZ ADELAIDA	-	-	10	220
MOÑINO FERNÁNDEZ LORENZO	Travesía G 10	28031 Madrid (MADRID)	11	113
MORANTE BARBERO DOMINGO HERMANOS	C/ Cuevas Altas	28031 Madrid (MADRID)	22	231
MORANTE MARTÍNEZ FLORA	-	-	6	70
MORANTE MARTÍNEZ MARÍA	-	-	0	3463622
MORANTE MARTÍNEZ MARTINA	-	-	10	92
MORANTE MARTÍNEZ ÁLVARO	-	-	10	26
OCAÑA SARDINERO JOSÉ LUIS	C/ Arriaza 10. 5º B	28008 Madrid (MADRID)	10	340
OLALLA LATORRE JESÚS	C/ Sancho Dávila 1. 4º A	28028 Madrid (MADRID)	10	343
PASCUAL MORALES VICENTE	C/ Sierra Gorda 24	28031 Madrid (MADRID)	10	222
PEDROVIEJO CALVO JUANA	-	-	10	223
PEÑA CARVAJAL SANTIAGO	-	-	10	224
PÉREZ BAEZA JUAN HNOS	-	-	10	221
PÉREZ CALDERARI JUAN	C/ Fuente Nueva 16	28550 Tielmes (MADRID)	0	3463625
PÉREZ MARTÍNEZ LUIS HEREDEROS DE	C/ Norte 6	28550 Tielmes (MADRID)	6	416
PÉRNALO GARCÍA M LUCIA HEREDEROS DE	C/ Real 38	28550 Tielmes (MADRID)	5	3
PERNALO MOLINA PABLO HEREDEROS DE	C/ Real 6, B	28550 Tielmes (MADRID)	10	282
POLO PAULINO HEREDEROS DE	-	-	6	398
POLO REDONDO JUAN	C/ Provencio 2, Esc. 2, 2º-1	28043 Madrid (MADRID)	6	454
POLO REDONDO LUIS	-	-	11	79
POLO SÁNCHEZ ÁNGELES	-	-	11	80
POZO BARBERO MAXIMINA	-	-	11	81
POZO BONILLA CARMEN	C/ Real 23	28550 Tielmes (MADRID)	10	405
POZO CASTILLO CONSTANZA DEL	C/ Félix García 15	28550 Tielmes (MADRID)	8	825
POZO DÍAZ ENCARNACIÓN	-	-	7	157
POZO GREGORIO HEREDEROS DE	-	-	7	284
			7	310
			10	256
			10	91
			10	68
			10	212
			10	116
			0	3865024
			8	823
			11	98
			10	146

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	C.P/MUNICIPIO (PROVINCIA)	POLÍGONO	PARCELA
POZO GALLEGO ALEJANDRO	-	-	3	25
POZO OLMEDA GREGORIO	-	-	8	837
			2	15
			10	46
			10	44
			10	56
POZO OLMEDO JUSTO HEREDEROS DE	C/ Maella	50710 Zaragoza	10	64
REDONDO GALLEGO ISABEL	-	-	6	87
REDONDO GALLEGO ISABEL HERMANOS	-	-	7	194
REDONDO GARCÍA BLAS	-	-	7	289
REDONDO GARCÍA CARRIÓN	-	-	10	45
REDONDO GARCÍA CIRILO	-	-	7	286
REDONDO GARCÍA MILAGROS	-	-	7	14
REDONDO GARCÍA RAFAEL	Paseo de la Estación 5	28550 Tielmes (MADRID)	10	140
REDONDO GARCÍA RAFAEL Y VICENTE	Paseo de la Estación 5	28550 Tielmes (MADRID)	0	3663005
REDONDO GARCÍA VICENTA HEREDEROS DE	C/ Puerta del Sol 5	28550 Tielmes (MADRID)	6	430
			6	429
REDONDO GOMEZ JUAN	-	-	7	302
REDONDO HERNANDO FELIPE HEREDEROS DE	C/ San Isidro 20	28550 Tielmes (MADRID)	7	291
			7	38
REDONDO HERNANDO MARCELINO HEREDEROS DE	C/ Olivar 27	28550 Tielmes (MADRID)	6	119
REDONDO HERNANDO REMIGIA	-	-	7	28
REDONDO VÁZQUEZ EULALIA	-	-	22	229
REDONDO VÁZQUEZ MARÍA	Paseo Estación 1	28550 Tielmes (MADRID)	3	31
REDONDO VÁZQUEZ VICENTE	-	-	3	32
REY CEDIEL CONCEPCIÓN	-	-	12	5
RODRIGUEZ HERNANDO ALVARO	-	-	6	399
			6	401
RODRÍGUEZ VARA TOMÁS	-	-	10	284
RUBIO MARTINEZ JUSTO	-	-	7	245
SÁNCHEZ ARRIBAS ISABEL HEREDEROS DE	C/ Juan Barbero 9	28550 Tielmes (MADRID)	0	3463013
SÁNCHEZ BARBERO JORJA	C/ Santa Prisca 14	28017 Madrid (MADRID)	8	833
SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA	-	-	6	419
SÁNCHEZ POZO M GUILLERMINA	C/ Félix Gallego 8	28550 Tielmes (MADRID)	6	420
SÁNCHEZ RUIZ LUIS	-	-	22	230
SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	C/ Oeste 16. Bajo B	28550 Tielmes (MADRID)	6	127
SÁNCHEZ TRILLO GARCÍA DOROTEA	-	-	10	141
SANZ MORANTE AVELINA	C/ Ronda San Isidro 20	28550 Tielmes (MADRID)	7	193
			8	873
SEVILLA GARCÍA M DE LOS ÁNGELES	C/ Luna 25	28550 Tielmes (MADRID)	0	3663033
UNIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y SILVICULTORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (UGAMA)	-	-	-	-
VELASCO LÓPEZ FEDERICO HEREDEROS DE	C/ Ángel Múgica 50, 5º D	28034 Madrid (MADRID)	7	190
VELASCO PENDAS ALBERTINA	C/ Oropendola 9	28550 Tielmes (MADRID)	0	3663009
VOS PARLA DIEGO Y OTROS	C/ Almirante Núñez Iglesias 2	28590 Villarejo de Salvanes (MADRID)	0	4064009

(03/7.097/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 36** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

#### ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan, se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto) que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted nombrando los siguientes instructores:

- Doña Patricia Pino Martín para los expedientes identificados por la clave “FR” , “I” , “M” y “P”.
- Don Giampaolo Gornati Llanes para los expedientes identificados por la clave “FF” y “FR/C”.
- Doña Cristina Alarcón de Miguel y don Joaquín Zaragoza Rojas para los expedientes identificados por la clave “SDA-R” y “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados, se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se podrá utilizar el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año contado desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, confor-

me a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Para imponer la sanción o sanciones a que diera lugar este expediente, son competentes: La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la comisión de infracciones graves, el Director General de Evaluación Ambiental, por la comisión de infracciones leves y menos graves, conforme a lo dispuesto en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna, se continuará con la tramitación del expediente, informándole de que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros DENDISCI o GDWI, cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/apdem](http://www.madrid.org/apdem)) y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Princesa, número 3, de Madrid; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

#### CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación; Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo; Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003, de Montes.

Madrid, a 27 de enero de 2010.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

## ANEXO

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
P/0471/09	LEVE	ADRIAN, GHERASIM	T00024647L	28300	ARANJUEZ	PESCAR EN TRAMO EXPERIMENTAL SIN AUTORIZACIÓN, SIN LICENCIA, UTILIZANDO ANZUELO CON MUERTE Y TRES CAÑAS	09/10/2009	60,10 Y 601,01 €
FR/0053/09C	LEVE	ALGABA ALMUDI, ALBERTO		28670	VILLAVICIOSA DE ODÓN	ESTACIONAR VEHICULO A MOTOR QUAD, MATRÍCULA E2819BDG, POR TERRENO FORESTAL CAMPO A TRAVÉS, SIN AUTORIZACIÓN, EN ZONA DE MÁXIMA PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN Y MEJORA DEL P.R. DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO, TÉRMINO VILLAVICIOSA DE ODÓN, 8/2/09	24/11/2009	100 - 1.000 €
FF/0368/09	LEVE	ALMONTE MURRAY, AMBIORY	X-06.092.923-Q	28806	ALCALÁ DE HENARES	ESTACIONAR VEHICULO A MOTOR, MATRÍC. 1986-CYL, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO, EL DE EL ATAZAR, ESTANDO PROHIBIDO, TÉRMINO MPAL. DE EL BERRUECO	01/12/2009	0,01 Y 1.502,53 €
M/0184/09		AMADOR MOTOS, SALUSTIANO	02.260.512-A	28018	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
FR/0044/09C	LEVE	ARROYO MATEOS, BRIAN JOSÉ	47.517.522	45940	VALMOJADO (TOLEDO)	CIRCULAR CON VEHICULO A MOTOR CAMPO A TRAVÉS, MOTOCICLETA MATRÍC. 7287-CHS, EN TERRENO FORESTAL SIN AUTORIZACIÓN, TÉRMINO MPAL. ROBLEDO DE CHAVELA, EL 8 FEBRERO DE 2009	10/11/2009	100 - 1.000 €
FR/0705/08	GRAVE	ÁVILA ARIZA, JOSÉ	70.031.416-G	28770	COLMENAR VIEJO	OBSTACULIZAR LABOR INSPECTORA DE LOS AGENTES FORESTALES, AL NO ACUDIR A LA CITA CON ÉSTOS PARA INSPECCIONAR LA FINCA, NI SEÑALAR OTRA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, TRATÁNDOSE DE TERRENO FORESTAL, EN EL TÉRMINO DE COLMENAR VIEJO, EL 22/11/08	11/11/2009	1.001 - 100.000 €
FR/0316/08	LEVE	AZPIRI GUILLARDÍN, JORGE	02.539.258-N	28031	MADRID	INSTALAR CASETA PREFABRICADA DE 4 X 8 M. SOBRE MURO DE HORMIGÓN DE 50 CM DE ALTURA, APROX., EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO MPAL. DE CHINCHÓN, EL 20 DE MAYO DE 2008	11/11/2009	100 Y 1.000 €
M/0070/09	MENOS GRAVE	BARRUL GONZÁLEZ, RICARDO	52.867.042-R	28009	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A D. PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0316/09	GRAVE Y MENOS GRAVE	BLAS FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	07.046.565-D	28921	ALCORCÓN	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	10/11/2009	21,03 - 30,05 €
M/0259/09	MENOS GRAVE	BORJA GABARRE, NICOLÁS	52.870.787-C	28044	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA Y EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	20/10/2009	601,02 Y 6.010,12 €
M/0434/08	MENOS GRAVE	BORJA JIMÉNEZ, NICANOR	02.253.866-G	28021	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A D. PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
M/0353/09	MENOS GRAVE	BOTE VARGAS, JOSÉ	50.438.397-H	28044	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	19/11/2009	601,02 - 6.010,12 €
FR/0191/07b	GRAVE	BUABENT BLANCO, JOSÉ RICARDO	02.600.704-W	28750	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE APROX. 15 X 7 M. EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO MPAL. DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA, EL 15 DE MARZO DE 2007	19/11/2009	1.001 Y 100.000 €
FF/0281/09	LEVE	BUSTOS MEDINA, RAMIRO	X-03.679.126-T	28703	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	INTRODUCIR VEHÍCULO A MOTOR, MATRICULA 6620-DMC, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO, BLOQUEANDO ACCESO A CAMINO DEL CANAL DEL VILLAR, EL 26/07/2009, EMBALSE DE EL ATAZAR, TÉRMINO DE EL BERRUECO	17/09/2009	0,01 Y 1.502,53 €
P/0488/09	LEVE	BUSUC, DANUT	P11320459-O	28820	COSLADA	PESCAR POR LA NOCHE, SIN LICENCIA, EN TRAMO EXPERIMENTAL SIN AUTORIZACIÓN, USANDO DOS CAÑAS Y ANZUELO CON MUERTE	09/10/2009	60,10 Y 601,01 €
FR/0849/07a	LEVE	CABESTANY DE VARGAS-ZUÑIGA, JOSÉ IGNACIO	60.905.295-I	28007	MADRID	REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE APROX. 3,80 M. X 4,30 M. EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO MPAL. DE SAN AGUSTÍN DE GUADALIX, EL 11 DICIEMBRE DE 2007	10/11/2009	100 - 1.000 €
SDA-R/1822/06	GRAVE	CARDEÑA FERNÁNDEZ, JUAN	52.103.720-A	28600	NAVALCARNERO	ABANDONO, VERTIDO O ELIMINACIÓN INCONTROLADA RESID. NO PELIG. CON FECHA 15/03/2009 TÉRMINO DE NAVALCARNERO; ASÍMISMO, QUEMA DE RESTOS (PLÁSTICOS, MADERAS, BIDONES Y OTROS RESIDUOS)	08/09/2009	602 A 31.000 €
FR/0083/08	LEVE	CARRILLO REDONDO, JUAN CARLOS	51.919.899-K	28430	ALPEDRETE	PLANTAR 10 OLIVOS EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, TÉRMINO MPAL. DE ALPEDRETE, EL 28/02/2008	26/10/2009	100 Y 1.000 €
FF/0467/08	LEVE	CASADO GUERRA, ÁNGEL	05.359.547-H	28295	VALDEMAQUEDA	TENENCIA DE 4 JABALÍES Y 2 MUFLONES, SIN ACREDITAR SU LEGAL ADQUISICIÓN, EL 24 DE AGOSTO DE 2008, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMAQUEDA	02/12/2009	500 - 5.000 €
P/0466/09	MENOS GRAVE	CATALIN TANCA, IONUT	KT 174.024	28911	LEGANÉS	PESCAR SIN PERMISO DE COTO Y SIN LICENCIA	02/10/2009	60,10 Y 601,01 €
SDA/0035/08	LEVE	CLUB HÍPICA DE ARGANDA S.L.	B-84.764.851		ARGANDA DEL REY	INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE HÍPICA SIN HABER SOLICITADO EL PRONUNCIAMIENTO DEL ÓRGANO AMBIENTAL	16/11/2009	60.000 €
P/0487/09	LEVE	CONSTANTIN, VASILE	XZ264185	28830	SAN FERNANDO DE HENARES	PESCAR POR LA NOCHE, SIN LICENCIA, EN TRAMO EXPERIMENTAL SIN AUTORIZACIÓN, USANDO DOS CAÑAS Y ANZUELO CON MUERTE	09/10/2009	60,10 Y 601,01 €
SDA-R/0420/07	GRAVE	CONSTRUCCIONES BERDOTE S.L.	B-84.563.204	28380	COLMENAR DE OREJA	VERTIDO DE 7500 KILOS DE ESCOMBROS EN EL TÉRMINO MPAL. DE COLMENAR DE LA OREJA, EL 23 DE FEBRERO DE 2007	18/11/2009	602 - 31.000 €

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
M/0082/09		CONTRERAS CORTÉS, BERNARDO	52.883.776-Z	28053	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
P/0507/09	LEVE	CORDEANU, MARIUS ADRIAN	7.711.040	28840	MEJORADA DEL CAMPO	PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA DE HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO	18/11/2009	0,01 - 1.502,53 €
M/0335/09	MENOS GRAVE	DE LA ROSA BORJA, JONATHAN	50.226.513-X	28041	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO DÍA INHÁBIL DE CAZA (MARTES), ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	24/11/2009	601,02 - 6.010,12 €
SDA/1708/07	LEVE	DE QUIROS GUTIÉRREZ, JULIA BERNALDO	00.082.906-Z	28047	MADRID	NO HABER SOLICITADO EL PRONUNCIAMIENTO DEL ÓRGANO AMBIENTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2/2002 DE 19 DE JUNIO, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	18/12/2009	HASTA 60.000 €
FF/0357/09	GRAVE	DEL PRADO BODAS, JOSÉ LUIS		28410	MANZANARES EL REAL	REALIZAR PASTOREO EN EMBALSE CATALOGADO, EL DE SANTILLANA, ESTANDO PROHIBIDO. INTRODUCIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES CABEZAS DE GANADO VACUNO, DE MANERA CONTINUADA Y REITERATIVA, EL 1 DE JUNIO DE 2009 EN EL TÉRMINOS DE MANZANARES EL REAL Y SOTO DEL REAL	15/10/2009	1.502,53 Y 30.050,61 €
SDA-R/0126/07	GRAVE	DEL RÍO GARCÍA, RAMÓN	12.381.294-R	47008	VALLADOLID	ELIMINACIÓN POR QUEMA DE UNOS 40 KG. DE CABLE, EL 19/01/2207 MADRID	21/09/2009	1.222 €
M/0102/09		DÍAZ GABARRE, BENJAMÍN	17.734.653-C	50016	ZARAGOZA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A D. PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0065/09	MENOS GRAVE	ESCUDERO BARRUL, ROBERTO	44.914.442-L	47300	PENAFIEL	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
SDA/1056/09	LEVE	EXCAVACIONES DERRIBOS Y ÁRIDOS S.L.	B-81.550.642	28840	MEJORADA DEL CAMPO	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO A CASO	12/11/2009	60.000 €
M/0101/09	MENOS GRAVE	GABARRE GABARRE, EDUARDO	17.766.735-V	50015	ZARAGOZA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A D. PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0100/09	MENOS GRAVE	GABARRE GABARRE, ISRAEL	17.766.763-H	28019	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
M/0281/09	MENOS GRAVE	GARCÍA GARCÍA, JUAN	02.663.147-T	28030	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	26/10/2009	601,02 Y 6.010,12 €
M/0286/09	MENOS GRAVE	GARCÍA GARCÍA, MIGUEL	50.982.642-Z	28021	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y SIN MICROCHIP O DOCUMENTOS DEL PERRO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	26/10/2009	601,02 Y 6.010,12 €
FF/0381/09	LEVE	GARCÍA GÓMEZ, ALBA		28014	MADRID	ESTACIONAR VEHICULO A MOTOR, MATRÍCULA 9286-GFZ, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO, EL DE PICADAS, ESTANDO PROHIBIDO, EL 28 DE AGOSTO DE 2009, EN EL TÉRMINO MPAL. DE NAVAS DEL REY	29/10/2009	0,01 Y 1.502,53 €
M/0183/09		GARCÍA MUÑOZ, MIGUEL	50.970.311-B	28019	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0008/09	GRAVE Y MENOS GRAVE	GARCÍA ROIG, JONATHAN	53.496.233-G	28701	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0389/08	GRAVE Y MENOS GRAVE	GÓMEZ FERNÁNDEZ, LUIS	50.480.567-Y	28300	ARANJUEZ	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A D. PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
SDA-R/0367/07	GRAVE	GÓMEZ OLMEDO, JOSÉ	01.472.526-C		MADRID	ELIMINACIÓN POR QUEMA DE UNOS 50 METROS DE CABLE, EL 23 DE FEBRERO DE 2007, EN EL TÉRMINO MPAL. DE MADRID	11/11/2009	700
M/0147/09	GRAVES	GONZÁLEZ DEL MORAL, RAÚL	53.410.984-Q	28019	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0140/09	MENOS GRAVE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SALVADOR	70.159.044-H	28945	FUENLABRADA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A D. PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0228/09	MENOS GRAVE Y GRAVES	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SALVADOR	70.159.044-M	28945	FUENLABRADA	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	10/09/2009	601,02 Y 6.010,12 €
M/0172/09		HUELVES MARTÍNEZ, JESÚS	50.228.791-B	28340	VALDEMORO	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
P/0237/09	LEVE	IACOB, EMIL	11.330.031	28529	RIVAS-VACIAMADRID	PESCAR EN ZONA VEDADA	02/11/2009	0,01 Y 1.502,53 €
FR/0168/09C	LEVE	INICIATIVAS RECUPERACIÓN PATRIMONIO S.L.	B-83.016.477	28046	MADRID	ACCEDER Y ESTACIONAR CON VEHICULO A MOTOR, MATRÍCULA 9953-FRL, POR TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, DENTRO DE ZONA A1 DEL P.R.C.A.M., TÉRMINO COLMENAR VIEJO, EL 21 DE MARZO DE 2009	25/11/2009	100 - 1.000 €
FF/0326/09	LEVE	IONUT, MIU	X-09.573.088-M	28970	HUMANES DE MADRID	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO A MOTOR, MATRÍC. 6134-CSY, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO, EL DE VALMAYOR, ESTANDO PROHIBIDO	22/10/2009	0,01 Y 1.502,53 €
M/0062/09	MENOS GRAVE	JIMÉNEZ GÓMEZ, RAFAEL	71.152.551-G	47300	PEÑAFIEL (VALLADOLID)	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A D. PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
FR/0755/07a	LEVE	LÓPEZ GARCÍA, GABRIEL	46.831.294-M	28794	GUADALIX DE LA SIERRA	REALIZAR CAMINO ELEVADO MEDIANTE ACUMULO DE TIERRA Y PIEDRAS DE 5 X 25 M., Y OTRO CAMINO PERPENDICULAR MEDIANTE ACUMULACIÓN DE RCD DE 12 X 1 X M. APROX., EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, TÉRMINO MPAL. DE GUADALIX DE LA SIERRA, EL 15/11/07 Y 21/07/08	16/10/2009	100 - 1.000 €
FR/0059/09C	LEVE	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARIANO	09.319.240-P	28670	VILLAVICIOSA DE ODÓN	CIRCULAR CON VEHICULO A MOTOR, QUAD MATRÍCULA E9030-BCX, POR TERRENO FORESTAL CAMPO A TRAVÉS, SIN AUTORIZ. EN ZONA DE MÁXIMA PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN Y MEJORA DEL P.R. DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO, TÉRMINO VILLAVICIOSA DE ODÓN, 8/2/09	24/11/2009	100 - 1.000 €
P/0569/09	MENOS GRAVE	LUCIANO, ANGHEL	X-06.749.559-W	28038	MADRID	PESCAR SIN LICENCIA, HABIENDO CAPTURADO 21 CARPAS DE PEQUEÑO TAMAÑO	25/11/2009	601,02 Y 6.010,12 €
P/0470/08		MANEA, CONSTANTIN		28941	FUENLABRADA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
P/0465/09	LEVE	MAREK WOS, PIOTR	X-08.199.124-S	28902	GETAFE	PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA	13/11/2009	0,01 - 1.502,53 €
P/0511/09	LEVE	MARINESCU, IONEL		28723	PEDREZUELA	CAPTURAR PEZ GATO EN ZONA VEDADA DE HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO	18/11/2009	0,01 Y 1.502,53 €
SDA-R/0150/07	GRAVE	MARTINS TEIXEIRA, VICTOR MANUEL	X-05.775.037-J	28100	ALCOBENDAS	ELIMINACIÓN MEDIANTE QUEMA DE UNOS 10 KG. DE CABLE, EN EL TÉRMINO DE MADRID	21/09/2009	976 €

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
P/0519/09	LEVE	MIHAIL, STEFAN	X-03.351.529-S	12006	CASTELLÓN DE LA PLANA	PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA DE HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO	18/11/2009	0,01 - 1.502,53 €
P/0435/08		MIHU, NICOLAE		28921	ALCORCÓN	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0341/09	MENOS GRAVE	MONTOYA MENDOZA, ANTONIO	50.241.769-V	28019	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	24/11/2009	601,02 - 6.010,12 €
M/0340/09	MENOS GRAVE	MONTOYA MENDOZA, FAUSTINO	50.091.320-B	28019	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	24/11/2009	601,02 - 6.010,12 €
M/0177/09	GRAVES	MORENO RODRÍGUEZ, SEBASTIÁN	51.354.539-R	28411	MORALZARZAL	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO, SIENDO ÉPOCA DE VEDA, HABIENDO CAPTURADO UN CONEJO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/09/2009	21,03 Y 30,05 €
FR/0326/08	LEVE	MUBOR INSTALACIONES S.L	B-84.047.596	28430	ALPEDRETE	CONSTRUIR MURO PARA CERRAR PARCELA, CON BLOQUES DE HORMIGÓN, DE 6,50 X 1,15 M. DE ALTURA Y OTRO MURO DE 7,50 X 1,60 M. DE ALTURA, EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, TÉRMINO DE NAVALAGAMELLA, EL 1 ABRIL 2009	26/11/2009	100 - 1.000 €
FR/0428/08	LEVE	MUGA RODRÍGUEZ, JESÚS	50.417.529-B	28737	GASCONES	CONSTRUIR NAVE DE 17 X 10 M. Y ALTURA MÁX. DE 3,3 M. INSTALAR SILO SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN DE 9 M2. APROX. ABRIR POZO DE BASE 4,4 X 6 M., DEPOSITANDO 20 M3. DE TIERRA Y CAUSANDO DESCUAJE DE 1 FRESNO, 1 MAJUELO Y VARIOS, EN TERRENO FOREST. SIN AUTORIZ.	26/11/2009	100 - 1.000 €
M/0038/09		MUÑOZ MUÑOZ, SEBASTIÁN	51.627.150-Q	28051	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A DÑA. PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0174/09		MUÑOZ MUÑOZ, SEBASTIÁN	51.627.150-Q	28051	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0242/09	GRAVES Y MENOS GRAVE	MUÑOZ MUÑOZ, SEBASTIÁN	51.627.150-Q	28051	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/10/2009	21,03 Y 30,05 €
M/0243/09	GRAVE Y MENOS GRAVE	MUÑOZ SÁNCHEZ, ANTONIO	02.896.839-N	28051	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/10/2009	21,03 Y 30,05 €

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
M/0039/09		MUÑOZ SÁNCHEZ, ANTONIO	02.896.839-N	28051	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0173/09		MUÑOZ SÁNCHEZ, RICARDO	47.032.722-E	28051	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
P/0513/09	LEVE	NIKOGHOSYAN, ARKADI	A 40218746	28850	TORREJÓN DE ARDOZ	PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA DE HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO	18/11/2009	0,01 - 1.502,53 €
P/0227/09	LEVE	PANEK, MAREK	X-22.148.962	28021	MADRID	PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA	02/11/2009	0,01 - 1.502,53 €
FR/0302/09	LEVE	PARRA ECHEVERRY, JULIETH	X-05.019.331-H	28300	ARANJUEZ	CIRCULAR Y ESTACIONAR VEHICULO A MOTOR, CON MATRÍCULA 0361-BRG, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO, EL DE PICADAS, ESTANDO PROHIBIDO, TÉRMINO MPAL. NAVAS DEL REY	09/09/2009	0,01 Y 1.502,53 €
M/0453/08	GRAVE Y LEVE	PATIÑO CANA, EUSTAQUIO	52.105.729-B	28980	PARLA	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO Y AUXILIÁNDOSE DE VEHICULO A MOTOR, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	20/10/2009	21,03 Y 30,05 €
FR/0103/09C	LEVE	PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUÍS	11.822.028	28019	MADRID	CIRCULAR CON VEHICULO A MOTOR, MOTOCICLETA MATRÍCULA T8806Y, EN TERRENO FORESTAL CAMPO A TRAVÉS, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO DE TORRES DE LA ALAMEDA, EL 22 DE FEBRERO DE 2009	11/11/2009	100 - 1.000 €
P/0226/09	LEVE	PIETRASIK, JACEK	AJB261748	28053	MADRID	PESCAR EN ZONA VEDADA	02/11/2009	0,01 Y 1.502,53 €
FR/0141/09C	LEVE	POGOSYAN, LIUDMILA	X-02.612.627-B	28941	FUENLABRADA	ESTACIONAR VEHICULO A MOTOR, MATRÍCULA M-7117-MK, EN TERRENO FORESTAL SIN AUTORIZACIÓN, ZONA A1 DEL P.R.C.A.M., TÉRMINO MANZANARES EL REAL, EL 14 DE MARZO DE 2009	25/11/2009	100 - 1.000 €
M/0093/09		REBOLLO SIERRA, ALBERTO		19004	GUADALAJARA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
P/0454/09	MENOS GRAVE	ROBLES NAVARRO, BASILIO	09.456.370-N	28942	FUENLABRADA	PESCAR CON LA LICENCIA CADUCADA	02/10/2009	60,10 Y 601,01 €

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
FF/0404/09	MENOS GRAVE	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, CRISTÓBAL	50.989.742-F	28031	MADRID	CAZAR CON ARTES PROHIBIDAS, VARILLAS IMPREGNADAS DE LIGA, UTILIZANDO TRES JILGUEROS COMO RECLAMO, EL 5 DE OCTUBRE DE 2009, EN LA ZONA DE LA NAVA, EN EL TÉRMINO DE GETAFE	01/12/2009	601,02 - 6.010,12 €
FR/0271/07	GRAVE	S.A.T. LOS NOMBELAS		28820	COSLADA	ABRIR CAMINO DE 30 M. EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, TÉRMINO MPAL. DE BATRES	07/10/2009	1.001 Y 100.000 €
M/0225/09	MUY GRAVE Y GRAVES	SAAVEDRA MUÑOZ, RAMÓN	51.390.185-C	28053	MADRID	CAZAR CON PERROS, UTILIZANDO VEHÍCULO A MOTOR, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, HABIENDO CAPTURADO UNA LIEBRE, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/09/2009	300,50 Y 3.005,06 €
P/0235/09	LEVE	SELESAN, ROBERT ALEXANDRU	X-08.685.568-D	28500	ARGANDA DEL REY	PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA	02/11/2009	0,01 - 1.502,53 €
M/0150/09		SILVA BOTE, FRANCISCO	50.227.958-Y	28025	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
FR/0277/06	GRAVE	U.P. TREE (PODAS Y TALAS S.L.U.)		28280	EL ESCORIAL	CORTAR 25 PINOS Y REALIZAR PODA Y LIMPIA DE 31 PIES DE ENCINAS, TODO ELLO SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO DE VALDEMORILLO, EL 25 DE FEBRERO DE 2006 Y 15 DE MARZO DE 2006.	11/11/2009	1.001 - 100.000 €
M/0392/08		VARGAS BOTE, ANTONIO	44.327.546-Z	28044	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
M/0251/09	MENOS GRAVE	VÁZQUEZ CARBONELL, RAFAEL	51.905.651-X	28915	LEGANES	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/10/2009	601,02 Y 6.010,12 €
M/0254/09	MENOS GRAVE	VÁZQUEZ IGLESIAS, JUAN ANTONIO	50.981.036-H	28915	LEGANES	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	15/10/2009	601,02 Y 6.010,12 €
M/0337/09	MENOS GRAVE	VÁZQUEZ LOZANO, DIEGO	02.286.751-E	28041	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO DÍA INHÁBIL DE CAZA (MARTES), ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	24/11/2009	601,02 - 6.010,12 €
M/0078/09		VICENS SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	47.519.633-T	28600	NAVALCARNERO	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	
FR/1381/06a	GRAVE	VICENTE POZAS, JULIA	00.889.145-B	28200	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE APROX. 7 X 5 X 3 M. DE ALTURA EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO MPAL. DE EL ESCORIAL, EL 7 DE OCTUBRE DE 2006	16/10/2009	1.001 Y 100.000 €

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F Inicio	Baremo
FF/0380/09	LEVE	VIDAL FERNÁNDEZ DE CASTRO, M <sup>º</sup> VICTORIA	00.833.189-Z	28006	MADRID	ESTACIONAR VEHÍCULO A MOTOR, MATRÍC. 3596-DYY, EN ZONA PROTEGIDA DE EMBALSE CATALOGADO, EL DE PICADAS, ESTANDO PROHIBIDO, TÉRMINO MPAL. DE NAVAS DEL REY	29/10/2009	0,01 Y 1.502,53 €
SDA-O/0299/08	LEVES	VINHAL IMAGEN S.L.	B-84.167.212	28990	TORREJÓN DE VELASCO	NO ESTAR INSCRITO EN REG. PEQUEÑOS PRODUCTORES RESID. PELIG.; INCUMPL. OBLIGACIÓN CUSTODIA Y MANTENIM. DOCUMENT. RESID. PELIG. GENERADOS; NO DISPONER DEL REGISTRO DE LA GEST. Y DESTINO RESID. PELIG.	28/09/2009	HASTA 6.019 €
P/0335/09	MENOS GRAVE	WEIBIN, XU	X-02.956.132-B	28009	MADRID	PESCAR SESENTA CANGREJOS DE MADRUGADA EN UN ESTANQUE, EMPLEANDO REDES Y CEBO PROHIBIDO (CEBO VIVO)	15/10/2009	601,02 Y 6.010,12 €
P/0571/08	MENOS GRAVE	YANOSHAK, IVAN	X-04.569.379	28021	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE D. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN SOCÍAS A D. PATRICIA PINO MARTÍN	28/09/2009	

(03/7.076/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 37** *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Explotación Sección A) Gravas y Arenas denominada “Ampliación a Torreblanca A-470”», en el término municipal de Velilla de San Antonio, promovido por “Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal” (expediente 10-EIA-00035.4/2009).*

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Explotación Sección A) Gravas y Arenas denominada “Ampliación a Torreblanca A-470”», en el término municipal de Velilla de San Antonio, promovido por “Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en la calle José Abascal, número 59, 28003 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 1 de febrero de 2010.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución de 31 de julio de 2009), la Jefe del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/2.139/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 38** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, por la que se rectifica el anuncio por el que se notifica por edictos el inicio de expediente de resolución del contrato denominado “Obras de mejora y consolidación de repoblaciones forestales en la Comarca 2 (Lozoya) y Comarca 5 (Torrelaguna) de la Comunidad de Madrid (expediente número 7-D/07).*

Advertido error en el anuncio de notificación de edictos de inicio de expediente de resolución del contrato, referido al domicilio de la adjudicataria (Unión Temporal de Empresas “Bilfinguer, Sociedad Anónima-Cauchil Construcciones y Edificaciones, Sociedad Limitada”), correspondiente al expediente de obras “Mejora y consolidación de repoblaciones forestales en la Comarca 2 (Lozoya) y Comarca 5 (Torrelaguna) de la Comunidad de Madrid” (expediente número 7-D/07), publicado el 23 de febrero de 2010, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 45, página 133, se rectifica como sigue:

Donde dice: “... con domicilio en la calle Hermanos de Cristo, número 40, de San Sebastián de los Reyes (Madrid)...”; debe decir: “... con domicilio en la calle Mesena, número 140, de Madrid...”.

Como consecuencia de todo lo anterior, se concede nuevo plazo para comparecer ante el Área de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Princesa, número 3, décima planta, de Madrid, en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, así como para efectuar las alegaciones que estima pertinentes contra la misma. Transcurrido dicho plazo para formular alegaciones, se dictará el oportuno acuerdo.

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/8.288/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio

#### INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 39** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de servicios de explotación del servicio de cafetería de la finca "El Encín", del IMIDRA.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa y Contabilidad.
    - c) Obtención de documentación e información:
      1. Dependencia: Servicio de Gestión Administrativa y Contabilidad.
      2. Domicilio: Finca "El Encín", autovía A-2 kilómetro 38,200.
      3. Localidad y código postal: 28800 Alcalá de Henares.
      4. Teléfono: 918 879 899.
      5. Telefax: 918 879 493.
      6. Correo electrónico: [cristina.rojo@madrid.org](mailto:cristina.rojo@madrid.org)
      7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.madrid.org/contratospublicos](http://www.madrid.org/contratospublicos)
      8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.
    - d) Número de expediente: 2010/01.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Administrativo especial de servicios.
    - b) Descripción: Explotación del servicio de cafetería de la finca "El Encín" del IMIDRA.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
    - d) Lugar de ejecución:
      1. Domicilio: Finca "El Encín". Autovía A-2, kilómetro 38,200.
      2. Localidad: 28800 Alcalá de Henares.
    - e) Plazo de ejecución: veinticuatro meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato.
    - f) Admisión de prórroga. Si.
    - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
    - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
    - i) CPV: 55330000-2.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación: Único criterio precio.
  4. Canon mínimo de explotación:
    - a) Importe: 600 euros anuales, IVA incluido.

5. Garantías exigidas:
  - Provisional: No.
  - Definitiva: 5 por 100 del canon de adjudicación del contrato (dos años de contrato inicial), IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso.
    - A) Solvencia económica y financiera: Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a).

Criterios de selección: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. El adjudicatario presentará un certificado emitido por entidad aseguradora, debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados, tanto a terceros como el Centro, por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.

Importe: el límite de indemnización de la póliza será como mínimo de 300.000 euros.
    - B) Solvencia Técnica o Profesional: Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a).

Criterios de selección: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. En dicha relación deberán acreditarse un número de, al menos, un trabajo de similares características a los del objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.
  - c) Otros requisitos específicos. No.
  - d) Contratos reservados. No.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
  - b) Modalidad de presentación: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
    2. Domicilio: ronda de Atocha, número 17, cuarta planta.
    3. Localidad y código postal: 28012 Madrid.
    4. Dirección electrónica: No procede.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
  - e) Admisión de variantes: No.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses.
8. Apertura de las ofertas:
  - a) Dirección: IMIDRA. Ronda de Atocha, número 17, cuarta planta.
  - b) Localidad y código postal: 28012 Madrid.
  - c) Fecha y hora: Se anunciará en el “perfil del contratante” con cuarenta y ocho horas de antelación.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No procede.
11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos



del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

En Madrid, a 18 de febrero de 2010.—La Directora Gerente del IMIDRA, María Jesús Villamediana Díez.

(01/834/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### **AGENCIA “PEDRO LAÍN ENTRALGO” PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- 40** *Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Agencia, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto con criterio único precio del contrato de servicios denominado «Servicios de limpieza y mantenimiento integral para las dependencias de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid»*

Se anuncia procedimiento abierto con criterio único precio, para la contratación del siguiente expediente:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica de la Agencia.
  - c) Número de expediente: 001/2010.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza y mantenimiento integral (mantenimiento, conservación, reparación), para las dependencias de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.
  - b) Lugares de ejecución: Sede institucional de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 27, Madrid), y Escuela Universitaria de Enfermería de Leganés (calle Orellana, sin número, de Leganés (Madrid).
  - c) Plazo de ejecución: Un año a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Criterio precio.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Importe total: 220.254,48 euros.
  - Base imponible: 189.874,55 euros.
  - Importe del IVA: 30.379,93 euros.
5. Garantías:
  - Provisional: No procede.
  - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnica y demás información relativa al contrato estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección de Internet <http://www.madrid.org>, en la página correspondiente a servicios y trámites>convocatorias y prestaciones>contratos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista:
    - Como requisito de solvencia económica y financiera se determina:

Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c): Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

Criterios de selección: Dicha cifra de negocios deberá duplicar el importe de licitación del contrato que se pretende celebrar en cada uno de los tres últimos años anteriores a este contrato (2007, 2008 y 2009).
    - Como requisito de solvencia técnica se determina:

Artículo 66 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario será un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección: Se tendrán en consideración tres contratos cuyo objeto conjunto sea la limpieza y mantenimiento de edificios, uno por cada uno de los tres últimos años anteriores al contrato (2007, 2008 y 2009), y por importe mínimo cada uno de ellos de 250.000 euros.
  8. Otros requisitos: No procede.
  9. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro Central de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas, o la realización del acto de apertura de proposiciones se terminará o llevará a cabo el siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: Constará de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF, dirección, teléfono, fax y nombre del licitador.
      - Sobre número 1: Documentación administrativa.
      - Sobre número 2: Proposición económica.
    - c) Lugar de presentación:
      - Entidad: Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.
      - Domicilio: Gran Vía, número 27.
      - Localidad y código postal: 28013 Madrid.
      - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
      - Admisión de variantes: No.
  10. Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación de la Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid el día 8 de abril de 2010, a las diez horas.
  11. Otras informaciones: No procede.
  12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de todos los anuncios oficiales necesarios para la contratación, cuyo importe máximo será de 2.500 euros.
- Dada en Madrid, a 24 de febrero de 2010.—La Dirección General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid (Orden 509/2009, de 22 de junio, del Consejero de Sanidad).—La Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, María Belén Prado Sanjurjo.

(01/830/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 41** *NOTIFICACIÓN de 15 de febrero de 2010, por la que se procede a citar a los interesados en los expedientes relacionados en Anexo adjunto, para que comparezcan ante las dependencias administrativas del citado organismo, a efectos de notificación de requerimientos de pago correspondientes a expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en el Anexo adjunto.*

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Jesús Jiménez Ortiz. Calle Angelillo, número 13, 28018 Madrid. — AC/09/0008963 (AR). — Resolución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el 1 de julio de 2010 en horario comprendido entre las dieciocho y las veinte.

Íñigo Tellería Pérez. Calle Juan Esplandiú, número 7, 28007 Madrid. — AC/09/0008993 (AR). — Resolución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el 27 de septiembre de 2010 en horario comprendido entre las dieciséis y las dieciocho.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo con la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en las oficinas del Organismo Autónomo



Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 15 de febrero de 2010.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Al-  
mudena Pérez Hernando.

(01/839/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### ÁREA 5 ATENCIÓN PRIMARIA

- 42** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección-Gerencia, por la que se convoca procedimiento abierto por pluralidad de criterios, para la “adquisición de material sanitario fungible con destino a los centros del Área”.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área 5 Atención Primaria.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
    - c) Número de expediente: CA V-01/10.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: “Adquisición de material sanitario fungible”.
    - b) División por lotes y número: Sí (ver Anexo I A).
    - c) Lugar de ejecución: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).
    - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010, con posibilidad de prórroga.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Pluralidad de criterios.
  4. Presupuesto base de licitación:
    - a) Base imponible: 111.528,80 euros.
    - b) Importe del IVA: 7.807,02 euros.
    - c) Importe total: 119.335,82 euros.
  5. Garantía provisional: No.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Área 5 Atención Primaria. Unidad de Contratación Administrativa, en horario de diez a trece, de lunes a viernes.  
Obtención de documentación en página web:  
<http://www.madrid.org/contratospublicos>
    - b) Domicilio: Calle Melchor Fernández Almagro, número 1.
    - c) Localidad y código postal: 28029 Madrid.
    - d) Teléfonos: 913 352 666 y 913 352 639.
    - e) Fax: 913 158 476.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Lunes, 22 de marzo de 2010.
  7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, apartado 5).
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: Lunes, 22 de marzo de 2010.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Área 5 Atención Primaria (Registro General).
      - 2.º Domicilio: Calle Melchor Fernández Almagro, número 1.
      - 3.º Localidad y código postal: 28029 Madrid.



- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Área 5 Atención Primaria.
  - b) Domicilio: Calle Melchor Fernández Almagro, número 1.
  - c) Localidad: 28029 Madrid.
  - d) Fecha:
    - Apertura criterios dependientes de un juicio de valor: Viernes, 9 de abril de 2010.
    - Apertura ofertas económicas: Martes, 20 de abril de 2010.
  - e) Hora: A las diez y treinta.
- 10. Otras informaciones: ...
- 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: ...

Madrid, a 22 de febrero de 2010.—La Directora-Gerente, Inmaculada Mediavilla Herrera.

(01/829/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### ÁREA 9 ATENCIÓN PRIMARIA

- 43** *RESOLUCIONES de 22 de febrero de 2010, de la Dirección-Gerencia, por las que se convocan concurso: C. SER 32/10 para la licitación al concurso de servicios denominado “Servicio de mantenimiento de bienes, muebles, edificios e instalaciones de fontanería, electricidad y saneamiento de los centros de salud Área 9 Atención Primaria” y C. SER 33/10 para la licitación al concurso de servicios denominado “Servicio de mantenimiento integral, conservación y reparación de los equipos e instalaciones de climatización de centros de salud Área 9 Atención Primaria”.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Directora-Gerente Área 9 Atención Primaria.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Compras y Servicios.
    - c) Números de expedientes: C. SER 32/10 y C. SER 33/10.
  2. Objeto del contrato:
    - C. SER 32/10:
      - a) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento de las instalaciones, edificios y mobiliario de los centros de salud del Área 9.
    - C. SER 33/10:
      - a) Descripción del objeto: Servicios preventivos y correctivos de mantenimiento, conservación y reparación de los equipos e instalaciones de climatización (frío y calor) de los centros y dependencias del Área 9 Atención Primaria, así como la implementación de un sistema informático de gestión del servicio.
      - b) Lugar de ejecución: Centros ubicados en los municipios de Fuenlabrada, Leganés, Humanes y Moraleja de Enmedio (ambos concursos).
      - c) Plazo de ejecución: Ocho meses, supeditado a que no se produzca contratación centralizada del objeto de este contrato por parte del Servicio Madrileño de Salud durante la vigencia del mismo, en cuyo caso se procederá a su resolución (ambos concursos).
      - d) Presupuesto base de licitación:
        - C. SER 32/10: 57.321,20 euros (IVA incluido).
        - C. SER 33/10: 44.524,04 euros (IVA incluido).
      - e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación (ambos concursos):
        - Tramitación: Ordinaria.
        - Procedimiento: Abierto.
        - Forma: Pluralidad de criterios.
    3. Garantías (ambos concursos):
      - a) Provisional: No proceden.
      - b) Definitiva (ambos concursos): 5 por 100 del importe de la adjudicación (IVA excluido).
    4. Obtención de documentación e información (ambos concursos):
      - a) Departamento de Compras y Servicios.
      - b) Domicilio: Avenida de los Pinos, número 30, segunda planta.
      - c) Localidad y código postal: 28914 Leganés.
      - d) Teléfono: 916 935 772.
      - e) Fax: 916 930 252.



- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
5. Requisitos específicos del contratista (ambos concursos):
- a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.  
b) Solvencia técnica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Presentación de las ofertas (ambos concursos):
- a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.  
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el expediente que se convoca.  
c) Lugar de presentación:  
1.º Entidad: Registro General (primera planta) de la Gerencia de Atención Primaria Área 9.  
2.º Domicilio: Avenida de los Pinos, número 30.  
3.º Localidad y código postal: 28914 Leganés.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de la oferta.  
e) Admisión de variantes: No.
7. Apertura de las ofertas (ambos concursos):
- a) Entidad: Sala de reuniones de la Gerencia de Atención Primaria Área 9.  
b) Domicilio: Avenida de los Pinos, número 30 (segunda planta).  
c) Localidad: Leganés (Madrid).  
d) Fecha: 5 de abril de 2010.  
e) Hora: A las diez.
8. Gastos de anuncio: Los gastos de licitación serán por cuenta de los adjudicatarios y serán aproximadamente de 1.700 euros.
9. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
- Leganés, a 22 de febrero de 2010.—La Directora-Gerente de Atención Primaria Área 9 del Servicio Madrileño de la Salud, Carmen Ferrer Arnedo.

(01/833/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

- 44** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncian procedimientos abiertos con pluralidad de criterios, para la contratación de los suministros: 2010-0-12 de equipo hemostasia percutánea para el Servicio Hemodinámica y 2010-0-13 de mallas quirúrgicas con destino al Hospital Universitario "12 de Octubre".*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - c) Número de expediente: PA 2010-0-12 y PA 2010-0-13.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto:
      - PA 2010-0-12: Equipo hemostasia percutánea para el Servicio Hemodinámica del Hospital Universitario "12 de Octubre".
      - PA 2010-0-13: Mallas quirúrgicas para el Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - b) División por lotes y número:
      - PA 2010-0-12: Tres lotes.
      - PA 2010-0-13: Siete lotes.
    - c) Lugar de entrega: Ver pliegos.
    - d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
  3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Adjudicación: Pluralidad de criterios.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total euros:
    - PA2010-0-12:
      - Base imponible: 266.500,00 euros.
      - Importe del IVA: 18.655,00 euros.
      - Importe total: 285.155,00 euros.
      - Valor estimado del contrato (artículo 76 de la LCSP): 533.000,00 euros.
    - PA 2010-0-13:
      - Base imponible: 257.513,00 euros.
      - Importe del IVA: 18.025,91 euros.
      - Importe total: 275.538,91 euros.
      - Valor estimado del contrato (artículo 76 de la LCSP): 515.026,00 euros.
  5. Garantía provisional: No procede.
  6. Obtención de información:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Unidad de Contratación Administrativa, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y en la web del Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Teléfonos: 913 908 591 y 913 908 552.

- e) Telefax: 913 908 181.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Doce días antes de la fecha de vencimiento del procedimiento.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 64.c). Ver pliegos.
  - b) Solvencia técnica: Artículo 66.a). Ver pliegos.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 29 de marzo de 2010.
  - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Entidad: Registro General del Hospital Universitario “12 de Octubre”. Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
    - 2. Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - 3. Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
  - e) Admisión de variantes: Si procede.
- 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
  - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Fecha de apertura documentación técnica: 14 de abril de 2010.
  - e) Hora:
    - PA 2010-0-12: A las diez.
    - PA 2010-0-13: A las diez y cinco.
  - f) Fecha de apertura proposición económica: 28 de abril de 2010.
  - g) Hora:
    - PA 2010-0-12: A las diez.
    - PA 2010-0-13: A las diez y quince.
- 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
- 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de febrero de 2010.
- 12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos> y en la web del Hospital Universitario “12 de Octubre”.

En Madrid, a 15 de febrero de 2010.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.

(01/766/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

- 45** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la contratación del suministro número 2010-0-14 de «Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras (equipos multifunción) para el Hospital Universitario "12 de Octubre" y Centros de Especialidades Periféricos del Área XI de Atención Especializada».*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - c) Número de expediente: PA 2010-0-14.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras (equipos multifunción) para el Hospital Universitario "12 de Octubre" y Centros de Especialidades Periféricos del Área XI de Atención Especializada».
    - b) División por lotes y número: Ver pliegos.
    - c) Lugar de entrega: Ver pliegos.
    - d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
  3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Adjudicación: Pluralidad de criterios.
  4. Presupuesto base de licitación:
    - Base imponible: 465.000 euros.
    - Importe del IVA: 74.400 euros.
    - Importe total: 539.400 euros.
    - Valor estimado del contrato (artículo 76 LCSP): 697.500 euros.
  5. Garantía provisional: No procede.
  6. Obtención de información:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Unidad de Contratación Administrativa, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y en la web del Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Teléfonos: 913 908 591 y 913 908 552.
    - e) Telefax: 913 908 181.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Doce días antes de la fecha de vencimiento del procedimiento.
  7. Requisitos específicos del contratista. Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:
    - a) Solvencia económica y financiera [artículo 64.c)]: Ver pliegos.
    - b) Solvencia técnica: [artículo 66.a)]: Ver pliegos.



8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 29 de marzo de 2010.
  - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario “12 de Octubre”, hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
    - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.  
Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
  - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
  - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Fecha de apertura documentación técnica: 14 de abril de 2010.
  - e) Hora: A las diez y diez.
  - f) Fecha de apertura proposición económica: 28 de abril de 2010.
  - g) Hora: A las diez y treinta.
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de febrero de 2010.
12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos> y en la web del Hospital Universitario “12 de Octubre”.

En Madrid, a 17 de febrero de 2010.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.

(01/767/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

- 46** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección-Gerencia, por la que se convoca concurso abierto para: 1) "Servicio de transporte y mensajería del Hospital Universitario de Fuenlabrada", PA S 10 001; y 2) "Suministro de diverso material para vía venosa, punción a incisión para el Hospital de Fuenlabrada", PA SUM 10/009.*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
    - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
    - c) Números de expediente: 1) PA S 10 001; y 2) PA SUM 10/009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: 1) Contrato de servicios. 2) Contrato de suministros.
    - b) Descripción del objeto: 1) Servicio de transporte y mensajería del Hospital Universitario de Fuenlabrada. 2) Suministro de diverso material para vía venosa, punción e incisión para el Hospital Universitario de Fuenlabrada.
    - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de Fuenlabrada.
    - d) Plazo de ejecución: 1) Doce meses. 2) Veinticuatro meses.
    - e) Presupuesto de licitación: 1) 25.775,8621 euros, IVA excluido. 2) 737.463, 77 euros, IVA excluido.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
    - d) Garantías provisionales: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  4. Obtención de documentos e información:
    - a) Entidad: Registro General, planta primera del Hospital Universitario de Fuenlabrada.
    - b) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
    - c) Localidad y código postal: 28942 Fuenlabrada (Madrid).
    - d) Teléfonos: 916 006 098 y 916 006 142.
    - e) Página web: <http://www.madrid.org>
    - f) Correo electrónico: [suministros.hflr@salud.madrid.org](mailto:suministros.hflr@salud.madrid.org)
    - g) Fecha de inicio de obtención de documentos e información: 5 de marzo de 2010 ambos.
    - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1) 22 de marzo de 2010. 2) 29 de marzo de 2010.
  5. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  6. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: 1) 22 de marzo de 2010. 2) 29 de marzo de 2010.
    - b) Documentación a presentar: La exigida en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los concursos.



- c) Lugar de presentación: Registro General, planta primera, del Hospital Universitario de Fuenlabrada, hasta las catorce horas, excepto sábados y festivos. Camino del Molino, número 2, 28942 Fuenlabrada (Madrid).
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver pliegos.
- 7. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Fuenlabrada.
  - b) Domicilio: Camino del Molino, número 2.
  - c) Localidad: 28942 Fuenlabrada (Madrid).
  - d) Fecha:
    - Apertura técnica: Se informará a los licitadores la fecha de apertura técnica a través de la página web del hospital: [www.hospitaldefuenlabra.org](http://www.hospitaldefuenlabra.org)
    - Apertura económica: 1) 22 de abril de 2010. 2) 29 de abril de 2010.
  - e) Hora: A las once.
- 8. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
- 9. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 1) No procede. 2) 4 de marzo de 2010.

Fuenlabrada, a 23 de febrero de 2010.—Por la Dirección-Gerencia, Carlos Sangregorio Yáñez.

(01/851/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

#### **ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**47** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, del Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de reforma y ampliación del sistema de producción de calor para la climatización del CAMP Mirasierra.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Regional de Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Servicio Regional de Bienestar Social.
  - c) Número de expediente: 08-CO-00001.7/2010.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del sistema de producción de calor para la climatización del CAMP "Mirasierra".
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Noventa días.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 137.160,74 euros.
5. Garantía provisional. Importe de la garantía: 2.364,84 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, sexta planta derecha.
  - c) Localidad y código postal: 28036 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 809 449.
  - e) Fax: 915 809 565.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de ofertas.
  - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:

Otros requisitos:

- De solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Justificante de un mínimo total de facturación durante los tres últimos ejercicio de 500.000 euros.

- De solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas el lugar de ejecución de las obras y se precisará si

se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Criterios de selección:** Con un mínimo de tres obras de instalaciones similares y siempre relacionadas con calefacción y/o climatización, de las cuales, al menos uno, se prestó en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública.

**Declaración,** indicando los técnicos o unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

**Criterios de selección:** Dispondrá en plantilla y afecto a las obras, al menos del personal técnico que se detalla: Un ingeniero superior o técnico, especialidad industrial, y tres instaladores: dos instaladores con carné en instalaciones térmicas de edificios (IC), o bien con carné en calefacción o en climatización, y un instalador con carné en instalaciones eléctricas, categoría especialista (IBTE).

8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 5 de abril de 2010.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
    - 2.º Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, planta calle (Registro).
    - 3.º Localidad y código postal: 28036 Madrid.
    - 4.º Horario: De nueve a catorce.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Quince días.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Agustín de Foxá, número 31, séptima planta.
  - c) Localidad: 28036 Madrid.
  - d) Fecha: 12 de abril de 2010.
  - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos:

<http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Américo Puente Berenguer.

(01/855/10)

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

48

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial de Madrid

URE 28/03.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 28 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 enero, se recurre a la notificación por edictos de los datos dictados por los Jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN:

(TVA-313) NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (DEUDOR, CÓNYUGE, RESPONSABLE).

EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-TIPO C.C.C.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-REGIMEN.-PERIODO.-DEUDA.-SITUACIÓN.-UNIDAD.

28030500241187.-PEREZ TORRES JULIAN.-07 281130827249.-CL ELOY GONZALO 16.-28010 - MADRID.-0521.-01/2005 A 08/2008.-926,15 EUROS.-NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO. URE 28/03.

Contra los ACTOS notificados que no agotan la vía administrativa, cabe imponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de la Seguridad Social. El procedimiento solo se suspenderá por la imposición del recurso si se garantiza con aval o consignación del importe de la deuda, incluidos recargos, intereses y costas del procedimiento. EL silencio administrativo se considera negativo transcurrido el plazo de tres meses desde la imposición del recurso sin que haya recaído resolución conforme señala el artículo 115.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 05 March 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.Nicasio Fuentes Cobos.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 05 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. CARLOS MANUEL GUILLEN CARNICER C/ CUARTA DIMENSION Nº 11 28440 GUADARRAMA-28 02 09 00272944 ADVANCED BUSINESS AND INVEST SA-256.948,78 EUROS DE MARZO DE 2008 A JULIO DEL 2009.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 05 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. EUGENIA LARRAIN ALBA C/ FLOR DE LIS Nº 2 28250 TORRELODONES -28 02 09 00089351 LARRAIN Y PINGUET SL-27.488,53 EUROS DE JUNIO DE 2008 A OCTUBRE DEL 2009.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los co-

legios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE.-CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN.-RÉGIMEN.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DNI/NIF.-DOMICILIO.-CÓDIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-PERIODO DE DEUDA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-INTERESES.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALES. COTITULARES.

28 07 09 00147164.-07 28416678547.-Régimen Autónomos.-GUTIERREZ BARRIGA, JOSE LUIS.-050963334A.-Cl. Gran Vía 3.-28220.-Majadahonda (Madrid).-11/2008 a 04/2009.-1.336,11.-267,23.-63,88.-10,46.-160,00.-1.837,68.

Datos de la finca: 100% pleno dominio ganancial de vivienda unifamiliar en Cerceda, distrito del Boalo en Madrid, calle Puente de Madrid 11 y con una superficie construida de 191,80 m<sup>2</sup> y un jardín de uso privado. Referencia catastral: 1958401VL2015N0014IH.

Datos del Registro: Moralzarzal al folio 131 del tomo 1170 libro 127. Nº de finca: 6480.

Cotitulares: PAREJA AYALA ANA, DNI 2531086M.

28 07 09 00153127.-07 28251539683 y 10 28167956605.-Régimen Autónomos y Empleados de Hogar Fijos.-CERDAN RUIZ, Mª DOLORES.-005348402M.-Cl. Cristo, 13.-28220.-Majadahonda (Madrid).-03/2008 a 10/2008.-1.712,28.-347,63.-151,57.-10,46.-200,00.-2.421,94.

Datos de la finca: 100% del pleno dominio de vivienda en Majadahonda (Madrid), en la calle Cristo nº 13 piso 2º puerta 2, con una superficie de 102,80 m<sup>2</sup>, y se compone de hall, pasillo, cocina con terraza, dos cuartos de baño, comedor-estar con terraza y tres dormitorios. Referencia catastral: 6206316VK2860N0006BJ.

Datos del Registro: Majadahonda nº 2 al folio 65 del tomo 2752 libro 96. Número de finca 6140.

28 07 09 00131808.-07 280353399888.-Régimen Autónomos.-DÍAZ NEIRA SÁNCHEZ, ANTONIO.-000693241K.-Cl. Mar Caribe, 7.-28220.-Majadahonda (Madrid).-08/2008 a 04/2009.-2.074,03.-414,82.-119,41.-31,38.-240,00.-2.879,64.

Datos de la finca: 100% pleno dominio ganancial de vivienda en Pozuelo de Alarcón, calle Francia nº 8 bloque 7 piso 2 puerta derecha, que tiene una superficie construida de 111,22 m<sup>2</sup>.

Datos del Registro: Pozuelo de Alarcón nº 1 al folio 22 del tomo 814 libro 807. Número de finca 38388.

Cotitulares: GARCÍA PINO YOLANDA, DNI 050073260Y.

28 07 08 00159160.-07 280404635995.-Régimen Autónomo.-FARCÍA RUDILLA, FERNANDO.-051367885F.-CL. Sarasate, 21.-28220.-Majadahonda (Madrid).-03/2008 a 12/2008.-1.740,08.-348,02.-111,87.-31,38.-200,00.-2.431,35.

Datos de la finca: 100% pleno dominio de vivienda en Urbanización Monte Golf, calle Sarasate nº 21, escalera 14 piso 1 puerta B en Majadahonda (Madrid), con una superficie total construida de 133,01 m<sup>2</sup> de los cuales 119,80 m<sup>2</sup> corresponden a vivienda y el resto a la participación en los elementos comunes. Idufir: 28119000291595.

Datos del Registro: Majadahonda nº 1 al folio 140 del tomo 2920 libro 176. Número de finca 2879.

Cotitulares: SANCHEZ AGUILAR, PALOMA, DNI: 050062372C.

28 07 08 00393475.-07 281121558695.-Régimen Autónomo.-OPREA, ROBERT.-0X3184167R.-Cl. La Rioja, 29.-28340.-Valdemoro (Madrid).-02/2008 a 09/2008.-1.897,87.-379,58.-192,13.-20,92.-225,00.-2.715,50.

Datos de la finca: 100% pleno dominio ganancial de vivienda con trastero en Valdemoro, calle Principado de Asturias s/n con vuelta a las calle Castilla la Mancha y calle particular, piso 2 puerta L, con una superficie construida de 100,05 m<sup>2</sup> y útil de 75,64 m<sup>2</sup>. Le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero nº 44 ubicado en la planta de primer sótano del edificio. Idufir: 28150000277301.

Datos del Registro: Valdemoro al folio 2 del tomo 861 libro 241. Número de finca 15726.

Cotitulares: OPREA MIRELA, ELEONORA, NIE: 0X3145076X.

Madrid, 19 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor INDUSTRIAS CHART 211 6, S.L., expediente número 28 08 09

00077127, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 09 de Ferero de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedése a la celebración de la citada subasta el día 13 de abril de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

NUMERO DE LOTE: 1.  
BIEN: IVECO 29L11 3095BTS.  
VALOR DE TASACION: 2.032,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 2.032,00.  
VALOR DEL LOTE: 2.032,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer. Madrid, 19 de febrero de 2010. El jefe de la Unidad D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: RAMIRO MORALES MARIA JOSE, con documento nacional de identidad 011785670X, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ BOROS Nº 15 - 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 17- 02 - 10 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor RAMIRO MORALES MARIA JOSE, con Nº de Expediente 28/08/10/00031078, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 420.939,31.  
Recargo de Apremio: 84.247,98. Costas Presupuestadas: 2.000,00.  
Costas Devengadas: 31,28.  
Intereses Demora: 86.673,66.  
Total Débitos: 593.892,23.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 12958.

Datos Registrales: Nº 01.

Tomo: 1323 Libro: 176 Folio: 203.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO GANANC. DE VIVIENDA RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: PETUNIA Nº VIA: 11 BIS-Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

TITULARES:

MARIA JOSE RAMIRO MORALES, D.N.I.: 011785670X.

FELIPE CUEVAS SANCHEZ, D.N.I.: 051898302K.

100 % EN PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES POR TITULO DE ADJUDICACION.

Finca Número: 02.

Finca Registral: 1890.

Datos Registrales: 01.

Tomo: 536. Libro: 24 Folio: 220.

Tipo de Finca: URBANA.

Descripción de la Finca: 1,1628% PLENO DOMINIO PRIVAT. EN STA. Mª DEL TIETAR (AVILA).

Domicilio: TIPO DE VIA: CL NOMBRE VIA: URBANIZ. RIO TIETAR Nº VIA: ESC.: C.

PISO: BJ COD-POST: 05429 COD-MUNI: 05227.

TITULARES:

Mª JOSE RAMIRO MORALES, D.N.I.: 11785670X.

1,1628% DE PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

JORGE MARCELINO SALVADOR TEMPRANO D.N.I.: 378133J.

MARIA ANGELES RAMIRO MORALES, D.N.I.: 1118339X.

1,1628% DE PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Finca Número: 03.

Finca Registral: 1682.

Datos Registrales: 01.

Tomo: 453 Libro: 19 Folio: 6.

Tipo de Finca: URBANA.

Descripción Finca: 50% DE PLENO DOMINIO CARÁCTER PRIVATIVO VIVI. STA Mª TIETAR (AVILA).

Domicilio: TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ERAS ALLA Nº VIA: ESC.: C PISO: 1 PURT.: B.

COD-POST.: 05429 COD-MUNI: 05227.

TITULARES:

Mª ANGELES RAMIRO MORALES D.N.I.: 01118339X.

JORGE MARCELINO SALVADOR TEMPRANO D.N.I. 378133J.

50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CONDICIÓN RESOLUTORIA.

M<sup>º</sup> JOSE RAMIRO MORALES, D.N.I.: 11785670X.

50% DE PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CONDICIÓN RESOLUTORIA.

HIPOTECA A FAVOR CAJA GENERAL AHORROS MONTE PIEDAD DE AVILA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 19 Febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE.

VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha

valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el.

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: ZHUK - SERHY.

EXPEDIENTE: 28080800202287.

D.N.I.- CIF.: 0X3180257R.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% GANANCIAL DE LA VIVIENDA EN ORUSCO (MADRID).  
TIPO DE VIA: CL. NOMBRE DE VIA: PARAJE VEGA VALDEHORMENA Nº DE VIA: ESCLERA:  
PISO: PUERTA: COD. POST: 28570 COD MUNI: 28102.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 04 Nº TOMO: 3864. Nº LIBRO: 48.

Nº FOLIO: 21. Nº FINCA: 4350.

IMPORTE DE TASACION: 200.254,56 Euros.

DEUDOR: PEREA VALVERDE RODRIGO.

EXPEDIENTE: 28080800375271.

D.N.I.- CIF.: 0X5693279C.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA: URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE LA VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VIA: AV. NOMBRE DE VIA: CIUDAD DE BARCELONA Nº VIA: 57 ESCALERA: PISO:  
BJ PUERTA: 13 COD-POST.: 27007 COD-MUNI.: 28 079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 02 Nº TOMO: 2160 Nº LIBRO: 2075.

Nº FOLIO: 65 Nº FINCA: 22428.

IMPORTE DE TASACION: 74.381,76 Euros.

Madrid a 19 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha

valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el.

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: DE LA CRUZ CARRETERO PABLO.

EXPEDIENTE: 28080900115422.

D.N.I.- CIF.: 051938020H.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VIA: PZ. NOMBRE DE VIA: CAÑADA REAL Nº DE VIA: 3 ESCLERA: PISO: 2º PUERTA: A COD. POST: 28051 COD MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 39 Nº TOMO: 1467. Nº LIBRO: 1.

Nº FOLIO: 152. Nº FINCA: 63.

IMPORTE DE TASACION: 118.531,79 Euros.

DEUDOR: ZHUK - OLENA.

EXPEDIENTE: 28080800306159.

D.N.I.- CIF.: 0X2868333A.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA: URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% GANANCIAL DE VIVIENDA EN ORUSCO (MADRID).

TIPO DE VIA: CL. NOMBRE DE VIA: PARAJE VEGA VALDEHORMENA Nº VIA: ESCALERA:  
PISO: PUERTA: COD-POST.: 28570 COD-MUNI.: 28 102.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 04 Nº TOMO: 3864 Nº LIBRO: 48.

Nº FOLIO: 21 Nº FINCA: 4350.

IMPORTE DE TASACION: 200.254,56 Euros.

Madrid a 23 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES.

EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44 - 28007 - Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha.

valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el.

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RELACIÓN DE MUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: HABITAT VERTICAL, S.L.

EXPEDIENTE: 28080800114179.

D.N.I.- CIF.: 0B84111111.

Nº BIEN: 1.

DESCRIPCION: CITROEN JUMPER 2.0 7600DNZ.

IMPORTE DE TASACION: 6.250,00 Euros.

Madrid a 23 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

#### EDICTO.

#### NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: YEPES REINA LUISA, con documento nacional de identidad 001800620L, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ JOSUE LILLO Nº 22 - 1º A - 28053 - MADRID se procedió con fecha 09-02-10 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor YEPES REINA LUISA, con Nº de Expediente 28/08/05/00276267, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.591,83.

Recargo de Apremio: 518,83. Costas Presupuestadas 300,00.

Costas Devengadas: 10,46.

Intereses Demora: 283,32.

Total Débitos: 3.704,02.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 10450.

Datos Registrales: Nº 019.

Tomó: 992 Libro: 992 Folio: 73.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD DE VIVIENDA MADRID.

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: SERENA Nº VIA: 94 BIS-Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28053 COD-MUNI: 28079.

#### TITULARES:

ISABEL REINA ALONSO, D.N.I.: 00122148H.

12/24 PLENO DOMINIO Y 4/24 USUFRUCTO VITALICIO POR TITULO DE ADJUDICACION EN PAGO GANANCIAS Y HERENCIA.

MARIA ISABEL YEPES REINA, D.N.I.: 051860296B.

2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

MARIA LUISA YEPES REINA, D.N.I.: 001800620L.

2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

SEBASTIAN YEPES REINA, D.N.I.: 051883494W.

2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

ROSA YEPES REINA, D.N.I.: 050949101F.

2/24 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que de-

berá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 23 Febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

#### EDICTO.

#### NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: DA SILVA E SA PAULO JORGE, con documento nacional de identidad 0X1358039G, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ URUGUAY Nº 21 - 28500 - ARGANDA (MADRID) se procedió con fecha 26-01-10 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor DA SILVA E SA PAULO JORGE, con Nº de Expediente 28/08/08/00217647 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.422,92.

Recargo de Apremio: 484,59. Costas Presupuestadas 200,00.

Costas Devengadas: 10,46.

Intereses Demora: 235,66.

Total Débitos: 3.353,63.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 34520.

Datos Registrales: Nº 02.

Tomó: 2167 Libro: 485 Folio: 68.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 50% PLENO DOMINIO DE VIVIENDA EN ARGANDA DEL REY (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: URUGUAY Nº VIA: 21 BIS-Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28500 COD-MUNI: 28014.

#### TITULARES:

BUNGARDEAN MIOARA ALINA, D.N.I.: 0X2845806Q.

50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

SILVA SA, PAULO JORGE, D.N.I.: 0X1358039G.

50% PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

MARIA LUISA YEPES REINA, D.N.I.: 001800620L.

2/24 PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de

tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 23 Febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.  
URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MUDANZAS MADRID PROFESIONALES, S.L., C.I.F. B83379024, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 25 de FEBRERO de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 17.539,10.- RECARGO: 3.507,81.- INTERESES: 1.670,31.- COSTAS: 536,76.- TOTAL: 23.253,98.- euros.s.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.- 100% pleno dominio local comercial situado en las plantas de sótano y semisótano de la casa nº 57 de la calle Antonio Prieto de Madrid, con una superficie total aproximada de 183 m<sup>2</sup>, distribuidos: A) en planta de sótano, 65 m<sup>2</sup>, con acceso por escalera que parte desde la planta de semisótano, y B) en planta de semisótano, 118 m<sup>2</sup>, en los que se encuentra incluida la superficie de la rampa por la que tiene acceso desde la calle. Cuota de participación: 34,96%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 4, tomo 2639, folio 142, finca 38630.

IMPORTE DE LA TASACION. 228.146,21.- euros.s.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Madrid, a 22 de febrero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, ESTRELLA DEL OLMO GARCIA.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PACIFICO, S.L., C.I.F. B83415851, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 18 de agosto de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 38.368,18.- RECARGO: 7.673,63.- INTERESES: 2.733,14.- COSTAS: 822,94.- TOTAL: 49.597,89.- euros.s.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

FINCA NÚMERO 1. URBANA.- Número 1 de la división horizontal. 100% pleno dominio vivienda unifamiliar tipo 1 A, en HERENCIA (Ciudad Real), zona de ordenanza unidad de ejecución 6-24, área al sitio llamado de las Eras en la calle F, hoy C/ Río Zancara nº 1, compuesta de planta baja y planta primera, con una superficie total construida de 115,26 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 3,63%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Alcazar de San Juan, tomo 2882, libro 343, folio 153, finca de Herencia 25206.

IMPORTE DE LA TASACION. 109.651,45.- euros.s.

FINCA NÚMERO 2. URBANA.- Número 9 de la propiedad horizontal tumbada. 100% pleno dominio vivienda unifamiliar tipo 1 C, en HERENCIA (Ciudad Real), zona de ordenanza unidad de ejecución 6-24, área al sitio llamado de las Eras en la calle F, hoy C/ Río Zancara nº 9, compuesta de planta baja y planta primera con una superficie total construida de 115,16 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 3,63%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Alcazar de San Juan, tomo 2882, libro 343, folio 170, finca de Herencia 25214.

IMPORTE DE LA TASACION. 109.565,83.- euros.s.

FINCA NÚMERO 3. URBANA.- Número 12 de la propiedad horizontal tumbada. 100% pleno dominio vivienda unifamiliar tipo 1 B, en HERENCIA (Ciudad Real), zona de ordenanza unidad de ejecución 6-24, área al sitio llamado de las Eras en la calle F, hoy C/ Río Zancara nº 12, compuesta de planta baja y planta primera con una superficie total construida de 112,18 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 3,47%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Alcazar de San Juan, tomo 2882, libro 343, folio 176, finca de Herencia 25217.

IMPORTE DE LA TASACION. 106.721,32 euros.s.

FINCA NÚMERO 4. URBANA.- Número 13 de la propiedad horizontal. 100% pleno dominio vivienda unifamiliar tipo 1 B, en HERENCIA (Ciudad Real), zona de ordenanza unidad de ejecución 6-24, área al sitio llamado de las Eras en la calle F, hoy C/ Río Zancara nº 13, compuesta de

planta baja y planta primera con una superficie total construida de 112,18 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 3,46%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Alcazar de San Juan, tomo 2882, libro 343, folio 178, finca de Herencia 25218.

IMPORTE DE LA TASACION. 106.721,32.- euros.s.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Madrid, a 22 de febrero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, ESTRELLA DEL OLMO GARCIA.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIAS DE EMBARGO DE INMUEBLES.

Dñ. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que a continuación se relacionarán, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante te por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de bienes inmuebles cuyos datos identificativos y otras circunstancias se relacionan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en la relación que a continuación se recoge, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiendo satisfecho la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores relacionados más abajo que se identifican asimismo en la citada relación. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada igualmente en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACION QUE SE CITA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: XIANG LIMING. DNI/NIF/NIE/CIF: X1375673C.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 07 00085659.

DOMICILIO: C/ Miramadrid, 9 - bjo dcha. - (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2007; 1, 7, 8 y 10/2008 y 1 a 3/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.778,78.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 355,77.- euros.s. INTERES: 125,95.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 12,87.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.373,37.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 9 de diciembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio vivienda unifamiliar en Rivas Vaciamadrid, C/ Pepe Gotera y Otillio nº 21. Superficie construida: 195,85 m<sup>2</sup> y útil: 161,20 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, al tomo 1679, libro 337, folio 111, finca 23145.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS GARCIA ALCOLADO. DNI/NIF/NIE/CIF: 5258034G. Nº EXPEDIENTE: 28 14 08 00125500.

DOMICILIO: C/ Julio Merino, 23 - bjo izda. (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 2/1990 a 12/1992 y 1 a 3/1994.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.409,53.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 954,97.- euros.s.  
INTERES: 0,00.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 34,84 euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 5.499,34.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 9 de diciembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 83,3333333% pleno dominio vivienda en Estriégala (Gualajara), en C/ Cantarranas nº 6, con pajar contiguo a la misma casa, que mide todo el solar 253 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 251 m<sup>2</sup>. Consta de planta baja, primera y cámara. Linda: Derecha, entrando, vía pública; izquierda y frente, herederos de Lorenzo García y Fondo, esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, al tomo 1167, libro 35, folio 205, finca de Sauca, Estriégana y Jodra nº 3091.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUIS ENRIQUE QUISHPE CRUZ. DNI/NIF/NIE/CIF: X2887831C.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 08 00325863.

DOMICILIO: c/ Esperanza Macarena, 15 – 1º B (28021 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 2, 3 y 5 a 9/2008.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.798,93.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 359,80.- euros.s. INTERES: 163,85.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.433,04.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Mitad indivisa pleno dominio vivienda en Madrid, C/ Esperanza Macarena nº 15, piso 1º, puerta derecha. Superficie construida: 67,90 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 12,30%. Calificada de Vivienda de renta limitada subvencionada por cédula expedida el 16-11-65. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 41 de Madrid, al tomo 1859, libro 272, folio 121, finca 17284.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSE LUIS ESTEVEZ SUAREZ. DNI/NIF/NIE/CIF: 009733028A.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00041358.

DOMICILIO: C/ Manuel Alexandre, 8 – 2ª izda. (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 5 a 12/2008 y 1 y 2/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.453,16.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 490,64.- euros.s. INTERES: 160,11.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 3.214,37.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 4 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio carácter ganancial vivienda en Madrid, C/ Manuel Alexandre, 8, piso 2º izquierda. Superficie construida: 60,5 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 12,0000%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Madrid, al tomo 1186, libro 901, folio 92, finca 12113.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS ARMANDO CUMPA CARRERA. DNI/NIF/NIE/CIF: 50488789V.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00074805.

DOMICILIO: c/ General Lacy, 32 – 3º C (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 5, 9 y 10 a 12/2008.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.287,10.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 257,40 euros.s. INTERES: 85,06.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 6,06.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 1.735,62.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 13 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 50% pleno dominio parcela y vivienda unifamiliar adosada en Seseña (Toledo), C/ Orquideas nº 33. Superficie total construida aproximada (sin contar el garaje ni el trastero-desván) 129,93 m<sup>2</sup> y útil: 111,52 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas nº 1 al tomo 2104, libro 220, folio 188, finca 8873 de Seseña.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUCELLY GALLERGO VARGAS. DNI/NIF/NIE/CIF: X3617137L.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00082481.

DOMICILIO: C/ Nicolás Usera, 124 – 2º 2 (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Empleada de hogar discontinua. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 6 a 12/2008 y 1 y 2/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.379,17.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 275,86.- euros.s. INTERES: 70,70.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 1.836,19.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 13 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 50% pleno dominio vivienda en Madrid, c/ José Anespre, 36, piso 3º, puerta derecha. Superficie: 39 m<sup>2</sup>. Cuota participación: 11,41%. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 2088, libro 2088, folio 185, finca 50533.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MERCEDES CRUZ HERRERA.- DNI/NIF/NIE/CIF: 47295604Z.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00086222.

DOMICILIO: C/ Ferroviarios, 103 – 4º C – (28026 MADRID).

RÉGIMEN: General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 6 y 9/ 2008. Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 8 A 10/2008.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 886,09.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 177,22.- euros.s. INTERES: 56,14.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 1.229,91.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de octubre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 25% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Ferroviarios, 116, piso 4º, puerta derecha. Inscrito en el Registro de la propiedad 16 de Madrid, tomo 2087, libro 2087, folio 180, finca 33242.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAFAEL CASTROVIEJO MARTIN. DNI/NIF/NIE/CIF: 002704050D.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00127244.

DOMICILIO: c/ Amor Hermoso, 27 - local – (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 9 a 12 / 2008 y 1 a 4/2009. Cabeza de Familia de Empleados de Hogar. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2008 y 1 a 3/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.604,02.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 520,82.- euros.s. INTERES: 100,49.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 20,92.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 200,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 3.446,25.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 18 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1: 100% pleno dominio vivienda, plaza de garaje y trastero en Madrid, c/ Monasterio de Samos, 19, portal 1, piso 3º, puerta B. Superficie construida: 148,54 m<sup>2</sup> y útil: 112,31 m<sup>2</sup>. Tiene como anejos vinculados a la vivienda la plaza de garaje nº 41 de 29,58 m<sup>2</sup> de superficie útil, situada en la planta de sótano segundo y el trastero nº 14, de 8,00 m<sup>2</sup> de superficie útil, situado en la planta de sótano primero. Cuota: 1,313%. Concedida la calificación definitiva de viviendas con protección pública, expediente: 06-GP-00049.5/200. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 35, 54 y 55 de Madrid, al tomo 2570, folio 171, finca 60312. FINCA NÚMERO 2: 100% pleno dominio plaza de garaje en Madrid, C/ Santuario de Valverde, 62- sótano segundo, plaza de garaje nº 42. Superficie útil: 27,13 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 0,158%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 35, 54 y 55 de Madrid, al tomo 2572, folio 143, finca 60412.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROBERTO CARLOS LAFOZ QUINTERO. DNI/NIF/NIE/CIF: 033521160V.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00127951.

DOMICILIO: c/ General Lacy, 44, bajo derecha (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 8, 9, 10 y 12/2008 y 1 a 3/2009. IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.724,94.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 345,00.- euros.s. INTERES: 88,65.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 24,38.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.282,97.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 20 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 50% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ General Lacy, 44, piso bajo, puerta derecha. Superficie construida 29,8 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 3,4500%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 3, al tomo 1372, libro 1281, folio 79, finca 45717.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PABLO MURIEL URDINGUIO. DNI/NIF/NIE/CIF: 050720770C.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00175138.

DOMICILIO: c/ Gran Vía de San Francisco, 7 (28005 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11 y 12/2008 y 1 a 6/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.826,11.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 365,25.- euros.s. INTERES: 85,15.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 24,38.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.400,89.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 5 de febrero de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 50% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Victor Manuel III, 12, piso 4º, puerta D. Superficie construida 52 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 4%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 53, al tomo 1786, libro 1786, folio 47, finca 127089.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PABLO BERRAL CABAÑERO. DNI/NIF/NIE/CIF: 011818331B.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00198174.

DOMICILIO: c/ Juan de Vera, 4 – 4 K (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 9 a 12/2008 y 1 y 3/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.537,90.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 307,59.- euros.s. INTERES: 73,18.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.029,13.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 1000% pleno dominio carácter privativo vivienda VPO en Madrid, Av. De los Fueros, 4, piso 2º, puerta B. Superficie 89,26 m<sup>2</sup>. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje señalada con el nº 27, ubicada en la planta de segundo sótano. Cuota de participación: 1,13%. Con calificación definitiva de vivienda de protección oficial de promoción privada, expediente 28-1-74/95. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 41, al tomo 1163, libro 1163, folio 210, finca 26959.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: WASHINGTON VACA MEJIA. DNI/NIF/NIE/CIF: 002555660S.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00245664.

DOMICILIO: c/ Andrés Arteaga, 14 – 4º derecha (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2008 y 1 a 5/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.490,25.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 298,07.- euros.s. INTERES: 71,64.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 24,38.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 1.984,34.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 4 de febrero de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 98% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Andrés Arteaga, 14, piso 3º, puerta derecha. Superficie 75,45 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 12,85%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 4, al tomo 2635, folio 177, finca 46180.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA TERESA RODRIGUEZ CASTAÑOS. DNI/NIF/NIE/CIF: 001480771P.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00260216.

DOMICILIO: C/ Marcelo Usera, 170 – 4º 4 (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Convenio Especial. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 6 y 7/2007.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.477,18.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 295,43.- euros.s. INTERES: 210,15.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.093,22.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de noviembre de 2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 1000% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Marcelo Usera, 170, piso 4º, puerta 4. Superficie construida 84,47 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 1,69%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 53, al tomo 2080, libro 2080, folio 28, finca 11994.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS GALIANO YUSTE. DNI/NIF/NIE/CIF: 000669704J.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00260317.

DOMICILIO: c/ Cristo de la Luz, 3 – 1º dcha. (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Convenio Especial. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10 y 11/2007; 1 a 3, 6, 8, 9, 11 y 12/2008 y 2/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 7.100,33.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 1.420,03.- euros.s. INTERES: 579,30.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 52,30.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 400,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 9.551,96.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 10 de diciembre de 200909.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1: 100% pleno dominio por título donación vivienda en Madrid, C/ Cristo de la Luz, 3, piso 1º, puerta derecha. Superficie: 54,86 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 10%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 16 de Madrid, al tomo 246, libro 246, folio 37, finca nº 20146. FINCA NÚMERO 2: 1/3 parte proindiviso nuda propiedad vivienda en Madrid, C/ Piedrabuena, 16, piso 5º, puerta D. Superficie: 74,91 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 4,91%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 4, al tomo 2427, folio 9, finca 29374. FINCA NÚMERO 3: 33,3333333% indiviso nuda propiedad solar en extramuros de la población de Yuncillos (Toledo), en el laderón de Calandria y Quíñon, de superficie 1700 m<sup>2</sup>. Linda, al norte con resto de finca de la que se segrega; Sur, camino de Yuncillos; este, Esperanza Moreno y Oeste, con carretera de Recas a Yuncillos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas 3, al tomo 1630, libro 49, folio 203, finca de Yuncillos nº 2863. FINCA NÚMERO 4: 33,3333333% indiviso nuda propiedad solar en término municipal de yuncillos (Toledo), al sitio de el pico del arca. Superficie: 400 m<sup>2</sup>. Linda: al norte, con María Esperanza Jiménez; Sur, con finca registral 4212; Este, María Esperanza Jiménez y Oeste, carretera del puente de Tributillo a Cedillo del Condado. Es la finca 24 del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas nº 3, al tomo 1630, libro 49, folio 205, finca 3198 de Yuncillos.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIANO ESPADA ESPAÑA. DNI/NIF/NIE/CIF: 050947188A.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00263650.

DOMICILIO: C/ Antonio Salvador, 5 – 2º C (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Representante de comercio. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10 a 12/2008 y 1/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.434,58.- euros.s. RECARGO DE APREMIO: 502,10.- euros.s. INTERES: 75,40.- euros.s. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros.s. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros.s. TOTAL DEUDA: 2.122,54.- euros.s.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 4 de diciembre de 2009.

**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** 100% pleno dominio carácter ganancial vivienda en Madrid, C/ Antonio Salvador nº 5, piso 2º, puerta C. Superficie construida aproximada: 125,32 m<sup>2</sup>. A esta vivienda le corresponde como anejo el cuarto trastero señalado con el nº 5, de 7,33 m<sup>2</sup>, situado en planta bajo cubierta de este portal. Cuota de participación: 1,9752%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 16, al tomo 1348, libro 1348, folio 16, finca 98102.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** GRAFICAS VALMAX IR, S.L. DNI/NIF/NIE/CIF: B80987035. Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00286080.

**DOMICILIO:** c/ Ciudad de Frías, 12 - nave 10-19 - (28021 MADRID).

**RÉGIMEN:** General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11 y 12 / 2008 y 1 a 5/2009.

**IMPORTE DEL PRINCIPAL:** 22.473,79.- euros.s. **RECARGO DE APREMIO:** 6.869,62.- euros.s. **INTERES:** 907,37.- euros.s. **COSTAS DEVENGADAS:** 20,92.- euros.s. **COSTAS PRESUPUESTADAS:** 100,00.- euros.s. **TOTAL DEUDA:** 30.371,70.- euros.s.

**FECHA DE LA DILIGENCIA:** 25 de enero de 2010.

**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Arrendamiento financiero con opción de compra a favor de Graficas Valmax Ir, S.L., de nave industrial sita en Madrid, C/ Ciudad de Frías nº 12, puerta 10, en la parcela 7.17 del Polígono Industrial "Camino de Getafe". Consta de nave diáfana con servicio y dos plazas de aparcamiento. Superficie construida: 154 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 3,430%. Titular: Solbank Leasing EFC S.A., C.I.F. A58455824. Gravada la finca descrita con un arrendamiento financiero con opción de compra a favor de Graficas Valmax IR S.L. Importe de la inversión 16.750.000.- pesetas (100.669,53.- euros.s.). Duración plazo 144 meses desde el otorgamiento de la escritura el día 14-9-1999. La opción de compra será el día 14-9-2011. El precio de la compraventa en caso de que se ejercite el derecho de opción será: 155.570.- pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 1390, libro 1390, folio 1. Finca 100368.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** CARLOS VILLARREAL MORALES. DNI/NIF/NIE/CIF: 51513976W.

**Nº EXPEDIENTE:** 28 14 09 00341452.

**DOMICILIO:** C/ Gabriel Usara, 38 - 3º B (28026 MADRID).

**RÉGIMEN:** General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 1/2009.

**IMPORTE DEL PRINCIPAL:** 1.335,38.- euros.s. **RECARGO DE APREMIO:** 267,08.- euros.s. **INTERES:** 67,64.- euros.s. **COSTAS DEVENGADAS:** 20,92.- euros.s. **COSTAS PRESUPUESTADAS:** 100,00.- euros.s. **TOTAL DEUDA:** 1.791,02.- euros.s.

**FECHA DE LA DILIGENCIA:** 9 de febrero de 2010.

**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** FINCA NÚMERO 1: 100% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, C/ Gabriel Usara, 38, piso 3º, puerta B. Superficie construida 45,60 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 3,45%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 16, al tomo 1663, libro 1663, folio 89, finca 31560. FINCA NÚMERO 2: 15% casa en Mejorada del Campo (Madrid), Av. Constitución nº 2. Consta de dos plantas, baja y una alta. Superficie construida planta baja: 21,42 m<sup>2</sup>. Superficie construida planta alta: 21,42 m<sup>2</sup> y tiene un vuelo con una superficie de 24 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rivas Vacía Madrid al tomo 1137, libro 103, folio 190, finca de Mejorada del Campo 7752.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

Madrid, a 22 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO: D<sup>a</sup> ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

D<sup>a</sup>. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ERNESTO SANCHEZ CERVANTES, N.I.F. 44135207R, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 18 de enero de 2010 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este EDICTO:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a ERNESTO SANCHEZ CERVANTES por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que más abajo se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 43 de Madrid, garantizando la suma total de 2.217,77.- euros.s (dos mil doscientos diecisiete euros.s y setenta y siete céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

**LIBRO:** 1829 - **TOMO:** 1948 - **FOLIO:** 183 - **FINCA:** 25125 - **Anotación letra "A".**

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 8 a 12/2008 y 1 a 4/2009, por un importe principal de 2.218,47.- (dos mil doscientos dieciocho euros.s y cuarenta y siete céntimos), más 443,48.- (cuatrocientos cuarenta y tres euros.s y setenta y un céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 130,48.- (ciento treinta euros.s y cuarenta y ocho céntimos) de intereses, más 100,00.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; **TOTAL:** 2.892,66.- dos mil ochocientos noventa y dos euros.s y sesenta y seis céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descritas a continuación en la suma de 2.892,66.- euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.110,43.- euros.s.

**URBANA:** 100% pleno dominio vivienda en Madrid, Calle Ferrocarril, 6, piso bajo c. Superficie construida: 34,40 m<sup>2</sup>. Cuota de participación: 2,00%.

**TITULARIDAD:** Inscrito a favor de ERNESTO SANCHEZ CERVANTES, N.I.F. 44135207R 100% del pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 43 de Madrid, al tomo 1948, libro 1829, folio 183, finca nº 25125.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.- Madrid, a 23 de febrero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo: D<sup>a</sup> ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

D<sup>a</sup>. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JOSE LUIS LLANES PEREZ, N.I.E. X2410407F, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 26 de enero de 2010 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado y a la cónyuge /cotitular del inmueble, LUISA MARÍA GARCÍA LOPEZ, N.I.E. X2383489E, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este EDICTO:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a JOSE LUIS LLANES PEREZ, N.I.E. X2410407F por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que más abajo se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de PARLA número 1, garantizando la suma total de 1.437,57.- euros.s (mil cuatrocientos treinta y siete euros.s y cincuenta y siete céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

**LIBRO:** 263 - **TOMO:** 790 - **FOLIO:** 217 - **FINCA:** 197 - **Anotación letra "A".**

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 7, 8, 9, 10 y 12/2008 y 1 a 3 y 5/2009, por un importe principal de 2.541,06.- (dos mil quinientos cuarenta y un euros.s y seis céntimos), más 508,23.- quinientos ocho euros.s y veintitrés céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 71,22.- (setenta y un euros.s y veintidós céntimos) de intereses, más 76,69.- (setenta y seis euros.s y sesenta y nueve céntimos) de costas devengadas, más 100,00.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; **TOTAL:** 3.297,20.- (tres mil doscientos noventa y siete euros.s y veinte céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descritas a continuación en la suma de 3.297,20.- euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.734,77 euros.s.

**URBANA:** 50% pleno dominio vivienda en Parla (Madrid), Calle Jericó, 24, piso 1º, puerta C. Superficie: 66,48 m<sup>2</sup>.

**TITULARIDAD:** Inscrito a favor de JOSE LUIS LLANES PEREZ, N.I.E. X2410407F, 50% del pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 1 de Parla (Madrid), al tomo 790, libro 263, folio 217, finca nº 197.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos. -Madrid, a 23 de febrero de 2010.- El Recaudador Ejecutivo: D<sup>a</sup> ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.

D<sup>a</sup>. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JUAN JOSE HUERTA MARCOS, N.I.F. 12328331D, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 29 de mayo de 2009 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a JUAN JOSE HUERTAA MARCOS, N.I.F. 12328331D por débitos a la Seguridad Social en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos por descubiertos totales en los períodos: Régimen General: 12/2005, 7 y 9/2006 y 2, y 7 a 12/2007; Régimen Especial de Autónomos: 11/2007 y 2, 3 y 7/2008, por un importe (sumados ambos regímenes) principal de 12.717,87.- (doce mil setecientos diecisiete euros.s y ochenta y siete céntimos), más 4.305,48.- (cuatro mil trescientos cinco euros.s y cuarenta y ocho céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 1.742,17.- mil setecientos cuarenta y dos euros.s y diecisiete céntimos) de intereses, más 6,96.- (seis euros.s y noventa y seis céntimos) de costas devengadas, más 504,00.- (quinientos cuatro euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 19.276,48.- (diecinueve mil euros.s y doscientos setenta y seis euros.s y cuarenta y ocho céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

URBANA: 1.- Mitad indivisa pleno dominio vivienda parcela de tierra en Colmenar de Oreja (Madrid), al sitio denominado finca del Tajo. Superficie: 690,25 m<sup>2</sup>. Linda, al Norte con C/ Castellón; al Sur, con parcela C-15; al Este, con parcela C-25 y al Oeste, con parcela C-27. Se le asigna un coeficiente de 0,078%.

TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor el pleno dominio de una mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Chinchón (Madrid), al tomo 2057, libro 271., folio 146, finca nº 28834 de Colmenar de Oreja.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

Madrid, a 22 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO: D<sup>a</sup> ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.

D<sup>a</sup>. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ROBERTO ESTEVES BLANCO, N.I.F. 2258247S, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 21 de diciembre de 2009 diligencia de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado y a su cónyuge, SANDRA HERAS DELICADO, N.I.F. 46924437K, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a ROBERTO ESTEVES BLANCO, N.I.F. 2258247S, por débitos a la Seguridad Social en el 7 y 12/2008 y 1 a 4/2009, por un importe principal de 1.485,42.- (mil cuatrocientos ochenta y cinco euros.s y cuarenta y dos céntimos), más 297,10.- (doscientos noventa y siete euros.s y diez céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 71,85.- (setenta y un euros.s y ochenta y cinco céntimos) de intereses, más 10,46.- (diez euros.s y cuarenta y seis céntimos) de costas devengadas, más 100,00.- (cien euros.s) de costas presupuestadas; TOTAL: 1.964,83.- (mil novecientos sesenta y cuatro euros.s y ochenta y tres céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

URBANA: 1.- 100% pleno dominio vivienda unifamiliar en Villar del Olmo (Madrid), C/ Rotonda de Versalles nº 37. Superficie construida: 204,15 m<sup>2</sup>. Superficie terreno: 874 m<sup>2</sup>.

TITULARIDAD: Inscrito a favor del deudor 100% pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3852, libro 68., folio 100, finca nº 5142 de Villar del Olmo.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992. - Madrid, a 22 de febrero de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO: D<sup>a</sup> ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

#### URE 28/15.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D<sup>a</sup> Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar diligencia de embargo de los bienes inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación

de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

**RELACION DE DEUDORES Y BIENES:**

Interesado: ILIEV MARINKOV MARTIN/Domicilio: C/ Oña, 25 2º B 28050 Madrid.  
DNI/CIF: OX1487095F/Exp.: 28 15 08 139830.  
Período: 03 a 11/2008 (Autónomos) 04, 07, 09 y 12/2007; 01 y 02/2008 (R. General).  
Importe principal: 8.992,07/Recargo: 1.940,17/Intereses: 944,69/Costas devengadas: 0,00.  
Costas e intereses presupuestados: 356,31/TOTAL DEBITOS: 12.233,24.  
Datos Finca Urbana: Mitad indivisa. Vivienda c/ Oña, 25-2º B.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 35 de Madrid, tomo 2928, libro 1437, folio 195, finca 81180.

Interesado: PALOMA ARANA GALLARDO/Domicilio: C/ Valle Laciana, 1 28034 Madrid.  
DNI/CIF: 5367483J/Exp.: 28 15 08 94158.

Período: 11/2007 a 09/2008/Régimen: General/Importe principal: 8.709,32.  
Recargo: 1.741,85/Intereses: 656,11/Costas devengadas: 0,00.  
Costas e intereses presupuestados: 333,22/TOTAL DEBITOS: 11.440,50.

Datos Finca Rústica: Quinta parte indivisa por título de herencia. Tierra de regadío en Villafraña, en término de Soto Barca.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 1 de Tudela, tomo 2190, libro 90, folio 4, finca num. 5511.

Interesado: MARIEA EMILIA DIMA/Domicilio: C/ Sarria, 11-4-3 28029 Madrid.  
DNI/CIF: OX2449534B/Exp.: 28 15 08 90522.

Período: 02 a 06/2008/Régimen: Empleados del Hogar.  
Importe principal: 671,13/Recargo: 134,24/Intereses: 53,85.  
Costas devengadas: 10,46/Costas e intereses presupuestados: 26,10/TOTAL DEBITOS: 895,78.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter ganancial. c/ Sarria, 11-4º 3.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 18 de Madrid, tomo 1138, libro 235, folio 34, finca num. 13633.

Interesado: DAVID HERNANDEZ MORA/Domicilio: C/ Divina Pastora, 29 28034 Madrid.  
DNI/CIF: 046867846X/Exp.: 28 15 08 196515.

Período: 04 a 12/2008 y 01/2009/Régimen: Autónomos.  
Importe principal: 2.359,13/Recargo: 471,83/Intereses: 180,36.  
Costas devengadas: 0,00/Costas e intereses presupuestados: 90,34 /TOTAL DEBITOS: 3.101,66.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter privativo. c/ Infanta María, 7, portal 2, 6º D.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 55 de Madrid, tomo 2943, folio 33, finca num. 82207.

Interesado: EUGENIA MARIA LAVADOS UGARTE/Domicilio: C/ Brasil, 11Urb. Montesoro 28110 Algete.

DNI/CIF: 051075783M/Exp.: 28 15 08 202373.  
Período: 07 a 10/2008(R. General) y 09 a 11/2008 /R. Autónomos/Importe principal: 1.951,76.

Recargo: 390,35/Intereses: 95,2/Costas devengadas: 0,00.  
Costas e intereses presupuestados: 73,12/TOTAL DEBITOS: 2.510,43.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter privativo. Vivienda c/ Brasil, 11. urbanización Montesoro-dos en Algete.

Cargas propias: atribución del uso de esta vivienda y del ajuar familiar, según sentencia de separación dictada con fecha 23 de junio de 2003.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, tomo 3323, libro 223, folio 135, finca num. 9261.

Interesado: JANA MARTIN SOLOMONS/Domicilio: C/ Bravo Murillo, 316-1º b 28020 Madrid.  
DNI/CIF: 051085083J/Exp.: 28 15 09 11308/Período: 09 a 12/2008.

Régimen: Autónomos/Importe principal: 1.639,50.  
Recargo: 327,90/Intereses: 70,64/Costas devengadas: 10,46.  
Costas e intereses presupuestados: 61,46 /TOTAL DEBITOS: 2.109,96.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter privativo. Vivienda. c/ Bravo Murillo, 316 1º B-1.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 7 de Madrid, tomo 1239, libro 302, folio 139, finca num. 11546.

Interesado: ANA LUISA CASTILLO BATISTA/Domicilio: C/ Montoya, 5-1-1º A 28029 Madrid.  
DNI/CIF: 011855413V/Exp.: 28 15 08 255725.

Período: 01 a 03/2008 y 08 a 12/2008/Régimen: Empleados del Hogar.  
Importe principal: 1.101,43/Recargo: 220,32/Intereses: 81,97.

Costas devengadas: 10,46/Costas e intereses presupuestados: 42,43.  
TOTAL DEBITOS: 1.456,61/Datos Finca Urbana: 1,097% pleno dominio. Local garage, plaza 62. c/ Deyanira num. 59, esc. 1 y 2. sótano 2. módulo I, 115 plazas de automóvil y 5 de moto.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 11 de Madrid, tomo 919, libro 694, folio 49, finca num. 31626.

Interesado: ROSA OLIVA BUSTILLOS/Domicilio: Plaza Tres Olivos, 7-4-2 28034 Madrid.  
DNI/CIF: 051306826J/Exp.: 28 15 08 280781/Período: 04 a 12/2008.

Régimen: Autónomos/Importe principal: 2.195,32.  
Recargo: 439,07/Intereses: 177,38/Costas devengadas: 10,46.  
Costas e intereses presupuestados: 84,67/TOTAL DEBITOS: 2.906,90.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter ganancial. Vivienda aislada. Paraje Cercado del Lavadero. Segovia.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza, tomo 652, libro 26, folio 239, finca num. 2751.

Interesado: ANGEL ROMERO MUÑOZ/Domicilio: C/ Oña, 87-7º 1 28050 Madrid.  
DNI/CIF: 004069420F/Exp.: 28 15 08 57479/Período: 02 a 09/2008, 02 a 03/2009.

Régimen: Autónomos/Importe principal: 1.483,08.  
Recargo: 296,63/Intereses: 131,55/Costas devengadas: 0,00.  
Costas e intereses presupuestados: 57,34 /TOTAL DEBITOS: 1.968,60.

Datos Finca Rústica: 16,67% del pleno dominio. Finca de Cazalegas. Vivienda y dependencia agrícola terminadas, parte segregada Coralejo. Vivienda tipo C.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Talavera de la Reina, tomo 1380, libro 43, folio 35, finca num. 3269.

Interesado: IGLESIA EVANGELICA DE HERMANOS DE LA VAGUADA/Domicilio: C/ Juan de Andres, 24 local 28035 Madrid/DNI/CIF: 0R7800057G/Exp.: 28 15 09 46594.

Período: 06/2008/Régimen: General/Importe principal: 534,79.  
Recargo: 187,18/Intereses: 44,53/Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 23,31/TOTAL DEBITOS: 800,27.  
Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Local comercial. c/ Juan de Andrés, 24 planta sso.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 32 de Madrid, tomo 1744 libro 1273 folio 74, finca num. 23553.

Interesado: LEONARDA RODRIGUEZ GONZALEZ/Domicilio: C/Bolarque, 8-8º C 28803 Alcalá de Henares/DNI/CIF: 005375055R/Exp.: 28 15 09 104794.

Período: 08 a 12/2008 y 01/2009/Régimen: Autónomos/Importe principal: 1.451,78.  
Recargo: 290,35/Intereses: 84,829/Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 54,81/TOTAL DEBITOS: 1.881,76.  
Datos Finca Urbana: 50% pleno dominio con carácter privativo. Vivienda. c/ Bolarque, 8 planta 8 puerta C./Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 5 de Alcalá de Henares, tomo 3973, libro 488, folio 27, finca num. 41496.

Interesado: ELVA ACUNA QUINTERO/Domicilio: C/ Conde de Peñalver, 76-4º cto. 28006 Madrid/DNI/CIF: OX2875252E/Exp.: 28 15 09 65085.

Período: 05 a 11/2008/Régimen: Empleados del Hogar/Importe principal: 1.082,55.  
Recargo: 216,54/Intereses: 69,09/Costas devengadas: 17,42.

Costas e intereses presupuestados: 41,57/TOTAL DEBITOS: 1.427,17.  
Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Vivienda. c/ Conde de Peñalver, 76, piso cuarto centro interior o ático./Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 22 de Madrid, tomo 2725, libro 2725, folio 91, finca num. 30084.

Interesado: MONDAN SOCIEDAD GESTORA S.L./Domicilio: C/ Padre Rubio, 13 28029 Madrid.  
DNI/CIF: 0B83626689/Exp.: 28 15 08 215309/Período: 12/07; 03 a 08/2008.

Régimen: General/Importe principal: 7.272,10/Recargo: 2.074,55.  
Intereses: 821,01/Costas devengadas: 52,30/Costas e intereses presupuestados: 306,60.  
TOTAL DEBITOS: 10.526,56/Embargo num. 1:

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Local comercial. c/ Padre Rubio, 13.  
Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 71, finca num. 4283./Embargo num. 2:

Datos finca Urbana: 100% pleno dominio. Garaje señalado con el número uno, c/ Padre Rubio, 13.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 63, finca num. 4279.

Embargo num. 3:  
Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Garaje señalado con el número dos, c/ Padre Rubio, 13.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 65, finca num. 4280.

Embargo num. 4:  
Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Garaje señalado con el número tres, c/ Padre Rubio, 13.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 67, finca num. 4281.

Embargo num. 5:  
Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Garaje señalado con el número cuatro, c/ Padre Rubio, 13.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 34 de Madrid, tomo 871, libro 72, folio 69, finca num. 4282.

Interesado: FELIPE VAZQUEZ CLIMENT/Domicilio: Avda. Valdemarin, 148, portal 6-2º A 28023 Madrid/DNI/CIF: 021489591R/Exp.: 28 15 09 284852.

Período: 07/2004 a 06/2006/Régimen: General/Importe principal: 93.923,63.  
Recargo: 18.792,07/Intereses: 28.179,63/Costas devengadas: 41,84.

Costas e intereses presupuestados: 4.228,12/TOTAL DEBITOS: 145.165,29.  
Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio. Vivienda. Avda. de Valdemarin, 148. letra A, cuya puerta de entrada hace derecha-derecha desde el rellano de la escalera, de la planta segunda del bloque o portal numero seis, integrante del edificio compuesto por doce bloques o portales sito en Aravaca-Madrid con fachadas a la calle de la Salle num. 83 y a la Avda. de Valdemarin números 126 al 150.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 40 de Madrid, tomo 2142 libro 742, folio 10, finca num. 20932.

Interesado: MAD TATTOO C.B./Comunidad de bienes formada por Victor Hugo López Giraldo y Diana Carolina Mejía Giraldo./Domicilio: C/Ginzo de Limia, 37 local 1 28029 Madrid.  
Exp.: 28 15 07 77458/Período: 05/2006, 07/2006, 10/2006/Régimen: General.

Importe principal: 582,66/Recargo: 218,69/Intereses: 163,44/Costas devengadas: 0,00.  
Costas e intereses presupuestados: 28,95/TOTAL DEBITOS: 993,75.

El presente embargo garantiza únicamente el 50% de las deudas que de la comunidad de bienes responde Víctor Hugo López Giraldo como comunero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 393 del Código Civil.

Datos Finca Urbana: 50% indiviso. Garaje num. 24 en construcción del edificio Cumbre Loix, antes Residencial Viena, calle Viena hoy numero seis de Benidorm.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Benidorm, tomo 895, libro 409, folio 50, finca num. 17853.

Interesado: MAD TATTOO C.B./Comunidad de bienes formada por Victor Hugo López Giraldo y Diana Carolina Mejía Giraldo./Domicilio: C/Ginzo de Limia, 37 local 1 28029 Madrid.  
Exp.: 28 15 07 77458/Período: 05/2006, 07/2006, 10/2006/Régimen: General.

Importe principal: 582,67/Recargo: 218,69/Intereses: 163,45/Costas devengadas: 0,00.  
Costas e intereses presupuestados: 28,95/TOTAL DEBITOS: 993,76.

El presente embargo garantiza únicamente el 50% de las deudas que de la comunidad de bienes responde Diana Carolina Mejía Giraldo como comunero de acuerdo con lo dispuesto en el art. 393 del Código Civil.

Datos Finca Urbana: 50% indiviso. Garaje num. 24 en construcción del edificio Cumbre Loix, antes Residencial Viena, calle Viena hoy número seis de Benidorm.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Benidorm, tomo 895, libro 409, folio 50, finca num. 17853.

Madrid, 15 de febrero de 2010. La Recaudadora Ejecutiva.  
EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D<sup>a</sup> Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Avda. Monforte de Lemos 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente:

"DILIGENCIA: de las actuaciones de los presentes expedientes ejecutivos de apremio por deudas a la Seguridad Social, resulta lo siguiente:

-Que para responder de los débitos debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas en los Registros de la Propiedad correspondientes.

-Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expídiase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda".

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

#### RELACION DE DEUDORES Y BIENES:

Interesado: JOSE VILLALON NARANJO/Domicilio: C/ Real, 20 28189 Patones.

DNI/CIF: 001497198J/Exp.: 28 15 03 164747/Periodo: 09/2007 a 11/2008.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 2.018,65 letra C de fecha 12 de marzo de 2009.

Importe principal: 3.154,31/Recargo: 630,87/Intereses: 250,36/Costas devengadas: 66,24. Costas presupuestadas: 123,06/Total ampliación: 4.224,84.

Responsabilidad total: 6.243,49.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 1286, libro 24, folio 89, finca 2276.

Interesado: BELARMINO J. FERNANDEZ SAMANIEGO/Domicilio: C/ Julio Palacios, 4 A 1<sup>a</sup>-2 28029 Madrid/DNI/CIF: 024265709L/Exp.: 28 15 08 196010/Periodo: 05/2008 a 11/2008.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 700,65 letra A de fecha 28 de julio de 2009.

Importe principal: 1.710,45/Recargo: 342,09/Intereses: 103,66/Costas devengadas: 73,21.

Costas presupuestadas: 66,89/Total ampliación: 2.296,30/Responsabilidad total: 3.296,95.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 50% pleno dominio. C/ Basalto, bloque 7, portal A, planta 1, puerta A. C.R. El Guijo-Ciudad Millán.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Galapagar, tomo 2580, libro 203, folio 153, finca 6547.

Interesado: JOSE A. MARTINEZ FUENTES/Domicilio: Avda. Soto Palacios, 14-4 B 28034 Madrid.

DNI/CIF: 051409179Q/Exp.: 28 15 07 236193/Periodo: 06/2008 a 11/2008.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.319,43 letra A de fecha 6 de julio de 2009.

Importe principal: 1.466,10/Recargo: 293,22/Intereses: 83,72/Costas devengadas: 76,69.

Costas presupuestadas: 57,60/Total ampliación: 1.977,33/Responsabilidad total: 3.296,76.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 50% pleno dominio y 50% obra nueva. Urbanización El Coto 849, c/ Soria 6<sup>a</sup> fs. De El Casar.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Guadalajara, tomo 1723, libro 109, folio 40, finca 8447.

Interesado: MIGUEL ANGEL VALDENEBRO GUTIERREZ/Domicilio: Avda. Francisco Pi y Margall, 43 AT B 28050 Madrid/DNI/CIF: 030515710T/Exp.: 28 15 08 22319.

Periodo: 08/2007 a 03/2008/Régimen: Autónomos y General/Importe anotación: 3.298,45 letra B de fecha 14 de octubre de 2008/Importe principal: 2.157,81/Recargo: 518,46/Intereses: 289,84.

Costas devengadas: 76,69/Costas presupuestadas: 91,2/Total ampliación: 3.134,09/Responsabilidad total: 6.432,54/Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio con carácter privado. c/ San Roque s/n. Municipio: Hontoba.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, tomo 840, libro 29, folio 40, finca 3785.

Interesado: JESUS VICENTE ENRIQUE MARTINEZ/Domicilio: c/ Alcalá, 414 cto. cial. 28027 Madrid/DNI/CIF: 005368927Z/Exp.: 28 15 08 247035/Periodo: 07/2008 a 01/2009.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.340,55 letra C de fecha 1 de octubre de 2009.

Importe principal: 2.229,92/Recargo: 445,98/Intereses: 127,88/Costas devengadas: 329,35.

Costas presupuestadas: 94,00/Total ampliación: 3.227,13/Responsabilidad total: 4.567,68.

Datos finca: Urbana. Local comercial. 33,33% pleno dominio. C/ Alcalá s/n.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 17 de Madrid, tomo 2075, libro 1089, folio 37, finca 57492.

Interesado: ANDRES MARUGAN MARTIN/Domicilio: C/ Santa Ana Baja, 39 28034 Madrid. DNI/CIF: 051347540V/Exp.: 28 15 08 25652/Periodo: 09/2008 a 03/2009.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.301,59 letra B de fecha 9 de octubre de 2009.

Importe principal: 1.883,70/Recargo: 376,74/Intereses: 91,85/Costas devengadas: 0,00.

Costas presupuestadas: 70,57/Total ampliación: 2.422,86/Responsabilidad total: 3.724,45.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 50% indiviso. c/ Santa Ana Baja, 39 2<sup>a</sup> A.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 54 de Madrid, tomo 1875, libro folio 20, finca 25324.

Interesado: JULIO PUERTO GONZALEZ/Domicilio: C/ Plaza 28 de marzo, 6 b 28034 Madrid. DNI/CIF: 002508782B/Exp.: 28 15 08 238648/Periodo: 07 a 10/2008.

Régimen: Autónomos y General/Importe anotación: 4.685,43 letra A de fecha 9 de octubre de 2009/Importe principal: 1.743,02/Recargo: 348,61/Intereses: 113,71.

Costas devengadas: 66,24/Costas presupuestadas: 68,15/Total ampliación: 2.339,73.

Responsabilidad total: 7.025,16/Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio c/ Braille, 22 3<sup>a</sup> B.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 54 de Madrid, tomo 1977, libro folio 77, finca 29061.

Interesado: AYUDA AL INVERSION PRIVADO S.L./Domicilio: c/ Nuria, 78 A 5<sup>a</sup>-1 28034 Madrid.

DNI/CIF: 0B81287468/Exp.: 28 15 09 50133/Periodo: 08/2008 a 03/2009.

Régimen: General/Importe anotación: 1.835,19 letra A de fecha 4 de noviembre de 2009.

Importe principal: 5.229,56/Recargo: 1.830,36/Intereses: 231,08/Costas devengadas: 83,66.

Costas presupuestadas: 221,24/Total ampliación: 7.595,90/Responsabilidad total: 9.431,09.

Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio. Ur. Bahía de Marbella, 18 piso 3 B 29660 Marbella.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Marbella, tomo 1443, libro 368, folio 181, finca 29984.

Interesado: VICTOR HUGO LOPEZ GIRALDO/Domicilio: c/ Gloria Fuertes, 31-2<sup>o</sup> D 28100 Alcobendas/DNI/CIF: 053846681R/Exp.: 28 15 08 122854/Periodo: 03/2008 a 04/2009.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.591,35 letra C de fecha 10 de agosto de 2009.

Importe principal: 2.462,82/Recargo: 492,58/Intereses: 177,00/Costas devengadas: 118,50.

Costas presupuestadas: 97,53/Total ampliación: 3.348,43/Responsabilidad total: 4.939,78.

Datos finca: Urbana. Garaje 24.1/2 indiviso con carácter privativo. c/ Viena, 6 Benidorm.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Benidorm, tomo 895, libro 409, folio 50, finca 17853.

Interesado: DIANA CAROLINA MEJIA GIRALDO/Domicilio: c/ Gloria Fuertes, 31-2<sup>o</sup> D 28100 Alcobendas/DNI/CIF: 0X3966089S/Exp.: 28 15 08 84256/Periodo: 02/2008 a 04/2009.

Régimen: Autónomos/Importe anotación: 1.222,18 letra B de fecha 27 de marzo de 2009.

Importe principal: 3.684,57/Recargo: 736,93/Intereses: 291,78/Costas devengadas: 76,69.

Costas presupuestadas: 143,70/Total ampliación: 4.933,67/Responsabilidad total: 6.155,85.

Datos finca: Urbana. Garaje 24.1/2 indiviso con carácter privativo. c/ Viena, 6 Benidorm.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Benidorm, tomo 895, libro 409, folio 50, finca 17853.

Interesado: IOSIF ALEXANDRU SZASZ/Domicilio: c/ Altares, 25-2<sup>o</sup> A 28511Valdelecha.

DNI/CIF: 0X5729655X/Exp.: 28 15 08 151853/Periodo: 06/2007 a 11/2008.

Régimen: Autónomos y General/Importe anotación: 984,40 letra A de fecha 13 de enero de 2010.

Importe principal: 11.660,31/Recargo: 3.551,44/Intereses: 1.637,81/Costas devengadas: 76,69.

Costas presupuestadas: 507,79/Total ampliación: 17.434,04.

Responsabilidad total: 18.418,44/Datos finca: Urbana. Vivienda. 100% pleno dominio con carácter ganancial. c/Altares, 21 piso 2<sup>o</sup> puerta 14 Valdelecha.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Alcalá de Henares tomo 3807, libro 62, folio 145, finca 7109.

Madrid, 15 de febrero de 2010. La Recaudadora Ejecutiva.  
EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D<sup>a</sup> Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 15 08 54651 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ANDRES OREJA GALINDO, por deudas a la seguridad social, Régimen Autónomos, cuyo último domicilio conocido es c/ Algarrobo, 3 b 3, se procedió con fecha 30 05 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados (Finca Rústica 50% del usufructo con carácter ganancial. Finca de El Vellón. Sitio Quejicas., polígono 6, parcela 313. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 1025, libro 50, folio 195, finca num. 4790) han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 6.628,60 euros.s.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido el deudor en las oficinas de esta U.R.E., se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 15 de febrero de 2010. - La recaudadora ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/15 de Madrid.

hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de Lemos nº 155 de Madrid (teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Relación que se cita:

C.C.C.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-EXPEDIENTE.-PROCEDIMIENTO.

280194838840-ANTONIO PEÑAS ALBADALEJO-C/ Costa Verde, 1 28029 Madrid- 28 15 08 00277246-EMBARGO LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NUMERO 933, ADSCRITA AL VEHICULO MATRICULA 3965CMM.

Madrid, 15 de febrero de 2010.-La recaudadora ejecutiva.

EDICTO.

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE PREMIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor, por deudas INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada por la Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia acuerdo practicar NOTIFICACION por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

"PROVIDENCIA" De acuerdo con lo dispuesto en los art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto la presente providencia de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES, en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha del pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente que se recibe notificación de la providencia de apremio, ante el superior jerárquico del que dicto el acto, que solo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condenación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de la notificación de la reclamación de la deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

PROVIDENCIA DE PREMIO.-EXPEDIENTE.-RAZON SOCIAL/DEUDOR.-IDENTIFICADOR.-IMPORTE (EUROS).-DNI/CIF.-LOCALIDAD.

28 09 050921044.-28 15 09 90001465.-MUÑOZ FORCE, JUAN JOSE.-07 280337577067.-12.999,94 EUROS - 002872353K.-28029 MADRID.

Madrid a 22 de febrero de 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA- Esperanza Alonso González.

URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00257022 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jose SANCHEZ URBANO, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 007507753R por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 25 de marzo de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 007507753R por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 014694801, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 015941956, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 015942057, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 020568452, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 022689722, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 036835150, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 036835251, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044186538, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049838103, 04/2008 a 04/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.692,18 euros.s, Recargo, 538,44 euros.s, Intereses, 297,47 euros.s, Costas devengadas, 0,00 euros.s, costas e intereses presupuestados, 103,80 euros.s, Total deuda 3.563,89 euros.s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cotitular: JOSE SANCHEZ URBANO, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: C/ Alejo carpentier nº 20 - 1º A de ALCALÁ DE HENARES (Madrid), C/ Alejo carpentier nº 20 - 1º A de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad

de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda piso con anejos en término de Alcalá de Henares (Madrid) en calle Alejo Carpentier nº 30 duplicado C, portal 9, piso 1º, puerta A Residencial URGOLF, parcela 6-1.

Datos del registro: Nº finca 40695, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Alcalá de Henares, tomo 3981, libro 495, folio 66.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 117,5 metros cuadrados. Anejo inseparable de un cuarto trastero, numero 90 con una superficie útil de 4,30 metros cuadrados.

(Embargo del 50% del pleno dominio cn carácter privativo por título de compraventa).

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00252574 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Francisco Javier SANCHEZ SANCHEZ, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 047041416E por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 20 de abril de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 047041416E por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 015978231, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 022729734, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 044222409, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049881347, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058392691, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062109916, 06/2008 a 06/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 1.257,58 euros.s, Recargo, 251,51 euros.s, Intereses, 90,07 euros.s, Costas devengadas, 20,92 euros.s, costas e intereses presupuestados, 46,60 euros.s, Total deuda 1.666,68 euros.s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ, cuyo último domicilio es: C/ Tarragona 5 2ºA de GETAFE (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el proce-

dimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.  
Datos de la finca urbana.  
Descripción de la finca: Urbana. Vivienda Unifamiliar Adosada en término de Chozas de Canales (Toledo) en camino de pero moro nº 10, parcela 11 en el p.a.u.z-5.

Datos del registro: Nº finca 4009, inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 1564, libro 44, folio 222.

#### Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 68,42 metros cuadrados y útiles de 59,17 metros cuadrados.

(Embargo del 50% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa).

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00071914 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Eduardo SAN JOSE CORTES, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 051640554B por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 01 de diciembre de 2008 por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 051640554B por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 07 094120745, 07/2007 a 07/2007, 0521; 28 07 105211077, 08/2007 a 08/2007, 0521; 28 07 111942271, 09/2007 a 09/2007, 0521; 28 08 011155311, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 022685880, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 036828278, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 036828379, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044182595, 03/2008 a 03/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 1.757,14 euros.s, Recargo, 351,44 euros.s, Intereses, 125,32 euros.s, Costas devengadas, 0,00 euros.s, costas e intereses presupuestados, 67,01 euros.s, Total deuda 2.300,91 euros.s).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cotitular: EDUARDO SAN JOSE CORTES Y MARIA SOL GACIA HERRERO, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: C/ Sauce nº 2 de MECO (Madrid), C/ Sauce nº 2 de MECO (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.  
Datos de la finca urbana.  
Descripción de la finca: Urbana. Vivienda unifamiliar en término de Meco (Madrid) en calle Sauce nº 2.

Datos del registro: Nº finca 7914, inscrita en el Registro de la Propiedad de Meco, tomo 3517, libro 107, folio 209.

#### Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 335,57 metros cuadrados. Consta de planta sótano, planta baja y planta alta.

(Embargo del 50% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa).

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00119404 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor MOISA - ANA ERIKA, con D.N.I./CIF/NIF/NIE

0X2492968K por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 20 de febrero 2009 por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X2492968K por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 013856355, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 019689792, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 026740581, 12/2007 a 12/2007, 0111; 28 08 029882977, 01/2008 a 01/2008, 0111; 28 08 042017475, 02/2008 a 02/2008, 0111; 28 08 053065270, 03/2008 a 03/2008, 0111; 28 08 055130562, 04/2008 a 04/2008, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.480,55 euros.s, Recargo, 496,17 euros.s, Intereses, 165,17 euros.s, Costas devengadas, 10,46 euros.s, costas e intereses presupuestados, 94,56 euros.s, Total deuda 3.246,85 euros.s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge: MOISA - ANA ERIKA, MOISA - CORNEL, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: C/ San Ignacio de Loyola nº 1 de ALCALÁ DE HENARES (Madrid), C/ Lope de rueda 9 4º C de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.  
Datos de la finca urbana.  
Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en término de Alcalá de Henares (Madrid) en calle Lope de Rueda 9, bloque 10, planta 4, puerta C.  
Datos del registro: Nº finca 1987, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3270, libro 84, folio 114.

#### Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 70 metros cuadrados. (Embargo del 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa). Alcalá de Henares, 17 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Fdo. Begoña Ortiz Fernández.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00279755 que instruye contra Antoni KOZIOŁ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.0X0795868E, con domicilio en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), Calle Duquesa de Medinaceli, 1 D 1 E, C.P. 28803, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 17 de marzo de 2009 que se transcribe a continuación:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.0X0795868E por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 015964487, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 049864472, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058377739, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062093445, 06/2008 a 06/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 971,84 euros.s, Recargo, 194,37 euros.s, Intereses, 62,27 euros.s, Costas devengadas, 10,46 euros.s, Costas e intereses presupuestados, 37,16 euros.s, Total deuda: 1.276,10 euros.s).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: KOZIOL, ANTONI, cuyo último domicilio conocido es Calle Duquesa de Medinaceli, 1 D 1 E de Alcalá de Henares, en su caso al cónyuge: KOZIOL, ANNA, cuyo último domicilio conocido es Calle Duquesa de Medinaceli, 1 D 1 E de Alcalá de Henares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: KOZIOL, ANTONI.

Finca número 01.

#### DATOS FINCA URBANA.

Descripción finca: Vda. Alcalá de Henares (100% pleno dominio Reg. Matr. Extranjero).

Tipo vía: Calle Nombre vía: Doncel Nº vía: s/n Piso: 1 Puerta: E Cod. Post.: 28803 Cod.Mun.: 28005.

#### DATOS REGISTRO.

Nº Reg.: 28152 Nº Tomo: 3517 Nº Libro: 68 Nº Folio: 31 Nº Finca: 10214.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

Urbana: Finca nº 10215 inscrita en Registro de la Propiedad 5 de los de Alcalá de Henares. Vivienda en la localidad de Alcalá de Henares sin número, planta 1, puerta E de la calle Doncel.

Superficie construida: noventa y ocho metros, seis decímetros cuadrados.

Superficie útil: setenta y cinco metros, nueve decímetros cuadrados.

Cuota de participación: un entero, setenta y una milésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado según régimen matrimonial extranjero por título de compraventa).

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 06 08 00177768 que instruye contra Alejandro KURKANDER ARIGON, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 033534194X, con domicilio en ALGETE (Madrid), Calle Río Nalón, 0 B, C.P. 28110, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 16 de abril de 2009 que se transcribe a continuación:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 033534194X por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 010500155, 09/2007 A 09/2007, 0521; 28 08 010500256, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 015305190, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 022029920, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 035622145, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 035622246, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 049028252, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 057591433, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 061300469, 06/2008 a 06/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.276,84 euros.s, Recargo, 455,38 euros.s, Intereses, 195,43 euros.s, Costas devengadas, 0,00 euros.s, Costas e intereses presupuestados, 87,82 euros.s, Total deuda: 3.015,47 euros.s).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: ALEJANDRO KURKANDER ARIGON, cuyo último domicilio conocido es Calle Río Nalón, 0, B, J de Algete, en su caso al cónyuge: PURIFICACION VAZQUEZ PASTRANA, cuyo último domicilio conocido es Calle Río Nalón, 0 B, J de Algete, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor

con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: KURKANDER ARIGON, Alejandro.

Finca número 01.

#### DATOS FINCA URBANA.

Descripción finca: Solar Galápagos (100% pleno dominio ganancial).

Tipo vía: Avenida Nombre vía: Río Tajuña s/n Cod.Post.: 19174 Cod.Munic.: 19149.

#### DATOS REGISTRO.

Nº Reg.: 19011 Nº Tomo: 1492 Nº Libro: 0018 Nº Folio: 0070 Nº Finca: 1958.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

Urbana: Finca nº 1958, inscrita en Registro Propiedad 2 de los de Guadalajara.

Solar en la localidad de Galápagos sin número de la Avenida Río Tajuña, Las Nieves Montelara.

Superficie terreno: setecientos cuarenta y un metros, setenta y dos decímetros cuadrados. (Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado con carácter ganancial por título de compraventa).

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00223272 que instruye contra ION LABA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X6365005P, con domicilio en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), Calle Miguel de Moncada, 4 3 D-1 C.P. 28804, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 31 de marzo de 2009 que se transcribe a continuación:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X6365005P por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 022752063, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 054027792, 03/2008 a 03/2008, 0111; 28 08 049909235, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 056099754, 04/2008 a 04/2008, 0111; 28 08 066959310, 05/2008 a 05/2008, 0111; 28 08 058420680, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 073752744, 06/2008 a 06/2008, 0111; 28 08 062139824, 06/2008 a 06/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 4.546,75 euros.s, Recargo, 1.413,54 euros.s, Intereses, 249,24 euros.s, Costas devengadas, 9,96 euros.s, Costas e intereses presupuestados, 186,58 euros.s, Total deuda: 6.406,07 euros.s).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: ION LABA, cuyo último domicilio conocido es Calle Miguel de Moncada, 4 3 D-1 de Alcalá de Henares, en su caso al cónyuge: MIRIOARA LABA, cuyo último domicilio conocido es Calle Miguel de Moncada, 4 Izd. 3º D de Alcalá de Henares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca,

y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: ION LABA.

Finca número 01.

DATOS FINCA URBANA.

Descripción finca: Vda. VPO. Alcalá H. (100% pleno dominio reg. matr. extranjero).

Tipo vía: calle Nombre vía: Miguel de Moncada Nº vía: 4 Escalera: izda. Piso: 3º Puerta: D Cod.Post. 28804 Cod.Munic.: 28005.

DATOS REGISTRO.

Nº Reg.: 28071 Nº Tomo: 3188 Nº Libro: 0062 Nº Folio: 0146 Nº Finca: 4843.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

Urbana: Finca nº 4843, inscrita en Registro Propiedad 4 de los de Alcalá de Henares.

Vivienda de protección oficial en la localidad de Alcalá de Henares, número 4, escalera izd., planta 3, puerta D, de la calle Miguel de Moncada.

Superficie construida: setenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados.

Cuota de participación: tres enteros, quince centésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito a favor del apremiado según régimen matrimonial extranjero).

Alcalá de Henares, 17 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.-Begoña Ortiz Fernández.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00221959 que instruye contra María Lara TORRELLAS SAURA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 077506544V, con domicilio en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), avenida Juan Carlos I nº 1 - 13, CP 28806, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 17 de marzo de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 077506544V por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA APREMIO, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 01154432, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 016040269, 11/2007 a 01/2007 0521; 28 08 022804304, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 037046833, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 037046934, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044313446, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049984916, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058497270, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062220252, 06/2008 a 06/2008, 0521; 28 08 069735732, 07/2008 a 07/2008, 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 2.264,37 euros s, Recargo, 452,95 euros s. Intereses, 156,62 euros s, Costas devengadas, 20,92 euros s, costas e intereses presupuestados, 86,85 euros s, Total deuda: 2.982,07 euros s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor María Lara TORRELLAS SAURA, cuyo último domicilio conocido es en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), avenida Juan Carlos I, 13, CP 28806, en su caso al cónyuge (Pedro Enrique BELMONTE JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido es en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), avenida Juan Carlos I, 13, CP 28806), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos finca: Urbana: Vivienda en la localidad de Alcalá de Henares, avenida Juan Carlos I nº 3, planta 2ª, puerta B.

Finca número 16571, inscrita en el registro de la propiedad número 1 de los de Alcalá de Henares - número 28068-, al tomo 3746, libro 183, folio 10.

Descripción ampliada:

Urbana: La vivienda tiene una superficie construida de ciento diecisiete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Superficie útil noventa y tres metros, treinta decímetros cuadrados.

Cuota de participación: cero enteros, cincuenta y seis centésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio, inscrito a favor del apremiado con carácter ganancial por título de compraventa)".

Alcalá de Henares, 18 de febrero de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00385647 que instruye contra María Victoria TREMOYA VILLAVERDE, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008975175T, con domicilio en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), calle Núñez de Guzmán nº 76 - 4º B, CP 28802, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 14 de abril de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008975175T por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA APREMIO, PERIODO, RÉGIMEN: 28 08 036896885, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044221193, 03/2008 a 03/2008 0521; 28 08 049878216, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058390671, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062108094, 06/2008 a 06/2008, 0521; 28 08 069627719, 07/2008 a 07/2008, 0521; 28 08 075723965, 08/2008 a 08/2008, 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal: 1.705,91 euros s, Recargo, 341,18 euros s. Intereses, 94,95 euros s, Costas devengadas, 10,46 euros s, costas e intereses presupuestados, 64,57 euros s, Total deuda: 2.217,07 euros s.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (María Victoria TREMOYA VILLAVERDE, cuyo último domicilio conocido es en ALCALÁ DE HENARES (Madrid), calle Núñez de Guzmán número 76, 4º B, CP 28802, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos finca: Urbana: Vivienda en la localidad de Alcalá de Henares, calle Núñez de Guzmán número 76, piso 4º, puerta izda.

Finca número 2493, inscrita en el registro de la propiedad número 1 de los de Alcalá de Henares - número 28068-, al tomo 3457, libro 13, folio 93.

Descripción ampliada:

Urbana: La vivienda tiene una superficie construida de ciento veinte metros, diez decímetros cuadrados. Cuota de participación: doce enteros, cinco décimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio, inscrito a favor del apremiado con carácter privativo)".

Alcalá de Henares, 18 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

**EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empechinador nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 16 06 00186741, que se instruye contra DOMINGO MÉNDEZ PÉREZ por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la ampliación del embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 15 de septiembre de 2009 que se transcribe a continuación:

**DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:**

"DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/CIF/NIF nº 045426681W y domicilio en C/ Medio Celemin número 5 de MECO (Madrid) CP 28880, resulta lo siguiente:

a) Que, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó el embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de PASTRANA (Guadalajara), garantizando la suma total de 22.215,79 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 76, Tomo 1039, Folio 136, Finca nº 9236 -, anotación letra "A".

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

(Nº providencia/periodo/Régimen) 28 06 005377991, 12 2005 / 05 2006, 0111; 28 06 000056937, 12 2005 / 05 2006, 0111.

IMPORTE DEUDA: principal, 2.926,28 euros.s, recargo de apremio 979,12 euros.s, intereses 479,68, costas devengadas 0,00 euros.s, costas e intereses presupuestados 131,55 euros.s. Total débitos: 4.516,63 euros.s.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 4.516,63 euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 26.732,42 euros.s.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (DOMINGO MÉNDEZ PÉREZ, cuyo último domicilio conocido es C/ Medio Celemin número 5 de MECO (Madrid) o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Alcalá de Henares, a 15 de septiembre de 2009.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:**

Finca no urbana: Terreno de secano en Albalate de Zorita (Guadalajara), con una cabida de 1'3527 hectáreas. Linda al norte con parcela nº 5235, al este con parcela 5024, al sur con parcela 5024 y al oeste con parcelas 5235, 5177 y 5085.

Finca número 9236, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 1039, libro 75, folio 136. Anotación de embargo letra "A".

Alcalá de Henares, 17 de febrero de 2010.-La recaudadora ejecutiva.

URE 28/17.

**PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, JOUTED FATIMA, C.I.F. 0X1458987M, EXPEDIENTE 28/15/99/0310/41, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 DE FEBRERO DE 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 20 DE ABRIL DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID)), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

VIVIENDA en Madrid, calle Nueva Señora de Valverde nº 13, planta cuarta. Superficie aproximada 62,65 m2. Vivienda de renta limitada segundo grado. Titulares: -Mohamed Danguir y Fatima Jouied en pleno dominio con carácter ganancial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 54, tomo 2766, libro 1275, folio 066, finca 07544.

Importe de tasación: 185.193,40 euros.s.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Banco Español de Crédito; Carga: hipoteca; Importe: 317.369,76 euros.s.

Tipo de subasta: 11.950,79 euros.s.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid 11 de febrero de 2010 El director provincial Rodrigo Mares Ramírez.

URE 28/22.

EDICTO.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no

imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se procede mediante el presente edicto a notificar los actos a los interesados cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

**ACTOS QUE SE NOTIFICAN.****(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.**

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.- Madrid, a 29 de enero de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Fdo.: Rodrigo Mares Rodríguez.

Nº expediente: 28 22 07 00386227/Identificador: 28115683204/Régimen: 0111.

Nombre o razón social: EDDAGAS, S.L./Domicilio deudor: CL. GENERAL PINGARRÓN, 13 - 28901 GETAFE/N.I.F./C.I.F.: 0B81484685/Fecha de Autorización: 29-01-2010.

Finca embargada: Nº 16220 de PINTO/Registro de la Propiedad: PINTO.

Fecha Subasta: 20-04-2010 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28/30 - MADRID.

Importe de tasación: 310.000,00/Cargas que deberán quedar subsistentes: CAJASOL CARGA: HIPOTECA 128.529,08/Tipo de Subasta: 181.470,92.

**COTITULARES:**

LUIS JAVIER MARTÍNEZ ÁLVAREZ (009689602R)/Domicilio: GETAFE.

ESTHER DE DIOS ÁLVAREZ (002526352D)/Domicilio: GETAFE.

Getafe, 05 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.: Juan Antonio Mantecón López.

E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/22, sita en C/ San Isidro, 2 - 28901 - Getafe, nº de teléfono 91 601 07 60 - Fax 91 601 07 64, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ACTOS QUE SE NOTIFICAN.****DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiendo satisfecho la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores relacionados más abajo que se identifican asimismo en la citada relación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada en relación adjunta.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que les han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

## RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GENMA MORALEJA CARDIN.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 033515779H.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 05 00319582.  
DOMICILIO: CL DOÑA ROMERA, 16 – 1º F – 28901 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0521, 0111.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 08/2005 a 11/2005.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.151,96.  
RECARGO DE APREMIO: 244,41.  
INTERESES: 344,26.  
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 52,21.  
TOTAL DEUDA: 1.792,84.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 21/01/2010.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 10641 Registro de la Propiedad GETAFE-1.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DANIEL RIVAS GONZÁLEZ.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 052979968C.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00039626.  
DOMICILIO: CL EXTREMADURA 12 – 28903 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0611.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2007 a 12/2008.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 856,14.  
RECARGO DE APREMIO: 171,22.  
INTERESES: 104,38.  
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 33,95.  
TOTAL DEUDA: 1.165,69.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/11/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 4135 Registro de la Propiedad ARGANDA DEL

REY.

## NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUEL FLETE RODRÍGUEZ.

DNI/NIF/NIE/CIF: 011791990M.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00155521.  
DOMICILIO: AV ROSA REGAS 7 4º B – 28907 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0111/0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2005 a 01/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 35.726,63.  
RECARGO DE APREMIO: 7.875,38.  
INTERESES: 4.105,59.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 1.431,54.  
TOTAL DEUDA: 49.149,60.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/11/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 23274 Registro de la Propiedad GETAFE 2.  
CÓNYUGE: ENCARNACIÓN CÁMARA BARRIENTOS (D.N.I. 011800077L).  
DOMICILIO: GETAFE.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JULIÁN CASADO MEJÍA.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 004569257P.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00286873.  
DOMICILIO: CL ESTURIÓN 2 – 28990 TORREJÓN DE VELASCO.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2005 a 11/2006.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.741,03.  
RECARGO DE APREMIO: 548,23.  
INTERESES: 695,83.  
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 119,57.  
TOTAL DEUDA: 4.104,66.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 07/12/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 6971 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
CÓNYUGE: SONIA ESTHER GONZÁLEZ HURTADO.  
DOMICILIO: TORREJÓN DE VELASCO.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CÉSAR SERRANO CAMPOS.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 002205335A.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00401859.  
DOMICILIO: CL MACARENA, 1 – 2º B – 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2006 a 04/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 6.850,48.  
RECARGO DE APREMIO: 1.370,14.  
INTERESES: 875,27.  
COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 272,87.  
TOTAL DEUDA: 9.368,76.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 08/02/2010.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 28399 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
COPARTÍCIPE: GEMA ARACELI SERRANO CAMPOS (02205337M).  
DOMICILIO: CIEMPOZUELOS.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARÍA DEL CARMEN HERRERO CHAPADO.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 011791528A.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00522606.  
DOMICILIO: CL GENERAL CASTAÑOS 4 1º F – 28902 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2006 a 07/2008.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.583,54.  
RECARGO DE APREMIO: 516,72.  
INTERESES: 242,30.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,59.  
TOTAL DEUDA: 3.453,61.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 1370 Registro de la Propiedad GETAFE 2.  
CÓNYUGE: MARIANO GUERRERO CHAPADO.

## DOMICILIO: GETAFE.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: STANEVA - DIANA NIKOLOVA.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X6114044T.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00069992.  
DOMICILIO: CL ALBACETE 3 4 B – 28903 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2007 a 03/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.533,95.  
RECARGO DE APREMIO: 506,80.  
INTERESES: 174,62.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 91,83.  
TOTAL DEUDA: 3.317,66.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 04/12/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3786 Registro de la Propiedad GETAFE 1.  
COPARTÍCIPE: PENKO PETROV STANEV (D.N.I. 0X6415740M).  
DOMICILIO: GETAFE.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MA. MERCEDES MORENO BLANCO.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 050035532K.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00089695.  
DOMICILIO: CL CONCEPCIÓN ARENAL, 3 – 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 0111/0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2005 a 06/2008.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 95.420,99.  
RECARGO DE APREMIO: 19.084,21.  
INTERESES: 20.121,95.  
COSTAS DEVENGADAS: 613,23.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 4.057,21.  
TOTAL DEUDA: 139.297,59.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/01/2010.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 124049 Registro de la Propiedad MADRID-9.  
COPARTÍCIPE: ALFREDO DÍAZ MORENO (D.N.I. 50543256C).  
DOMICILIO: VALDEMORO.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS FALCÓN ROJO.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 03886744C.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00135367.  
DOMICILIO: CL CONCHA ESPINA, 3 ESC. 1 1º A – 28903 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0111.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2007 a 03/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 15.118,55.  
RECARGO DE APREMIO: 3.023,46.  
INTERESES: 1.282,22.  
COSTAS DEVENGADAS: 41,84.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 583,79.  
TOTAL DEUDA: 20.049,86.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 22/12/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 30063 Registro de la Propiedad GETAFE-1.  
CÓNYUGE: MERCEDES NAVARRO DIAZ (D.N.I. 05680125E).  
DOMICILIO: GETAFE.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: YOLANDA NICOLASA FELIZ FELIZ.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 053765513T.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00146986.  
DOMICILIO: CL FUENTEBELLA 5 2º A – 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2006 a 03/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.084,42.  
RECARGO DE APREMIO: 1.016,90.  
INTERESES: 485,25.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 197,91.  
TOTAL DEUDA: 6.794,94.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/11/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 1457 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
COPARTÍCIPE: LAUTERIO ROSADO (D.N.I. 0X1182444Z).  
DOMICILIO: PARLA.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VERÓNICA PÉREZ ARENAS.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 05313921B.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00195284.  
DOMICILIO: CL FUENTENEVA 3 12 1 T – 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.747,29.  
RECARGO DE APREMIO: 549,46.  
INTERESES: 190,71.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 104,94.  
TOTAL DEUDA: 3.602,86.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 03/11/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 20030 Registro de la Propiedad PARLA 1.  
COPARTÍCIPE: JUAN PEDRO PULIDO FERNÁNDEZ (D.N.I. 053088391K).  
DOMICILIO: PARLA.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN BALLESTEROS CIDONCHA.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 050933232P.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00219132.  
DOMICILIO: CL DEPÓSITOS 17 – 28903 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 01/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.156,41.  
RECARGO DE APREMIO: 431,29.  
INTERESES: 135,93.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 82,02.  
TOTAL DEUDA: 2.816,11.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 23081 Registro de la Propiedad GETAFE 1.  
CÓNYUGE: ESTRELLA LÓPEZ ROGERO (D.N.I. 00797945Y).  
DOMICILIO: GETAFE.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOVITA ARDURA MENÉNDEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050147365M.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00277433.  
 DOMICILIO: PP DE LAS DELICIAS 65 1ª 4ª B – 28045 MADRID.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.928,96.  
 RECARGO DE APREMIO: 585,80.  
 INTERESES: 191,49.  
 COSTAS DEVENGADAS: 12,13.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 111,55.  
 TOTAL DEUDA: 3.829,93.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 75395 Registro de la Propiedad MADRID 3.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOVITA ARDURA MENÉNDEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050147365M.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00277433.  
 DOMICILIO: PP DE LAS DELICIAS 65 1ª 4ª B – 28045 MADRID.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.928,96.  
 RECARGO DE APREMIO: 585,80.  
 INTERESES: 191,49.  
 COSTAS DEVENGADAS: 12,13.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 111,55.  
 TOTAL DEUDA: 3.829,93.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 75229 Registro de la Propiedad MADRID 3.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ FERNANDO SANTANA RODRÍGUEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052502071V.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00290769.  
 DOMICILIO: PZ PASION 8 – 28901 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2008 a 08/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.599,64.  
 RECARGO DE APREMIO: 319,94.  
 INTERESES: 103,70.  
 COSTAS DEVENGADAS: 6,84.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 58,13.  
 TOTAL DEUDA: 2.088,25.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/05/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Fincas Nº 14107/3 y 14107/4 Registro de la Propiedad BENALMÁDENA 2.  
 COPARTÍCIPE: MARÍA TERESA DÍAZ SINOVAS (D.N.I. 052971094R).  
 DOMICILIO: GETAFE.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: STANIOS - KRZYSZTOF.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X6190098Q.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00326034.  
 DOMICILIO: CL SAN SEBASTIAN 7 – 28902 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2007 a 07/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.704,89.  
 RECARGO DE APREMIO: 340,98.  
 INTERESES: 119,45.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 61,69.  
 TOTAL DEUDA: 2.237,47.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 23/04/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 47406 Registro de la Propiedad SAN JAVIER 1.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ MIGUEL MARCOS FAU.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 020255519V.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00412829.  
 DOMICILIO: CL CAMILO JOSÉ CELA 15 – 28600 NAVALCARNERO.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.264,55.  
 RECARGO DE APREMIO: 452,91.  
 INTERESES: 158,56.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 52,79.  
 TOTAL DEUDA: 2.939,27.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 18683 Registro de la Propiedad NAVALCARNE-RO 1.  
 CÓNYUGE: EVA CEJAS MARTÍN (D.N.I. 020261337Q).  
 DOMICILIO: NAVALCARNERO.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANTONIO MENA RODRIGO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 070731552C.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00420509.  
 DOMICILIO: CL POLVORANCA 17 IZ 3 A – 28901 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.181,38.  
 RECARGO DE APREMIO: 636,28.  
 INTERESES: 246,76.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 122,56.  
 TOTAL DEUDA: 4.207,90.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 23/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 33229 Registro de la Propiedad TOMELLOSO.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANTONIO MENA RODRIGO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 070731552C.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00420509.  
 DOMICILIO: CL POLVORANCA 17 IZ 3 A – 28901 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.181,38.  
 RECARGO DE APREMIO: 636,28.  
 INTERESES: 246,76.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 122,56.  
 TOTAL DEUDA: 4.207,90.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 23/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 530 Registro de la Propiedad TOMELLOSO.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PABLO JOSÉ LÓPEZ PANADERO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050054133S.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00438491.  
 DOMICILIO: CL GUADIANA 42 C – 28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.748,96.  
 RECARGO DE APREMIO: 549,80.  
 INTERESES: 196,81.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 99,46.  
 TOTAL DEUDA: 3.605,49.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 05/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 15033 Registro de la Propiedad VILLAVICIOSA DE ODÓN.  
 CÓNYUGE: ENCARNACIÓN OLMO HERNÁNDEZ (D.N.I. 051885880L).  
 DOMICILIO: VILLAVICIOSA DE ODÓN.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LUIS PERIS MORAL.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 005278635C.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00455972.  
 DOMICILIO: CL ALFONSO X EL SABIO 10 1 A – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.941,07.  
 RECARGO DE APREMIO: 588,22.  
 INTERESES: 196,89.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 112,10.  
 TOTAL DEUDA: 3.848,74.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 19/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 7311 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SILVIA MARIANI POZA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 002890186Y.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00457285.  
 DOMICILIO: AV FRANCISCO PI Y MARGALL 94 2 B – 28050 MADRID.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.927,89.  
 RECARGO DE APREMIO: 585,59.  
 INTERESES: 188,08.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 111,39.  
 TOTAL DEUDA: 3.823,38.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 38563 Registro de la Propiedad MADRID 35,54 Y 55.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ERNESTO BETANCORT PERDOMO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 002218681D.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00489722.  
 DOMICILIO: CL SANTA JUANA 8 3 2 B – 28320 PINTO.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.006,33.  
 RECARGO DE APREMIO: 601,22.  
 INTERESES: 213,00.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 115,24.  
 TOTAL DEUDA: 3.956,71.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 23178 Registro de la Propiedad PINTO 2.  
 CÓNYUGE: ANA ORTEGA COBA (D.N.I. 030205573H).  
 DOMICILIO: PINTO.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ERNESTO BETANCORT PERDOMO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 002218681D.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00489722.  
 DOMICILIO: CL SANTA JUANA 8 3 2 B – 28320 PINTO.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.006,33.  
 RECARGO DE APREMIO: 601,22.  
 INTERESES: 213,00.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 115,24.  
 TOTAL DEUDA: 3.956,71.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 23154 Registro de la Propiedad PINTO 2.  
 CÓNYUGE: ANA ORTEGA COBA (D.N.I. 030205573H).  
 DOMICILIO: PINTO.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUIS GUERRERO CALDERÓN.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052971575E.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00521145.  
 DOMICILIO: CL SÁNCHEZ MORATE 2 5 J – 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2008 a 10/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.168,47.  
 RECARGO DE APREMIO: 446,82.  
 INTERESES: 198,25.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 84,72.  
 TOTAL DEUDA: 2.908,72.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 03/11/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 22399 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
CÓNYUGE: BELÉN CASALLO PIÑUELA (D.N.I. 052509211G).  
DOMICILIO: PARLA.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIEGO EXPÓSITO CUENDE.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 053131540E.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00558531.  
DOMICILIO: CL CIUDADES 13 - 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 01/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.692,68.  
RECARGO DE APREMIO: 538,24.  
INTERESES: 189,88.  
COSTAS DEVENGADAS: 24,38.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 97,67.  
TOTAL DEUDA: 3.543,15.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 12202 Registro de la Propiedad ILLESCAS 1.  
CÓNYUGE: DIANIR SANTUCHES (D.N.I. 0X4914469J).  
DOMICILIO: PARLA.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS CAÑADAS GARCÍA BUENO.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 070336134H.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00562470.  
DOMICILIO: PS PABLO IGLESIAS 10 IZ 1 1 - 28901 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.933,56.  
RECARGO DE APREMIO: 586,72.  
INTERESES: 198,50.  
COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 112,91.  
TOTAL DEUDA: 3.852,61.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 05/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 24989 Registro de la Propiedad OCAÑA.  
CÓNYUGE: Mª CARMEN CRESPO MARTÍNEZ (D.N.I. 001913057D).  
DOMICILIO: GETAFE.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÁNGEL TIRADO FRANCO.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 003837362L.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00562571.  
DOMICILIO: CL FELIPE II 8 1 4 D - 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 01/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.403,00.  
RECARGO DE APREMIO: 480,57.  
INTERESES: 162,11.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 87,34.  
TOTAL DEUDA: 3.143,48.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 2213 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL MEGÍAS GÓMEZ.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 050458757T.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00562672.  
DOMICILIO: CL TUCÁN 36 2 A - 28025 MADRID.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 02/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.908,15.  
RECARGO DE APREMIO: 581,65.  
INTERESES: 171,44.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 110,15.  
TOTAL DEUDA: 3.781,85.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 16/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 5139 Registro de la Propiedad ILLESCAS 2.  
CÓNYUGE: ALICIA CANALS LÓPEZ (D.N.I. 002262897L).  
DOMICILIO: MADRID.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS BEJARANO CANO.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 050034614T.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00571665.  
DOMICILIO: CL VALENCIA 17 - 28903 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 01/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.448,18.  
RECARGO DE APREMIO: 489,64.  
INTERESES: 165,00.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 88,91.  
TOTAL DEUDA: 3.202,19.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 22/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 19223 Registro de la Propiedad ILLESCAS 1.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CESÁREO MANUEL VELA RUIZ.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 000394281S.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00575810.  
DOMICILIO: CL TIRSO DE MOLINA 15 - 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 01/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.164,40.  
RECARGO DE APREMIO: 432,88.  
INTERESES: 137,08.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 82,34.  
TOTAL DEUDA: 2.827,16.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3707 Registro de la Propiedad PARLA 1.  
CÓNYUGE: ANA ORTEGA COBA (D.N.I. 030205573H).  
DOMICILIO: PINTO.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DNI/NIF/NIE/CIF: 052974698V.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00590964.  
DOMICILIO: CL VALEMORILLO C/V A C/ BRUNETE - 28901 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0111.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 12/2008.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.779,30.  
RECARGO DE APREMIO: 555,84.  
INTERESES: 131,00.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,46.  
TOTAL DEUDA: 3.577,06.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/09/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 15514 Registro de la Propiedad GETAFE 2.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ÁNGEL DIEZMA MORALES.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 052085660K.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00002729.  
DOMICILIO: CL CASTILLO DE PEÑARROYA 17 - 28905 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 01/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.730,90.  
RECARGO DE APREMIO: 546,20.  
INTERESES: 186,08.  
COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 104,52.  
TOTAL DEUDA: 3.588,62.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 21/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 20897 Registro de la Propiedad GETAFE 2.  
CÓNYUGE: MARÍA GEMA BACHILLER CORROTO (D.N.I. 052188796W).  
DOMICILIO: GETAFE.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 053133972Q.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00008789.  
DOMICILIO: CL CORDOBA 1 - 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.  
RÉGIMEN: 0111.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2004 a 02/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.777,66.  
RECARGO DE APREMIO: 400,83.  
INTERESES: 150,51.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 68,29.  
TOTAL DEUDA: 2.407,75.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 5096 Registro de la Propiedad ILLESCAS 1.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARÍA PILAR PARRA PAJARES.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 052506176M.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00011419.  
DOMICILIO: AV DE LA PAZ 3 C 5 A - 28907 GETAFE.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 11/2008.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.546,07.  
RECARGO DE APREMIO: 509,20.  
INTERESES: 182,52.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 97,45.  
TOTAL DEUDA: 3.345,70.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 06/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 26987 Registro de la Propiedad GETAFE 2.  
COPARTI CIPE: JOSÉ ANTONIO QUINTERO BARBERO (D.N.I. 052508821M).  
DOMICILIO: GETAFE.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SALVADOR MARTÍNEZ GÁLVEZ.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 046473711A.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00016570.  
DOMICILIO: CL LAGO TIBERIADES 18 3 B - 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 01/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.139,79.  
RECARGO DE APREMIO: 427,97.  
INTERESES: 139,18.  
COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 81,52.  
TOTAL DEUDA: 2.798,92.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 1909 Registro de la Propiedad PARLA 1.  
CÓNYUGE: MARÍA CECILIA ACKERMAN TORRES (D.N.I. 0X4564704D).  
DOMICILIO: PARLA.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUELA PAGARIZÁBAL HERNÁNDEZ.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 051953476H.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00041428.  
DOMICILIO: CL CUENCA 1 D 4 B - 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 0521.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 01/2009.  
IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.317,74.  
RECARGO DE APREMIO: 463,57.  
INTERESES: 148,23.  
COSTAS DEVENGADAS: 21,11.  
COSTAS PRESUPUESTADAS: 88,52.  
TOTAL DEUDA: 3.039,17.  
FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.  
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 7235 Registro de la Propiedad PASTRANA.  
CÓNYUGE: SANTOS INFANTES CAZALLA (D.N.I. 051953353X).  
DOMICILIO: PARLA.  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ÁNGEL BANDERAS VELASCO.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 053137586L.  
Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00061939.  
DOMICILIO: CL SAN ANTÓN 15 1 5 B - 28980 PARLA.  
RÉGIMEN: 2300.  
PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2007 a 07/2007.

- IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.587,57.  
 RECARGO DE APREMIO: 317,53.  
 INTERESES: 152,18.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 62,03.  
 TOTAL DEUDA: 2.129,77.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 5778 Registro de la Propiedad PARLA 1.  
 COPARTÍCIPE: JOSÉ LUIS BANDERAS DOMÍNGUEZ (D.N.I. 001152966E).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 COPARTÍCIPE: CARMEN JUANA VELASCO SÁNCHEZ (D.N.I. 001062528C).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 COPARTÍCIPE: EDUARDO BANDERAS VELASCO.  
 DOMICILIO: PARLA.  
 COPARTÍCIPE: MARÍA ELENA BANDERAS VELASCO (D.N.U. 053131235Q).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LUIS AMADO VELASTEGUI RIVERA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X3825283S.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00065474.  
 DOMICILIO: CL ALFONSO XIII 20 1 2 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 04/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.686,42.  
 RECARGO DE APREMIO: 537,30.  
 INTERESES: 157,22.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 97,82.  
 TOTAL DEUDA: 3.499,68.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 16387 Registro de la Propiedad OCAÑA.  
 COPARTÍCIPE: ROSA AMELIA TACURI BALBUCA (D.N.I. 0X3778345C).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LUIS AMADO VELASTEGUI RIVERA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X3825283S.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00065474.  
 DOMICILIO: CL ALFONSO XIII 20 1 2 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2008 a 04/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.686,42.  
 RECARGO DE APREMIO: 537,30.  
 INTERESES: 157,22.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 97,82.  
 TOTAL DEUDA: 3.499,68.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 27668 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
 COPARTÍCIPE: ROSA AMELIA TACURI BALBUCA (D.N.I. 0X3778345C).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ MARÍA GARCÍA DÍEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 033504490E.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00077602.  
 DOMICILIO: CL FUENTEBELLA 63 4º A – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.203,98.  
 RECARGO DE APREMIO: 440,80.  
 INTERESES: 139,89.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 83,85.  
 TOTAL DEUDA: 2.878,98.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3825 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAMÓN PÉREZ INIESTA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050431669Y.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00103567.  
 DOMICILIO: CL HUNGRÍA 3 6 A – 28945 FUENLABRADA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.457,99.  
 RECARGO DE APREMIO: 491,61.  
 INTERESES: 156,10.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 93,97.  
 TOTAL DEUDA: 3.220,41.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 20074 Registro de la Propiedad FUENLABRADA 4.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAMÓN PÉREZ INIESTA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050431669Y.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00103567.  
 DOMICILIO: CL HUNGRÍA 3 6 A – 28945 FUENLABRADA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.457,99.  
 RECARGO DE APREMIO: 491,61.  
 INTERESES: 156,10.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 93,97.  
 TOTAL DEUDA: 3.220,41.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3119 Registro de la Propiedad FUENLABRADA 2.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RECREATIVOS LONDRES, S.L.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B83760306.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00115085.  
 DOMICILIO: PZ LAS LABORES 9 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.325,66.  
 RECARGO DE APREMIO: 2.884,99.  
 INTERESES: 454,91.  
 COSTAS DEVENGADAS: 34,84.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 337,37.  
 TOTAL DEUDA: 12.037,77.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 20/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 37024 Registro de la Propiedad OROPESA DEL MAR 2.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RECREATIVOS LONDRES, S.L.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B83760306.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00115085.  
 DOMICILIO: PZ LAS LABORES 9 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 05/2008 a 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.325,66.  
 RECARGO DE APREMIO: 2.884,99.  
 INTERESES: 454,91.  
 COSTAS DEVENGADAS: 34,84.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 337,37.  
 TOTAL DEUDA: 12.037,77.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 20/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 22965 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CUPA - MALGORZATA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X4665284X.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00136610.  
 DOMICILIO: CL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ 57 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.096,72.  
 RECARGO DE APREMIO: 530,65.  
 INTERESES: 159,57.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 83,92.  
 TOTAL DEUDA: 2.881,32.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 12935 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
 CÓNYUGE: ARTHUR JERZY CUPA (D.N.I. 0X1221386V).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUBÉN RAYA RODRÍGUEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053150378T.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00144791.  
 DOMICILIO: PZ ESPAÑA 7 4º C – 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.087,90.  
 RECARGO DE APREMIO: 417,59.  
 INTERESES: 126,31.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 78,95.  
 TOTAL DEUDA: 2.721,21.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 23/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 7649 Registro de la Propiedad TORROX.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ISABEL GÓMEZ MARTÍNEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 044382935L.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00169750.  
 DOMICILIO: CL GRABADO 9 – 28905 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.092,72.  
 RECARGO DE APREMIO: 418,54.  
 INTERESES: 125,81.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 75,97.  
 TOTAL DEUDA: 2.733,96.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 15/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 12128 Registro de la Propiedad GETAFE 1.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ GUERRERO FERNÁNDEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052507635S.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00172780.  
 DOMICILIO: CL VALENCIA 45 2 B – 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 07/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.211,97.  
 RECARGO DE APREMIO: 442,40.  
 INTERESES: 122,78.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 80,37.  
 TOTAL DEUDA: 2.867,98.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 20/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 7878 Registro de la Propiedad GETAFE 1.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARÍA CARMEN RUANO GARCÍA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 011772614H.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00249067.  
 DOMICILIO: CL LAGUNA DE PEÑALARA 1 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 07/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 10.336,22.  
 RECARGO DE APREMIO: 2.067,25.  
 INTERESES: 560,46.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 377,01.  
 TOTAL DEUDA: 13.361,86.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 22/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 15110 Registro de la Propiedad PARLA 1.  
 CÓNYUGE: JESÚS RODRÍGUEZ GIL (D.N.I. 011772566Q).

DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ COSANO ÁLVAREZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 001829963Z.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00252909.  
 DOMICILIO: CL EULALIA SAUQUILLO 9 – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 08/2008 a 04/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.383,25.  
 RECARGO DE APREMIO: 676,69.  
 INTERESES: 155,05.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 127,07.  
 TOTAL DEUDA: 4.362,98.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3752 Registro de la Propiedad PARLA 1.  
 COPARTÍCIPE: CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ (D.N.I. 053134318V).  
 DOMICILIO: TORREJÓN DE LA CALZADA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN MANUEL MONTERO PLEITE.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 002202617E.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00298375.  
 DOMICILIO: CL VALDEMORILLO 4 – 28901 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.389,93.  
 RECARGO DE APREMIO: 478,00.  
 INTERESES: 112,86.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 86,41.  
 TOTAL DEUDA: 3.067,20.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 15514 Registro de la Propiedad GETAFE 2.  
 Cónyuge: ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (D.N.I. 052974698V).  
 DOMICILIO: GETAFE.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JAICHI - MOURAD.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X2133291H.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00329394.  
 DOMICILIO: CL LEGANÉS 13 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 1211.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.870,90.  
 RECARGO DE APREMIO: 774,19.  
 INTERESES: 176,94.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 144,66.  
 TOTAL DEUDA: 4.966,69.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 29/09/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 16351 Registro de la Propiedad PARLA 1.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARCOS JIMÉNEZ LÓPEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050461939P.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00346774.  
 DOMICILIO: CL TEREINTO 91 – 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.700,03.  
 RECARGO DE APREMIO: 740,03.  
 INTERESES: 170,04.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 134,46.  
 TOTAL DEUDA: 4.755,02.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 35815 Registro de la Propiedad GETAFE 1.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÓSCAR PIQUERAS MORATINOS.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053136194F.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00347077.  
 DOMICILIO: CL MARIANA PINEDA 26 BJ – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 12/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.431,07.  
 RECARGO DE APREMIO: 886,21.  
 INTERESES: 211,96.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 166,50.  
 TOTAL DEUDA: 5.716,66.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 10872 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÓSCAR PIQUERAS MORATINOS.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053136194F.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00347077.  
 DOMICILIO: CL MARIANA PINEDA 26 BJ – 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 09/2008 a 12/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.431,07.  
 RECARGO DE APREMIO: 886,21.  
 INTERESES: 211,96.  
 COSTAS DEVENGADAS: 20,92.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 166,50.  
 TOTAL DEUDA: 5.716,66.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 01/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 3896 Registro de la Propiedad PARLA 1.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN SÁNCHEZ CUADRADO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 000796425G.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00496318.  
 DOMICILIO: CL BRINELL PG. IND. SAN MARCOS 15 – 28906 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 20.985,82.  
 RECARGO DE APREMIO: 4.197,16.

INTERESES: 604,20.  
 COSTAS DEVENGADAS: 52,30.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 775,18.  
 TOTAL DEUDA: 26.614,66.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 63531 Registro de la Propiedad MADRID 4.  
 Cónyuge: MARÍA DEL SEÑOR GINÉS MANCEBO.  
 DOMICILIO: MADRID.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN SÁNCHEZ CUADRADO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 000796425G.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00496318.  
 DOMICILIO: CL BRINELL PG. IND. SAN MARCOS 15 – 28906 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 20.985,82.  
 RECARGO DE APREMIO: 4.197,16.  
 INTERESES: 604,20.  
 COSTAS DEVENGADAS: 52,30.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 775,18.  
 TOTAL DEUDA: 26.614,66.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 63685 Registro de la Propiedad MADRID 4.  
 Cónyuge: MARÍA DEL SEÑOR GINÉS MANCEBO.  
 DOMICILIO: MADRID.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN SÁNCHEZ CUADRADO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 000796425G.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00496318.  
 DOMICILIO: CL BRINELL PG. IND. SAN MARCOS 15 – 28906 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 11/2008 a 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 20.985,82.  
 RECARGO DE APREMIO: 4.197,16.  
 INTERESES: 604,20.  
 COSTAS DEVENGADAS: 52,30.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 775,18.  
 TOTAL DEUDA: 26.614,66.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 63687 Registro de la Propiedad MADRID 4.  
 Cónyuge: MARÍA DEL SEÑOR GINÉS MANCEBO.  
 DOMICILIO: MADRID.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL COLMENERO ATIENZA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 051583038H.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00536027.  
 DOMICILIO: CL JAEN 33 – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2005 a 06/2005.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.255,39.  
 RECARGO DE APREMIO: 3.251,08.  
 INTERESES: 4.941,34.  
 COSTAS DEVENGADAS: 41,84.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 586,45.  
 TOTAL DEUDA: 25.076,10.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 38738 Registro de la Propiedad SANTANDER 2.  
 COPARTÍCIPE: REGINA DELGADO MISAS (D.N.I. 040832640G).  
 DOMICILIO: LAS ROZAS.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL COLMENERO ATIENZA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 051583038H.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00536027.  
 DOMICILIO: CL JAEN 33 – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2005 a 06/2005.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.255,39.  
 RECARGO DE APREMIO: 3.251,08.  
 INTERESES: 4.941,34.  
 COSTAS DEVENGADAS: 41,84.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 586,45.  
 TOTAL DEUDA: 25.076,10.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 6762 Registro de la Propiedad BALTANAS.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL COLMENERO ATIENZA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 051583038H.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00536027.  
 DOMICILIO: CL JAEN 33 – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2005 a 06/2005.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.255,39.  
 RECARGO DE APREMIO: 3.251,08.  
 INTERESES: 4.941,34.  
 COSTAS DEVENGADAS: 41,84.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 586,45.  
 TOTAL DEUDA: 25.076,10.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 26311 Registro de la Propiedad MADRID 36.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESÚS ÁNGEL COLMENERO ATIENZA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 051583038H.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00536027.  
 DOMICILIO: CL JAEN 33 – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 04/2005 a 06/2005.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.255,39.  
 RECARGO DE APREMIO: 3.251,08.  
 INTERESES: 4.941,34.  
 COSTAS DEVENGADAS: 41,84.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 586,45.  
 TOTAL DEUDA: 25.076,10.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 14035 Registro de la Propiedad LAS ROZAS 1.  
 COPARTÍCIPE: REGINA DELGADO MISAS (D.N.I. 040832640G).  
 DOMICILIO: LAS ROZAS.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ESTRELLA SILVERA MARTÍNEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053131110Y.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00549161.  
 DOMICILIO: CL SALVADOR 53 – 28904 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 06/2008 a 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.206,51.  
 RECARGO DE APREMIO: 441,31.  
 INTERESES: 136,36.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 83,83.  
 TOTAL DEUDA: 2.878,47.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 06/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 6/5959 Registro de la Propiedad TOLEDO 2.  
 COPARTÍCIPE: ÁNGEL MADRIGAL SILVA (D.N.I. 053433832W).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TRABAJOS DE MAQUINARIA PESADA, S.A.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0A28628139.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00633633.  
 DOMICILIO: CL MARUJA TORRES (LOCAL) 5 – 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2009 a 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.009,96.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.601,99.  
 INTERESES: 274,75.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 295,42.  
 TOTAL DEUDA: 10.182,12.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 45078 Registro de la Propiedad GETAFE 1.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TRABAJOS DE MAQUINARIA PESADA, S.A.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0A28628139.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00633633.  
 DOMICILIO: CL MARUJA TORRES (LOCAL) 5 – 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 02/2009 a 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.009,96.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.601,99.  
 INTERESES: 274,75.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 295,42.  
 TOTAL DEUDA: 10.182,12.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 10/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 122591 Registro de la Propiedad MADRID 16.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: XETAF DE GESTION, S.L.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B80487887.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00650508.  
 DOMICILIO: CL OLIVO, 2 – 28901 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 03/2009 a 04/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 7.552,65.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.510,53.  
 INTERESES: 261,16.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 279,73.  
 TOTAL DEUDA: 9.604,07.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 05/02/2010.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 51470 Registro de la Propiedad GETAFE 1.  
 COPARTÍCIPE: TÁMESIS INICIATIVAS Y GESTIÓN, S.L. (B81782203).  
 DOMICILIO: GETAFE.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RICARDO RICARDO PLANELLAS.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052189013N.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00671625.  
 DOMICILIO: AV ARAGÓN 8 BJ C – 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 01/2009 a 05/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 15.047,76.  
 RECARGO DE APREMIO: 3.009,58.  
 INTERESES: 501,50.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 557,07.  
 TOTAL DEUDA: 19.126,37.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 14/01/2010.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 4731 Registro de la Propiedad ILLESCAS 2.  
 COPARTÍCIPE: LUCÍA SILVA BOTO (050955701Y).  
 DOMICILIO: GETAFE.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUEL SIRVIENTE HIGUERA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 032853741N.  
 Nº EXPEDIENTE: 45 01 08 00335133.  
 DOMICILIO: CL ESTRELLA MIZAR (BLOQUE 2) 3 3 2 A – 28983 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10/2007 a 04/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.386,41.  
 RECARGO DE APREMIO: 273,70.  
 INTERESES: 98,68.  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 52,53.  
 TOTAL DEUDA: 1.803,78.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 25/01/2010.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca Nº 32137 Registro de la Propiedad PARLA 2.  
 CÓNYUGE: JOSEFA ESCALONA ALBEZA (032862746R).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

De las actuaciones en los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dichos deudores, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotados los embargos en los Registros de la Propiedad que asimismo se citan, garantizando la suma total que igualmente se especifican en la reseñada relación.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en los Registros que se indican en la relación adjunta, por los descubiertos en los períodos y por importes que asimismo se citan en la relación.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en las sumas citadas en relación adjunta, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a las cantidades asimismo reflejadas en dicha relación, y expedir los mandamientos de ampliación de embargo a los correspondientes Registros de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si lo hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACIÓN QUE SE CITA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ FERNANDO ALVES CASIMIRO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053900056Q.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 03 00110168.  
 DOMICILIO: CL JUAN BOSCO (LA FORTUNA) 19 BJ B – 28917 LA FORTUNA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 05/2006 y 12/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 6.626,31.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.325,26.  
 INTERESES: 1.281,95.  
 COSTAS DEVENGADAS: 149,90.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 277,00.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 9.660,42.  
 TOTAL DEUDA: 19.639,75.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 16/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 12625 del Registro de la Propiedad de MADRID-41, Anotación A, B, D.  
 IMPORTE ANOTADO: 9.979,33.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUEL FLETE RODRÍGUEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 011791990M.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 06 00155521.  
 DOMICILIO: AV ROSA REGAS 7 4º B – 28907 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2005 y 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 28.577,85.  
 RECARGO DE APREMIO: 5.818,56.  
 INTERESES: 2.472,95.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 1.106,08.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 9.660,42.  
 TOTAL DEUDA: 37.975,44.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 4825 del Registro de la Propiedad de CEBRE-ROS, Anotación A, B IMPORTE ANOTADO: 22.163,58.  
 CÓNYUGE: ENCARNACIÓN CÁMARA BARRIENTOS (D.N.I. 0011800077L).  
 DOMICILIO: GETAFE.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GLORIA CRESPO OTERO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052181803R.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 07 00174746.  
 DOMICILIO: CL SALVADOR 11 B D – 28904 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 06/2007 y 06/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.146,38.  
 RECARGO DE APREMIO: 629,28.  
 INTERESES: 424,05.  
 COSTAS DEVENGADAS: 62,74.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 125,99.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 4.388,44.  
 TOTAL DEUDA: 5.979,95.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 02/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 22737 del Registro de la Propiedad de GETAFE-2, Anotación A.  
 IMPORTE ANOTADO: 1.591,51.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DANIEL NÚÑEZ MENOR.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 047304030E.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 07 00512630.  
 DOMICILIO: CL DEL LENTISCO 16 – 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 02/2008 y 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.937,03.  
 RECARGO DE APREMIO: 587,41.  
 INTERESES: 233,36.  
 COSTAS DEVENGADAS: 457,18.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 112,73.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 4.327,71.  
 TOTAL DEUDA: 7.469,08.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 12035 del Registro de la Propiedad de ILLESCAS-1, Anotación A.  
 IMPORTE ANOTADO: 3.141,37.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ÓSCAR MORENO RAMOS.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 053135978K.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00157696.  
 DOMICILIO: CL SANTO TOMÁS DE AQUINO 22 1 A – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 08/2008 y 05/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.467,65.  
 RECARGO DE APREMIO: 493,55.  
 INTERESES: 139,15.

- COSTAS DEVENGADAS: 73,21.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 93,01.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 3.266,57.  
 TOTAL DEUDA: 6.006,55.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 19/01/2010.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 4401 del Registro de la Propiedad de ILLESCAS-
- 1, Anotación B.  
 IMPORTE ANOTADO: 2.739,98.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FAUSTINO POZO BARRAGÁN.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 001909660Q.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00361703.  
 DOMICILIO: CL NAZARET 6 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 04/2008 y 03/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 24.883,91.  
 RECARGO DE APREMIO: 4.976,81.  
 INTERESES: 1.865,05.  
 COSTAS DEVENGADAS: 76,69.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 951,77.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 32.754,23.  
 TOTAL DEUDA: 33.795,16.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 09/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 10187 del Registro de la Propiedad de PARLA-
- 1, Anotación A.  
 IMPORTE ANOTADO: 1.040,93.  
 COPARTIcipe: MARÍA ISABEL POZO BARRAGÁN (D.N.I. 070027055J).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GHINA - MIHAITA VALENTI.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X8046879F.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00451730.  
 DOMICILIO: AV BUENOS AIRES 59 1º A – 28018 MADRID.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 06/2008 y 12/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.260,22.  
 RECARGO DE APREMIO: 3.252,04.  
 INTERESES: 882,92.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 611,85.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 21.007,03.  
 TOTAL DEUDA: 30.193,15.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/09/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 56384 del Registro de la Propiedad de MADRID-
10.  
 IMPORTE ANOTADO: 9.186,12.  
 COPARTIcipe: ALDONSA MARÍA DE LA CRUZ (D.N.I. 0X5429632E).  
 DOMICILIO: MADRID.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROSA M ARRIBAS TEJERA.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 050182965R.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00482648.  
 DOMICILIO: CL SAN ANTÓN 82 4 C – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 06/2008 y 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.603,69.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.720,73.  
 INTERESES: 456,46.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 323,42.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 11.104,30.  
 TOTAL DEUDA: 14.186,58.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 07/12/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 10075 del Registro de la Propiedad de PARLA-
1.  
 IMPORTE ANOTADO: 3.082,28.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO RAMÍREZ SANTIAGO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052081595G.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 08 00549033.  
 DOMICILIO: CL LAGO BLANCO 2 (PORTAL 6) BJ A – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 07/2008 y 09/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.141,82.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.030,96.  
 INTERESES: 363,66.  
 COSTAS DEVENGADAS: 83,66.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 196,48.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 6.829,58.  
 TOTAL DEUDA: 10.874,18.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 11/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 11837 del Registro de la Propiedad de PARLA-
- 1, Anotación A.  
 IMPORTE ANOTADO: 4.044,60.  
 Cónyuge: MARÍA LUZ HERNÁNDEZ RINCÓN (D.N.I. 052085793Q).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MANUEL ARAGÓN SÁEZ.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 11805977P.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00099325.  
 DOMICILIO: CL FUENTEBELLA 76 2 D – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 06/2006 y 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 24.813,05.  
 RECARGO DE APREMIO: 5.048,71.  
 INTERESES: 4.155,16.  
 COSTAS DEVENGADAS: 101,06.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 1.023,54.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 35.141,52.  
 TOTAL DEUDA: 39.695,49.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 22/12/2009.
- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 4571 del Registro de la Propiedad de PARLA-2.  
 Anotación A.  
 IMPORTE ANOTADO: 4.553,97.  
 Cónyuge: MARÍA CARMEN AGUDO GARCÍA (D.N.I. 050177486L).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REVIVAL HOME, S.L.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B84749076.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00127314.  
 DOMICILIO: AV DE LA IGLESIA 2 2 F – 28230 LAS ROZAS DE MADRID.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 12/2008 y 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 7.693,67.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.538,73.  
 INTERESES: 352,89.  
 COSTAS DEVENGADAS: 73,21.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 287,55.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 9.946,05.  
 TOTAL DEUDA: 18.106,82.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 19/01/2010.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 57796 del Registro de la Propiedad de AGUILAS,
- Anotación A.  
 IMPORTE ANOTADO: 8.160,77.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TALHAOU I - ABDESLAM.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0X2932144N.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00132162.  
 DOMICILIO: C VIRGEN DEL ROCÍO 36 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 08/2008 y 10/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 4.150,30.  
 RECARGO DE APREMIO: 830,06.  
 INTERESES: 209,19.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 155,68.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 5.345,23.  
 TOTAL DEUDA: 9.680,40.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/09/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 6759 del Registro de la Propiedad de PARLA-2.  
 IMPORTE ANOTADO: 4.335,17.  
 COPARTIcipe: FATIMA EL AISATI (D.N.I. 0X3810249T).  
 DOMICILIO: PARLA.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PALOMA VILLANUEVA ALONSO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052080161L.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00132768.  
 DOMICILIO: CL CERRO DE SAN PEDRO 16 – 28905 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 10/2008 y 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.918,77.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.783,75.  
 INTERESES: 388,37.  
 COSTAS DEVENGADAS: 82,73.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 332,72.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 11.506,34.  
 TOTAL DEUDA: 18.776,38.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 6340 del Registro de la Propiedad de GETAFE-
- 1, Anotación A.  
 IMPORTE ANOTADO: 7.270,04.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PALOMA VILLANUEVA ALONSO.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 052080161L.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00132768.  
 DOMICILIO: CL CERRO DE SAN PEDRO 16 – 28905 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0521.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 10/2008 y 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 8.918,77.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.783,75.  
 INTERESES: 388,37.  
 COSTAS DEVENGADAS: 201,25.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 332,72.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 11.624,86.  
 TOTAL DEUDA: 18.894,90.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 13/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Fincas nº 5816 / 12337 del Registro de la Propiedad de GETAFE-2, Anot A (ambas).  
 IMPORTE ANOTADO: 7.270,04.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PINTURAS MEGEVE, S.L.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0B83314294.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00216533.  
 DOMICILIO: CL PALOMA 82 BJ 4 – 28980 PARLA.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 08/2008 y 12/2008.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.873,35.  
 RECARGO DE APREMIO: 3.374,65.  
 INTERESES: 874,02.  
 COSTAS DEVENGADAS: 147,08.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 633,66.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 21.902,76.  
 TOTAL DEUDA: 28.573,79.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/10/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 13307 del Registro de la Propiedad de PARLA-
- 1, Anotación A.  
 IMPORTE ANOTADO: 6.671,03.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PARQUETS Y ENTARIMADOS DIEZMA, S.A.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 0A82764028.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00300702.  
 DOMICILIO: CL EDISON C/V GUTEMBERG 17 – 28906 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2008 y 12/2008.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 16.213,15.  
 RECARGO DE APREMIO: 3.242,63.  
 INTERESES: 727,98.  
 COSTAS DEVENGADAS: 1.514,73.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 605,51.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 22.304,00.  
 TOTAL DEUDA: 61.431,32.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 12/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 7738/B del Registro de la Propiedad de GETA-

## FE-1, Anotación I.

IMPORTE ANOTADO: 39.127,32.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PIMIENTA MULTISERVICIOS, S.L.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: OB83840868.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00313432.  
 DOMICILIO: CL JACINTO BENAVENTE 21 E SM - 28902 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2008 y 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 12.203,33.  
 RECARGO DE APREMIO: 2.440,66.  
 INTERESES: 513,55.  
 COSTAS DEVENGADAS: 72,54.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 454,72.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 15.684,80.  
 TOTAL DEUDA: 31.344,95.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 12/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 2/6433 del Registro de la Propiedad de GETA-

## FE-2, Anotación A.

IMPORTE ANOTADO: 15.660,15.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REMOVE VIALES Y DESMONTES, S.L.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: OB83784595.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00368396.  
 DOMICILIO: CL ZARAGOZA (LOCAL 14) - 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2008 y 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 11.221,88.  
 RECARGO DE APREMIO: 2.244,38.  
 INTERESES: 466,55.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 417,98.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 14.350,79.  
 TOTAL DEUDA: 29.610,84.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Fincas nº 23119 y 23103 del Registro de la Propiedad de

## ILLESCAS-1.

IMPORTE ANOTADO: 15.260,05.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REMOVE VIALES Y DESMONTES, S.L.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: OB83784595.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00368396.  
 DOMICILIO: CL ZARAGOZA (LOCAL 14) - 28903 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 11/2008 y 01/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 11.221,88.  
 RECARGO DE APREMIO: 2.244,38.  
 INTERESES: 466,55.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 417,98.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 14.350,79.  
 TOTAL DEUDA: 29.610,84.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Fincas nº 46681 y 42107 del Registro de la Propiedad de

## GETAFE-1.

IMPORTE ANOTADO: 15.260,05.  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS Y OBRAS ALJOMAR, S.L.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: OB84311455.  
 Nº EXPEDIENTE: 28 22 09 00454787.  
 DOMICILIO: CL CAPELLANES 11 - 28902 GETAFE.  
 RÉGIMEN: 0111.  
 PERIODOS AL DESCUBIERTO: Entre 01/2009 y 02/2009.  
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 6.316,16.  
 RECARGO DE APREMIO: 1.263,24.  
 INTERESES: 206,12.  
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00.  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 233,56.  
 IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN: 8.019,08.  
 TOTAL DEUDA: 23.450,14.  
 FECHA DE LA DILIGENCIA: 26/11/2009.  
 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Finca nº 28067 del Registro de la Propiedad de

## CHIÓN.

IMPORTE ANOTADO: 15.431,06.  
 Contra los actos notificados, que no agotan la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contando a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos delo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

## E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JOSÉ ANTONIO CAO REIMUNDA, Expte.

28229600193619, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conocido fue en PASEO DEL DESCUBRIMIENTO, 22 - 28330 SAN MARTÍN DE LA VEGA, se procedió con fecha 05/02/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 032569969Z, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de FUENLABRADA-3, garantizando la suma total de 9.393,76 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

## FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 1406, LIBRO 303, FOLIO 27, FINCA Nº 3260, ANOTACIÓN G.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de FUENLABRADA-3, garantizando la suma total de 9.393,76 euros.s, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 05 de febrero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

## E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JOSÉ ANTONIO PINO MONTERO, Expte. 28220500082944, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. PILAR BENITO, 12 - 28980 PARLA, se procedió con fecha 21/01/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 011800057E, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de PARLA-1, garantizando la suma total de 2.878,00 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

## FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 957, LIBRO 410, FOLIO 64, FINCA Nº 9309, ANOTACIÓN A.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de PARLA-1, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 21 de enero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

## E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ANTONIO MURGUI CUBELLS, Expte. 28220600101765, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. FUNDIDORES, 69 - 28906 GETAFE, se procedió con fecha 18/01/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 004543846N, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de VALDEMORO, garantizando la suma total de 2.878,00 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

## FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 1821, LIBRO 784, FOLIO 99, FINCA Nº 11160, ANOTACIÓN B.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de VALDEMORO, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 18 de enero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

## E D I C T O.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MIGUEL RAFAEL GIL DE MURO, Expte. 28300100168683, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conoci-

do fue en CL. RÍO ZÁNCARA, 2 B C - 28935 MÓSTOLES, se procedió con fecha 18/01/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 002061499D, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ESCALONA, garantizando la suma total de 20.160,21 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 718, LIBRO 75, FOLIO 128, FINCA Nº 8877, ANOTACIÓN A.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de ESCALONA, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 18 de enero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

EDICTO.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MARÍA DEL MAR GÓMEZ GUTIÉRREZ, Expte. 28300500106858, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen AUTÓNOMOS, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. ALONSO CANO, 6 CT. 1º A - 28933 MÓSTOLES, se procedió con fecha 19/01/2010 a dictar la PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS de los bienes inmuebles embargados, cuya providencia a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F. número 005407839X, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MÓSTOLES-4, garantizando la suma total de 2.094,37 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

FINCA:

INSCRIPCIÓN: TOMO 1251, LIBRO 58, FOLIO 174, FINCA Nº 8618, ANOTACIÓN A.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de MÓSTOLES-4, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.-Getafe, 19 de enero de 2010.EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López."

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del acto que antecede, pese a haberse intentado conforme a las previsiones legales, es por los que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados. Getafe, a 05 de March de 2010.

REQUERIMIENTO DE PAGO AL CÓNYUGE DEL DEUDOR.

DEUDOR.-RÉGIMENES.-CC/NSS.-EXPEDIENTE.-CÓNYUGE DEL DEUDOR RESPONSABLE DE LA DEUDA DE CARÁCTER GANANCIAL.-NSS CÓNYUGE DEL DEUDOR.-DOMICILIO.-LOCALIDAD.-CÓDIGO POSTAL.

JUSTO CEBRIÁN ÁLVAREZ.-0111 - 0521.-280459890936, 28154622943, 2817333334.-28220700254467.-MARÍA FELISA SÁNCHEZ HUERTA.-281071350384.-CL MANUELA GALEOTE, 29.-GETAFE.-28903.

(TVA-212 y TVA-218) REQUERIMIENTO PREVIO Y MANIFESTACIÓN DE BIENES.

Se requiere a los apremiados que se relacionan, para que comparezcan en el plazo de diez días por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de los efectos y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

Nº EXPEDIENTE.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-NIF/NIE/CIF.-LOCALIDAD.

28220300112693.-ANTONIO BARATAS PÉREZ (Comunero de BARATAS PÉREZ ANTONIO Y MORENO ROMERO ALEJANDRA, C.B - 0E83353458).-051978188M.-TORREJÓN DE VELASCO.

(TVA-212 y TVA-218) REQUERIMIENTO PREVIO Y MANIFESTACIÓN DE BIENES (INEM).

Se requiere a los apremiados que se relacionan, para que comparezcan en el plazo de diez días por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de los efectos y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

Nº EXPEDIENTE.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-NIF/NIE/CIF.-LOCALIDAD.

282209/900022/58.-NUFRIO ENGRACIA MASA.-070027080S.-TORREJÓN DE VELASCO. 282209/900035/71.-M. PILAR PEÑA VEGA.-052187505E.-PARLA. PROVIDENCIAS DE APREMIO I.N.E.M.

D. Juan Antonio Mantecón López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/22, sita en la C/. San Isidro, 2 (28901 - Getafe - Madrid), Tfno: 91 6 01 07 62.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas la notificación realizada en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de lo siguiente:

"La Subdirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en relación adjunta, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, cuya cuantía total asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94), y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORRA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo".

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que sólo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de la presente providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los 15 días citados en el apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección o llamando al número de teléfono indicados en esta providencia, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRE.-DOMICILIO.-TÍTULO EJECUTIVO.-IMPORTE.

FRANCISCO JA. PINDADO GONZÁLEZ.-CL VEINTISIETE DE OCTUBRE, 24 1.-28991.-TORREJÓN DE LA CALZADA.-28 09 050869312.-3.196,12 euros.s.

GABRIEL PIGEON JORGE.-CL JUAN DE AUSTRIA, 2 1 A.-28980.-PARLA.-28 09 050905583.-89,32 euros.s.

CORPORACIÓN BIG HOUSE 2007, S.L.-CL CALIDAD, 44.-28906.-GETAFE.-28 09 050907809.-2.332,49 euros.s.

EUGENIO TAPIA MAMANI.-CL ESTUDIANTES, 15 7 B.-28904.-GETAFE.-28 09 050914273.-949,97 euros.s.

PEDRO SANZ MARTÍN.-CL MAGALLANES, 33 5 8.-28933.-MÓSTOLES.-28 09 050920943.-2.264,92 euros.s.

MARÍA CARMEN ROMERAL BALLANO.-CL ESPAÑOLETO, 5 4 A.-28980.-PARLA.-28 09 050925589.-1.034,03 euros.s.

JUAN ANTONIO MORENO PRADOS.-CL REINA VICTORIA, 21 1 C.-28980.-PARLA.-28 09 050927007.-2.637,62 euros.s.

En Getafe (Madrid), a 05 de marzo de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo. Juan Antonio Mantecón López.

Principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra PELLOR SL con código cuenta de cotización nº 10 28163438728 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV DE LA CONSTITUCION 127 1º B DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 01-02-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor PELLOR SL, con D.N.I./N.I.F. Número B80697212., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 7828,06 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 1565,61 EUROS.

INTERESES: 347,37 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 938 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 10689,50 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en

pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ 3.

TOMO: 3115 LIBRO: 496 FOLIO: 171 FINCA: 36853.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA PLAZA DE GARAJE 75 EN LA CL POZO DE LA NIEVE 1 TORREJON DE ARDOZ.

SUPERFICIE CONSTRUIDA 22,50 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 17 de febrero de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOSE LUIS GONZALEZ SANABRIA con código cuenta de cotización nº 10 28171869038 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL HORTENSIA 13 1º D TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 04-01-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JOSE LUIS GONZALEZ SANABRIA, con D.N.I./N.I.F. Número 51935498A., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2754,24 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 563,48 EUROS.

INTERESES: 122,32 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 331 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 3781,50 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que de-

berá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ 3.

TOMO: 3542 LIBRO: 820 FOLIO: 90 FINCA: 8025.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ CL HORTENSIA 13 1º D. SUPERFICIE CONSTRUIDA 65,53 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 17 de febrero de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOAQUIN NAVARRO MARTIN con código cuenta de cotización nº 07 280453591289 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL MELILLA 1 4º D EN TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 09-2-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JOAQUIN NAVARRO MARTIN, con D.N.I./N.I.F. Número 50958742B., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1229,40 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 245,90 EUROS.

INTERESES: 56,98 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 20,92 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 146 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1699,20 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

## DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 3.

TOMO: 3260 LIBRO: 606 FOLIO: 151 FINCA: 45428.

DESCRIPCIÓN. 50% DEL PLENO DOMINIO DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 23, EN TORREJON DE ARDOZ, CL MELILLA, AV MADRID Y CL CEUTA, SOTANO, POL EL JUNCAL Y EL ARROPE. SUPERFICIE CONSTRUIDA 10 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 18 de febrero de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIA CARMEN CACHINERO ROMERO con código cuenta de cotización nº 07 280370575861 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL VICENTE GALLEG0 11 DE AJALVIR, se procedió con fecha 10-02-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

\*DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor CACHINERO ROMERO MARIA CARMEN, con D.N.I./N.I.F. Número 2854475Z., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 4780,48 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 956,13 EUROS.

INTERESES: 368,50 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 12,60 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 573 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 6690,71 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

## DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 29.

TOMO: 1326 LIBRO: 330 FOLIO: 211 FINCA: 13391.

DESCRIPCIÓN. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MADRID, CL ROQUETAS DE MAR 17 5º B. SUPERFICIE UTIL 76,40 M2. VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 22 de febrero de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña. Marina Rodríguez López, Recaudadora en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 - Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: De las actuaciones de los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social seguidas contra los deudores que abajo se relacionan, resulta lo siguiente.

Que para responder de los débitos de dichos deudores, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, garantizando la suma total de la deuda que figuraba en su momento.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas ascienda a los importes que a continuación se relacionan y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Fuenlabrada, a 05 March 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA.-NOTIFICACIÓN EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

280371939218.-28250500087946.-EXPOSITO FERNANDEZ AURELIO.-050421665F.-FUENLABRADA.-04/2006 a 12/2008.-AL DEUDOR.-5411,10.-1082,21.-715,21.-180,09.-649,33.-8037,94.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-2825504090485556264.-REG. FUENLABRADA Nº 1 FINCA: 16294 TOMO: 1200 LIBRO:121 FOLIO:107.

URBANA.- VIVIENDA EN LA CALLE VALENCIA, 7 PORTAL 1 11ª EN FUENLABRADA.

281187232446.-28250600228423.-DELICIA BASILIA MEMBILA MONDJELI.----.MOSTOLES.-12/2006 A 05/2008.-AL COTITULAR.-31150,58.-6230,10.-4596,43.-169,88.-3738,06.-45885,05.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409048361456.-finca nº 01.- DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA VPO EN MOSTOLES 25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO EN CALLE LEGANES, 3 - 6º PTA. D COD-POST: 28937. COD-MUNI: 28092.- DATOS REGISTRO Nº 02, TOMO: 1595, LIBRO: 434, FOLIO: 130, FINCA: 27621.

281187232446.-28250600228423.-ESPERANZA LOPEZ LUMU.----.MOSTOLES.-12/2006 A 05/2008.-AL COTITULAR.-31150,58.-6230,10.-4596,43.-169,88.-3738,06.-45885,05.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409048361456.-finca nº 01.- DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA VPO EN MOSTOLES 25% PLENO DOMINIO PRIVATIVO EN CALLE LEGANES, 3 - 6º PTA. D COD-POST: 28937. COD-MUNI: 28092.- DATOS REGISTRO Nº 02, TOMO: 1595, LIBRO: 434, FOLIO: 130, FINCA: 27621.

280349798158.-28250600294808.-NAVARR0 GARCIA MARIA LUISA.-050162419V.-FUENLABRADA.-08/2006 a 01/2008.-INTERESADO.-6815,13.-1363,03.-938,12.-99,75.-817,81.-10033,84.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-28255040909530033.-REG. PROP. FUENLABRADA Nº 3 FINCA: 1131 TOMO:1031 LIBRO:8 FOLIO:118.

URBANA.- 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN PS. LONDRES Nº6 PISO 4 PUERTA C. (28942) FUENLABRADA.

280349798158.-28250600294808.-LUIS MIGUEL ESCOBAR SEG0VIA.----.FUENLABRADA.-08/2006 a 01/2008.-AL C0NYUGE.-6815,13.-1363,03.-938,12.-99,75.-817,81.-10033,84.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-28255040909530033.-REG. PROP. FUENLABRADA Nº 3 FINCA: 1131 TOMO: 1031 LIBRO: 8 FOLIO: 118.

URBANA.- 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN PS. LONDRES Nº6 PISO 4 PUERTA C. (28942) FUENLABRADA.

280349798158.-28250600294808.-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C. LONDRES Nº 6.----.FUENLABRADA.-08/2006 a 01/2008.-AL ACREEDOR.-6815,13.-1363,03.-938,12.-99,75.-817,81.-10033,84.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-28255040909530033.-REG. PROP. FUENLABRADA Nº 3 FINCA: 1131 TOMO: 1031 LIBRO: 8 FOLIO: 118.

URBANA.- 100% DEL PLENO DOMINIO GANANCIAL VIVIENDA EN PS. LONDRES Nº6 PISO 4 PUERTA C. (28942) FUENLABRADA.

280434752374.-28250700278667.-CASADO CONDE ALBERTO.-020251228G.-FUENLABRADA.-01/2008 a 11/2008.-AL DEUDOR.-2687,85.-537,57.-199,43.-174,00.-342,49.-3941,34.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409042310676.-REG. Nº 3 FUENLABRADA FINCA: 21419 TOMO: 1570 LIBRO: 430 FOLIO: 59.

URBANA.- CUOTA INDIVISA DE UNA SETENTA Y CINCO AVA PARTE (1/75), A LA QUE SE ASIGNA EL USO Y DISFRUTE DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL LOCAL DESTINADO A GARAJE-APARCAMIENTO, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO DE LOS BLOQUES O EDIFICIOS 1, 2 Y 3, SITOS EN FUENLABRADA -MADRID-, MANZANA 1 DEL PLAN PARCIAL EL ARROYO, SEÑALADOS EL BLOQUE 1 CON EL NUMERO SIETE, EL BLOQUE 2 CON EL NUMERO CINCO Y EL BLOQUE 3, CON EL NUMERO TRES, RESPECTIVAMENTE DE LA CALLE VALVERDE DE LOS ARROYOS.

281065649212.-28250700412043.-MARIN GUERRERO SERGIO.-047488927E.-MOSTOLES.-04/2008 A 11/2008.-AL DEUDOR.-1954,80.-390,96.-115,70.-170,93.-246,15.-2878,54.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409042168109.-FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA: 100% PLENO DOMINIO VIVIENDA EN MOSTOLES EN CALLE VALLADOLID, 19- 4º C 28938 MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE MOSTOLES, TOMO: 1530, LIBRO: 369, FOLIO: 04, FINCA: 16062.

\*07340011406757.-28309400118152.-JESUS CASTRO RUIZ.----.MADRID.-04/2005 A 10/2008.-AL ACREEDOR.-10329,39.-2065,86.-1740,04.-857,59.-1239,51.-16232,39.-DILIG. DE

AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409036840987.-REG.:ALCAZAR DE SAN JUAN FINCA:17770 TOMO:2455 LIBRO:0628 FOLIO:57.

FINCA URBANA EN ALCAZAR DE SAN JUAN, PZ. DEL HORNO NUMERO 14 LETRA: I. 45102065546.-45010100008267.-HERRANZ GUIJARRO ENCARNACION.-070496652L.-MOSTOLES.-AL DEUDOR.-9496,74.-1899,35.-979,27.-444,69.-1139,60.-13959,65.-DILIG. DE AMPLIACION DE EMB. DE BIENES INMUEBLES.-282550409031269753.-FINCA Nº 01.- DATOS FINCA: 50% PLENO DOMINIO LOCAL COMERCIAL EN LA UR. PRYCONSA MOSTOLES II, BAJO EN MOSTOLES.- DATOS REGISTRO: REG. Nº 4 MOSTOLES, TOMO: 1182, LIBRO: 15, FOLIO: 165 FINCA: 995.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503).

Dña. Marina Rodríguez López, Recaudadora Ejecutiva en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 -Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fuenlabrada, a 05 March 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE / RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-CÓDIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-NOTIFICACION EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-INTERESES.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.-TASACIÓN.

"130037850125.-28250800179573.-FARIÑAS MENASALVAS JOSE.-006229896R.-28945.-FUENLABRADA.-AL DEUDOR.-33261,51.-6652,30.-8328,50.-516,26.-48758,57.-NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES.-282550109052458618.-REG. DE FUENLABRADA Nº 1 FINCA: 16388 TOMO:1268 LIBRO:171 FOLIO:154.

URBANA.- VIVIENDA EN FUENLABRADA, CALLE HUMERA 14, PLANTA 1ª, PUERTA A. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE SESENTA METROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, RELLANO DE SU PLANTA, CAJA DE ESCALERA Y VIVIENDA D. DERECHA, VIVIENDA B DE SU MISMA PLANTA. IZQUIERDA, RESTO DE FINCA MATRIZ. FONDO, RESTO DE FINCA MATRIZ. TITULARIDADES: JOSE FARIÑAS MENASALVAS EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 1, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.- IMPORTE DE LA VALORACION: 155.549,00 Euros.-155.549,00.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña. Marina Rodríguez López, Recaudadora Ejecutiva en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 25 de las de Madrid, con domicilio en la calle Portugal, nº 33, 28943 -Fuenlabrada.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimientos administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de las Providencias de apremio, dictadas en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos, en virtud de estos embargos, a las responsabilidades de los deudores en sus

respectivos expedientes, y que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada para cada uno.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que dicha tasación servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenlabrada, a 11 de febrero de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA EN FUNCIONES: Marina Rodríguez López.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA.-NOTIFICACION EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

280265075833.-28250600118790.-RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA SONSOLES.-000380717K.-HUMANES.-11/2005 A 06/2006.-AL DEUDOR.-1771,84.-354,40.-212,58.-2764,61.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109046224022.-FINCA Nº 02.-DESCRIPCION FINCA: PARCELA CON VIVIENDA UNIF. 20% PRIVATIVO EN LA CALLE SITIO CASTILLO DE OLMOS EN EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO).- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE ILLESCAS, TOMO: 1613, LIBRO: 101, FOLIO: 73, FINCA: 6797.- DESCRIPCION AMPLIADA: PARCELA DE TERRENO EN EL VISO DE SAN JUAN, AL SITIO DE CASTILLO DE LOS OLMOS Y VALDEHOYAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1.050,06 M2. LINDA AL NORTE PARCELA 83 Y CALLE DE NUEVO TRAZADO, SUR, PARCELA 72, ESTE, PARCELA 79 Y OESTE, PARCELA 81, 82 Y 83. ESTA FINCA ESTA SEÑALADA CON EL Nº 80 DEL PLANO, TITULARES: MARA SONSOLES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO RAMOS RODRIGUEZ, DANIEL RAMOS RODRIGUEZ, DAVID RAMOS RODRIGUEZ Y SERGIO RAMOS RODRIGUEZ (20% CADA UNO DE ELLOS CON CARACTER PRIVATIVO). SE EMBARGA EL 20% CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A MARIA SONSOLES RODRIGUEZ MARTINEZ.

021010805642.-28250700277455.-PEÑARANDA VALENCIA MARIA ALEXANDRA.-0X3247145M.-FUENLABRADA.-10/2006 A 03/2007.-AL DEUDOR.-1361,54.-272,32.-20,92.-163,38.-1899,98.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550107054719951.-REGISTRO: FUENLABRADA Nº 2 FINCA: 84 TOMO: 1626 LIBRO: 521 FOLIO: 224 URBANA.-VIVIENDA EN FUENLABRADA, CLLE PALENCIA NUMERO 3, PURTEA C. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y NUEVE METROS, CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. TITULARIDADES: MARIA ALEXANDRA PEÑARANDA VALENCIA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28156003171.-28250700281802.-IBCUATRO INVERSIONES, S.L.-0B81660987.-FUENLABRADA.-03/2007 A 10/2008.-AL DEUDOR.-52650,43.-13487,20.-0,00.-6313,76.-77377,8.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109051881546.-REGISTRO DE PASTRANA. FINCA: 8460 TOMO: 886 LIBRO:56 FOLIO:60 URBANA.-SOLAR EN ABALATE DE ZORITA (GUADALAJARA). URBANIZACION NUEVA SIERRA NUMERO 10-FY. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA EL TERRENO DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. TITULARIDADES: IBCUATRO INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA EL 100% DEL PLENO DOMINIO ADQUIRIDA POR SEGREGACION Y COMPRA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

28108583504.-28250700330908.-PANDO MONTERO OSCAR.-052952148F.-FUENLABRADA.-07/2007 A 02/2009.-AL DEUDOR.-4246,91.-849,40.-31,38.-509,63.-6000,62.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109058567270.-REGISTRO Nº 2 FUENLABRADA FINCA: 26210 TOMO: 1278 LIBRO: 218 FOLIO:181.

URBANA.- VIVIENDA DUPLEX (V.P.O.: SI) EN FUENLABRADA, AVENIDA OCHO DE MARZO NUMERO 7, PORTAL 1, PLANTA 5, PUERTA A. URBANIZACION: LORANCA CIUDAD JARDIN. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO DOCE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE OCHENTA Y NUEVE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE COHENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL PORTAL A QUE PERTENECE DE OCHO ENTEROS CIENTO SEIS MILESIMAS POR CIENTO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 49 SITUADA EN SOTANO PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 22,04 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 24,67 METROS CUADRADOS; Y EL CUARTO TRASTERO NUMERO 90 SITUADO EN SOTANO SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 4,62 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 6,09 METROS CUADRADOS. TAMBIEN LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE DE 33 METROS CUADRADOS DE LA TERRAZA SITUADA EN LA PLANTA ATICO, A LA CUAL TIENE ACCESO DIRECTO. A LA FINCA REGISTRAL 22176 QUE ES LA FINCA MATRIZ LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 25,2000% SOBRE LA FINCA RESTO COMUN 20836, ELEMENTO COMUN DE PROPIEDAD PARTICULAR Y USO PUBLICO. TITULARIDADES: MARA ARANAZU

VERA MENDEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. OSCAR PANDO MONTERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO, CALIFICADA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD FUENLABRADA Nº2 SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

281085853504.-28250700330908.-MARIA ARANZANZU VERA MENDEZ.-----FUENLABRADA.-07/2007 A 02/2009.-AL COTITULAR.-4246,91.-849,40.-31,38.-509,63.-6000,62.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109058567270.-REGISTRO Nº 2 FUENLABRADA FINCA: 28210 TOMO:1278 LIBRO:218 FOLIO:181 URBANA.- VIVIENDA DUPLEX (V.P.O.:SI) EN FUENLABRADA, AVENIDA OCHO DE MARZO NUMERO 7, PORTAL 1, PLANTA 5, PUERTA A. URBANIZACION: LORANCA CIUDAD JARDIN. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO DOCE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE OCHENTA Y NUEVE METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE COHENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL PORTAL A QUE PERTENECE DE OCHO ENTEROS CIENTO SEIS MILESIMAS POR CIENTO. A ESTA FINCA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 49 SITUADA EN SOTANO PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 22,04 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 24,67 METROS CUADRADOS; Y EL CUARTO TRASTERO NUMERO 90 SITUADO EN SOTANO SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 4,62 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 6,09 METROS CUADRADOS. TAMBIEN LE CORRESPONDE EL USO Y DISFRUTE DE 33 METROS CUADRADOS DE LA TERRAZA SITUADA EN LA PLANTA ATICO, A LA CUAL TIENE ACCESO DIRECTO. A LA FINCA REGISTRAL 22176 QUE ES LA FINCA MATRIZ LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 25,2000% SOBRE LA FINCA RESTO COMUN 20836, ELEMENTO COMUN DE PROPIEDAD PARTICULAR Y USO PUBLICO. TITULARIDADES: MARA ARANZANZU VERA MENDEZ EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. OSCAR PANDO MONTERO EL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO, CALIFICADA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD FUENLABRADA Nº 2 SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

280264622660.-28250700332019.-MUÑOZ CARPINTERO MARIA DEL MAR.-----MADRID.-10/2001 A 11/2008.-AL COTITULAR.-38282,29.-8286,63.-10,46.-4656,89.-51738,54.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109064396263.-REG. Nº 1 VILLAVICIOSA DE ODON. FINCA: 11375 TOMO: 417 LIBRO: 219 FOLIO:99 URBANA.-VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODON. SITUACION: VALLE DE LAS ERAS. LOCALIZACION: PLAZA MARGARITAS NUMERO 3, BLOQUE 3, PUERTA 1-A. SUPERFICIE CONSTRUIDA CIENTO VEINISEIS METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE MESETA Y CAJA DE ESCALERA, CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS Y VIVIENDA LETRA D; OESTE: VIVIENDA DUPLEX B, PLANTA INFERIOR, FACHADA A PATIO INTERIOR Y CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS; ESTE: FACHADA DEL INMUEBLE Y SUR: BLOQUE B, SECTOR R-1 TITULARIDADES: BENILDE CARPINTERO REY EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 50% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA. RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA LUISA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MONTSERRAT ISIDRA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA DEL MAR MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. RUBEN JOSE MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. REBECA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA DE ODON, SE EMBARGA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO.

280264622660.-28250700332019.-MARIA LUISA MUÑOZ CARPINTERO.-----MADRID.-10/2001 A 11/2008.-AL COTITULAR.-38282,29.-8286,63.-10,46.-4656,89.-51738,54.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109064396263.-REG. Nº 1 VILLAVICIOSA DE ODON. FINCA: 11375 TOMO:417 LIBRO:219 FOLIO:99 URBANA.-VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODON. SITUACION: VALLE DE LAS ERAS. LOCALIZACION: PLAZA MARGARITAS NUMERO 3, BLOQUE 3, PUERTA 1-A. SUPERFICIE CONSTRUIDA CIENTO VEINISEIS METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE MESETA Y CAJA DE ESCALERA, CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS Y VIVIENDA LETRA D; OESTE: VIVIENDA DUPLEX B, PLANTA INFERIOR, FACHADA A PATIO INTERIOR Y CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS; ESTE: FACHADA DEL INMUEBLE Y SUR: BLOQUE B, SECTOR R-1 TITULARIDADES: BENILDE CARPINTERO REY EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 50% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA. RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA LUISA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MONTSERRAT ISIDRA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA DEL MAR MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OLGA MUÑOZ CARTINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. RUBEN JOSE MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. REBECA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA DE ODON, SE EMBARGA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO.

280264622660.-28250700332019.-MONTSERRAT MUÑOZ CARPINTERO.-----ALCORCON.-10/2001 A 11/2008.-AL COTITULAR.-38282,29.-8286,63.-10,46.-4656,89.-51738,54.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109064396263.-REG. Nº 1 VILLAVICIOSA DE ODON. FINCA: 11375 TOMO: 417 LIBRO: 219 FOLIO: 99 URBANA.-VIVIENDA EN VILLAVICIOSA DE ODON. SITUACION: VALLE DE LAS ERAS. LOCALIZACION: PLAZA MARGARITAS NUMERO 3, BLOQUE 3, PUERTA 1-A. SUPERFICIE CONSTRUIDA CIENTO VEINISEIS METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE MESETA Y CAJA DE ESCALERA, CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS Y VIVIENDA LETRA D; OESTE: VIVIENDA DUPLEX B, PLANTA INFERIOR, FACHADA A PATIO INTERIOR Y CONDUCTO DE EVACUACION DE HUMOS; ESTE: FACHADA DEL INMUEBLE Y SUR: BLOQUE B, SECTOR R-1 TITULARIDADES: BENILDE CARPINTERO REY EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 50% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO AMBAS POR TITULO DE HERENCIA. RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA LUISA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MONTSERRAT ISIDRA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. MARIA DEL MAR MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. OLGA MUÑOZ CARTINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. RUBEN JOSE MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. REBECA MUÑOZ CARPINTERO EL 7,1428571% PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VI-

LLAVICIOSA DE ODON, SE EMBARGA EL 7,1428571% DE LA NUDA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A RAFAEL MUÑOZ CARPINTERO.

280273377518.-28250800270311.-RAMIREZ FERNANDEZ LUIS.-008691537K.-PINTO.-10/2007 A 01/2008.-INTERESADO.-2012,46.-402,48.-10,46.-241,49.-2795,84.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-28255010800270311.-REGISTRO DE PINTO FINCA:27649 TOMO:1371 LIBRO:444 FOLIO:33 URBANA: 93.- VIVIENDA LETRA F -TIPO V.-, SITA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL PORTAL 5 DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SOBRE LA PARCELA RESULTANTE -DE LA AGRUPACION DE LA 3.2 Y 3.3- EN EL PLAN PARCIAL PARQUE EUROPA AL SUR DEL SECTOR QUE FORMA PARTE DE LA MANZANA TRES, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FUENTES, EN LA AVENIDA DE EUROPA, DE PINTO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 79,25 METROS CUADRADOS APROX. Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107,03 METROS CUADRADOS APROX. LINDA: AL FRENTE ENTRANDO CON PASILLO Y VESTIBULO DESTRI-BUIDOR DE ACCESO A LA VIVIENDA, VIVIENDA LETRA G DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL Y ESPACIO LIBRE AL RETRANQUEO DE LA AVENIDA EUROPA; A LA DERECHA, CON PATIO COMUN DE LUCES AL QUE TIENE UNA TERRAZA, A LA IZQUIERDA, CON VUELOS A LA AVENIDA DE EUROPA A LA QUE TIENE UNA TERRAZA Y AL CHAFLAN DE LA CALLE CATALUÑA Y LA AVENIDA DE EUROPA; Y POR EL FONDO, CON VIVIENDA LETRA E DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL. ESTA VIVIENDA TIENE COMO ANEJOS: LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO 111, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO SEGUNDO, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 26,15 METROS CUADRADOS APROX.; Y EL TRASTERO Nº 86, SITO EN LA PLANTA DE SOTANO PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 8,13 METROS CUADRADOS APROX. TITULARIDADES: RAMIREZ FERNANDEZ LUIS Y CUCARELLA HUERTA ESPERANZA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL, POR TITULO DE ADJUDICACION. ESTA FINCA SE ENCUENTRA SUJETA A LOS BENEFICIOS Y LIMITACIONES DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA POR PLAZO DE 25 AÑOS A PARTIR DEL 16/06/2002. SOBRE EL SOLAR DEL EDIFICIO AL QUE PERTENECE ESTA FINCA HAY CONSTITUIDA UNA SERVIDUMBRE PERPETUA, CONTINUA, SUCESIVA, RECIPROCA Y APARENTE DE PASO, Y USO DE LAS ZONAS COMUNES DESTINADAS A ACCESO; FORMANDO LOS SOLARES UNA MANCOMU. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PINTO, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

280273377518.-28250800270311.-ESPERANZA CUCARELLA HUERTA.-----PINTO.-10/2007 A 01/2008.-AL CÓNYUGE.-2012,46.-402,48.-10,46.-241,49.-2795,84.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-28255010800270311.-REGISTRO DE PINTO FINCA:27649 TOMO:1371 LIBRO:444 FOLIO:33 URBANA: 93.- VIVIENDA LETRA F -TIPO V.-, SITA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL PORTAL 5 DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SOBRE LA PARCELA RESULTANTE -DE LA AGRUPACION DE LA 3.2 Y 3.3- EN EL PLAN PARCIAL PARQUE EUROPA AL SUR DEL SECTOR QUE FORMA PARTE DE LA MANZANA TRES, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FUENTES, EN LA AVENIDA DE EUROPA, DE PINTO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 79,25 METROS CUADRADOS APROX. Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107,03 METROS CUADRADOS APROX. LINDA: AL FRENTE ENTRANDO CON PASILLO Y VESTIBULO DESTRI-BUIDOR DE ACCESO A LA VIVIENDA, VIVIENDA LETRA G DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL Y ESPACIO LIBRE AL RETRANQUEO DE LA AVENIDA EUROPA; A LA DERECHA, CON PATIO COMUN DE LUCES AL QUE TIENE UNA TERRAZA, A LA IZQUIERDA, CON VUELOS A LA AVENIDA DE EUROPA A LA QUE TIENE UNA TERRAZA Y AL CHAFLAN DE LA CALLE CATALUÑA Y LA AVENIDA DE EUROPA; Y POR EL FONDO, CON VIVIENDA LETRA E DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL. ESTA VIVIENDA TIENE COMO ANEJOS: LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO 111, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO SEGUNDO, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 26,15 METROS CUADRADOS APROX.; Y EL TRASTERO Nº 86, SITO EN LA PLANTA DE SOTANO PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 8,13 METROS CUADRADOS APROX. TITULARIDADES: RAMIREZ FERNANDEZ LUIS Y CUCARELLA HUERTA ESPERANZA, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL, POR TITULO DE ADJUDICACION. ESTA FINCA SE ENCUENTRA SUJETA A LOS BENEFICIOS Y LIMITACIONES DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA POR PLAZO DE 25 AÑOS A PARTIR DEL 16/06/2002. SOBRE EL SOLAR DEL EDIFICIO AL QUE PERTENECE ESTA FINCA HAY CONSTITUIDA UNA SERVIDUMBRE PERPETUA, CONTINUA, SUCESIVA, RECIPROCA Y APARENTE DE PASO, Y USO DE LAS ZONAS COMUNES DESTINADAS A ACCESO; FORMANDO LOS SOLARES UNA MANCOMU. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PINTO, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

281087314564.-28250800377718.-LOPEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER.-047489216N.-MOSTOLES.-01/2008 A 09/2008.-AL DEUDOR.-2202,76.-440,53.-48,76.-264,32.-3113,37.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109031365844.-FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA: 100% PLENO DOMINIO VIVIENDA EN IBIZA EN LA CALLE CANTABRIA, 16-PISO PTA. 2 07811 IBIZA.- DATOS REGISTRO: Nº 02 DE IBIZA, TOMO: 1685, LIBRO: 421, FOLIO: 13, FINCA Nº 7839.- DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN SANT AGUSTI, CALA DE BOU EN LA CALLE CANTABRIA, 16 CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 41, 51 M2. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO.

140049021369.-28250800488155.-LUCAS SANCHEZ MARIA ANGELES.-FUENLABRADA.-07/2008 A 12/2008.-AL CÓNYUGE.-3441,58.-688,33.-10,46.-412,99.-4745,51.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109052535587.-FINCA Nº 01.- DAOS FINCA URBANA: 100% GANANCIAL VIVIENDA EN FUENLABRADA EN LA CALLE BUENOS AIRES, 2 - 2º D 28941 Fuenlabrada.- DATOS REGISTRO: Nº 4 DE FUENLABRADA, TOMO: 488, LIBRO: 365, FOLIO 28, FINCA: 31234.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 91,92 M2. TITULARES: JOSE MANUEL VALERA DIAZ Y MARIA ANGELES LUCAS SANCHEZ 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL.

28158131313.-28250800495734.-FARA COMPLEJO HOTELERO, SL.-0B82914284.-HUMANES.-03/2008 A 10/2008.-AL DEUDOR.-7912,48.-1582,49.-10,46.-949.-11005,33.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109052598134.-FINCA Nº 01.- DATOS FINCA URBANA.- 100% PLENO DOMINIO EDIF. DESTINADO A HOTEL EN LA CALLE FUENSALIDAD, S/N 28970 HUMANES.- DATOS REGISTRO: Nº 01 DE FUENLABRADA, TOMO: 1546, LIBRO: 242, FOLIO: 01, FINCA: 14650.- DESCRIPCION AMPLIADA: FINCA EN TERMINO DE HUMANES DE MADRID, MANZANA B, PARCELAS 25, 26, 27 Y 28 DEL SECTOR K.-"LA LAMPARA", CON UNA SUPERFICIE DE 1000 M2 SOBRE LA MISMA SE ESTA CONSTRUYENDO UN EDIF. DESTINADO A HOTEL ENTRE LA CALLE FUENSALIDAD Y LA AVDA. DE GRINON. EL EDIFICIO CONSTA DE TRES PLANTAS, SOTANO, BAJA Y PRIMERA. LA SUPERFICIE DE OCUPACION DEL SUELO ES DE 499,52 M2. SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO.

28170378672.-28250800508565.-CRESEO ISABEL MARIA VICTORIA.-002221730E.-MADRID.-02/2007 A 04/2007.-INTERESADO.-15801,80.-5530,63.-10,46.-2133,24.-25891,32.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109006173732.-REG. Nº 16 DE MADRID FINCA: 13293 TOMO: 1075 LIBRO: 1075 FOLIO: 173.

URBANA.- PISO SEGUNDO IZQUIERDA DE LA CASA B, NUMERO VEINTISIETE, EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, TERMINO MUNICIPAL DE MADRID, HOY CALLE LA DEL MANOJO DE ROSAS NUMERO 4. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMOS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, CON LA CAJA DE LA ESCALERA Y EL PISO SEGUNDO DERECHA; A LA DERECHA E IZQUIERDA, CON ZONA AJORNADA; Y AL FONDO, CON LA CASA A DEL MISMO BLOQUE. TITULARIDADES: SOLER MORENO JUAN BAUTISTA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA Y CRESEO ISABEL MARIA VICTORIA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATI-

VO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 16, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

28170378672.-28250800508565.-JUAN BAUTISTA SOLER MORENO.-----MADRID.-02/2007 A 04/2007.-AL COTITULAR.-15801,80.-5530,63.-10,46.-2133,24.-25891,32.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109006173732.-REG. Nº 16 DE MADRID FINCA: 13293 TOMO: 1075 LIBRO:1075 FOLIO:173.

URBANA.- PISO SEGUNDO IZQUIERDA DE LA CASA B, NUMERO VEINTISIETE, EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, TERMINO MUNICIPAL DE MADRID, HOY CALLE LA DEL MANOJO DE ROSAS NUMERO 4. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, CON LA CAJA DE LA ESCALERA Y EL PISO SEGUNDO DERECHA; A LA DERECHA E IZQUIERDA, CON ZONA AJARDINADA; Y AL FONDO, CON LA CASA A DEL MISMO BLOQUE. TITULARIDADES: SOLER MORENO JUAN BAUTISTA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA Y CRESPO ISABEL MARIA VICTORIA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 16, SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO.

28161044949.-28250900246288.-MALDONADO TENECOTA GERMAN FRANCISCO.-OX5370087R.-MADRID.-07/2008 A 12/2008.-AL DEUDOR.-9029,05.-1805,81.-10,46.-1083,48.-12530,51.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109074694734.-finca Nº 01.- URBANA.- VIVIENDA SIN ANEJOS EN MADRID 98% GANANCIAL EN LA CALLE PORTALEBRE, 86 BAJO IZDA-28019 DE MADRID.- DATOS REGISTRO: Nº 53 DE MADRID, TOMO: 3100, LIBRO: 3100, FOLIO: 167 FINCA: 107820.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA SIN ANEJOS EN LA CALLE PORTALEGRE, 86 PTA. IZDA EN MADRID, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 78,2 M2 TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION DE 12,5.- SE EMBARGA EL 98% GANANCIAL CORRESPONDIENTE A GERMAN FCO MALDONA TENECOTA Y SILVIA FERNANDA TOAPANTA VASCONEZ. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 53 DE MADRID.

28161044949.-28250900246288.-TOAPANTA VASCONEZ SILVIA FERNANDA.-----MADRID.-07/2008 A 12/2008.-AL CÓNYUGE.-9029,05.-1805,81.-10,46.-1083,48.-12530,51.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109074694734.-FINCA Nº 01.- URBANA.- VIVIENDA SIN ANEJOS EN MADRID 98% GANANCIAL EN LA CALLE PORTALEBRE, 86 BAJO IZDA-28019 DE MADRID.- DATOS REGISTRO: Nº 53 DE MADRID, TOMO: 3100, LIBRO: 3100, FOLIO: 167 FINCA: 107820.- DESCRIPCION AMPLIADA.- VIVIENDA SIN ANEJOS EN LA CALLE PORTALEGRE, 86 PTA. IZDA EN MADRID, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 78,2 M2 TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION DE 12,5.- SE EMBARGA EL 98% GANANCIAL CORRESPONDIENTE A GERMAN FCO MALDONA TENECOTA Y SILVIA FERNANDA TOAPANTA VASCONEZ. LA FINCA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 53 DE MADRID.

28144275366.-28250900339013.-CONSTRUCTORA URBANO BLACIO, S.L.-0B83660092.-FUENLABRADA.-04/2008 A 01/2009.-AL DEUDOR.-56973,64.-11394,71.-10,46.-6836,83.-78247,78.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-282550109058917985.-REG. DE ILLESCAS Nº 2 FINCA: 6778 TOMO: 1380 LIBRO: 70 FOLIO:43.

URBANA.- TERRENO EN TERMINO MUNICIPAL DE EL VISO D SAN JUAN, EN LA URBANIZACION EL BATAN, PARCELA NUMERO DIECISEIS, DE UNA SUPERFICIE DE DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL NORTE, CON EL CAMINO DEL RIO; SUR, CON RESTO DE LA FINCA DE LA QUE ESTA SE SEGREGA Y JOSEFA GONZALEZ; Y OESTE, ANTONIO MARTIN PERALES. TITULARIDADES: PROMOTORA URBANO BLACIO S.L. LA TOTALIDAD DE ESTA FINCA POR TITULO DE COMPRAVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ILLESCAS, Nº 2, SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

URE 28/28.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR JAIME PUERTA COLEMAN AUSENTE EN DOMICILIO Y EL COTITULAR JOSE MIGUEL PUERTA COLEMAN DESCONOCIDO EN DOMICILIO. Exp.: 28 28 96 00201906.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra D. JAIME PUERTA COLEMAN con NIF número 051372237N cuyo último domicilio conocido fue en (Madrid), CL/ESPARTINAS Nº 6-6º DCHA y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 592.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADO el Inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

DATOS FINCA.

12,50% DE LA NUDA PROPIEDAD DEL PISO SITO EN LA CL/ SAN PEDRO DE CARDEÑA Nº 4-ESCALERA 3-PISO 6º IZQUIERDA DE MADRID (28033).

Registro de la propiedad Nº 29 de MADRID Tomo 1916 Libro 449 Folio 44 Nº de finca 17842. DÉBITOS: Por descubiertos de Cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 21.497,62 euros.s comprensiva de 15.754,68 euros.s de principal, 5.345,39 euros.s de recargo y 397,55 euros.s de Intereses de las siguientes providencias de apremio:

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

28 98 040104710; 28 99 047603391; 28 00 024272715; 28 00 044536722; 28 01 020062486; 28 99 009877061; 28 01 038878567; 28 01 045784260; 28 01 050534735; 28 01 057244206; 28 01 063502322; 28 02 017892089; 28 02 027608863; 28 02 023047439; 28 02 038119118; 28 02 045948432; 28 02 050723054; 28 02 059528129; 28 02 062536947; 28 03 012140978; 28 03 020550373; 28 03 016201440; 28 03 025178687; 28 03 036248815; 28 03 031398310; 28 03 048322685; 28 03 050861560; 28 03 055111473; 28 03 059322586; 28 03 063621407; 28 03 078543643; 28 04 013780055; 28 03 070164661; 28 04 020209135; 28 04 022576642; 28 04 026793516; 28 04 038560929; 28 04 113486456; 28 04 113486557; 28 04 120178749; 28 04 113486658; 28 04 117905616; 28 04 131963239; 28 04 134866468; 28 04 14017673; 28 04 144663165.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia en-

tre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicaran en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MADRID, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 103 Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería a General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Exp.: 28 28 06 00065491.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO ASIS con NIF número 002905067Y y cuyo último domicilio conocido fue en TRES CANTOS (Madrid), CI/ CHICAGO Nº 13.

DECLARO QUE SE HA DICTADO CON FECHA 02.12.2009 DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con CIF 002905067Y y con domicilio en CL/ CHICAGO Nº 13 DE TRES CANTOS (MADRID) resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla:

FINCA1: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO SITA EN CL/ NAVASCAS Nº 7 DE MADRID (28023).

Siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID Nº 37, garantizando la suma total de 2.110,42 euros.s, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 123; Tomo: 1765; Folio: 143; Finca: 1/93 Anotación letra: B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

EXPEDIENTE NUMERO.: 28 28 06 00065491.

IMPORTE DEL PRINCIPAL.: 30.147,57 euros.s.

RECARGOS DE APREMIO.: 6.029,52 euros.s.

COSTAS DEVENGADAS: 86,61 euros.s.

INTERESES.: 5.828,81 euros.s.

TOTAL DEBITOS.: 42.092,51 euros.s.

Por lo que se ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 42.092,51 euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 44.202,93 euros.s.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería a General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

ACTAS.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID.

## EDICTO.

D. Gonzalo Núñez Sarompas, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramírez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramírez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

## ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

## Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

282009008061390.-EDICIÓN Y COMERCIALIZACION DE M.-25.442,98.

282009008078063.-FRANCISCO CUATRECASAS BARROT.-3.248,62.

282009008078164.-CORTES ESCOBAR CATHERIN.-4.284,64.

282009008079376.-PLUSMAT CONSTRUCCIONES SL.-4.303,15.

282009008080083.-ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L.-2.014,05.

282009008080790.-SER- AIR AROMATICAS SL.-660,06.

282009008082208.-RESTAURACION CAVA BAJA SL.-7.815,02.

282009008082814.-REYEN EXPRESS COURIER SL.-17.978,99.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.

## Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

I282009000249658.-EDICIÓN Y COMERCIALIZACION DE M.-2.504,00.

I282009000319477.-FRANCISCO CUATRECASAS BARROT.-626,00.

I282009000326450.-PLUSMAT CONSTRUCCIONES SL.-626,00.

I282009000329985.-ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L.-626,00.

I282009000338574.-SER- AIR AROMATICAS SL.-626,00.

I282009000338776.-RESTAURACION CAVA BAJA SL.-1.878,00.

I282009000353126.-REYEN EXPRESS COURIER SL.-352,00.

I282009000225814.-CORTES ESCOBAR CATHERIN.-626,00.

## ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

## Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

282009008030674.-COSAR HOSTELEROS SL.-1.0111,20.

282009008048660.-MONTAJES DE PROTECCION EN LA CO.-66.841,06.

282009008055431.-MONTAJES DE PROTECCION EN LA CO.-4.491,72.

282009008058865.-INSEPAL, GPS S.L.-54.328,82.

282009008067858.-OPEN ALLIANCE S.L.-62,99.

282009008069070.-INVENTOS Y NOVEDADES SL.-266,41.

282009008073215.-APLICACIONES OPTRONICAS SA.-6.930,32.

282009008074528.-AYUSO DIOS NICOLAS ANTONIO.-37,81.

282009008075538.-ON BOARD INVESTMENT SL.-0,00.

282009008076548.-CONFEMATEXTIL S.L.-4.686,45.

282009008082107.-COSAR HOSTELEROS SL.-128,35.

282009008085440.-FERROMUÑOZ SL.-281,71.

282009008085440.-FERROMIPE SL.-281,71.

282009008085440.-MIGUEL MUÑOZ HERNAN.-281,71.

## RELACION DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

## Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-TRABAJADOR.

282009008030674.-COSAR HOSTELEROS SL.-NIHAIU VIORICA NICOLINA.

282009008047650.-DON GIL,S.A.-AVELINO BARROS ALAMEDA.

282009008048660.-MONTAJES DE PROTECCION EN LA CO.-RPRTRAC. UNIT. TRAB. MONTAJES DE.

282009008055431.-MONTAJES DE PROTECCION EN LA CO.-RPRTRAC. UNIT. TRA. MONTAJES DE.

282009008058865.-INSEPAL, GPS S.L.-RPRTRAC. UNIT. TRAB. INSEPAL GPS.

282009008078871.-SERVICIOS DE CATERING Y RESTAUR.-HERNAN CARLOS DEL VALLE.

## EDICTO.

Don Gonzalo Núñez Sarompas, el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las correspondientes Unidades especializadas de las provincias donde han recaído las correspondientes resoluciones de las actas publicadas.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seg. Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social de la respectiva provincia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seg. Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

## ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

## Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

## SEVILLA.

L-194/09.-GONZALO GOIZUETA SAEZ DE HEREDIA.-586,44.

## ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.

## Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

## SEVILLA.

I-688/09.-GONZALO GOIZUETA SAENZ DE HEREDIA.-626,00.

## PROVINCIAS.

PROVINCIA 05 AVILA.

## EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27

de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, a 26 de enero de 2010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

P.D. de firma (Circular 5-040 de 21/10/1993).

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.

DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

Fdo: Juan Carlos Herráez Mancebo.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIFICADOR.-REG.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.

07 281256427091.-0111.-EDSON REREIRA RODRIGUES.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Julio y Agosto/08.

DOMICILIO: C/ Soldado José María Rey, 28 28019 - MADRID.

07 281278697887.-0111.-MARIO MARTINS CORREIA.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Julio y Agosto/08.

DOMICILIO: C/ Francisco García 15 28025 - MADRID.

07 281292278695.-0111.-DIEGO SANTANA DA SILVA.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Octubre/07.

DOMICILIO: C/ Francisco Cabo, 18 28029 - MADRID.

07 281293500794.-0111.-CLAUDIO ANTONIO DA SILVA SAMPAIO.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Junio, Julio y Agosto/08.

DOMICILIO: C/ Verdad, 5 28019 - MADRID.

07 281272006002.-0111.-RUI MANUEL VIERIA MARTINS.

PROCEDIMIENTO: Anulación Base Octubre/07.

DOMICILIO: C/ Encarnación de Palacios, 332 28030 - MADRID.

07 281272871524.-0111.-JAIME BERNARDO DIAS.

PROCEDIMIENTO: Anulación base Marzo, abril, mayo, junio y Julio/08.

DOMICILIO: C/ Ntra. Sra. de Begoña, 1 28911 - LEGANES (Madrid).

UNIDAD ASIGNADA: Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.

Avda. Portugal, 4 05001 Ávila.

Teléf. 920206034.

Fax 920206031.

PROVINCIA 07 BALEARES.

MIGUEL ANGEL SUBIAS JARAUTA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 07/03 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS.

HAGO SABER: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/03, sita en la Av. Pedro Matutes Noguera, s/n, de IBIZA, en el PLAZO DE DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOIB, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS.- Contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

NOTIFICACIÓN DE EMBARGOS DE DERECHOS ECONOMICOS O CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO:

EXPEDIENTE: 07 03 08 00264350/DEUDOR: IBIZA GOLD, S.L./NIF/CIF: 0B57258287.

CONCEPTO DE LOS DEBITOS QUE SE RECLAMAN: deudas a la Seguridad Social del régimen general.

IMPORTE DEUDA (principal, recargos, intereses y costas): 231.842,28.- euros.s deuda apremiada, mas 18.900,11 euros.s.

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID).

NOTIFICADO A: RIVAS VALLS, EMILIO, ADMINISTRADOR DE "NUEVO SOL GRANADELLA,

S.L., en calidad de empresa que ejerce actividad mediante contrato con la sociedad deudora.

Eivissa 05 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

FDO: MIGUEL ANGEL SUBIAS JARAUTA.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Asunto: Notificación de Resoluciones de Recursos de Alzada devueltas por el Servicio de Correos.

El jefe de la unidad correspondiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears.

## HACE SABER:

Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), a comunicar que se han adoptado resoluciones que figuran en el anexo.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998 ("Boletín Oficial del Estado" de 14-07-98) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, salvo cuando la resolución tenga una cuantía que no exceda de los 60.000 euros.s, en cuyo caso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Palma de Mallorca, a 22 de febrero de 2010. El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears. P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. Firmado: Andrés Mora Escalés.

## ANEXO.

## C.C.C. EMPRESA ACTO RECURRIDO RESOLUCION.

070115653450 GESPATRIMONIAL EX. SIMAD Nº F.C.

Y DESARROLLO, S.L. 07/101/2009/406.

(\*): Resolución: E=Estimatoria; EP=Estimatoria Parcial; D=Desestimatoria; I=Inadmisión F.C.: Finalización causas sobrevenidas.

## PROVINCIA 09 BURGOS.

Administración de la Seguridad Social de Burgos (09/01).

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación del acto administrativo, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración sita en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR: 281313232416/RÉGIMEN: 0521/RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE: Ana María Jiménez Sebastián/POBLACIÓN: Madrid/ACTO NOTIFICADO: Trámite de audiencia: Baja.

Burgos a 23 de febrero de 2010. El Director de la Administración: José Carlos González Ortega.

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración sita en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR: 091013667026.

RÉGIMEN: 0521.

RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE: Alexandra Priscariu.

POBLACIÓN: Torrejón de Ardoz.

ACTO NOTIFICADO: Baja de oficio en RETA el 31/01/2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos a 23 de febrero de 2010. El Director de la Administración: José Carlos González Ortega.

## PROVINCIA 11 CADIZ.

Unidad de Impugnaciones.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE NUEVOS HECHOS O DOCUMENTOS A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) y artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hace saber que:

En la tramitación del recurso de alzada nº 11/101/2010/00078/0 interpuesto el 11.01.2010 por ESTELA NOEMI DIAZ PRIETO contra la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorros practicado en el procedimiento de apremio 11 04 97 00191360 que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de El Puerto de Santa María, han de tenerse en cuenta nuevos hechos, circunstancias o documentos que no figuraban entre los antecedentes del acto recurrido y que a continuación se relacionan:

Original o fotocopia compulsada con el original del listado de movimientos existentes en la cuenta corriente embargada núm. 0042 0148 372023, en el período desde 01/07/2009 hasta la fecha en que se materializa el embargo.

Así mismo, deberá aportar original o fotocopia compulsada de documentación acreditativa de quienes son los titulares de la cuenta corriente y de ahorros mencionada.

Ello se pone en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno.

Transcurrido el plazo indicado y vistos, en su caso, las alegaciones o documentos aportados, se dictará resolución sobre el recurso de referencia. Fdo. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. P.D. Francisco Durán Martínez.

## PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

## EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de las Reclamaciones de Deuda de continuación del procedimiento frente a los comuneros, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 25 de febrero de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

## EXPT.E. LOCALIDAD. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP.

130210013 Alcorcón Felix Villarreal Martín Viveros Reclamaciones de Deuda de continuación del procedimiento frente a los comuneros de la Comunidad de Bienes Yeproman, C.B.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CIUDAD REAL. ADMINISTRACION 13/02/EN ALCAZAR DE SAN JUAN.

## EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja/resolución de archivo/denegación, desistimiento, apertura y baja código de cuenta de cotización, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

131018724294 PINTURAS Y REVESTIMIENTOS CASTILLA, R.G., Baja con fecha real 10-09-2008 del trabajador JOSE DAVID CORDOBA FIGUEROA.

13105252088 CNES. Y MANTENIMIENTO EMANUEL, S.L., R.G., Baja de código de cuenta de cotización con fecha 16-06-2009.

Alcázar de San Juan a dieciocho de febrero de 2010.La Directora de la Administración Fdo.: Mª Angeles Valencia Arroyo.

## EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11), y no habiendo podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la resolución estimatoria de expediente de devolución, de la empresa que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

28033407786 CONSTRUCTORA CRIPTANENSE S.A., Villamanta (Madrid) Expte.:13-02-2009-0-00674829, Estimación de devolución de ingresos indebidos por importe de 792,27 euros.s más 11,91 euros.s de intereses, período septiembre 2009.

Alcázar de San Juan a dieciocho de febrero de 2010.La Directora de la Administración Fdo.: Mª Angeles Valencia Arroyo.

## PROVINCIA 17 GIRONA.

## ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA.

## DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Juan Antonio Otero de las Heras, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) nº 17/04, de Ripoll, con domicilio en calle Josep María Pellicer, 52.

HAGO SABER: que en el expediente número 17 04 08 00170672, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra la deudora MARIA MERCE FONT TORRENT, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 14/01/10 he dictado Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, cuya copia literal se detalla:

"DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF número 40286927N y con domicilio en Olot, Plaça Malagrida, 10, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de OLOT, garantizando la suma total de 1.642,09 euros.s, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con la letras que se indican:

Libro: 387; Tomo: 1.099; Folio: 123; Finca núm.: 15.924; Anotación Letra: M.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Título ejecutivo.-Período.-Régimen.

17 08 020333949.-08 2008/08 2008.-0521.

17 08 021336483.-09 2008/09 2008.-0521.

17 08 023222832.-10 2008/10 2008.-0521.

17 09 011151967.-11 2008/11 2008.-0521.

17 09 013045184.-12 2008/12 2008.-0521.

17 09 013105509.-10 2007/10 2007.-0111.

17 09 013105610.-12 2007/12 2007.-0111.

17 09 013105711.-02 2008/02 2008.-0111.

17 09 013105812.-03 2008/03 2008.-0111.

17 09 013105913.-04 2008/04 2008.-0111.  
 17 09 013106014.-05 2008/05 2008.-0111.  
 17 09 013106115.-06 2008/06 2008.-0111.  
 17 09 013106216.-07 2008/07 2008.-0111.  
 17 09 013106317.-08 2008/08 2008.-0111.  
 17 09 013106418.-09 2008/09 2008.-0111.  
 17 09 013106519.-10 2008/10 2008.-0111.  
 17 09 014355391.-01 2009/01 2009.-0521.  
 17 09 015095120.-02 2009/02 2009.-0521.  
 17 09 014403285.-11 2008/11 2008.-0111.  
 17 09 016307519.-03 2009/03 2009.-0521.  
 17 09 018080595.-04 2009/04 2009.-0521.

Totalizando un importe de deuda de 21.148,70 euros.s, desglosado por conceptos de Principal: 16.080,01; Recargo: 3.427,26; Intereses: 1.491,43; Costas devengadas: 0,00 y Costas e intereses presupuestados: 150,00. Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 21.148,70 euros.s, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 22.790,79 euros.s, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad".

Se advierte al interesado que de la citada Diligencia se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad en que figura inscrita la finca a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Habiendo resultado negativa la notificación al acreedor GRUPO BLUE RARO, S.L., CIF 0B81383713 cuyo último domicilio conocido por esta Administración era el de C/ Trigo, 6, de Leganés, se publica el presente anuncio a efectos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente de referencia:  
 Deudor: MARIA MERCE FONT TORRENT.  
 Número de expediente: 17 04 08 00170672.  
 Tipo/Identificador: 07 170046107060.

Régimen: 0521.  
 Domicilio: Plaça Malagrida, 10.  
 Localidad: Olot 17800.  
 NIF: 040286927N.

Número de documento: 17 04 504 10 000662711.

RELACION DE LAS FINCAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIÓ EL EMBARGO.

Finca número 01.

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA URBANA, 50% Pleno dominio. Número once del Grupo A. Porción de terreno situado en términos de esta ciudad, de extensión superficial de cincuenta y siete metros cuadrados. En su interior radica una vivienda entremedianera de planta baja y tres plantas alzadas, señaladas con el número once del Grupo A., Plaza Manuel Malagrida, número diez, tiene una superficie construida: en planta baja, cincuenta y

dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados; en planta primera, cincuenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados; en la planta segunda, cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y en la planta tercera, cincuenta y cuatro metros, treinta decímetros cuadrados. La vivienda se distribuye de la siguiente forma: en la planta baja radica un garaje de treinta metros cuadrados de superficie útil y un trastero de trece metros, cincuenta decímetros cuadrados; en la planta primera radica un comedor estar, cocina y aseo; en la planta segunda radican dos dormitorios y un baño; y en la planta tercera radican otros dos dormitorios. Las tres últimas plantas se destinan a una vivienda de Protección Oficial que, en junto, tiene una superficie de noventa metros cuadrados útiles. Linda, en junto: al frente, con Plaza Malagrida, mediante pasaje; derecha entrando, con la vivienda número diez del mismo grupo; izquierda, con la vivienda número doce del mismo grupo; y al fondo, con pasaje en el resto de la finca matriz.

Calificada definitivamente como vivienda de Protección Oficial en virtud de cédula expedida en Girona el 22 de diciembre de 1987.

Referencia Catastral: 7398518DG5679N0001EE.

DATOS REGISTRO: Registro de la Propiedad de Olot; Tomo: 1099; Libro: 387; Folio: 123; Finca núm.: 15924.

En Ripoll, a 18 de febrero de 2010.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2º

planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS: OLGA LUCIA FERNANDEZ GONZALEZ; DIRECCION: C/ ZORRO, 18; 28815 FRESNO DE TOROTE; Nº EXP: 08/09 EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS NOVA S.L.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 18 de febrero de 2010. María Mercedes Antolín Magdaleno.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-1992), a Dª ALINA VALENTINA BONTEA en el expte. administrativo nº 19/101/2010/00035/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por M.R. SAN GIL HOSTELEROS, S.L. para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 24 de febrero de 2010.-Fdo.: Andrés Asenjo Martínez.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 40/01.

Dirección: Plaza Reina Dña. Juana, 1 40001 SEGOVIA.

Teléfono: 921 41 44 26.

Fax: 921 41 44 41.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior ley, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación:

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01.

Plaza Reina Dña. Juana, 1, 4001- Segovia.

Teléfono: 921 41 44 26 FAX: 921 41 44 41.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CIF: 005254669C.

Nombre/Razón Social: ONATE MORA / CONSUELO.

Domicilio: CL. CALERUEGA, 43/CP Localidad: 28003 MADRID.

Acto a notificar: RBGANC 09/00305504.

Segovia, a 21 de enero de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.- Avelino Redondo Sanz.

PROVINCIA 42 SORIA.

Dirección Provincial de SORIA.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Soria, 05 de March de 2010.

LA JEFE DE SECCION.- Fdo.: M. ANGELES ARAUZO GARCÍA.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.: 0111.

T./IDENTIF. 10 42101178465.

RAZON SOCIAL/NOMBRE GUEDAN RODRIGUEZ SUSANA.

DIRECCION VALDELAPARRA 120.

CP. POBLACION 28100 ALCOBENDAS.

TD NUM.RECLAMACION 10 42 2009 010502448.

PERIODO 1208 1208.

IMPORTE 4.111,36.

TD NUM.RECLAMACION 10 42 2009 010502549.

PERIODO 1208 1208.

IMPORTE: 582,45.

La Jefa de Sección de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en C/ San Benito, nº 17 de Soria, HACE SABER QUE:

Habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede, en la forma y efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92, a notificar la Resolución de Declaración de responsabilidad solidaria de doña SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ (D.N.I. 51.375.270 D), que copiada literalmente dice:

En relación con la empresa "Hierros las Hurdes S.L." y en base a las competencias atribuidas a esta Tesorería General de la Seguridad Social en los artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS.

I.-La empresa Hierros las Hurdes, S.L. adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 9 de julio de 2009, 42.742,26 euros.s, según el siguiente desglose:

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA EXIGIBLE POR IDENTIFICADOR.

RAZON SOCIAL: HIERROS LAS HURDES, S.L REGIMEN: 0111.

C.C.C. PRINCIPAL: 10 42101043069 (C.I.: 0B83525584 ).

IDENTIFIC. Y REGIMEN PERIODO TOTAL DEUDA.

ASOCIADO DESDE HASTA TIPO NUMERO DE DOCUMENTO CONCEPTO DE DEUDA PENDIENTE.

10 28142860479 0111 12/2008 12/2008 V 28/03/09 033041015/31/0900  
DESC.TOT.BAS.REALES 4.111,36.

10 42101043069 0111 07/2008 07/2008 A 42/03/08 010774574/31/0108  
DESC.TOT.BAS.REALES 7.672,53.

09/2008 09/2008 A 42/02/09 010019064/01/0108 DESCUBIERTO TOTAL 9.539,99.

10/2008 10/2008 E 42/02/09 010143346/01/0301 DESCUBIERTO TOTAL 9.134,17.

11/2008 11/2008 V 42/02/09 010172143/01/0212 DESCUBIERTO TOTAL 7.889,17.

12/2008 12/2008 V 42/02/09 010392314/21/0201 RECARGO OMITIDO 582,46.

01/2009 01/2009 V 42/03/09 010392415/02/0900 DIFERENCIAL 256,76.

01/2009 01/2009 V 42/03/09 010392516/31/0900 DESC.TOT.BAS.REALES 3.555,82.

TOTAL DEUDA VIGENTE.: 8 42.742,26.

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de posteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

II.-De acuerdo con los antecedentes existentes en este Centro Directivo es administradora de Hierros las Hurdes S.L.

Dnª Susana Guedan Rodríguez.

III.-Según consta en certificación del Registro Mercantil de Madrid de fecha 23 de abril de 2009, Hierros las Hurdes S.L. no figura disuelta, liquidada ni en procedimiento concursal, siendo las últimas cuentas anuales depositadas las correspondientes al ejercicio 2007.

IV.-En fecha 14 de abril de 2009 este Centro Directivo emitió, entre otras, reclamación de deuda nº 42/10/09 010290664 por los mismos hechos fundamentos de derecho que dan lugar a las presentes reclamaciones, lo que se hace constar expresamente a efectos de lo previsto en el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.-El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse el sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II.-El artículo 104.1 de la Ley General de la Seguridad Social dispone:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresos las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación, industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior.

En caso de que el empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.».

Igualmente el artículo 104.1 de la citada Ley señala:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresos las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior».

Esta competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido ratificada por los Tribunales de Justicia en sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 20 de mayo de 2004 y de 14 de julio de 2004; del Juzgado Contencioso Administrativo de Soria de 29 de junio de 2005 y 15 de abril de 2005; Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid de 14 de febrero de 2005, y del Juzgado Contencioso Administrativo de Lugo de 18 de abril de 2005, entre otras.

III. El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12.

«Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes.

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores «mortis causa» de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o «mortis causa» respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actos de liquidación emitidos por derivación de responsabilidad».

IV.-El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13. Responsables solidarios.

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, se dictará acuerdo de iniciación del expediente que se notificará al interesado dándole trámite de audiencia por un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de dicho acuerdo, a fin de que efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El plazo máximo para notificar la reclamación de deuda por derivación será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de iniciación.

La emisión de la reclamación de deuda por derivación no requerirá de acuerdo de iniciación previo ni audiencia al interesado cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

V.-La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 69 dispone:

Artículo 69. Responsabilidad de los administradores.

1. La responsabilidad de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la sociedad anónima.

2. El acuerdo de la Junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad requerirá la mayoría prevista en el apartado 1 del artículo 53, que no podrá ser modificada por los estatutos.

VI.-La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

VII.-La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 104 dispone:

1. La sociedad de responsabilidad limitada se disolverá:
  - a) Por cumplimiento del término fijado en los estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.
  - b) Por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos y la mayoría establecidos para la modificación de los estatutos.
  - c) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.
  - d) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos.
  - e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.
  - f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal. Cuando la reducción sea consecuencia del cumplimiento de una ley se estará a lo dispuesto en el artículo 108.
  - g) Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

VIII.-La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 105 dispone:

1. En los casos previstos en los párrafos c) a g) del apartado 1 del artículo anterior, la disolución, o la solicitud de concurso, requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o inste el concurso. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurre alguna de dichas causas de disolución, o concurriría la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

2. La Junta General podrá adoptar el acuerdo de disolución o aquel o aquellos que sean necesarios para la remoción de la causa.

3. Si la Junta no fuera convocada, no se celebrará, o no adoptara alguno de los acuerdos previstos en el apartado anterior, cualquier interesado podrá instar la disolución de la sociedad ante el Juez de Primera Instancia del domicilio social. La solicitud de disolución judicial deberá dirigirse contra la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. El incumplimiento de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o, si procediera, el concurso de acreedores de la sociedad determinará la responsabilidad solidaria de los administradores por todas las deudas sociales.

IX.- El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE.

Declarar la responsabilidad solidaria de Dnª Susana Guedan Rodríguez, respecto de las deudas contraídas por la empresa "Hierros las Hurdes S.L.", con la Tesorería General de la Seguridad Social. Procediendo en este acto a la emisión de las reclamaciones de deuda, que se relacionan:

Nº de Reclamación 42/10/09010502549. Período 12/2008. Importe 485,38.

Nº de Reclamación 42/10/09010502448. Período 12/2008. Importe 3.426,13.

y que se incorporan como anexo a la presente resolución, todo ello sin perjuicio de la emisión de ulteriores reclamaciones en el caso de que generen nuevas deudas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25-06-04) y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), contra la presente reclamación podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, salvo que el deudor sea Administración Pública, en cuyo caso no cabe interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio del derecho que le otorga el artículo 44 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo. Mª Ángeles Arauzo García.

Dirección Provincial de SORIA.

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores).

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF: 10 42101178465. REG. 0111.

NOMBRE / RAZON SOCIAL: LUIS SALAZAR RODRIGUEZ. CIF. 0500951985Q.

DOMICILIO: AV. VALDELAPARRA, Nº 120 BJ F.

LOCALIDAD: 28100 ALCOBENDAS (MADRID).

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO DE VEHÍCULOS. TVA 333. NÚMERO DOCUMENTO 42 01 333 10 000025922.

SE DECLARA EMBARGADO EL VEHÍCULO MATRÍCULA 2284 GFD MARCA FIAT MODELO BRAVO DE D. LUIS SALAZAR RODRIGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE CONYUGE DE NUESTRA APREMADA SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ.

A N E X O I.

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX.

42 01 CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ 42003 SORIA 975 0227640 975 0227618.

SORIA, a 22 de FEBRERO de 2.010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.-Alejandro Vega Ruiz.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

C/Venerable Carabantes, 1 bajo.

42003 SORIA.

Tipo/Identificador: 10 42101178465 Régimen: 0111.

Nº expediente: 42 01 09 00150709.

Nombre: GUEDAN RODRIGUEZ SUSANA.

Domicilio: AV. VALDELAPARRA 120 BJ. F.

Localidad: 28100-ALCOBENDAS.

DNI/CIF: 051375270D.

DILIGENCIA DE AMPLIACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504).

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI nº 051375270D y con domicilio en Avda. Valdelaparra nº 120 B. F., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en los REGISTROS DE LA PROPIEDAD siguientes, garantizando la suma de 27.154,56 euros.s., que se incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOBENDAS NÚMERO 01.

LIBRO 680, TOMO 778, FOLIO 121.

FINCA NUMERO 41463 ANOTACION LETRA A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA.

LIBRO 64, TOMO 964, FOLIO 214.

FINCA NUMERO 5395 ANOTACION LETRA A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores. Reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

42 09 010290967 11 2008 11 2008 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal: 6.574,31.

Recargo: 2.301,01.

Intereses: 371,85.

Costas Devengadas: 116,13.

Costas presupuestadas: 250,00.

TOTAL: 9.613,30.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 9.613,30 euros.s., con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 36.767,86 euros.s. y expedir mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

DEUDOR: GUEDAN RODRIGUEZ SUSANA.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA:

FINCA NÚMERO: 01 Nº Documento: 42 01 504 10 000029255.

DATOS FINCA URBANA. DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. PISO-VIVIENDA. REF. CATASTRAL 4188612VK4848N0097P. TIPO VÍA: AV NOMBRE VÍA: VALDELAPARRA Nº VÍA 120 BIS-Nº VÍA: ESCALERA; PISO: BJ PUERTA: COD-OIST: 28100 COD-MUNI: 28006.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA: URBANA: NUMERO NOVENTA Y CUATRO. PISO-VIVIENDA BAJO F, CORRESPONDIENTE A LA ESCALERA CUATRO DEL BLOQUE I, ES DEL TIPO F, ESTA SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES SITUADO EN LA PARCELA VPO-1A DEL PLAN PARCIAL DEL SEGUNDO CUATRIENIO DENOMINADO ESPINO DEL CUQUILLO, EN TERMINO DE ALCOBENDAS. ACTUALMENTE LA ESCALERA A LA QUE PERTENECE LA FINCA OBJETO DE ESTA NOTA ESTA SEÑALADA CON EL NÚMERO CIENTO VEINTE DE LA AVENIDA DE VALDELAPARRA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA Y UN METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE UTIL DE SETENTA Y DOS METROS DOCE DECÍMETROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 4188612VK4848N0097PE.

TITULARIDADES:

Dª SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ, 051375270D Y D. LUIS SALAZAR RODRIGUEZ, N.I.F. 050951985Q. TITULARES DEL 100.0% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, POR TÍTULO DE COMPRAVENTA Y CESIÓN GRATUITA. ANOTADO EN EL TOMO 778, LIBRO 680, LIBRO 121, ALTA 3.

ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOBENDAS Nº 1, AL TOMO 778, Nº LIBRO 680, FOLIO 121 Y FINCA Nº 41463 DE ALCOBENDAS.

FINCA NÚMERO: 02 Nº Documento: 42 01 504 10 000029356.

DATOS FINCA NO URBANA. NOMBRE FINCA: EL CUARTILLEJO. LOCALIDAD ILLANA, PROVINCIA: GUADALAJARA. TERMINO: DEHESA ALGARGA. CABIDA: 0,2500 Ha. LINDE N.: FINCA 148 "PALOS". LINDE S.: FINCA 165 "MONTERO", LINDE E.: FINCA 166 "RELLANO". LINDE O.: FINCA 168 "CIEZA".

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

19007000110904. NÚMERO DE FINCA: 5395. MUNICIPIO: ILLANA.

RÚSTICA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ILLANA. PARCELA NÚMERO 157 PROCEDENTE DE LA DEHESA DE LA ALGARGA, COLONIA AGRÍCOLA DE SAN JOAQUÍN, LLAMADA EL CUA-

TILLEJO. MIDE VEINTICINCO AREAS.SOBRE DICHA PARCELA FIGURA CONSTRUIDA LA SIGUIENTE EDIFICACION: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA SOLA PLANTA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE CINCUENTA METROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 5465213VK9456N0001XD. TITULARIDADES: Dª SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ, N.I.F. 051385270D, Y D. LUÍS SALAZARR RODRIGUEZ, N.I.F. 050951985Q. TITULARES DEL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PARA SU SOCIEDAD GANANCIAL. ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA. ANOTADA EN EL TOMO 964, LIBRO 64, FOLIO 214, ALTA 4.

ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA, Nº TOMO 964, Nº LIBRO 64, Nº FOLIO 214, Nº FINCA 5395.

SIRVA DE NOTIFICACION PARA NUESTRA APREMIADA SUSANA GUEDAN RODRIGUEZ Y SU COTITULAR Y CÓNYUGE LUÍS SALAZAR RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN LA CALLE AVDA. VAL-DELAPARRA 120 BJ F DE ALCOBENDAS 28100.

Soria, a 12 de enero de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.-Alejandro Vega Ruiz.

ANEXO I.

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX.

42 01 CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ 42003 SORIA 975 0227640 975 0227618.

SORIA, a 24 de febrero de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FDO. Alejandro Vega Ruiz.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES TVA-602.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45 01 98 00159528.

Identificador: 07 28021179628 Regimen: 0521.

BENITEZ PERAL PEDRO.

Domicilio: Ps. Pampa, 3.

Localidad: 28940 – FUENLABRADA.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de enero de 2.010, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los garantes de referencia, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de abril de 2.010, a las 10,30 horas, en la PLAZA SAN AGUSTIN NUM. 3 DE TOLEDO, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

Toledo a 18 de febrero de 2010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Fdo.: Juan Francisco Camaño Hernández.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: BENITEZ PERAL PEDRO.

LOTE NUM. 1.

FINCA NUM. 1.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

FINCA Nº: 28.575.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 1/6 PARTE INDIVISA DE UNA CASA EN FUENLABRADA.

Superficie construida: 97,56 METROS CUADRADOS.

Superficie útil: 68,06 METROS CUADRADOS.

Localización: Calle San José número 13, Planta 1, puerta A.

DATOS DEL REGISTRO.

Nº Registro: TOMO: 1.721 LIBRO: 449 FOLIO: 93 FINCA: 28.575.

IMPORTE DE TASACION: 32.875,28 euros.s.

TIPO DE SUBASTA: 32.875,28 euros.s.

TOLEDO, a 18 de febrero de 2.010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Fdo.: Juan Francisco Camaño Hernandez.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES TVA-603.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45 01 98 00159528.

Identificador: 07 28021179628 Regimen: 0521.

BENITEZ PERAL PEDRO.

Domicilio: Ps. Pampa, 3.

Localidad: 28940 – FUENLABRADA.

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 01 de Toledo.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores D PEDRO BENITEZ PERAL, por débitos a la Seguridad Social, se han dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de febrero de 2010, la subasta del bien inmueble propiedad de los apremiados de referencia, en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de ABRIL de 2010, a las 10:30 horas, en la PLAZA DE SAN AGUSTIN 3 DE TOLEDO y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

El bien embargado sobre el cual se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge del deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispones el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 19 de marzo de 2.010 al 19 de abril de 2.010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine en la efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (D.O.S. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Toledo a 22 de Febrero de 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

FDO.: María del Mar Ruiz Bedoya.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: BENITEZ PERAL PEDRO.

LOTE NUM. 1.

FINCA NUM. 1.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

FINCA Nº: 28.575.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 1/6 PARTE INDIVISA DE UNA CASA EN FUENLABRADA.

Superficie construida: 97,56 METROS CUADRADOS.

Superficie útil: 68,06 METROS CUADRADOS.

Localización: Calle San José número 13, Planta 1, puerta A.

DATOS DEL REGISTRO.

Nº Registro: TOMO: 1.721 LIBRO: 449 FOLIO: 93. FINCA: 28.575.

IMPORTE DE TASACION: 32.875,28 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 32.875,28 EUROS.

TOLEDO, a 22 de febrero de 2.010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

Fdo.: María del Mar Ruiz.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

Dirección: PZ. SAN AGUSTIN 3.

Localidad: 45001 — TOLEDO.

Teléfono.: 925 — 396600.

Fax 925 — 396599.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES TVA-602.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45 01 07 00369256.

Identificador: 10 45106651929 Regimen: 0111.

BURGOS FERNANDEZ JUAN ANTONIO.

Domicilio: Arroyo de la Presa, 20.

Localidad: 28979 – BATRES - MADRID.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de enero de 2.010, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los garantes de referencia, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de abril de 2.010, a las 10,30 horas, en la PLAZA SAN AGUSTIN NUM. 3 DE TOLEDO, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de

los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

Toledo a 18 de febrero de 2010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Fdo.: Juan Francisco Camacho Hernández.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: BURGOS FERNANDEZ JUAN ANTONIO.

LOTE NUM. 1.

FINCA NUM. 1.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

FINCA Nº: 1.764 BATRES.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BATRES - MADRID.

Superficie construida: 186,95 METROS CUADRADOS.

Superficie útil Terreno: 342,00 METROS CUADRADOS.

Localización: Avda. Monte Batres - MADRID.

DATOS DEL REGISTRO.

Nº Registro: TOMO: 1.332 LIBRO: 24 FOLIO: 120 FINCA: 1.764.

IMPORTE DE TASACION: 383.043,00 EUROS.

CARGAS: 163.754,70 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 219.288,30.- EUROS.

TOLEDO, a 18 de febrero de 2.010.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Fdo.: Juan Francisco Camacho Hernandez.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES TVA-603.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45 01 07 00369256.

Identificador: 10 45106651929 Régimen: 0111.

BURGOS FERNANDEZ JUAN ANTONIO.

Domicilio: Arroyo de la Prensa, 20.

Localidad: 28989 - batres - madrid.

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 01 de Toledo.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores D JUAN ANTONIO BURGOS FERNANDEZ, por débitos a la Seguridad Social, se han dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de febrero de 2010, la subasta del bien inmueble propiedad de los apremiados de referencia, en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de ABRIL de 2010, a las 10:30 horas, en la PLAZA DE SAN AGUSTIN 3 DE TOLEDO y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

El bien embargado sobre el cual se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge del deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispones el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 19 de marzo de 2.010 al 19 de abril de 2.010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (D.O.S. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Toledo a 22 de Febrero de 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

FDO.: María del Mar Ruiz Bedoya.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: BURGOS FERNANDEZ JUAN ANTONIO.

LOTE NUM. 1.

FINCA NUM. 1.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

FINCA Nº: 1.764.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BATRES- MADRID.

Superficie construida: 186,95 METROS CUADRADOS.

Superficie útil Terreno: 342,00 METROS CUADRADOS.

Localización: Avda. Monte Batres.

DATOS DEL REGISTRO.

Nº Registro: TOMO: 1.332 LIBRO: 24 FOLIO: 120 FINCA: 1.376428.575.

IMPORTE DE TASACION: 383.043,00 EUROS.

Cargas: 163.754,70 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 219.288,30 EUROS.

TOLEDO, a 22 de febrero de 2.010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

Fdo.: María del Mar Ruiz Bedoya.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO.

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 25 de febrero de 2010.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACION EJECUTIVA.

Fdo.: Mariano Pérez López.

ANEXO.

Nº Expediente.

Sujeto deudor/Código c. cotización.

Sujeto interesado.

Condición/Domicilio/Localidad.

DR 2010/066/MOPOSITAS SL/45108080455.

NELSON JAIME MOPOSITA ORTEGA/ADMINISTRADOR.

CL MAESTRO TAURINA, 1-4º D/GETAPE.

DR 2010/068/TRANSJEYMI 2007 SL/45107816737/.

JESUS RODRIGUEZ GIL/ADMINISTRADOR.

CL LAGUNA DE PEÑALARA, 1/PARLA.

PROVINCIA 46 VALENCIA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08 GANDIA.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, "Boletín Oficial del Estado" del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08, sita en la Avenida República Argentina nº 93 de 46701 GANDIA (Valencia) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Gandia, 05 de marzo de 2010.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Fdo.: María Teresa Roig Ruiz.

Relación que se cita:

Nº IDENTIFICADOR.-RAZÓN SOCIAL/NOMBRE.-DIRECCIÓN.-C.P. POBLACIÓN.-EXPEDIENTE.-PROCEDIMIENTO.

1 460150464481.-Josefa Martí Sabater.-Monte Perdido, 4-BJ-DCHA.-28500 ARGANDA.-460850109054727114.-Emb. Inmuebles.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08, sita en la Avenida República Argentina nº 93 de 46701 GANDIA (Valencia) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.

Dirección Provincial de Valladolid.

EDICTO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presente Providencia de Apremio, que constituye TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y de derechos de los sujetos responsables del pago.

Ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar la deuda a los sujetos responsables, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado": 25/06/04) por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de esta publicación, en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente, consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal, con la advertencia de que en caso contrario se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004.

Contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de Apremio se suspenderá, hasta la resolución del recurso, EXCLUSIVAMENTE cuando se alegue alguna de las causas de recurso de alzada señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación, cuando procedan, o de las resoluciones que las mismas originen, debidamente justificadas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado": 27/11/92).

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

Valladolid, 22 de febrero de 2010.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Isabel Alonso Cuesta.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 3, en C/Joaquín María Jalón 20, de Valladolid.

REG/SECTOR: 0111-RÉGIMEN GENERAL.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: POLYMIS MANAGEMENT GROUPE EUROPE, SA.

IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE: 47105086042.

DOMICILIO: Calle Hermosilla 57, 5º dcha. 28001 MADRID.

TIPO DOCUMENTO ORIGEN: Declaración de Responsabilidad Solidaria de Fecha 16/11/2009.

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO.-IMPORTE RECLAMADO.-PERÍODO LIQUIDACIÓN.

47/09/017136113.-6.995,87 EUROS.-06/07.

47/09/017136214.-191,87 EUROS.-07/07.

47/09/017136315.-8.094,88 EUROS.-07/07.

47/09/017136416.-8.056,66 EUROS.-08/07.

47/09/017136517.-8.017,95 EUROS.-09/07.

47/09/017136618.-8.007,93 EUROS.-10/07.

47/09/017136719.-7.951,98 EUROS.-11/07.

47/09/017136820.-7.926,84 EUROS.-12/07.

47/09/017136921.-7.002,35 EUROS.-01/08.

47/09/017137022.-4.541,47 EUROS.-02/08.

47/09/017137123.-4.273,95 EUROS.-03/08.

47/09/017137224.-454,05 EUROS.-03/08.

47/09/017137325.-4.424,56 EUROS.-04/08.

47/09/017137426.-4.059,33 EUROS.-05/08.

47/09/017137527.-2.156,22 EUROS.-05/08.

47/09/017137628.-3.834,39 EUROS.-06/08.

47/09/017137931.-139,47 EUROS.-06/08.

47/09/017137729.-3.624,02 EUROS.-07/08.

47/09/017137830.-3.779,86 EUROS.-08/08.

47/09/017138032.-3.754,48 EUROS.-09/08.

47/09/017138133.-3.769,35 EUROS.-10/08.

47/09/017138234.-3.732,45 EUROS.-11/08.

47/09/017138335.-4.366,38 EUROS.-12/08.

47/09/017138436.-4.092,35 EUROS.-01/09.

47/09/017138527.-3.816,94 EUROS.-02/09.

47/09/017138638.-3.800,97 EUROS.-04/09.

47/09/017138739.-3.701,71 EUROS.-05/09.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, calle Gamazo 5, de Valladolid.

PROVINCIA 48 VIZCAYA.

NOTIFICACION DE PRORROGA DE EMBARGO DE INMUEBLE.

Dña Mª José Llorente Bañuelos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02 de Bilbao.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 48 02 03 17 90 LG, que se sigue en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, contra VICENTE GUTIERREZ SANCHEZ, deudor a la Seguridad Social por el concepto de cuotas, he dictado, con fecha 29.01.2010, la Diligencia de Prórroga de Anotación de Embargo de los Bienes Inmuebles que se indica:

**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio nº 48 02 03 17 90 LG, contra el deudor VICENTE GUTIERREZ SANCHEZ, con fecha 09.05.06 fue inscrita en ese Registro de la Anotación preventiva de Embargo del inmueble que posteriormente se cita, y por un importe de 21.563,20 euros.s, correspondiéndole a dicha anotación la letra B.

REFERENCIA REGISTRAL:

PARTICIPACION INDIVIDUA DE UNA SEPTIMA PARTE DE UNA TERCERA PARTE EN NUDA PROPIEDAD Y OTRA SEPTIMA PARTE DE DOS TERCERAS PARTES EN PLENO DOMINIO, TODO DE UNA TREINTA Y DOS AVA PARTE INDIVISA DE LA FINCA RUSTICA 6118, PRADO, SITUADA EN LA LOCALIDAD DE VALDECARROS, TERMINO MUNICIPAL DE RAYA DE VELLILLAS; INSCRITA EN EL REGISTRO DE ALBA DE TORMES, TOMO 1677, LIBRO 77, FOLIO 114.

Como quiera que en el tiempo transcurrido desde dichas anotaciones, no ha sido cancelada la deuda.

ORDENO SEA PRORROGADA la Anotación preventiva de embargo practicada en su día, e inscrita con fecha 09.05.06 y Letra B, conforme a lo establecido en el Art. 86 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de Prórroga de Anotación de Embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 104 de dicho texto legal, el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo los actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme a los artículos 115 y 116 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se intentó la notificación al deudor y a su esposa, con resultado negativo.

Y para que conste y sirva de notificación a ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en C/ Santiago de Compostela, 82 de Madrid, por su ignorado paradero, notifico por el presente, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios la indicada Anotación de Embargo, expido el presente.

En Bilbao, a 23 de febrero de 2010. La Recaudadora Ejecutiva, Mª José Llorente Bañuelos.

ADMINISTRACION Nº 03 DE BILBAO.

**NOTIFICACION:** Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados de las altas, bajas, modificaciones o anulaciones de las altas y bajas, caducidades de expedientes, y aprobación de solicitudes de baja fuera de plazo, tramitadas de OFICIO, en el Régimen General de la Seguridad Social, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, o, en base a datos obrantes en esta Dirección Provincial en virtud de las competencias reguladas en el R.D. 1314/84, de 20 de junio y de acuerdo con lo previsto en el R.D. 84/96 de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 27-02-96), por el presente anuncio, se procede a la notificación a los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92). El Director de la Administración - Iñaki Mato Ranero.

NAF/NOMBRE Y APELLIDOS/DOMICILIO Y LOCALIDAD/CAUSA COMUNICACIÓN.

28274902741/María Dolores LORIENTE ORDIERES/CI. Marques de Lema, 7-5º.

28003 MADRID/Pet. Documentación acreditativa período 15-01-75 al 31-12-75 en "Universidad del País Vasco" /VIDA LABORAL.

48107238714/Eider LARRAURI BARAÑANO/CI. Viriato, 53 esc. Izda - 1º izda.

28010 MADRID/ALTA: 07-02-08 (efecto 03-07-08).

EMPRESA: SERVICIOS ODONTOLÓGICOS 2000, S.L.

481016496047/Eider LARRAURI BARAÑANO/CI. Viriato, 53 esc. izda-1º izda.

28010 MADRID/ANULAR hasta sentencia firme del orden Jurisdiccional Social alta 07-02-08 (efectos 03-07-2008).

EMPRESA: SERVICIOS ODONTOLÓGICOS 2000, S.L.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Vizcaya, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Y para que conste, se expide el presente Edicto en Bilbao, a 21 de enero de 2010. EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.-Fdo.: Iñaki Mato Ranero.

(01/724/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

49

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación  
Subdirección General de la Edificación  
Departamento de Ordenación**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el local de la finca en la calle Alcántara, número 5, Distrito de Salamanca (expediente 711/2009/13258), promovido por “Swiss School Fitness, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda (calle Guatemala, número 13), o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Salamanca (calle Velázquez, número 52), como, asimismo, formular por escrito que habrá de presentarse en los Registros Municipales de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 17 de febrero de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/2.137/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****MADRID**

LICENCIAS

#### **Junta Municipal de Distrito de San Blas Negociado de Licencias**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia que ha sido solicitada licencia de instalación de actividad especificada de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida de Arcentales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Oficina Municipal en el indicado plazo de veinte días.

Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria del Distrito, María Antonia Atilano Ortiz.

(02/1.503/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**51****MADRID**

LICENCIAS

#### **Junta Municipal de Distrito de Tetuán Negociado de Licencias**

Tipo de expediente: PA Nueva implantación de actividad.

Interesado: Calvo Herraiz, José Manuel.

Emplazamiento: avenida del General Perón, número 20, planta baja.

Actividad solicitada: cafetería-pastelería.

Número de expediente: 106/2009/04873.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que ha sido solicitada la licencia urbanística para el ejercicio de la actividad e instalación especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en este Distrito, pudiendo ser examinado dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Madrid, en el plazo de veinte días hábiles, de lunes a jueves, de nueve a diecisiete horas, los viernes de nueve a catorce horas y lunes y miércoles de nueve a once horas (durante el mes de agosto el horario será de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Cerrado los días 24 y 31 de diciembre).

Madrid, a 11 de febrero de 2010.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 2008, la secretaria del Distrito, Catalina Benna-ceur Vindel.

(02/1.707/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****MADRID**

CONTRATACIÓN

**Área de Gobierno de la Vicealcaldía**

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, por la que se hace pública la declaración de desierto el contrato de servicios número 300/2009/00936, denominado “Servicios de sonorización, iluminación y asistencia técnica para el desarrollo de actos institucionales”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.
  - c) Número de expediente: 300/2009/00936.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: servicios.
  - b) Descripción: “Servicios de sonorización, iluminación y asistencia técnica para el desarrollo de actos institucionales”.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: anticipada.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Valor estimado: 155.172,42 euros, IVA excluido.
  - b) Presupuesto base de licitación: 77.586,21 euros, IVA excluido.
  - c) IVA: 12.413,79 euros.
  - d) Presupuesto total (IVA incluido): 90.000 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 11 de febrero de 2010.
  - b) Contratista: desierto.

Madrid, a 16 de febrero de 2010.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Casilda Méndez Magán.

(02/1.679/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****MADRID**

CONTRATACIÓN

#### **Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo**

Resolución de 3 de marzo de 2010, del gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial, denominado prestación del servicio de cafetería-comedor en los Centros Municipales de Mayores Vaguada, Ginzo de Limia, Vocal Vecino Justo Sierra, Peñagrande, Alfonso XII y de cafetería en el Centro Municipal de Mayores Islas Jarvi, del Distrito de Fuencarral-El Pardo, número de expediente 108/2010/00567.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Fuencarral-El Pardo.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Negociado de Contratación.
    2. Domicilio: avenida de Monforte de Lemos, número 40, segunda planta.
    3. Localidad y código postal: 28029 Madrid.
    4. Teléfono: 915 886 892.
    5. Telefax: 915 885 187.
    6. Correo electrónico: [ncontrafuencarral@munimadrid.es](mailto:ncontrafuencarral@munimadrid.es)
    7. Dirección de Internet del "perfil del contratante": [www.munimadrid.es/perfildecontratante](http://www.munimadrid.es/perfildecontratante)
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: diez días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 108/2010/00567.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: administrativo especial.
  - b) Descripción: prestación del servicio de cafetería-comedor en los Centros Municipales de Mayores Vaguada, Ginzo de Limia, Vocal Vecino Justo Sierra, Peñagrande, Alfonso XII y de cafetería en el Centro Municipal de Mayores Islas Jarvi, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: instalaciones de cafeterías o cafeterías-comedor de cada uno de los seis Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
    2. Localidad y código postal: 28029 Madrid.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: entre el 1 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2012.
  - f) Admisión de prórroga: el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, de año en año, hasta un máximo de dos y sin que la duración del contrato, incluidas sus prórrogas, exceda del máximo de cuatro años.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no procede.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no procede.
  - i) CPV (referencia de nomenclatura): 55330000-2 Servicios de cafetería; 55330000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Subasta electrónica: no procede.
  - d) Criterios de adjudicación, en su caso: pluralidad de criterios: mejoras técnicas: 79 puntos; mejoras en los servicios de comidas, 15 puntos, y precio, 6 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 92.346 euros; IVA, 7.310,73 euros; importe total, 99.656,73 euros.
  5. Garantías exigidas: provisional (importe), 2.770,38 euros; definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.
  6. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no procede.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: según lo previsto el apartado 12 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
    - c) Otros requisitos específicos: cada licitador deberá incluir compromiso de subrogación, en caso de ser adjudicatario, en los contratos del personal relacionado en el anexo III del pliego de prescripciones técnicas, en relación con la cláusula 9.9 del citado pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del convenio colectivo de hostelería y actividades turísticas de la Comunidad de Madrid para 2007, 2008, 2009 y 2010.
    - d) Contratos reservados: no procede.
  7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Si este fuera inhábil o sábado, pasará al día hábil siguiente.
    - b) Modalidad de presentación: manual.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Negociado de Contratación.
      2. Domicilio: avenida de Monforte de Lemos, número 40, segunda planta.
      3. Localidad y código postal: 28029 Madrid.
      4. Dirección electrónica: [ncontrafuencarral@munimadrid.es](mailto:ncontrafuencarral@munimadrid.es)
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
  8. Apertura de sobres de documentación referentes a criterios valorables en cifras y porcentajes:
    - a) Distrito de Fuencarral-El Pardo. Salón de Plenos. Avenida Monforte de Lemos, número 40, planta baja.
    - b) Localidad y código postal: 28029 Madrid.
    - c) Fecha y hora: 30 de marzo de 2010, a las diez.
  9. Gastos de publicidad: correrán por cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio de licitación.
  10. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): no procede.
  11. Otras informaciones: no procede.
- Madrid, a 3 de marzo de 2010.—El gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, Francisco Javier Blázquez Arroyo.

(01/808/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****AJALVIR**

LICENCIAS

“Termiser Servicios, Sociedad Limitada”, ha solicitado licencia de apertura para desarrollo de actividad de almacén de andamios, garaje y oficinas en la carretera de Ajalvir-Torrejón, punto kilométrico 0,200, polígono “Cruz de San Isidro”.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 5 de enero de 2010.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/1.217/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****ALCOBENDAS**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 9 de febrero de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por la representación de “Grupo Inmobiliario Delta, Sociedad Anónima”, se ha presentado ante esta Corporación un Estudio de Detalle de la manzana constituida por las parcelas UP-47A y UP-47B del sector “Fuente Lucha”; propuesta de planeamiento cuyo objeto consiste en el establecimiento de un nuevo fondo edificable para las edificaciones que se adosen en el lindero común de las dos parcelas citadas, pasando de los 15 metros actuales a los 19 que contempla el citado Estudio.

Por todo lo anterior, vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el Plan Parcial del mismo sector “Fuente Lucha”, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Admitir a trámite la propuesta de Estudio de Detalle presentada por la mercantil “Grupo Inmobiliario Delta, Sociedad Anónima”, sobre la manzana formada por las parcelas UP-47A y UP-47-B del Sector “Fuente Lucha” y, en consecuencia, aprobar inicialmente el mismo, cuyo objeto se define en la motivación anterior y se ajusta al contenido asignado a tal figura de planeamiento.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, con notificación a la empresa proponente del Estudio de Detalle; plazo aquel durante el cual es expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de veinte días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 10 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/1.800/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

56

#### ARGANDA DEL REY

##### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla, se procede, conforme al artículo 59.4 de la citada Ley, a efectuar la notificación de la resolución 260/2009 por medio del presente anuncio:

De conformidad con la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Ley 14/2003, de 20 de noviembre, y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Coordinación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanentes que no sean renovadas cada dos años.

Que transcurrido el plazo de dos años establecidos en las citadas normas sin que por los interesados se haya procedido a la renovación expresa desde la fecha de inscripción en el padrón municipal de habitantes.

En virtud de las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía 117/2009, de 3 de junio, resuelvo:

Primero.—Dar por caducadas las inscripciones padronales que a continuación se relacionan, comunicadas por el Instituto Nacional de Estadística en fichero de intercambio H28014IA.709.

Segundo.—El efecto de la caducidad y baja en el padrón municipal de habitantes será el de la fecha de notificación, conforme a los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común.

*Apellidos y nombre. — Fecha de nacimiento. — Pasaporte. — Tarjeta de residencia*

- Aguilera Rubio, Valeska Georgina. — 25 de agosto de 1977. — 132970831.  
 Ali, Arshad. — 1 de enero de 1966. — X-06711695-L.  
 Ashraf, Shaikh Mohammad. — 1 de enero de 1955. — KF321511.  
 Bounouna, Mohamed. — 28 de marzo de 1986. — X-06395461-N.  
 Campoverde Zarango de Marchand, Eduardo. — 13 de octubre de 1927. — 3552312.  
 Cheema, Sana Ullah. — 1 de abril de 1976. — X-06317237-B.  
 Dos Reis Silva, Sirleth. — 22 de septiembre de 1975. — 168815.  
 Gegede Sunday, Diana Sonia. — 16 de noviembre de 2007. — X-09417340-J.  
 Hussain, Ishfaq. — 6 de septiembre de 1974. — KB994177.  
 Hussain, Sajjad. — 14 de febrero de 1986. — X-06895610-A.  
 Ibarra Elizalde, Diana Yadira. — 4 de abril de 1990. — X-08336556-E.  
 Kumar, Abhishek. — 7 de febrero de 1985. — EO343792.  
 Leonardo Gabriel, Maycol Raúl. — 24 de agosto de 2002. — X-08478276-Q.  
 Lonardo Gabriel, Yashimira Susan. — 3 de marzo de 1996. — X-08478296-J.  
 Lu, Fenfang. — 30 de junio de 1984. — X-07936248-Y.  
 Martins Brilhadori, Leandro. — 13 de mayo de 2007. — No costa  
 Mohammad Abbas, Faisal. — 10 de agosto de 1980. — KF458544.  
 Manawar, Hussain. — 2 de marzo de 1951. — X-01466826-R.  
 Navarro Rojero, María del Pilar. — 6 de febrero de 1980. — 4160030281.  
 Pastushok, Lyudmyla. — 19 de marzo de 1976. — X-06433804-Z.  
 Revelino Bertoli, Antonio. — 22 de junio de 1968. — CT573936.  
 Riaz, Muhammad. — 1 de enero de 1983. — X-07063501-V.  
 Rojas Morillo, Óscar David. — 29 de diciembre de 1976. — X-06701845-J.  
 Shabbir, Imran. — 28 de febrero de 1979. — X-06877870-L.  
 Suárez, Josefa Santos. — 1 de noviembre de 1956. — 12298887-N.  
 Supanta Ilaja, Rolando. — 31 de agosto de 1960. — 90314068.  
 Valdebenito Arenas, Johnny Alexis. — 26 de mayo de 1975. — X-06146526-Y.  
 Vignolo, Jesús Alexis. — 27 de febrero de 1966. — X-09439705-E.



Xu, Jiajin. — 12 de noviembre de 1969. — G12571461.  
Younis, Sahid. — 4 de abril de 1976. — KF665706.  
Yu, Hao. — 8 de julio de 1984. — G11572228.  
Zhan, Wenzhen. — 21 de abril de 1975. — X-06140471-T.  
Zhou, Shixiong. — 15 de mayo de 1975. — G10350394.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

En Arganda del Rey, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria general, Isabel Sevilla Nohales.

(02/256/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

57

#### ARGANDA DEL REY

##### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla, se procede, conforme al artículo 59.4 de la citada Ley, a efectuar la notificación de la resolución 271/2009 por medio del presente anuncio:

De conformidad con la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Ley 14/2003, de 20 de noviembre, y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Coordinación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanentes que no sean renovadas cada dos años.

Que transcurrido el plazo de dos años establecidos en las citadas normas sin que por los interesados se haya procedido a la renovación expresa desde la fecha de inscripción en el padrón municipal de habitantes.

En virtud de las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía 117/2009, de 3 de junio, resuelvo:

Primero.—Dar por caducadas las inscripciones padronales que a continuación se relacionan, comunicadas por el Instituto Nacional de Estadística en fichero de intercambio H28014IA.809.

Segundo.—El efecto de la caducidad y baja en el padrón municipal de habitantes será el de la fecha de notificación, conforme a los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común.

*Apellidos y nombre. — Fecha de nacimiento. — Pasaporte. — Tarjeta de residencia*

Amjid, Mohammad. — 8 de septiembre de 1963. — KB994086.  
 Cruz Matamoros, Adolfo. — 1 de octubre de 1960. — C276990.  
 Ezenwa, Okwuduli Peter. — 16 de agosto de 1983. — A3716149A.  
 Gegede Sunday, Princess Paúl. — 16 de noviembre de 2003. — X-05861389-T.  
 Illapa Álava, Derek Alberto. — 12 de enero de 2007. — X-08656325-E.  
 Illapa Haro Fredy Adalberto. — 24 de agosto de 1974. — X-04881023-D.  
 Jaya Díaz, Laura Alexandra. — 25 de agosto de 1982. — X-05307732-E.  
 Jerez Morales, Francisco Antonio. — 20 de enero de 1973. — 3466457.  
 Kaleyau, Andrei. — 4 de abril de 1982. — KB-1420035.  
 Loeri Buake, Lucrecia. — 28 de agosto de 1947. — 814903.  
 Menzeme Abang, Javiera. — 16 de febrero de 1991. — 6432103.  
 Quintero Henao, Christian. — 31 de enero de 1993. — RN20064279.  
 Rendón Pareja, Carlos Aurelio. — 28 de octubre de 1978. — X-06576398-P.  
 Romero Dextre, Lourdes Pamela. — 26 de junio de 1986. — X-05366670-B.  
 Saeedm Khawar. — 16 de enero de 1976. — KF844479. — —  
 Shah, Syed Majid Ali. — 1 de enero de 1970. — X-03327281-D.  
 Sher, Gul. — 15 de febrero de 1979. — KB322685.  
 Sohail, Amir. — 28 de enero de 1977. — AM5197171.  
 Trujillo Cruz de la, Nino. — 12 de agosto de 1972. — X-08614881-R.  
 Ureña Torres, Sergio Armando. — 20 de enero de 1977. — X-08136359-V.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

En Arganda del Rey, a 25 de enero de 2010.—La secretaria general, Isabel Sevilla Nohales.

(02/947/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****ARGANDA DEL REY**

## OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla, se procede conforme al artículo 59.4 de la citada Ley a efectuar la notificación de la resolución 247/2009, por medio del presente anuncio:

Habiéndose detectado, por investigaciones realizadas de oficio o por denuncias presentadas por particulares, que en determinados domicilios aparecen empadronadas personas que no residen actualmente en el municipio, produciéndose una distorsión entre la información contenida en el padrón de habitantes y la realidad.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a los Ayuntamientos la obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones, de modo que los datos contenidos en estos concuerden con la realidad.

Considerando el artículo 54.1 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que establece que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

En el artículo 72 del mismo decreto se dispone que los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al interesado. Si este no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En virtud de las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía 117/2009, de 2 de junio, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de baja de oficio del padrón de habitantes, por inscripción indebida, a las personas que a continuación se relacionan, al incumplir el requisito establecido en el artículo 54.1 del Real Decreto 2612/1996, por entender que no tienen fijada su residencia en este municipio durante la mayor parte del año.

Segundo.—Notificar a los interesados esta resolución para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del recibo de la notificación puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, ofreciéndoles, asimismo, vista del expediente. Igualmente, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero.—Remitir el expediente de baja, con las actuaciones practicadas, al Consejo de Empadronamiento, como trámite previo a su resolución.

Domicilio: calle Adolfo Marsillach, número 1, primero A.

- Ferreira González, Diogo.
- Curioca Saavedra, Jorge Rodrigo.
- Curioca Ramírez, Rosveisa.
- Ferreira González, Bruno.
- Ferreira Goes de, Lucas.
- Goes de Barreto, Ana Cristina.

Domicilio: calle Cuba, número 10.

- Tusa, Claudiu.

Domicilio: calle Puerta del Campo, número 20, bajo:

- Bolbos, Grigore.

Domicilio: avenida del Ejército, número 11, primero D:

- Georgescu, Olimpia.
- Georgescu, Constantín.
- Bontas, Mihaela Valerica.

Domicilio: calle Maestro Miguel Chicote, número 5, bajo A:

- Mehmood, Kashif.
- Iqbal, Shamraiz.
- Arshad, Nadeem.
- Khan, Shahid.
- Ahmed, Nazir.
- Iqbal, Nasir.
- Akram, Shahzad.
- Alí Wariach, Riasat.
- Kabch, Abdelmalek.
- Akram, Naeem.
- Ahmed, Afzaal.

Domicilio: calle Misericordia, número 4, segundo 4:

- Lacatus, Lucian.
- Lacatus, Saveta.
- Nademmm, Qaisar.
- Lacatus, Cassandre.
- Lacatus, Elisei.
- Covaci, Speranta.
- Lacatus, Lucian.
- Lingurar, Dorina.
- Khan, Waleed.
- Jahangir, Faisal.
- Lacatus, Casian.

Domicilio: paseo de los Navegantes, número 14, segundo C:

- Farcau, Ionela Lia.
- Dradici, Otniel.
- Farcau, Gheorghe Daniel.
- Dradici, Daniel.
- Dradici, Radu.
- Dradici, Andreea.
- Dradici, Mihaela.
- Benta, Corina Camelia.
- Bigioi, Daniel.
- Acasandre, Ami.
- Acasandre, Floril Gabriel.
- Acasandre, Tabita.
- Draici, Daniela María.
- Draici, Evelyn.
- Acasandre, Sem.
- Farcau, Paula Míriam.

Domicilio: calle Puerta del Campo, número 20, bajo:

- Manciu, Florín.
- Retegan, Ioan.
- Retegan, Sofía.

Domicilio: calle Puerta del Campo, número 33, bajo:

- Rincón Carmona, José Luis.

Domicilio: calle Real, número 52, primero, 2-A:

- Toth, Andrei.
- Sasarán, María.

Domicilio: plaza de la Solanilla, número 14, segundo A:

- Durán Inostroza, Alexánder Patricio.
- Varga, Nicolae Zsolti.
- García González, Olga Lucía.
- Prado García, Cristián David.
- Prado García, Laura Vanessa.
- Prado García, Jhonatan.
- Rebai, Abderrhamane.
- Rebai, Abdelkader.
- Rebai, Mohammed.
- Rebai, Noureddine.
- Varga, María Susana.
- Rabai, Ahmed.
- Varga, Robert Zsolt.

Domicilio: calle Velero, número 13, primero-2:

- Neagu, Gheorghita.
- Rusu, Constantín.
- Oprea, Nicolae Lucian.
- Oprea, Andrea Nicoleta.
- Oprea, Gabriel Ionut.
- Rusu, Nicolae.
- Covaciu, Marius.
- Rusu, Mihaela.
- Rusu, Ionela.

Domicilio: calle Virgen del Carmen, número 3, bajo izquierda:

- Zebega, Paraschiva.
- Calin, Nicolae Emil.
- Calin, Ana.
- Calin, George Madalín.
- Muhammad, Asif.
- Georgescu, María.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria general, Isabel Sevilla Nohales.

(02/14.237/09)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****BELMONTE DE TAJO**

## URBANISMO

La Alcaldía de Belmonte de Tajo, con fecha 17 de febrero del 2010, ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: aprobación definitiva de las bases y estatutos de la Junta de Compensación del SAU Industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Belmonte de Tajo.

Considerando que tras la aprobación inicial de las bases y estatutos de la Junta de Compensación del SAU Industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Belmonte de Tajo, fueron sometidas a información pública, según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, habiéndose efectuado alegaciones y siendo desestimadas las mismas

En su virtud, de ello, de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 162 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación del SAU Industrial de las Normas Subsidiarias de Belmonte de Tajo.

Segundo.—Designar representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación al concejal de Urbanismo, don Juan Sanz Torres.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los propietarios.

Quinto.—Requerir a los propietarios afectados que soliciten su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen en el plazo de un mes, contado desde la presente notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 108.3.c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma la alcaldesa, Ana María Pinós Sangonzalo.

En Belmonte de Tajo, a 17 de febrero de 2010.—La alcaldesa, Ana María Pinós Sangonzalo.

(02/1.945/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2010, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal de esta Corporación, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de formulación de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Lo cual se hace público a los efectos oportunos.

En Brunete, a 18 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/7.317/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****CAMARMA DE ESTERUELAS**

## OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas ha comenzado la incoación de expedientes sobre abandono de vehículos, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación de los expedientes deberán aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica de vehículos pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación de los expedientes sobre abandono de vehículos, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en la vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Concejalía de Medio Ambiente (Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, calle Daganzo, número 2).

Edicto sobre vehículos abandonados:

Matrícula: M-5905-NH.

Marca y modelo: "Renault" Express.

Color: blanco.

Titular del vehículo: "Delfín Verde Desinfección y Limpieza, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-83545517.

Matrícula: M-7365-OB.

Marca y modelo: "Honda" Concerto.

Color: oscuro.

Titular del vehículo: don Estanislao Marcos Urcón, con número de identificación de extranjería 4317092-S.

Matrícula: M-0108-LW.

Marca y modelo: "Lada" Samara.

Color: marrón.

Titular del vehículo: "ABY Sport, Sociedad Anónima", con número de identificación de extranjería A-79239109.

Matrícula: M-5807-JD.

Marca y modelo: "Citroën" BX.

Color: blanco.

Titular del vehículos: don Jorge Hidalgo Diago, con documento nacional de identidad número 47.229.188.

En Camarma de Esteruelas, a 2 de febrero de 2010.—Firmado.

(02/1.354/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****COLMENAR DEL ARROYO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de 15 de enero de 2010, de la alcaldesa, doña Belén Barbero Martín, se ha resuelto y ordenado la publicación del siguiente decreto, el cual transcribo literalmente:

“Visto el contenido de los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 35, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Primero.—Nombrar a don César Javier Ventura Pérez, primer teniente de alcalde, y a don José María Barbosa Bayón, segundo teniente de alcalde, miembros de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento.

Segundo.—Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley 17/1985, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y que serán las siguientes:

- El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado; disponer gastos, de acuerdo con los límites de su competencia; concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 58.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios, salvo las de Tesorería, que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, excepto la referente a los contratos menores según Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que compete a la Alcaldía.
- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, las bases para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes puestos:
  - La de inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no esté prevista en el presupuesto.
- El otorgamiento de licencias urbanísticas: obras mayores, de parcelación y segregación y agrupación de parcelas, así como las de apertura y funcionamiento.



— Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los tenientes de alcalde.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Colmenar del Arroyo, a 20 de enero de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/3.792/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****COLMENAR DEL ARROYO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de la alcaldesa, doña Belén Barbero Martín, de 15 de enero de 2010, se ha resuelto y ordenado la publicación del siguiente decreto, el cual transcribo literalmente:

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley; el artículo 22 del Real Decreto de Ley 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 46 del vigente Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, he resuelto:

Primero.—Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes tenientes de alcalde:

- Primer teniente de alcalde: don César Javier Ventura Pérez.
- Segundo teniente de alcalde: don José María Barbosa Bayón.

Segundo.—Notificar este nombramiento a los designados.

Tercero.—Publicar estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento con el artículo 46.1 del vigente Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.

Cuarto.—Dejar sin efecto todos los decretos anteriores relativos al nombramiento de tenientes de alcalde.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales”.

Colmenar del Arroyo, a 20 de enero de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/9.071/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****COLMENAR VIEJO**

## CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en conocimiento del público en general los contratos adjudicados definitivamente en este Ayuntamiento:

1.º “Organización fiestas patronales para el 2009-2011”, acuerdo 548/2009, de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, con la empresa “Espectáculos Internacionales Julio Domínguez, Sociedad Limitada”, por importe de 88.449 euros, plazo de dos años.

2.º “Obras de construcción de restaurante en el apeadero FEVE”, acuerdo 656/2009, de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2009, con la empresa “Bruesa Construcciones, Sociedad Anónima”, por importe de 406.501,21 euros, plazo de veinticuatro semanas.

3.º “Obras de construcción de restaurante en el recinto de la piscina de verano”, acuerdo 656/2009, de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2009, con la empresa “Tebasa, Sociedad Anónima”, por importe de 623.090 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, plazo de tres meses y medio.

4.º «Gestión piscina municipal cubierta sita en el complejo deportivo “Lorenzo Rico”», acuerdo 671/2009, de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, con la empresa “Mistral 2010, Sociedad Limitada”, con un canon de 6.000 euros/anual, por dos años prorrogables.

5.º “Obras de soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos en la calle Mariano Prados y Extremadura”, acuerdo 678/2009, de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2009, con la empresa “Construcciones Rico, Sociedad Anónima”, por importe de 199.902,71 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, plazo de ejecución cuatro semanas.

6.º “Obras de rehabilitación de edificio municipal sito en plaza de Eulogio Carrasco, número 1”, acuerdo 844/2009, de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, con la empresa “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, por importe de 749.006,20 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, plazo de ejecución seis meses.

7.º “Servicio de mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines”, acuerdo 900/2009, de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, con la empresa “Cespa, Sociedad Anónima”, por importe de 948.495,10 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, plazo de ejecución cuatro años.

Estos acuerdos de adjudicaciones definitivas se encuentran publicados íntegramente en la página web del Ayuntamiento, cuya dirección es [www.colmenarviejo.com](http://www.colmenarviejo.com)

Colmenar Viejo, a 12 de febrero de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/1.685/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**65****COLMENAR VIEJO**

## CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2010, el expediente para la contratación que a continuación se describe, y cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Servicio Público:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.
    - a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del pueblo, número 1. Teléfono 918 450 053 y fax 918 462 996.
    2. Objeto: ejecución de la obra de limpieza y conservación de las masas forestales de la Dehesa de Navalvillar (Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad).
    3. Tramitación: procedimiento abierto.
    4. Tipo licitación: el tipo máximo será de 191.211,47 euros (gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos).
    5. Plazo de ejecución: cuatro meses.
    6. Garantías:
      - Provisional: será del 3 por 100 del tipo de licitación, excluido el IVA.
      - Definitiva: será del 5 por 100 del precio de adjudicación excluido el IVA.
    7. Lugar examen expediente: Departamento de Contratación (domicilio y teléfono ya expresados).
    8. Presentación plicas:
      - a) Fecha límite: trece días naturales siguientes al de esta publicación.
      - b) Documentación: la señalada en la cláusula XIII del pliego de condiciones.
      - c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
    9. Criterios de valoración:
      - Plan técnico de gestión.
      - Plazo.
      - Personal de nueva contratación.
      - Oferta económica.
- Conforme a lo señalado en la cláusula XV del pliego de condiciones.
10. Gasto de anuncio: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario definitivo.

Colmenar Viejo, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(01/832/10)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los padrones fiscales correspondientes a los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y a cotos de caza, y a las tasas sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, alcantarillado y vados, que se someten a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina.

De no presentarse reclamaciones, la aprobación se considerará definitiva y comenzará el plazo de cobro en voluntaria de los tributos relacionados, que será de dos meses contados a partir del término del plazo de exposición, todos los miércoles, en el Ayuntamiento, de diez y treinta a trece horas.

En Fresnedillas de la Oliva, a 18 de febrero de 2010.—El alcalde, Antonio Reguillón Botello.

(02/1.720/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**67****FUENLABRADA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias para la cobertura de una plaza de sargento de Policía Local y una plaza de cabo de Policía Local, correspondientes a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2009, promoción interna, y por el sistema de concurso-oposición de personal funcionario de carrera y curso selectivo de formación, publicadas las bases de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 292, de 9 de diciembre de 2009.

Las citadas listas figuran en documento certificado por la Secretaría General Municipal y se insertará en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada con la presente resolución.

De conformidad con las bases de convocatoria que rigen estos procesos de selección se indica en las citadas listas el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el alcalde-presidente de lo que como secretaria general doy fe.—En Fuenlabrada, a 22 de febrero de 2010.—Ante mí, la secretaria general (firmado).—El alcalde-presidente (firmado).

(03/7.722/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****GRIÑÓN**

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2010, decreto número 258, se aprobó definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la "UE-22", según la nomenclatura de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón, la parte resolutive de la mencionada resolución es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización formulado para la ejecución de las obras de urbanización de la denominada "UE-22", según la nomenclatura de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los interesados personados en el expediente, a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito y a aquellos afectados directamente por la actuación.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.—Notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Griñón, a 15 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/1.718/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****LAS ROZAS DE MADRID**

## URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2010, acordó:

Primero.—Aprobar la documentación elaborada por el equipo redactor para dar adecuada respuesta al requerimiento de subsanación de deficiencias formulado por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, de 3 de agosto de 2009, con relación al expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente a un nuevo trámite de exposición pública por plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid, con el fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan en dicho plazo examinar el documento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Notificar de forma individualizada a los distintos organismos sectoriales afectados a fin de que durante el citado plazo puedan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en sus respectivos informes.

El expediente podrá ser examinado en los locales habilitados al efecto en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sito en la Plaza Mayor, número 1, en días hábiles, en horario de ocho y treinta a quince.

Las Rozas de Madrid, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde (firmado).

(03/9.121/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****MIRAFLORES DE LA SIERRA**

## CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía, de 4 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de mejora de eficiencia energética en la red de alumbrado público, incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora (datos generales y datos para la obtención de la información):
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1.º Dependencia: Ayuntamiento (Secretaría).
    - 2.º Domicilio: plaza España, número 1.
    - 3.º Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
    - 4.º Teléfono: 918 443 017.
    - 5.º Fax: 918 443 558.
    - 6.º Correo electrónico: [mmartinez@mirafloresdelasierra.es](mailto:mmartinez@mirafloresdelasierra.es)
    - 7.º Dirección de Internet del Perfil de Contratante: [www.mirafloresdelasierra.es](http://www.mirafloresdelasierra.es)
    - 8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: el último día de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 07/10.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: obras.
  - b) Descripción del objeto: mejora de eficiencia energética en la red de alumbrado público.
  - c) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
    - 1.º Domicilio: plaza España, número 1.
    - 2.º Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
  - d) Plazo de ejecución: cinco meses.
  - e) Admisión de prórroga: no.
  - f) CPV: 45316100-6.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - 1.º Aritméticos: hasta 70 puntos.
      - 1.1. Volumen de mano de obra: 50 puntos.
      - 1.2. Plazo garantía: 15 puntos.
      - 1.3. Precio: 5 puntos.
    - 2.º Calidad técnica: hasta 30 puntos.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto 122.500 euros (IVA 16 por 100).  
Importe total: 142.100 euros.
5. Garantía exigida: definitiva, 5 por 100 del importe adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional cláusula 2.4.4 del pliego de cláusulas.

- a) Fecha límite de presentación: trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día coincide en sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.
- b) Lugar de presentación:
  - 1.º Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
  - 2.º Domicilio: plaza España, número 1.
  - 3.º Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
- c) Admisión de variante: si procede.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

7. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Salón de Juntas).
- b) Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra
- c) Fecha y hora:
  - Sobre 1 “Documentación administrativa”: al día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - Sobre 3 “Calidad técnica”: al quinto día natural siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - Sobre 2 “Proposición y criterios valorables”: al séptimo día natural siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si dichos días coincidiesen en día inhábil o sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

- d) Hora: a las doce.

8. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

En Miraflores de la Sierra, a 5 de marzo de 2010.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(01/831/10)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**71****MORALEJA DE ENMEDIO****URBANISMO**

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009, por delegación del alcalde, la tercera modificación del proyecto original de urbanización del sector S.05.R "Huerta del Cura", de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 6, de 8 de enero de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que mediante acuerdo de la propia Junta de Gobierno Local, de 12 de febrero de 2010, se ha aprobado definitivamente el referido proyecto de urbanización.

Contra dicho acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde, órgano delegante, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recibo de la notificación del acuerdo o al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según los casos, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Moraleja de Enmedio, a 17 de febrero de 2010.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/1.794/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****MORALZARZAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 11/2007 y otras), y no habiéndose podido practicar notificación a don Faustino Labanda Álvarez, cuyo último domicilio conocido es calle Galileo, número 94, 28015 Madrid, se hace saber mediante edicto que por la Concejalía-Delegada del Área de Medio Ambiente (delegación de la Alcaldía de 21 de junio de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio de 2007), se ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Ordenar la ejecución de las siguientes acciones: poda de vegetación que invade la vía pública al objeto de restaurar las debidas condiciones del inmueble de la calle España, número 53, con un coste estimado de 1.184,01 euros.

Segundo.—Advertir al interesado de los siguientes extremos:

- 2.1. Que dispone de un plazo de diez días para ejecutar lo ordenado.
- 2.2. De no ejecutarlo en plazo, el Ayuntamiento procederá a su ejecución, girando los costes a la propiedad.
- 2.3. De no cumplir con lo ordenado, sin perjuicio de adoptar las medidas de ejecución forzosa establecidas en el apartado anterior, se procederá a la incoación de procedimiento de infracción, siendo las sanciones que pudieran imponerse independientes de la liquidación por gastos y daños de la ejecución forzosa.

Tercero.—Notificar el presente a los efectos de que en plazo improrrogable de diez días manifieste en trámite de audiencia cuanto estime oportuno y tome vista del expediente con carácter previo a la adopción de resolución definitiva.

En Moralzarzal.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(02/14/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****MORATA DE TAJUÑA**

## OFERTAS DE EMPLEO

El alcalde en funciones ha dictado el decreto 112/2010, de 4 de febrero, con el siguiente tenor literal:

Finalizado el período de presentación de instancias para participar en el proceso de selección por el sistema de movilidad entre policías locales de la Comunidad de Madrid, de una plaza de la categoría policía del Cuerpo de Policía Local de Morata de Tajuña, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 292, de 9 de diciembre de 2009, vistas las instancias presentadas, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo, la selección de la constitución de la bolsa de trabajo anteriormente descrita por concurso de méritos-oposición, resultando admitido el siguiente participante:

— Lista provisional de aspirante admitido:

- DNI/NIE: 52535837-L.
- Nombre y apellidos: Javier Ayuso Domingo.

Y excluido, el siguiente participante:

— Lista provisional de aspirante excluido y motivo de exclusión:

- DNI-NIE: 263959-G.
- Nombre y apellidos: Jesús Vilches Ríos.
- Causa exclusión: No acredita.

Segundo.—Exponer las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, concediendo un período de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la lista provisional de aspirantes excluidos y causa de exclusión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero.—La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, si por el contrario las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución de esta Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Cuarto.—El tribunal calificador del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en las bases específicas de la convocatoria, estará constituido por los siguientes miembros:

— Presidente:

Titular: don Miguel A. Rodelgo Fominaya, cabo-jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Suplente: don José F. Cebrián Mercado, funcionario de carrera del Ayuntamiento.

— Vocales:

Titular: don Ángel M. Sánchez Sacristán, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente: don Francisco J. de la Torre Mesonero, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Titular: doña Susana Orejón García, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente: don F. Javier Pascual-Heranz Ibáñez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.



Titular: doña Virginia Vera Gallego, funcionaria de carrera de la Comunidad de Madrid.

Suplente: don José A. Arce Blanco.

— Secretaria:

Titular: doña Bárbara García-Andrade Díaz, secretaria general del Ayuntamiento.

Suplente: doña Bienvenida Gustavo González, vicesecretaria del Ayuntamiento.

Quinto.—Convocar al tribunal calificador para la valoración del concurso de méritos del aspirante definitivamente admitido, el día 5 de abril de 2010, a las diez horas en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

En Morata de Tajuña, a 4 de febrero de 2010.—El alcalde en funciones, Fernando Mora Martínez.

(02/1.400/10)

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****74****NAVALCARNERO****LICENCIAS**

“AGP Naval RC8, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de productos de papelería en la ronda del Concejo, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 25 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/1.064/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75****PERALES DE TAJUÑA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Calendario fiscal del ejercicio 2010.—Aprobado por unanimidad en Pleno ordinario de fecha 28 de enero de 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Del 4 de febrero del 2010 al 26 de marzo del 2010:
  - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
  - Recogida y tratamiento de residuos sólidos (basura industrial).
  - Entrada de vehículos a través de aceras. Vados permanentes.
- El 28 de mayo del 2010:
  - Impuesto de bienes inmuebles. Urbana. Fraccionamiento primer pago. Mediante domiciliación bancaria.
- Del 23 de septiembre del 2010 al 26 de noviembre del 2010:
  - Impuesto de bienes inmuebles. Urbana.
  - Impuesto de bienes muebles. Rústica.
  - Impuesto sobre actividades económicas. IAE.

Perales de Tajuña, a 1 de febrero de 2010.—El alcalde, José Andrés García López.  
(02/1.639/10)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**76****POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57.b) en relación con el 59.1 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Alcaldía-Presidencia anuncia que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2010, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial del APE 3.4-07 "Avenida de Majadahonda III", promovido por la "Comunidad de Bienes, Señores Herrán Romero-Girón".

Igualmente, se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en el Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de febrero de 2010.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Presidencia, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Movilidad, Transportes y Patrimonio (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2010), Mariano Pérez-Hickman y Silván.

(02/2.068/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**77****POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Alcaldía-Presidencia anuncia que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2010, se ha aprobado inicialmente la redelimitación de la Unidad de Ejecución del APR 4.2-02 “Arroyo Pozuelo-General Mola Este”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la sociedad “Sinicropia Consulting, Sociedad Limitada”.

Igualmente, se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de veinte días, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de febrero de 2010.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Presidencia, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Movilidad, Transportes y Patrimonio (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2010), Mariano Pérez Hickman y Silván.

(02/2.376/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**78****QUIJORNA**

## OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentando la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se comunica que se ha iniciado el expediente para proceder a dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a la siguiente persona:

— Enis Funes, en el domicilio sito en la calle Nápoles, número 11, de Quijorna.

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se pone en conocimiento del interesado indicado anteriormente, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio, o en caso contrario, presentar declaración jurada en la que manifieste su deseo de continuar empadronado en ese municipio.

Quijorna, a 17 de febrero de 2010.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/1.830/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79****RIVAS-VACIAMADRID**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde-presidente, mediante decreto de Alcaldía 545/2010, de 18 de febrero, ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

Como consecuencia de la baja por incapacidad temporal del señor concejal-delegado de Política Territorial, Obras e Infraestructuras y coordinador del Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Mantenimiento de la Ciudad, resulta necesario determinar el régimen de sustitución en sus funciones durante el tiempo que permanezca en esta situación.

En consecuencia, visto lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, resuelve:

Primero.—Avocar temporalmente las competencias en materias de su competencia como concejal-delegado de Política Territorial, Obras e Infraestructuras y coordinador del Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Mantenimiento de la Ciudad, que don José Ramón Martínez Perea tiene atribuidas, durante el tiempo que permanezca en esta situación.

Segundo.—Conferir temporalmente a don Marcos Sanz Salas las competencias en materia de Política Territorial, Obras e Infraestructuras y la Coordinación del Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Mantenimiento de la Ciudad, supliendo a don José Ramón Martínez Perea durante el tiempo que permanezca en esta situación.

Tercero.—Notificar la presente resolución a don José Ramón Martínez Perea y a don Marcos Sanz Salas, así como a las Concejalías de Política Territorial, Obras e Infraestructuras y de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Cuarto.—Disponer la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tablones de anuncios municipales, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Rivas-Vaciamadrid, a 18 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/7.325/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**80****RIVAS-VACIAMADRID**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde-presidente, mediante decreto de Alcaldía número 544/2010, de 18 de febrero, ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

Considerando el escrito de renuncia al acta de concejal efectuado por don Francisco Javier Fernández Moreno, que ostentaba la condición de concejal-delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Parques y Jardines, a fin de que continúe el normal funcionamiento de la citada Concejalía, he resuelto:

Primero.—Que asuma la totalidad de competencias de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Parques y Jardines el primer teniente de alcalde, don Guillermo Magadán Cuesta, desde el día de la fecha y hasta que por esta Alcaldía se determine la oportuna delegación. Siguiendo la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Parques y Jardines incluida dentro del Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Mantenimiento de la Ciudad.

Segundo.—Notificar la presente resolución al concejal don Guillermo Magadán Cuesta.

Tercero.—Disponer la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de Madrid y en los tablones de anuncios municipales, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Rivas-Vaciamadrid, a 18 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/7.555/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****RIVAS-VACIAMADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de enero de 2010 adoptó el siguiente acuerdo en relación a los precios públicos por los cursos de la escuela del humor y de la risa "Pepe Viyuela":

Primero.—Aprobar los precios públicos por las actividades que se llevarán a cabo en la escuela del humor y de la risa por la Concejalía de Participación Ciudadana de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. *Obligación de pago.*—La obligación de pagar los precios públicos surge por el hecho de la utilización de los servicios e instalaciones de la Casa de Asociaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segunda. *Obligados al pago.*—Quedan obligados al pago de los precios públicos aquí regulados las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana por los que deban satisfacerse. En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de estas.

Tercera. *Cuantía y tarifas.*—La cuantía de los precios públicos regulados en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios, actividades e instalaciones.

La tarifa de estos precios públicos será la siguiente:

- Curso de la escuela del humor y de la risa: 225 euros el trimestre.
- Módulos exalumnos/as, veinte horas: 60 euros.

Cuarta. *Bonificaciones y reducciones.*—Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Bonificación del para usuarios/as residentes en Rivas-Vaciamadrid:
  - Tarifa: 160 euros el trimestre.

Quinta. *Administración y cobranza:*

1. El pago de las tarifas de los precios públicos se efectuará por los/as interesados/as de la siguiente forma:

- Por autoliquidación en impresos facilitados por la propia Concejalía de Participación Ciudadana.
- Excepcionalmente, para el primer trimestre del año 2010, los precios públicos se pagarán durante el mes de marzo de 2010.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Sexta. Estos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y comenzarán a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.—Dar conocimiento de esta aprobación a la Comisión Informativa del Área de Economía y Participación.

Tercero.—Publicar este acuerdo, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 11 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/7.318/10)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82****RIVAS-VACIAMADRID**

## OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con fecha 12 de febrero de 2010, ha resuelto:

Estimar la solicitud de abstenerse, formulada por doña Isabel de la Fuente López, con documento nacional de identidad número 5238864-Q, nombrada vocal titular del órgano de selección encargado de juzgar las pruebas para el proceso selectivo de una plaza de técnico/a especialista en mantenimiento y servicios, al concurrir esta en una de las causas que tipifica la Ley 30/1992, en su artículo 28.2, apartado c), procediéndose al nombramiento como vocal titular de don Jesús García Rodríguez y como vocal suplente de doña Elena García Fernández.

Rivas-Vaciamadrid, a 15 de febrero de 2010.—El alcalde, PD, el concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(02/1.854/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**83****RIVAS-VACIAMADRID**

## PERSONAL

Resolución de 11 de febrero de 2010, del concejal de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos. Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), por la que se nombran dos funcionarias de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1, denominación Animadora Sociocultural.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público el nombramiento de las siguientes funcionarias de carrera, de acuerdo con la propuesta del órgano de selección:

1. Doña Lorena Chamizo Sánchez, con documento nacional de identidad número 51942645-C.
2. Doña Vanesa Seguro Gómez, con documento nacional de identidad número 51948796-F.

En Rivas-Vaciamadrid, a 12 de febrero de 2010.—El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos. Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (PD 431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(03/7.324/10)



### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**84**

#### **SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

##### **URBANISMO**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2010, el proyecto de ejecución de la obra de reforma y ampliación de centros de mando de alumbrado público (2010), redactado por el ingeniero técnico industrial, don Ángel Luis Martín González, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

San Agustín del Guadalix, a 25 de febrero de 2010.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(02/2.222/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****SAN FERNANDO DE HENARES**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de San Fernando de Henares, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, de conformidad con la propuesta formulada por el concejal-delegado de Política Territorial, que es el siguiente: aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del ámbito del Plan Parcial del sector SUP-I-2, de San Fernando de Henares.

Someter dicho proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia con notificación individualizada a los propietarios incluidos dentro del ámbito de la unidad.

Durante el plazo de información pública se deberán subsanar las siguientes deficiencias:

- Deberá presentar el topográfico de las parcelas aportadas para justificar la diferencia de superficie.
- En las fincas resultantes se deberá determinar la finca de procedencia.
- Las cargas de las fincas de procedencia número 27.262 y 3.045, deberán ser recogidas en las de resultado. Dado que las parcelas de procedencia dan lugar a más de una finca de resultado, se deberá determinar la forma de trasladar dichas cargas, debiendo esta ser aceptada por las personas físicas y jurídicas que aparecen en las mismas, que serán tenidas por interesadas en el procedimiento y notificadas individualmente.
- Asimismo, se deberá establecer y describir en cada finca de resultado las afecciones urbanísticas y económicas y el coeficiente de participación en los gastos de conservación.
- Aclarar el concepto de participación y cuota de propiedad.
- En los criterios de valoración de los derechos afectados, apartado 8.2, falta los costes de conservación.
- Aclarar en el apartado 8.7 de liquidación provisional la indemnización por exceso o defecto de adjudicación.
- Aclarar la titularidad del camino de Campsa.
- Ajustar las cesiones de las redes supramunicipales a lo aprobado en el Plan parcial (PP 24188,40, PR 2312,82).
- La adjudicación de las redes supramunicipales se deben hacer adjudicar a la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el Plan Parcial.
- Hay que ajustar las cesiones de las redes generales y locales a lo aprobado en el Plan Parcial.
- Tendrá que determinar la forma de pago a la Comunidad de Madrid de los 18.724,42 metros cuadrados de cesión de las VIS.
- En las fichas correspondientes a los suelos de equipamientos se tendrá que determinar la ocupación y la edificabilidad y usos así como en los suelos verdes y de espacios libres.
- Se observa que la Junta no ha reservado ningún suelo para centros de transformación, con el fin de cederlos posteriormente a las compañías suministradoras.
- Antes de la aprobación definitiva se tendrá que formalizar la compra de terreno al Ayuntamiento proveniente de la asignación de redes de 53.436,26 metros cuadrados.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por unanimidad.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que el expediente se podrá consultar en el Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, durante veinte días desde el recibo de la presente notificación.

En San Fernando de Henares, a 16 de febrero de 2010.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/1.988/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**86****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

## URBANISMO

Por resolución de Alcaldía 480/2010, de 24 de febrero, se ha acordado:

Primero.—Admitir a trámite con aprobación inicial el proyecto de segunda modificación puntual del Plan Especial de la Zona Terciaria de Dehesa Vieja, zona de ordenación 60, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con objeto de redefinir la ordenación de la parcela D8.

Segundo.—Someter el expediente y proyecto, sobre el que se extenderá diligencia acreditativa de aprobación, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión.

Tercero.—Impulsar la publicidad telemática del contenido del proyecto en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley de Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, significándose que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Planeamiento, los días hábiles del plazo indicado excepto sábados, advirtiéndose de que el citado plazo comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e igualmente formularse las alegaciones que se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de febrero de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 3101/2008, de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(02/2.183/10)



### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**87**

#### **TITULCIA**

##### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 290, de fecha 7 de diciembre de 2009 (02/13.096/09), anuncio referido a la aprobación provisional del calendario de cobros de los padrones municipales para el año 2010, se ha observado un error al incluirse la tasa de alcantarillado, punto que debe excluirse por no corresponder dicha tasa para 2010.

En Titulcia, a 4 de febrero de 2010.—La alcaldesa, María Fuencisla Molinero Cuenca.  
(02/1.733/10)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**88****VILLALBILLA**

LICENCIAS

Por “Tamora Grupo Empresarial, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento destinada a cambio de titular del bar del complejo polideportivo de “Peñas Albas”, situado en la calle Grecia, número 6, en el término municipal de Villalbilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/11.953/09)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89****VILLALBILLA**

## LICENCIAS

Por “Grúas Puebla-Mavi, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento destinada a almacén cerrado de vehículos situado en la calle Severo Ochoa, número 10, en el término municipal de Villalbilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 28 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/1.429/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**90****VILLALBILLA**

## CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 3 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación y ampliación del centro cultural, sito en plaza Isabela, sin número, Los Hueros de Villalbilla, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 68/2010.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: obras de rehabilitación y ampliación del centro cultural, sito en plaza Isabela, sin número, Los Hueros de Villalbilla.
  - b) Lugar de ejecución: Villalbilla (Madrid).
  - c) Plazo de ejecución: siete meses y medio.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 520.368,78 euros y 83.259,03 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
5. Garantía provisional: 3 por 100 del presupuesto de licitación, 15.611,06 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Villalbilla.
  - b) Domicilio: plaza Mayor, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28810 Villalbilla.
  - d) Teléfono: 918 859 002.
  - e) Telefax: 918 859 011.
  - f) Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ayto-villalbilla.org>, carpeta "Perfil del contratante".
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de plazo para presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): grupo C, categoría e.
8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.
9. Presentación de las ofertas de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar:
    - Sobre 1: "Documentación administrativa".
    - Sobre 2: "Proposición económica y criterios objetivos".
    - Sobre 3: "Criterios sujetos a juicio de valor".

- c) Lugar de presentación:
  - 1.<sup>a</sup> Entidad: Ayuntamiento de Villalbilla.
  - 2.<sup>a</sup> Domicilio: plaza Mayor, número 2.
  - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 28810 Villalbilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un mes.
- e) Admisión de variantes: de acuerdo con criterios de adjudicación.
- 10. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Villalbilla.
  - b) Domicilio: plaza Mayor, número 2.
  - c) Localidad: Villalbilla.
  - d) Fecha: primer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
  - e) Hora: a las nueve.
- 11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- 12. “Perfil del contratante” donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ayto-villalbilla.org>

En Villalbilla, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(01/822/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**91****VILLAMANTA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto de Alcaldía 59/2010, de 10 de febrero, se ha acordado:

Primero.—Aprobar provisionalmente el padrón de tasa recogida de basuras correspondiente al ejercicio económico de 2010.

Segundo.—Ordenar que dicha aprobación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, exponiéndose al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Tercero.—El padrón se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ningún recurso o reclamación económico-administrativa durante el plazo de su exposición.

Cuarto.—Fijar el período de cobro en voluntaria de la tasa recogida de basuras durante el ejercicio económico de 2010, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, del día 1 de marzo al 30 de abril de 2010, ambos incluidos.

Quinto.—Dar conocimiento de este decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria.

En Villamanta, a 10 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/1.607/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**92****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público los acuerdos provisionales, que a continuación se relacionan, adoptados por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

- A) Acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

Los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos.

En Villaviciosa de Odón, a 2 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/8.986/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**93****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

8. Aprobación, si procede, inicialmente de la Modificación Puntual del Plan Parcial UZ 1, 2 y 3 del “Monte de la Villa”.

Vista la propuesta de acuerdo, así como los informes técnicos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial UZ 1, 2 y 3, “Monte de la Villa”, tramitada a instancia de la propiedad, consistente en cambio de topología de vivienda. Los incrementos de los servicios proyectados, en especial suministro de agua y la red de saneamiento, así como el nuevo acceso al Sector desde la M-501, deberán estar garantizados antes de la aprobación definitiva.

Segundo.—Someter la Modificación del Plan Parcial UZ 1, 2 y 3, “Monte de la Villa”, al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios municipal; notificando, asimismo, individualmente a todos los propietarios según se establece en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Remitir el expediente, según lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a fin de que se emita informe por la Comisión de Urbanismo.

Villaviciosa de Odón, a 16 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/1.801/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**94****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), por la que se anuncia licitación para la contratación del sistema de tratamiento y almacenamiento de información de gestión documental escalable para e-administración, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2010.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 11/10.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: contratación del sistema de tratamiento y almacenamiento de información de gestión documental escalable para e-administración.
  - b) Plazo de ejecución: dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 55.108,96 euros, IVA excluido, a la baja.
5. Garantía provisional: 1.653,27 euros.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: calle Puente, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
  - d) Teléfono: 916 169 614.
  - e) Telefax: 916 164 234.
  - f) Página web: [aytovillaviciosadeodon.es](http://aytovillaviciosadeodon.es)
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
  - h) Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: lo señalado en la cláusula III.2.1.d) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; si coincidiera en plazo señalado en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente, en horario de ocho y treinta a trece.
  - b) Documentación a presentar: lo señalado en la cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
    2. Domicilio: calle Puente, número 2.
    3. Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días naturales.



9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad: Villaviciosa de Odón.
  - d) Fecha: el cuarto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación.
  - e) Hora: a las diez.
10. Gastos de anuncios: máximo, 2.500 euros.

Villaviciosa de Odón, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(01/826/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**95****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), por la que se anuncia licitación para la contratación de la conexión de sedes municipales mediante fibra óptica, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2010.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 12/10.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: contratación de la conexión de sedes municipales mediante fibra óptica.
  - b) Plazo de ejecución: veinticinco días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 28.123,32 euros, IVA excluido, a la baja.
5. Garantía provisional: 843,70 euros.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: calle Puente, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
  - d) Teléfono: 916 169 614.
  - e) Telefax: 916 164 234.
  - f) Página web: aytovillaviciosadeodon.es
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
  - h) Requisitos específicos del contratista:  
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: lo señalado en la cláusula III.2.1.d) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; si coincidiera en plazo señalado en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente, el horario de ocho y treinta a trece.
  - b) Documentación a presentar: lo señalado en la cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
    2. Domicilio: calle Puente, número 2.
    3. Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días naturales.



9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad: Villaviciosa de Odón.
  - d) Fecha: el cuarto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación.
  - e) Hora: a las diez.
10. Gastos de anuncios: máximo, 2.500 euros.

Villaviciosa de Odón, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(01/825/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**96****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), por la que se anuncia licitación para la contratación del sistema de conmutación de alta velocidad para la red de comunicación municipal, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2010.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 13/10.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: contratación del sistema de conmutación de alta velocidad para la red de comunicación municipal.
  - b) Plazo de ejecución: dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 59.685,74 euros, IVA excluido, a la baja.
5. Garantía provisional: 1.790,58 euros.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: calle Puente, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
  - d) Teléfono: 916 169 614.
  - e) Telefax: 916 164 234.
  - f) Página web: [aytovillaviciosadeodon.es](http://aytovillaviciosadeodon.es)
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
  - h) Requisitos específicos del contratista:  
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: lo señalado en la cláusula III.2.1.d) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; si coincidiera en plazo señalado en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente, en horario de ocho y treinta a trece.
  - b) Documentación a presentar: lo señalado en la cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
    2. Domicilio: calle Puente, número 2.
    3. Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días naturales.



9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad: Villaviciosa de Odón.
  - d) Fecha: el cuarto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación.
  - e) Hora: a las diez.
10. Gastos de anuncios: máximo, 2.500 euros.

Villaviciosa de Odón, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(01/824/10)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

97

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

##### CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro e instalación de pantallas urbanas de promoción de la actividad económica e información municipales, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2010.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 16/10.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: contratación del suministro e instalación de pantallas urbanas de promoción de la actividad económica e información municipales.
  - b) Plazo de ejecución: dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 89.563,22 euros, IVA excluido, a la baja.
5. Garantía provisional: 2.686,90 euros.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: calle Puente, número 2.
  - c) Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
  - d) Teléfono: 916 169 614.
  - e) Telefax: 916 164 234.
  - f) Página web: aytovillaviciosadeodon.es
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
  - h) Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: lo señalado en la cláusula III.2.1.d) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; si coincidiera en plazo señalado en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente, en horario de ocho y treinta a trece.
  - b) Documentación a presentar: lo señalado en la cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
    2. Domicilio: calle Puente, número 2.
    3. Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días naturales.



9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad: Villaviciosa de Odón.
  - d) Fecha: el cuarto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación.
  - e) Hora: a las diez.
10. Gastos de anuncios: máximo, 2.500 euros.

Villaviciosa de Odón, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(01/823/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**98****ALCOBENDAS NÚMERO 4**

## EDICTO

El secretario del Juzgado mixto número 6, actualmente primera instancia número 4, de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 34 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Andone Emanuel George, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, que podrá cumplirse mediante localización permanente, con imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andone Emanuel George, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 20 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.248/10)

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****99****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.016 de 2009 se ha acordado notificar a doña Martha Yadira Torres Cumbicus la resolución dictada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Martha Yadira Torres Cumbicus, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 1 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.286/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**100****MADRID NÚMERO 20**

## EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 452 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Carmen Simón Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 450 de 2009, seguidos por hurto, en los que han sido partes, además del ministerio fiscal: “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, como perjudicada, y don Emilian Constantin Afrasinel, en calidad de denunciado, convengo en señalar el siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Emilian Constantin Afrasinel, como autor criminalmente responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, anteriormente definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 8 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, así como la entrega definitiva de los efectos a “El Corte Inglés”, imponiéndole expresamente las costas del proceso.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que debe formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emilian Constantin Afrasinel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.250/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**101****MADRID NÚMERO 35**

EDICTO

Doña Amalia Josefa Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 199 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Aránzazu María González Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 35 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos y registrados en este Juzgado con el número 199 de 2009, sobre una presunta falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, en virtud de denuncia interpuesta por don Francisco Javier Cuevas Paños, contra don José Luis Ahijado Martín, interviniendo como perjudicada la mercantil “Cedipsa, Compañía Española de Distribución de Petróleos, Sociedad Anónima”, cuyas demás circunstancias ya constan debidamente acreditadas en las actuaciones.

En virtud de la potestad conferida por la soberanía popular, y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente resolución con base al siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Ahijado Martín de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágase saber a las mismas que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Ahijado Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.292/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**102****MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.476 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Risu Geoirgian Ilinca, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, señalando como cuota diaria la cantidad de 6 euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Procede la entrega definitiva de los efectos recuperados a la propiedad de los mismos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Risu Geoirgian Ilinca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.290/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**103****MADRID NÚMERO 51**

EDICTO

Don Félix Matamala Sacristán, secretario del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 329 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 87 de 2009*

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—Vistos por mí, don Eduardo López-Palop González de Peredo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 329 de 2009, en lo que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: denunciante, doña María de los Ángeles López Esquivias, y como denunciado, don Francisco José Maldonado Castillo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Francisco José Maldonado Castillo, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de 6 euros diarios de cuota y la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago que se determina en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas de este procedimiento y que indemnice a doña María de los Angeles López Esquivias, por las lesiones ocasionadas en la suma de 350 euros, a razón de 50 euros por cada día de lesión.

Las cantidades serán abonadas, si la presente resolución no es recurrida, en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, sucursal Juzgados, con el número 4336/0000/76/329/2009.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a 9 de julio de 2009, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco José Maldonado Castillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.291/10)

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****104****MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 601 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Mohamed El Chalbzouri, como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, a razón de cuotas diarias de 3 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, al pago de las costas procesales y a indemnizar al Consorcio Regional de Transportes con la cantidad correspondiente a un billete sencillo de Metro en la fecha de los hechos, que se determinará en ejecución de sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed El Chalbzouri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/5.971/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**105****MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 585 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Dayron Arias Herrera, don Jorge Mario Rincón Camero y don Jonathan Leonardo Ferreira Medrado, como autores de una falta contra el orden público, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 6 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Mario Rincón Camero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/5.972/10)

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****106****MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 54 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Aime Fabruce Kasim de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Zornitsa Strashimirova Aleksieva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/5.970/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

107

### MADRID NÚMERO 54

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 663 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Andrés Candrid Calvo de la falta por la que fue enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andrés Candrid Calvo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/5.969/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

108

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.207 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 520 de 2009*

En Alcalá de Henares, a 23 de noviembre de 2009.—Doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, ha visto los presentes autos de juicio de faltas de enjuiciamiento inmediato número 1.207 de 2009, incoados por una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, y en los que han sido partes: don José Luis González Barrau, como denunciante; “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, como perjudicada, y doña Alexandra Denise, como denunciada, dicta la presente resolución que se basa en el siguiente

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Alexandra Denise, como autora de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria. En caso de impago, la condenada quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a todas las partes, líbrese una certificación para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Una vez firme la presente resolución, se acuerda proceder a la destrucción de la pieza de convicción aportada por la Comisaría de Policía en relación con el atestado policial que dio origen a la presente causa.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alexandra Denise, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.267/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

109

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en méritos acordados en el juicio de faltas número 481 de 2009, sobre lesiones y desobediencia a la autoridad, cito a don José Antonio Blasco Acevedo a fin de que comparezca, en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 15 de marzo de 2010, a las diez y cuarenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que, si lo desea, puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don José Antonio Blasco Acevedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.970/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

110

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en méritos acordados en el juicio de faltas número 490 de 2009, sobre el artículo 634 del Código Penal, cito a don Haichun Chen a fin de que comparezca, en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 15 de marzo de 2010, a las once y veinte horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que, si lo desea, puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Haichun Chen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.966/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

111

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en méritos acordados en el juicio de faltas número 434 de 2009, sobre injurias, amenazas y maltrato, cito a doña María Ángeles Asunción Mangué Ovono y doña Verónica Avoro Obiang, a fin de que comparezcan, en calidad de denunciadas, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 15 de marzo de 2010, a las diez y treinta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndoles saber que, si lo desean, pueden venir asistidas de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Ángeles Asunción Mangué Ovono y doña Verónica Avoro Obiang, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.971/10)

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****112****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en méritos acordados en el juicio de faltas número 410 de 2009, sobre daños, cito a don Godson Chidi Uhenmbuike, a fin de que comparezca, en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 15 de marzo de 2010, a las diez y cincuenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que, si lo desea, puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Godson Chidi Uhenmbuike, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.969/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

113

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en méritos acordados en el juicio de faltas número 402 de 2009, sobre injurias y amenazas, cito a don Carlos del Pozo-Almazán Pardo y doña Ascensión Tejado Alhambra, a fin de que comparezcan, en calidad de denunciante y denunciada, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 15 de marzo de 2010, a las once horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndoles saber que, si lo desean, pueden venir asistidos de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos del Pozo-Almazán Pardo y doña Ascensión Tejado Alhambra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.968/10)

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****114****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en méritos acordados en el juicio de faltas número 172 de 2009, sobre estafa, cito a don El Boussikhani Louali, a fin de que comparezca, en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 15 de marzo de 2010, a las once y diez horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que, si lo desea, puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don El Boussikhani Louali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.967/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

115

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en méritos acordados en el juicio de faltas número 584 de 2009, sobre amenazas, cito a doña María Teresa Salvador Rodríguez a fin de que comparezca, en calidad de denunciada, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 15 de marzo de 2010, a las doce horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que, si lo desea, puede venir asistida de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Teresa Salvador Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.965/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**116****ARANJUEZ NÚMERO 1**

## EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Aranjuez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 476 de 2008, a instancias de “Promociones Aranvera, Sociedad Limitada”, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Piso bajo interior, hoy solar en la casa actualmente derruida, sita en esta población y su calle Alpajes, número 7, hoy número 15, linda: al frente, con el patio común y cuadra de doña Felisa García; derecha, entrando, piso bajo interior de don Mariano Carreño; izquierda, finca de herederos de don José Rodríguez Mongo, y espalda, con finca de don Antonio Gullón.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranjuez, a 15 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/1.876/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

117

### COSLADA NÚMERO 3

#### EDICTO

Doña Marta Rabadán Torrecilla, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Coslada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 371 de 2009, se sigue a instancias de don Manuel Llanos Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Llanos Tronco, natural de Fresno de Genestaza, Tineo (Oviedo), vecino de Coslada (Madrid), de ciento un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, en la calle Antonio Machado, número 9, de Coslada (Madrid), en el año 1988, sin que posteriormente se hayan tenido de él más noticias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Coslada, a 7 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.763/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**118****GETAFE NÚMERO 4**

## EDICTO

Doña María Paz Laso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 250 de 2008, ejecución número 62 de 2008, se ha dictado el presente auto de prescripción, que en sus antecedentes y parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Getafe, a 4 de diciembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la sentencia recaída en los presentes autos es firme desde hace más de un año, sin que se haya llevado a efecto la ejecución de la pena impuesta al condenado.—Doy fe.

*Auto*

En Getafe, a 4 de diciembre de 2009.

## Parte dispositiva:

Se declara prescrita la pena de multa impuesta a don Juan Carlos Taboas López.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de prescripción a don Juan Carlos Taboas López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 25 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.278/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**119****GETAFE NÚMERO 4**

## EDICTO

Doña María Paz Laso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 121 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Getafe, a 14 de abril de 2009.—Vistos por mí, ilustrísimo señor don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 121 de 2009, en los que ha sido parte: el señor fiscal, y como implicados: don David Suárez Álvarez, con documento nacional de identidad número 46914122-X, como denunciante; don José Ramírez Quirós, con documento nacional de identidad número 70080585-E, y don Daniel Stanlin Benutti Fernández, con pasaporte P-4569903-O, como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don José Ramírez Quirós y don Daniel Stanlin Benutti Fernández, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, para cada uno de ellos, y al abono de las costas del presente procedimiento.

Cese el depósito que se hubiere constituido sobre los objetos sustraídos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en el acto del juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Getafe, a 14 de abril de 2009, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Stanlin Benutti Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 28 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.273/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**120****LEGANÉS NÚMERO 1**

## EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 19 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*Sentencia número 121 de 2008*

En Leganés, a 26 de mayo de 2009.—Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 19 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, doña Patricia Vicente Rodríguez, asistida de la letrada doña Laura Martín, y como denunciado, don Juan Carlos Gonzalo Bulido, he venido a dictar la presente resolución:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Gonzalo Bullido, como autor responsable de la falta de hurto descrita, a la pena de un mes de multa, a razón de 2 euros de cuota diaria, totalizando la suma de 60 euros o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria a cumplir en el centro penitenciario correspondiente, así como al pago de la costas surgidas en este juicio y a que indemnice al establecimiento "DIA" en la cantidad de 96,45 euros, más los intereses legales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Gonzalo Bullido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.194/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

121

### LEGANÉS NÚMERO 4

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de modificación de medidas con relación a hijos número 442 de 2008-L se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Leganés, a 24 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 442 de 2008, a instancias de doña Andrada Talida Varna, representada por la procuradora señora Benito Cabezuelo, contra don Adil Farahi, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las Leyes, en nombre de Su Majestad el Rey, dicto el siguiente

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Andrada Talida Varna, contra don Adil Farahi, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.º Atribuir la guarda y custodia de las hijas menores de edad de las partes a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

2.º Establecer un régimen de visitas a favor del padre, conforme al cual este podrá estar en compañía de sus hijas fines de semana alternos, desde las dieciséis horas a las veinte horas del domingo.

3.º Fijar una pensión de alimentos a favor de las menores de 150 euros para cada una de las hijas, que don Adil Farahi deberá abonar mensualmente, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días del mes, mediante su ingreso en la cuenta corriente que determine la actora y que se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

No se hace expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Adil Farahi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la anterior sentencia de fecha 24 de septiembre de 2009.

Leganés, a 2 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/5.968/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**122****LEGANÉS NÚMERO 5**

## EDICTO

Doña Mercedes Riobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 243 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

*Sentencia*

En Leganés (Madrid), a 4 de agosto de 2009.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de instrucción número 5 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 243 de 2009, seguidos por una falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; el representante legal de “Carrefour”, en calidad de denunciante, y doña Ioana Adelaida Mihaela y don Viocu Georgian Catalin Viorel, en calidad de denunciados.

*Fallo*

Debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a doña Ioana Adelaida Mihaela y don Viocu Georgian Catalin Viorel, declarando de oficio las costas causadas en el presente pleito.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Viocu Georgian Catalin Viorel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.196/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**123****MAJADAHONDA NÚMERO 5**

## EDICTO

Doña Margarita Pérez Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 456 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Vanesa Hernández Gutiérrez, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, la pena de multa de un mes, a razón de 4 euros diarios, lo que hace un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria por impago de la misma de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas conforme al artículo 53 del Código Penal.

Que debo condenar y condeno a doña Soumaya Rhouni Rkuioiauak como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 4 euros diarios, lo que hace un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria por impago de la misma de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas conforme al artículo 53 del Código Penal.

Las costas, de existir, se impondrán a las condenadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia caber recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Paz Martín Vicario, doña Soumaya Rhouni Rkuioiauak y doña Vanesa Hernández Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido en Majadahonda, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.293/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

#### 124 TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 8

##### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 300 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de julio de 2009.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal rápido de faltas, seguidos al número 300 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Vasilica Daniel Istrate y don Bodoi Gheorghe, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a don Vasilica Daniel Istrate y don Bodoi Gheorghe, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros cuota diaria, para cada uno de ellos, todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de multa cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de primera instancia e instrucción.

Recursos: contra esta sentencia dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasilica Daniel Istrate y don Bodoi Gheorghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.294/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**125****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 8**

## EDICTO

Doña Eva María Yubero Chi, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 456 de 2009, en resolución del día de la fecha, se ha acordado citar a don Serhiy Vitovskyy, actualmente en paradero desconocido, mediante la publicación de la siguiente cédula:

## CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo magistrado-juez, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas, ha acordado citar a don Serhiy Vitovskyy, como denunciado, para que el día 8 de abril de 2010, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio, debiendo concurrir al mismo con las pruebas de que intente valerse, pudiendo, si lo considera oportuno, acudir asistido de letrado.

*Información de derechos y obligaciones:*

- Primero. En caso de tratarse de un accidente de tráfico, avise a su compañía de seguros.
- Segundo. Para asistir al juicio no es obligatorio estar acompañado de abogado.
- Tercero. El juicio se celebrará aunque usted no comparezca si bien, podrá ser multado en caso de no comparecer, tanto si es parte interesada como testigo.
- Cuarto. Acuda al juicio con todas las pruebas (testigos, documentos, etcétera) que presentar a favor de sus intereses. No podrá presentarlas posteriormente. No se suspenderá al juicio en caso de que no aporte dichas pruebas.
- Quinto. Si reside en otra ciudad que no sea Madrid, puede apoderar ante el Juzgado o ante notario a otra persona para que presente sus pruebas en el acto del juicio.
- Sexto. Si la citación no está dirigida a usted, tiene obligación de entregarla al interesado.
- Séptimo. El presente juicio se convocó como consecuencia de la denuncia interpuesta en su contra por doña Mónica Martínez Ruiz por una presunta falta de estafa.

Y para que conste y sirva de citación a don Serhiy Vitovskyy, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.295/10)

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****126****TOMELLOSO NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Gregoria Sánchez Reseco Prieto, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Tomelloso.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 41 de 2010 se ha acordado citar a doña María Pérez Valdez para el acto de juicio señalado el día 7 de abril de 2010, a las once horas, en calidad de denunciante, por las lesiones en agresión ocurrida el 21 de septiembre de 2007, contra don Ramón de la Rosa Torres, ante la Sala de vistas de este Juzgado, con los apercibimientos legales oportunos.

Y para que conste y sirva de citación a doña Ana María Pérez Valdez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Tomelloso, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.282/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

### MADRID NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Galán Vecino, contra la empresa “Dolber Estudios y Construcción, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 12 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que las entidades bancarias “Banco de Santander Central Hispano”, “Caja de Madrid”, “Banco Popular”, “Banco Bilbao Vizcaya”, “Banesto” y “La Caixa” actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda el embargo sobre el salario o retribución de cualquier otra naturaleza que de las empresas “Antonio López 207, Sociedad Limitada”, “Genciana 1012, Sociedad Limitada”, “Baugar Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, “Promociones Alvifru, Sociedad Limitada”, y “Aegis Inmo, Sociedad Limitada”, perciba la apremiada en las presentes actuaciones por un importe suficiente a cubrir principal, intereses y costas provisionales; por lo que requiérase a las referidas empresas bajo su responsabilidad personal para que retengan y remitan mensualmente hasta la total liquidación de la deuda las cantidades que excedan al salario mínimo interprofesional; debiéndose acreditar mediante copia de la hoja de salarios o equivalente el importe del mismo.

Adviértase:

a) Que el pago que en su caso se hicieren a la apremiada no sería válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilién o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio).



Notifíquese la presente resolución al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 53.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, mediante escrito o comparecencia, ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en “Recursos de reposición” de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/30 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dolber Estudios y Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.148/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**128****MADRID NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 194 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Perojil Masero, contra la empresa “Descanso Islas, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 14 de enero de 2010.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación al caso,

*Fallo*

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa “Descanso Islas, Sociedad Limitada Unipersonal”, a abonar a don Julián Perojil Masero la cantidad de 4.888,60 euros, más el interés legal previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en “Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida” de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/34 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en “Recursos de suplicación” de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Descanso Islas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.215/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**129****MADRID NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.023 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Arroyo Guijarro, contra la empresa "Auxcon 2004, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 14 de enero de 2010.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación al caso.

*Fallo*

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa "Auxcon 2004, Sociedad Limitada", a abonar a don Alfonso Arroyo Guijarro la cantidad de 5.843,27 euros, más el interés legal previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida" de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/34 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en "Recursos de suplicación" de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Arroyo Guijarro y "Auxcon 2004, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.132/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**130****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 383 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, contra las empresas “Unisono Soluciones CRM, Sociedad Anónima”, “France Telecom España Internet Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal”, Fondo de Garantía Salarial y 155 trabajadores, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 5 de febrero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Providencia*

Magistrado-juez de lo social, don Isidro Saiz de Marco.—En Madrid, a 5 de febrero de 2010.

Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la Comunidad de Madrid, doña Paula Martín Sutil, don Fabián Marcelo Vallejos Vallejos, don Juan Manuel Artigas Zanotegui y doña María Remedios Jiménez Castaño, el recurso de suplicación número 200 de 2009, formalizado en su día por la parte recurrente “France Telecom España, Sociedad Anónima”, estándose a la espera de la tramitación de los demás recursos para acordar la elevación de los autos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación número 201 de 2009, interpuesto en su día por la demandada doña Gloria Mallaris Camacho, contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, se advierte al letrado don Luis Manzano Porteros, designado por la parte recurrente doña María Dolores Fernández García, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede el Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes que junto con los escritos que presenten deberán aportar 12 copias de los mismos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito en la cuenta bancaria de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2500, la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Dolores Akapo Oliveira, doña Sandra Alonso Eguizábal, doña Ivette Alonso Ibarra, doña Adriana Erika Álvarez Lewin, doña María Esther Aznar Rueda, doña Nora Beniahia Jiménez, doña Soraya Bermúdez Rodrigo, doña Beatriz Blanco Porriño, doña Irene Blasco Lorente, don Ignacio Felipe Blasco Miguel, doña Marianella Bruno Valdivia, doña Eria Gracia, doña María Teresa Cabot Mulet, doña Gloria Mallaris Camacho Jaramillo, doña Eva Canedo Ruiz, doña Claudia Marinell Carajea, doña Gema Castillo Orellana, doña Julia Casares Campón, doña Azucena Castellanos Alfageme, doña Fabiola Sofía Cedeño Roldán, doña Beatriz Celemin San Juan, doña Eva María Cerrada Mira, doña María Rosa Coral Zamora, doña Vanesa Coroba Cristóbal, doña Laura Coronel Gutiérrez, doña Melissa Muriel Dávila Peña Loza, doña Carolina de la Fuente Acelas, don José Julio de la Fuente Blanco, don Rubén de la Peña López, don Jorge Andrés del Prado García, doña María Ángeles Díaz Úbeda, don Virgilio Domínguez Gómez, doña Fátima Soura Echchoairi Rebah, doña Saida Elouariachi, doña Lidia Espina Gómez, doña Jéssica Esteban Orasio, doña Judit Ezquerria Díaz, doña Ana Alejandra Fabián de la Cruz, don Diego Armando Falla Rodríguez, don José Manuel Fernández Asensio, don Gonzalo Fernández Hernández, doña María Fernández Palomares, don Micheline Foronda Ponce, don Carlos Andrés Franco Galvis, don Ignacio García González, doña Laura García Martín, doña Yolanda García Ureña, don Carlos Alberto Garrido Serna, doña Cristina Garrigosa Domínguez, doña María Trinidad Gasanz Alonso, doña Silvia Gavira Gamayo, doña Isabel Giglio Graziz, doña Carmen Gómez Andrés, don Sergio Manuel Gómez Caballero, don Cristián Gómez Cano, doña Paula Gabriel Gómez Miralles, doña Esperanza González de Diego, doña Estefanía González Arce, don Roberto González Murillo, doña Laura González Ortiz, don Carlos González Simón, doña Yolanda Granadillo Lee Tzulín, doña Laura Inés Grossi Graña, doña María Elena Gutiérrez Rojo, don David Hernández Gómez, doña María del Carmen Hombrados Sánchez, doña María Victoria Hoyos Carranco, don Federico Andrés Jacome Castañeda, doña Cristina Jarque López, doña Antonia Raquel Jiménez Fangacio, doña Lidia Jiménez Plaza, doña Delia Carmen Jiménez Villaseñor, doña Janett Paula La Fuente Sandoval, doña Ana Alejandra Lancha Moreno, doña María Josefina López Escudero, doña Cristina López Jiménez, doña María del Carmen López Largo, don Eloy López Ramos, doña Leticia Cristín López Román, doña Isabel López Toro Moreno, doña Teresa Lorente Fernández, doña Marisa Manzano Gómez, doña Virginia Manzano Muñoz, don Javier Maqueda Sánchez, doña Gema Martínez Alarcón, don Darío Mediavilla Blanco, doña Alexandra Mesa García, doña Míriam Mico Rodríguez, doña Míriam Elena Minguijón Abreu, doña Margarita Molina García, don Raúl Montalbán Mansilla, doña Silvia Montalvo González, doña Carla Morales Rosal, don César Augusto Moreano Castillo, don Gonzalo Ángel Moreno Minguito, doña Marta Morillas Galán, doña Marina Nazaret Otero, don Isidro Nogales Vicente, don Horacio Núñez Rubio, don Luis Miguel Ortega Blázquez, doña Glenda Elvira N Pappa Villalta, don Fernedi Peña Ramos, don Ramón Pena Catalán, María del Carmen Pérez Borrueal, doña Pilar Lara Pérez García, doña Beatriz Pérez Gómez, don Fabián Andrés Pérez Rocha, don Félix Prieto Gutiérrez, doña María Jesús Real Colodredo, doña Carmen Rocío Rivas Vaca, doña María Ángeles Rivera Hidalgo, don Eduardo Rodríguez Amigo, don Rafael Rodríguez Barbero Espinosa, don Xamali Rodríguez Jiménez, doña María Doris Rodríguez León, don Miguel Rodríguez Martí, doña Linda Yuli Rodríguez Vásquez, doña Vanesa Sánchez Jiménez, doña Arantza Sánchez López, doña Raquel Sánchez Villanueva, doña María Sánchez González, don Miguel A. Serrano Gómez, doña Cristina Sevilla García, doña Laura Sevilla Ortega, doña Laura Soriano Martín, doña Bianca Tejada Rodríguez, don Enrique Javier Tejero Medina, doña Bárbara Trías Darder, doña María Vallejo Angulo, doña Laura Valverde Alegre, doña Lency María Vargas García, doña Yazmina Lisett Vázquez Atoche, don Javier Vázquez Castillo, don Eduardo Vega Cavero, doña Jaqueline Vera Aspillaga, don Raúl Vila Ramos, doña Sara Villa Velasco, doña Dorota Woloszyn y doña Nieves Casas Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.207/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**131****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 633 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahmed Hammouchi, contra la empresa “Esguedan, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 15 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Ahmed Hammouchi, frente a la empresa “Esguedan, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 3.251,97 euros, así como 235,21 euros más por interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esguedan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.203/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**132****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 371 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tania Barrera Nogales, contra la empresa “Tres Comen Grupo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Tania Barrera Nogales, frente a la empresa “Tres Comen Grupo, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar a la demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 718,17 euros, así como 71,87 euros más por interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 300.000 pesetas (1.803,04 euros) la cuantía reclamada por la parte actora (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tres Comen Grupo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.201/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**133****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Martínez Martín, contra don Manuel Moreno Toledano, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 14,63 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Pónganse a disposición las cantidades resultantes de la liquidación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos (los días de pago en este Juzgado son lunes y viernes, de nueve a catorce horas).

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Isidro M. Saiz de Marco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Manuel Moreno Toledano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.157/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**134****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.199 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Sánchez Acedo, contra la empresa “Integrated System Consulting, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la actora frente a la empresa “Integrated System Consulting, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido de los actores.

En consecuencia, condeno a la empresa demandada a optar entre:

- a) La readmisión de los trabajadores en idénticas condiciones y con los mismos derechos que ostentaba antes de producirse el despido; o bien
- b) El abono de una indemnización de 6.573,26 euros para doña Patricia Sánchez Acedo, y 25.119,90 euros para don Carlos Hidalgo Apaolaza.

Asimismo, deberá en cualquier caso abonarles una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (10 de julio de 2009), sin perjuicio del descuento de lo que entre tanto hubiesen percibido por cualquier otro empleo o colocación.

La citada opción empresarial deberá ejercitarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado.

En caso de no formularse dicha opción, se entenderá que procede la readmisión.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida y que deberá debatirse en ulterior proceso que, en su caso, pueda suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 2500, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Integrated System Consulting, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.204/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**135****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.453 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolás Molenaar, contra Fondo de Garantía Salarial y “Smartworxx Consulting, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Así por este auto, digo: Se tiene al demandante don Nicolás Molenaar, por desistido de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2500, la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Smaartworxx Consulting, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.225/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**136****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 231 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Asencios Livias, doña Yarelis León Moreda y doña Paloma González Aycar, contra la empresa “Zamar Estética, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 4 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Yarelis León Moreda, contra “Zamar Estética, Sociedad Limitada”, por un importe de 3.446,44 euros de principal, más 206,78 euros de intereses provisionales y 344,64 euros de costas provisionales.
- b) Acumular la presente ejecución a la número 231 de 2009, seguida en este mismo Juzgado contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 5.549,03 euros de principal, más 332,93 euros de intereses provisionales y 554,89 euros de costas provisionales.
- c) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada. A tal fin líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Segovia, con testimonio de la presente resolución, al efecto de que se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma; librando, asimismo, oficio a la Delegación de Hacienda de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zamar Estética, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.039/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 231 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Asencios Livias, doña Yarelis León Moreda y doña Paloma González Aycar, contra la empresa “Zamar Estética, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Mónica Asencios Livias, contra “Zamar Estética, Sociedad Limitada”, por un importe de 2.102,59 euros de principal, más 126,15 euros y 210,25 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría el ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zamar Estética, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.037/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**138****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 231 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Asencios Livias, doña Yarelis León Moreda y doña Paloma González Aycar, contra la empresa “Zamar Estética, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 15 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Paloma González Aycar, contra “Zamar Estética, Sociedad Limitada”, por un importe de 2.896,58 euros de principal, más 173,79 euros de intereses provisionales y 289,65 euros de costas provisionales.

b) Acumular la presente ejecución a la número 231 de 2009, seguida en este mismo Juzgado, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 8.445,61 euros de principal, más 506,73 euros de intereses provisionales y 844,56 euros de costas provisionales.

c) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada. A tal fin, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Segovia, con testimonio de la presente resolución, al efecto de que se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende; asimismo, líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Isidro M. Saiz de Marco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zamar Estética, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.036/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**139****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 246 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dezherat Volodymyr, contra las empresas “Electricidad y Climatizaciones Interiores, Sociedad Limitada”, y “Sacyr, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado sentencia de fecha 22 de diciembre de 2009 y auto de aclaración de fecha 11 de enero de 2010 siguientes:

#### *Fallo*

Procede estimar la demanda planteada contra las empresas “Electricidad y Climatizaciones Interiores, Sociedad Limitada”, y “Sacyr, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad; declarar la responsabilidad solidaria de las codemandadas, y condenarles al abono al actor de la suma de 4.713,28 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en el “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0246/09 el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Incluir en el fallo el demandante don Dezherat Volodymyr, y proceder a estimar el interés por mora que recoge el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Electricidad y Climatizaciones Interiores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.044/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**140****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Montserrat Masagué Santos y doña Mónica Dandaczi, contra la empresa “Imperio Tanfer Argentó, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario de titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículos 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Imperio Tanfer Argentó, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.240/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**141****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Olmer Pascual Tinitana, contra la empresa “Mohecor, Comunidad de Bienes”, don Luis Miguel Mohedano y don Fernando Mohedano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Olmer Pascual Tinitana, contra “Mohecor, Comunidad de Bienes”, don Fernando Mohedano, don Luis Miguel Mohedano y doña Ábora Hernández Rodríguez, por un importe de 1.134,87 euros de principal, más 181,58 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Por el Juzgado de lo social número 8 de Madrid, autos número 434 de 2008 y ejecución número 166 de 2008, se declara a los ejecutados “Mohecor, Comunidad de Bienes”, don Luis Miguel Mohedano y don Fernando Mohedano, en situación de insolvencia total.

b) Se acuerda trabar embargo de los bienes de la demandada doña Ébora Hernández Rodríguez, en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor director de la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, a la Oficina de Averiguación Patrimonial y al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y, asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, código banco 0030, clave oficina 1143, cuenta corriente número 2501/0000/00/1005/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

c) Advertir y requerir a los ejecutados en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a los ejecutados que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Y, en su caso, requiérase a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que informe a este Juzgado si la parte demandada ha prestado servicios para otra empresa o si ha percibido prestaciones por desempleo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación a los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada “Mohecor, Comunidad de Bienes”, don Luis Miguel Mohedano y don Fernando Mohedano, en ignorado paradero, notifíquese la misma



por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Mohecor, Comunidad de Bienes”, don Luis Miguel Mohedano y don Fernando Mohedano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.124/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**142****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 293 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Sanz Sendón, contra la empresa “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María del Pilar Sanz Sendón, contra “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, por un importe de 12.244,47 euros de principal, más 1.959,12 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.122/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**143****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 280 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Dueñas Leal, contra las empresas “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, y “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Dueñas Leal, contra “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, y “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, por un importe de 183.372,84 euros de principal, más 29.340 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Requerir a los administradores sociales de las ejecutadas al objeto de que señalen: qué establecimientos mantienen abiertos al público y, en su caso, cuáles han traspasado, a quién y cuándo lo han hecho, así como cuáles son las cantidades obtenidas, poniéndolas a disposición de este procedimiento con los apercibimientos legales, de no verificarlo, a que hubiere lugar en derecho.

Trabar embargo de los bienes de las demandadas que a continuación se detallan:

Bienes y mercancías de las ejecutadas que se encuentren en sus sedes de: paseo Imperial, número 6, tercero, 28005 Madrid, y en la tienda situada en la calle Hermosilla, número 20, 28001 Madrid, y con su resultado, se acordará sobre el resto de lo solicitado.

c) Líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Antonio Dueñas Leal, “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, y “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.218/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**144****MADRID NÚMERO 3**

## EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio Valera García, contra doña Laura Rodríguez Villa y “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 775 de 2009, se ha acordado citar a doña Laura Rodríguez Villa y “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de marzo de 2010, a las ocho cincuenta y cinco horas, para la celebración de comparecencia que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Laura Rodríguez Villa y “Perfil Europeo Comercializado, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.003/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**145****MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Peña Galiano, contra “Protección de Datos Madrid, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.323 de 2009, se ha acordado citar a “Protección de Datos Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 2010, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Protección de Datos Madrid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.243/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**146****MADRID NÚMERO 5**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 784 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Rodríguez López, contra la empresa “Jucame Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 57 de 2010*

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 2 de febrero de 2010.

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Antonio Rodríguez López, contra “Jucame Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 583,48 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jucame Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.032/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

### MADRID NÚMERO 5

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 825 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Esquinas Martínez Santos, contra la empresa “Aisladecal, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 60 de 2010*

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 4 de febrero de 2010.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Esquinas Martínez Santos, contra “Aisladecal, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 6.609,27 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aisladecal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.031/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**148****MADRID NÚMERO 5**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.563 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Gil Teno, contra la empresa “Contrataciones Julián Pinillos, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 61 de 2010*

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 4 de febrero de 2010.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Gil Teno, contra “Contrataciones Julián Pinillos, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 10.161,37 euros, de los cuales, y en relación con el Fondo de Garantía Salarial, se encontraría prescrita la suma de 4.068,53 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Contrataciones Julián Pinillos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.029/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**149****MADRID NÚMERO 5**

## EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Dolores Martínez Barrera, contra “Pastelerías y Confiterías Alcalá, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.019 de 2009, se ha acordado citar a “Pastelerías y Confiterías Alcalá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2010, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Pastelerías y Confiterías Alcalá, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.005/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**150****MADRID NÚMERO 6**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 842 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Remón Barba y doña Rosa María Rodríguez Triguero, contra la empresa “Comercial Slovic, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

*Auto*

En Madrid, a 18 de enero de 2010.

## Parte dispositiva:

Se tiene por desistida de su demanda a la actora doña Rosa María Rodríguez Triguero. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/30/2504, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no este constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

*Sentencia*

Madrid, a 19 de enero de 2010.

*Fallo*

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don José Antonio Remón Barba, contra la empresa “Comercial Slovic, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al expresado actor la cantidad de 10.085,44 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación...

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comercial Slovic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.131/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**151****MADRID NÚMERO 8**

## EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohammad Younas, contra “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.796 de 2009, se ha acordado citar a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de mayo de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.246/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**152****MADRID NÚMERO 8**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 274 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Peña Martínez, contra don Paulino Izquierdo García, sobre despido, se ha dictado auto de incidente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 22 de enero de 2010.

## Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral existente entre don Julián Peña Martínez y don Paulino Izquierdo García, con efectos de 19 de enero de 2010, condenando al demandado a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Julián Peña Martínez.

Indemnización: 6.894,15 euros.

Salarios: 11.837,76 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrá interponerse recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica de 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, sita en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de cuenta corriente 2506.

b) Mediante transferencia a la entidad “Banesto”, siendo los veinte dígitos 0030/1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2506, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Pilar Varas Garcías.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Paulino Izquierdo García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.199/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**153****MADRID NÚMERO 8 BIS**

## EDICTO

Doña Beatriz Sainz-Rozas García, secretaria de lo social del número 8 Bis de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Álvaro Lázaro Pérez, contra “Valymar Europea, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 95 de 2010, se ha acordado citar a “Valymar Europea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2010, a las dieciséis y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Valymar Europea, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.184/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**154****MADRID NÚMERO 9**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 211 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mykhaylo Lev, contra la empresa “Granimar y Refor, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

*Sentencia número 582 de 2009*

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Mykhaylo Lev, que comparece asistido del letrado don Francisco Javier Basilio Barbero, y de otra, como demandada, “Granimar y Refor, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a constar citado en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Mykhaylo Lev, frente a “Granimar y Refor, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 3.002,68 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Granimar y Refor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.123/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155

## MADRID NÚMERO 9

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dumitru Arbanas, contra la empresa “Elbruz Investment, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.

## Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Dumitru Arbanas, contra “Elbruz Investment, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.750 euros, más 337,50 euros en concepto de intereses y 375 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Y consultados telemáticamente los bienes y derechos susceptibles de embargo de la parte ejecutada, se declaran embargados a resultas de la presente ejecución y en cuanto sea suficiente para cubrir el importe de las cantidades reclamadas y no satisfechas, los saldos y demás valores de los que resulte titular la empresa ejecutada en la sucursal de la calle General Ricardos, número 109, de Madrid, del Banco “Santander”; en la sucursal de la plaza de Luca de Tena, número 8, de Madrid, de “Caja Madrid”; en la sucursal del paseo de Recoletos, número 19, de Madrid, del banco “Pastor”, y en la sucursal de la avenida de Navarrodán, número 19, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), del “Banco de Andalucía”. A tales fines, líbrense los correspondientes oficios por correo certificado con acuse de recibo a dichas entidades al objeto de que retengan e ingresen las referidas cantidades en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, con número 2507, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, hasta cubrir las sumas reclamadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elbruz Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.047/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**156****MADRID NÚMERO 10****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.753 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sharmin Rahman, contra la empresa “Solera y Marinería, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 21 de febrero de 2011, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solera y Marinería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.260/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

## MADRID NÚMERO 10

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 168 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Gómez Bautista, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Economía y Hacienda, Parque Móvil del Estado, “Mutua Asepeyo”, “Iberservicios Empresariales, Sociedad Limitada”, y “Ecoclean Ibérica de Servicios Profesionales, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se han dictado providencia de anuncio de recurso de suplicación de fecha 5 de noviembre de 2009 y auto de desistimiento de fecha 19 de noviembre de 2009, cuyas partes dispositivas son como sigue:

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, señora Segura Rodríguez.—En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandada (Ministerio de Economía y Hacienda), contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al abogado del Estado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

*Auto*

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.

Dispongo: Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento, y al tiempo se declara la firmeza de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ecoclean Ibérica de Servicios Profesionales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.048/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**158****MADRID NÚMERO 10 BIS****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Beatriz Sainz-Rozas García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 Bis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.673 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Casaus Sánchez, don José Matamoros Gil, don Antonio Águeda Martín, don Domingo Ruiz Pérez y doña Laura Serrano Villalba, contra la empresa “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 4 de febrero de 2010:

*Acta*

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 10 Bis, doña Rosario Hernández Hernández, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Beatriz Sainz-Rozas García, comparecen: como demandantes, don Juan José Casaus Sánchez (documento nacional de identidad número 2831152-J), don José Matamoros Gil (documento nacional de identidad número 51327530-V) y don Antonio Águeda Martín (documento nacional de identidad número 51354409-D), asistidos del letrado don José Fernández Calvo (colegiado número 30.210); don Domingo Ruiz Pérez (documento nacional de identidad número 50422350-W), asistido de la letrada doña Carolina Regalado Gutiérrez (colegiada número 60.093), y doña Laura Serrano Villalba (documento nacional de identidad número 52100339-A), asistida del letrado don Anastasio Hernández de la Fuente (colegiado número 21.207); comparece, asimismo, doña María Cristina Fernández Villar (documento nacional de identidad número 50120262-L), en calidad de traductora de lenguaje de signos para asistir a don Antonio Águeda Martín, y como demandada, “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, que no comparece, constanding citada en legal forma.

Los actores manifiestan que han tenido conocimiento de la existencia de una posible empresa sucesora en la actividad de la demandada denominada “Prótesis Vita Laboratorio Dental, Sociedad Limitada”, por lo que solicitan la suspensión de los actos señalados para el día de hoy a fin de ampliar la demanda contra la citada entidad.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes y el estado de las actuaciones, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y concede a la parte actora cuatro días para ampliar demanda.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vita Dental España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.234/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**159****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.383 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Ruiz Martín, contra la empresa “Eurogestión y Promoción del Suelo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada “Eurogestión y Promoción del Suelo, Sociedad Limitada”, en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurogestión y Promoción del Suelo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.030/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**160****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 155 de 2008, ejecución número 36 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Reyes Casares Modelo, contra la empresa “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 4 de febrero de 2010:

*Auto*

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.

## Parte dispositiva:

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, y sentencia y autos de fechas 20 de abril de 2009 y 28 de septiembre de 2009, recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así por este auto lo pronuncio mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.220/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**161****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.631 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Tomé Rodríguez, don Juan Turienzo Pérez y don Julián Martín de Sierra Vázquez de Agredos, contra la empresa “Ferrayados y Estructuras, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 75.626,13 euros, más la cantidad de 7.562,61 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colas (sustituto)

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ferrayados y Estructuras, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.219/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162

MADRID NÚMERO 11

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.416 de 2008, ejecución número 27 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ismael García Rodríguez, contra la empresa “Actua Prevención Integral, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 27 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 27 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ismael García Rodríguez, contra “Actua Prevención Integral, Sociedad Limitada”, por un importe de 5.985,06 euros, más en concepto de intereses 598,50 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, Dirección General de Tráfico, Agencia Tributaria, Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, pudiendo accederse a dicha información a través de la base de datos del Punto Neutro Judicial, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2509/0000/00/1416/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, don Joaquín Castro Colas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actua Prevención Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.221/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**163****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.299 de 2008, ejecución número 231 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Ferrer Ayala, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuyo tenor literal es la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 8 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 8.525,55 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.202/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164

MADRID NÚMERO 11

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.396 de 2008, ejecución número 190 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Holgado Ortiz, contra la empresa "H20 Fitness Zone 2003, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 27 de enero de 2010 siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 27 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "H20 Fitness Zone 2003, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.283/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**165****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Acero Márquez, contra la empresa “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el día 11 de febrero de 2010 la resolución siguiente:

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 11 de febrero de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 14 de febrero de 2009 a la empresa “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña María del Pilar Acero Márquez, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, tercero, el día 23 de marzo de 2010, a las once y veinte horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.257/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166

## MADRID NÚMERO 12

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 179 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Torres Roca, contra las empresas “Market Mobiliario, Sociedad Limitada”, “Royal Design, Sociedad Limitada”, “Efesto, Sociedad Limitada”, y administrador concursal de “Royal Design, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el día 11 de febrero de 2010 la resolución siguiente:

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 11 de febrero de 2010.

Dada cuenta; se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 17 de junio de 2009 a las empresas “Market Mobiliario, Sociedad Limitada”, “Royal Design, Sociedad Limitada”, “Efesto, Sociedad Limitada”, y administrador concursal de “Royal Design, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña Eva Torres Roca, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, tercero, el día 22 de abril de 2010, a las once y diez horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Market Mobiliario, Sociedad Limitada”, “Royal Design, Sociedad Limitada”, “Efesto, Sociedad Limitada”, y administrador concursal de “Royal Design, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.259/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

### MADRID NÚMERO 12

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zulma Rivera Flórez y don Joaquín Riveiriño Casco, contra la empresa “JE & CI Coffee, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución citando de comparecencia del tenor literal siguiente:

Únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 30 de septiembre de 2009 a la empresa “JE & CI Coffee, Sociedad Limitada”, en favor de los demandantes don Zulma Rivera Flórez y don Joaquín Riveiriño Casco, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, tercero, el día 23 de marzo de 2010, a las doce horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Al otrosí: ha lugar y cítese al representante legal de la empresa “JE & CI Coffee, Sociedad Limitada”, para la práctica de la prueba de interrogatorio de las partes de conformidad con el artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, con el apercibimiento, en caso de incomparecencia, de considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de poder imponerle, en su caso, la multa a que se refiere el artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En todo caso, si la persona legitimada para comparecer, podrá proponer a un tercero, que tenga conocimiento de los hechos relacionados con la demanda, aceptando las consecuencias de la declaración y siempre que la parte proponente así lo acepte, conforme a lo previsto en el artículo 308 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “JE & CI Coffee, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.255/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**168****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Pulido Sánchez, contra las empresas “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, y “Fincas Corral Getafe, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Carmen Pulido Sánchez, contra las empresas “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, y “Fincas Corral Getafe, Sociedad Limitada”, por un importe de 11.731,01 euros de principal, más 1.500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de las ejecutadas, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 2510, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de las apremiadas, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de las apremiadas para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con las apremiadas para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días, por defectos



procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios: 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, y “Fincas Corral Getafe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.217/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**169****MADRID NÚMERO 12**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 362 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alonso García Cristino, contra las empresas “Excavaciones y Movimientos de Tierra Rober, Sociedad Limitada”, “Bricochalet, Sociedad Limitada”, y “Robrana 2007, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda del actor don Alonso García Cristino, y declaro debida la cantidad reclamada con su demanda. En consecuencia, condeno a la empresa demandada “Robrana 2007, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración y a que abone al actor la cantidad de 6.900,68 euros de principal. Asimismo, declaro la mora de la empresa condenada, por lo que deberá incrementar el 10 por 100 de interés anual moratorio desde la fecha en que se devengó la cantidad objeto de condena, hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial que responderá de la cantidad objeto de condena hasta el límite legal, no haciéndose extensiva la declaración de mora a dicho organismo.

Absuelvo a las empresas “Bricochalet, Sociedad Limitada”, y “Excavaciones y Movimientos de Tierra Rober, Sociedad Limitada”, de lo pretendido con la demanda.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, número 2510, con la indicación del número 362/09 de procedimiento, en la sucursal de “Banesto”, de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Excavaciones y Movimientos de Tierra Rober, Sociedad Limitada”, “Bricochalet, Sociedad Limitada”, y “Robrana 2007, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.216/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Felisa Cea Simón, contra la empresa “Coltoka, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto de ejecución siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Felisa Cea Simón, contra la empresa “Coltoka, Sociedad Limitada”, por un principal de 20.297,23 euros, más 1.217,83 euros en concepto de intereses y 2.029,72 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, librándose oficios a las principales entidades bancarias y a la Hacienda Pública, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2511, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Coltoka, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.364/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

### MADRID NÚMERO 13

#### EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Galán Varela, contra la empresa “Proyectos de Servicios y Manipulados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 4 de marzo de 2010:

#### *Auto*

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.

#### Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Proyectos de Servicios y Manipulados, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 37.286,03 euros de principal, más la cantidad de 2.237,16 euros en concepto de intereses y 3.728,60 euros en concepto de costas provisionales sin perjuicio de su ulterior liquidación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos de Servicios y Manipulados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.190/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172

MADRID NÚMERO 14

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 319 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Oltra García, contra la empresa “Recobolsa, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Antonio Oltra García, con la empresa “Recobolsa, Sociedad Anónima”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Antonio Oltra García.

Indemnización: 2.300 euros.

Salarios: 13.192,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recobolsa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.138/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**173****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 317 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Muntañola Olmedo, contra la empresa “Recobolsa, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.

## Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Luis Muntañola Olmedo, con la empresa “Recobolsa, Sociedad Anónima”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Luis Muntañola Olmedo.

Indemnización: 4,140 euros.

Salarios: 13.192,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recobolsa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.235/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**174****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 318 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Blanco Sánchez, contra la empresa “Recobolsa, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Silvia Blanco Sánchez, con la empresa “Recobolsa, Sociedad Anónima”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: doña Silvia Blanco Sánchez.

Indemnización: 2.443,75 euros.

Salarios: 13.192,20 euros.

Se estima la excepción de prescripción alegada por Fondo de Garantía Salarial únicamente respecto a este organismo al que se absuelve de toda responsabilidad derivada de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recobolsa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.237/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**175****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.544 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Caballero Vega, contra la empresa “Ardiblisx, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 2 de febrero de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra don Sergio Morales Arias, en calidad de administrador concursal de “Ardiblisx, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso, juicio, dejándose sin efecto el señalamiento acordado para el día 24 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas, por no haber tiempo físico para la citación en forma, y fijándose para tales actos la audiencia del día 1 de junio de 2010, a las once y diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid.

Hágase entrega al demandado contra al que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese a la demandada “Ardiblisx, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ardiblisx, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.040/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**176****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 164 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Atanasov Zanev, contra la empresa “Intercargo Express, Sociedad Limitada Laboral”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.

Dispongo: Examinado el hecho primero del auto de insolvencia se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

«Hecho primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Iván Atanasov Zanev, y de otra, como demandada, “Intercargo Express, Sociedad Limitada Laboral”, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 3 de diciembre de 2008 para cubrir un total de 17.325,94 euros en concepto de principal.»

Quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Intercargo Express, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.174/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

### MADRID NÚMERO 14

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 878 de 2008, ejecución número 22 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel de la Vega Vila, don Eduardo Martín Gómez, don Alonso Castillejo Cabañas y don Óscar de la Vega Vila, contra la empresa “Cristal Reformas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 26 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 26 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Cristal Reformas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 18.283,66 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Óscar de la Vega Vila, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.177/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**178****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Reymundo Taboada Mamaní, contra la empresa “Servicios Integrados Estudio 4, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto indicado y demás de general y pertinente aplicación, Dispongo: Se adjudica a favor de don Reymundo Taboada Mamaní, con número de pasaporte 5.130.650 y domiciliado en la calle Araucaria, número 10 (Madrid), por la cantidad de 1.002 euros los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución.

Líbrese testimonio de este auto al adjudicatario, al que se advierte de la obligación de satisfacer los impuestos correspondientes a la transmisión efectuada. Asimismo, se le advierte que deberá posesionarse de los bienes en el plazo de tres días, una vez sea firme esta resolución, transcurridos los cuales se entenderá que tal posesión se ha producido y no se admitirá reclamación alguna.

Se ordena al depositario entregar los bienes al adjudicatario, constituyendo el presente auto título suficiente para retirarlos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado número 15, cuenta corriente número 2513/0000/64/1886/08 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000002513, concepto: número de autos/año demanda número 1886/08.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Integrados Estudio 4, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.378/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**179****MADRID NÚMERO 15**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Fernández Martínez, contra la empresa “Ferralla Anbel, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada “Ferralla Anbel, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.164,41 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ferralla Anbel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.192/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**180****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Santalla López, contra la empresa “Talleres Gometal, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Talleres Gometal, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 6.151,18 euros (correspondiendo 1.921,34 euros al principal de don Jorge Santalla López, procedimiento número 1.315 de 2008, ejecución número 92 de 2009; 2.070,20 euros al principal de don Ion Grindeanu, procedimiento número 1.463 de 2008, ejecución número 115 de 2009, y 2.159,61 euros al principal de don Juval Alberto Albites Polo, procedimiento número 1.490 de 2008, ejecución número 190 de 2009). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talleres Gometal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.197/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**181****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 319 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolae Poenaru, contra la empresa “Hormigones Projectados Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo la demanda y condeno a “Hormigones Projectados Madrid, Sociedad Limitada”, a abonar a don Nicolae Poenaru la cantidad bruta de 3.929,80 euros, con más 326,17 euros en concepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, y, en todo caso, al personal estatutario, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hormigones Projectados Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.242/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**182****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 487 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Torres Romero, contra la empresa “Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda y condeno a “Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, a abonar a don Raúl Torres Romero la cantidad de 82,87 euros brutos, con más 8,29 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.045/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183

## MADRID NÚMERO 16

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yaroslav Oliynyk y don Iván Dudko, contra la empresa “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 27 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 27 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 13.862,63 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Expedir declaración de insolvencia para su inserción en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.
- c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Para interponer recurso contra la presente resolución será necesario que la parte recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deposite en la “Cuenta de consignaciones” número 2514 de este Juzgado el importe de 50 euros, acreditándose dicho depósito con anterioridad a la interposición del mismo, no admitiéndolo a trámite de no acreditarse el citado ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María José Ceballos Reinoso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.230/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**184****MADRID NÚMERO 17**

## EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Inés Castañón Fernández de Coter, doña Esmeralda Gayán Bernuz y doña Medea López Hernández, contra la empresa “Pulso Exterior, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Inés Castañón Fernández de Coter, doña Esmeralda Gayán Bernuz y doña Medea López Hernández, contra “Pulso Exterior, Sociedad Limitada”, por un principal de 82.830,75 euros, más 5.798,15 euros, en concepto de intereses provisionales, más otros 8.283,07 euros calculados para costas también provisionales.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2515, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pulso Exterior, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.373/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**185****MADRID NÚMERO 17**

## EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén González Avilés, contra la empresa “Dis-trade, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Rubén González Avilés, contra “Dis-trade, Sociedad Limitada”, por un principal de 24.528,93 euros, más 1.717,02 euros que se calculan para intereses provisionales, más otros 2.452,89 euros calculados para costas también provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2515, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dis-trade, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.369/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**186****MADRID NÚMERO 17**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 71 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel María Quertán Cano, contra la empresa “Transvacaciones Hotels y Resorts, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Isabel María Quertán Cano, contra “Transvacaciones Hotels y Resorts, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.034,07 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, sucursal de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2515 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número 2515, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solicitada del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente, deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transvacaciones Hotels y Resorts, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.155/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**187****MADRID NÚMERO 17**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.631 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Giselle Cabrera Fernández, contra la empresa “Azafatas y Gestión, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Giselle Cabrera Fernández, contra “Azafatas y Gestión, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 85,44 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Azafatas y Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.051/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**188****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.516 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alba Fernández Diezma, doña Begoña Cedeña Sánchez-Cabezudo, don Félix López Sánchez y don Bautista Picazo Fraile, contra la empresa “Logimadrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 3 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Alba Fernández Diezma, doña Begoña Cedeña Sánchez-Cabezudo, don Félix López Sánchez y don Juan Bautista Picazo Fraile, contra “Logimadrid, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores, y condeno a la empresa demandada a optar, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entre la readmisión de los demandantes o el abono de una indemnización por importes de:

A doña Alba Fernández Diezma: 6.692,40 euros; y, en ambos casos, le condeno al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 40,56 euros diarios.

A doña Begoña Cedeña Sánchez-Cabezudo: 4.753,13 euros; y, en ambos casos, le condeno al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 70,42 euros diarios.

A don Félix López Sánchez: 4.965,41 euros; y, en ambos casos, le condeno al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 69,69 euros diarios.

A don Jesús Bautista Picazo Fraile: 14.133,33 euros; y, en ambos casos, le condeno al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 81,93 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2515, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 2515, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logimadrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.245/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189

## MADRID NÚMERO 17

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.165 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Paredes Arrieta, contra la empresa “Distrade, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Barajas García, contra “Distrade, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada a que le indemnice en 5.890,39 euros, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, descontando el período de tiempo en el que el actor ha prestado servicios en otra empresa, lo que asciende a 5.472,36 euros, declarando con esta fecha extinguida la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, sucursal de la calle Orense, número 19 de Madrid, cuenta número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Distrade, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.232/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**190****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.165 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Paredes Arrieta, contra la empresa “Distrade, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia con fecha 11 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido de que el demandante es don Juan Antonio Paredes Arrieta, y no don Manuel Barajas García, como por error consta en el fallo de la misma, siendo la redacción correcta del primer párrafo del fallo la siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Paredes Arrieta, contra “Distrade, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada a que le indemnice en 5.890,39 euros, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, descontando el período de tiempo en el que el actor ha prestado servicios en otra empresa, lo que asciende a 5.472,36 euros, declarando con esta fecha extinguida la relación laboral.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Distrade, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.233/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191

## MADRID NÚMERO 20

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Sagrario Hernández Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 19 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lurentiu Mihai Papalet, contra la empresa “Flores Neptuno”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 2 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Laurentiu Mihai Papalet, contra “Flores Neptuno”, por un principal de 12.760 euros, más 1.276 euros en concepto de intereses y 1.276 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2518/0000/30/1238/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flores Neptuno”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.127/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**192****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 498 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Moreno Martínez, contra la empresa "Gestiones Empresariales y del Comercio, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 75 de 2010*

Madrid, a 3 de febrero de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Manuel Moreno Martínez, que comparece asistido del letrado don Francisco Javier Peramos Casas, y de otra, como demandada, "Gestiones Empresariales y del Comercio, Sociedad Limitada", que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado el siguiente:

*Fallo*

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Manuel Moreno Martínez, en concepto de reclamación de cantidad contra la empresa "Gestiones Empresariales y del Comercio, Sociedad Limitada Unipersonal" (GESEMCO), condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 6.366,36 euros, en concepto de principal reclamado, más 636,63 euros en concepto de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Manuel Moreno Martínez, "Gestiones Empresariales y del Comercio, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.379/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193

MADRID NÚMERO 21

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 489 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ali El Karkouri, contra la empresa “Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 68 de 2010*

En Madrid, a 29 de enero de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Ali El Karkouri, que comparece asistido del letrado don Gabriel Navarro Tomás, y de otra, como demandados, “Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada”, que comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado el siguiente

*Fallo*

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Ali El Karkouri, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada”, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 7.040,93 euros, en concepto de principal reclamado, más 704,09 euros en concepto de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.150/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194

## MADRID NÚMERO 21

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 897 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Mutua Universal Mugenat”, contra la empresa “Sercrec Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 71 de 2010*

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, “Mutua Universal Mugenat”, que comparece representada y asistida del letrado don Carlos Francisco Serradilla Enciso, y, de otra, como demandados, don Agustín Frochoso Báez, que comparece sin letrado; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados y asistidos de la letrada doña Pilar Esteban y “Sercrec Estructuras, Sociedad Limitada”, que no comparece, ha dictado el siguiente

*Fallo*

Que debía desestimar la demanda interpuesta por “Mutua Universal Mugenat”, en concepto de impugnación de la revisión y reconocimiento de invalidez permanente total para su profesión habitual de encofrador del trabajador don Agustín Frechoso Báez por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 10 de marzo de 2009, manteniéndola en su integridad y absolviendo a todos los codemandados de dicha pretensión.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Mutua Universal Mugenat”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Sercrec Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.153/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195

## MADRID NÚMERO 21

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 853 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis Mendieta López, contra la empresa “Pressy Calor, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 72 de 2010*

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, don Ángel Luis Mendieta López, que comparece asistido de la letrada doña Berta Moreno Domínguez, y de otra, como demandados, “Pressy Calor, Sociedad Limitada”, que no comparece; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, que comparecen ambos representados y asistidos de la letrada doña María Isabel Varela Álvarez-Quñones; “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, que comparece representada y asistida de la letrada doña Yolanda Benito Hernando, ha dictado el siguiente

*Fallo*

Que debía de estimar la demanda interpuesta por don Ángel Luis Mendieta López, en concepto de reclamación por prestación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, interpuesta contra “Pressy Calor, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e “Ibermutuamur”, condenando en primer lugar a la empresa demandada al abono íntegro del total reclamado por el importe de 1.088,63 euros, y a “Ibermutuamur” al abono y anticipo de 850,49 euros con derecho de poder reclamárselo posteriormente a la antes citada empresa, absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social de dicha pretensión.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Ángel Luis Mendieta López y “Pressy Calor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.053/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**196****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.048 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Borja Alonso Rocher, contra la empresa “El Figón de Milagros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 61 de 2010*

En Madrid, a 25 de enero de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Borja Alonso Rocher, que comparece asistido del letrado don Luis Manuel Bello Uguet; doña Claudia Patricia Zuluaga, asistida de la letrada doña Consuelo Carpintero García, y don Joaquín Herranz Sánchez, que comparece asistido del letrado don Javier Melgar Sánchez, y, de otra, como demandados, “El Figón de Milagros, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, y don Luis Javier Gil Carmona, que no comparece, ha dictado el siguiente

*Fallo*

Que debía de estimar las demandas interpuestas por don Borja Alonso Rocher, doña Claudia Patricia Zuluaga Gallón y don Joaquín Herranz Sánchez, en concepto de despido, contra la empresa “El Figón de Milagros, Sociedad Limitada”, declarándolos improcedentes y condenando a la empresa demandada a que abone indemnizaciones y salarios de tramitación a cada uno de los tres en las siguientes cuantías de:

A don Borja Alonso Rocher, 1.328,06 euros de indemnización, y 16.928,37 euros de salarios de tramitación.

A doña Claudia Patricia Zuluaga Gallón, 2.453,55 euros de indemnización, y 3.553,93 euros de salarios de tramitación.

A don Joaquín Herranz Sánchez, 1.601,25 euros de indemnización, y 1.673 euros de salarios de tramitación.

Y declaro definitivamente extinguidas las relaciones laborales de las partes, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de dichas pretensiones.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a “El Figón de Milagros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.052/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**197****MADRID NÚMERO 22****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Rodríguez Hernández, contra la empresa “Construcciones y Reformas Badion, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don David Rodríguez Hernández, contra “Construcciones y Reformas Badion, Sociedad Limitada”, por un principal de 10.544,53 euros, más 632 euros y 1.054 euros en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Oficina de Averiguación Patrimonial y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y, asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en



el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Benito Raboso del Amo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Baddon, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.212/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**198****MADRID NÚMERO 22****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 125 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hicham Amjjoud, contra la empresa “Cesmat Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Cesmat Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal por importe de 600 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, significando que si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2387, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2387, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Benito Raboso del Amo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cesmat Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.209/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**199****MADRID NÚMERO 22**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Youssef Bouchouari, contra la empresa “Solados Garcigrés, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Solados Garcigrés, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal por importe de 580 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, significando que si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2387, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2387, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Benito Raboso del Amo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solados Garcigrés, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.214/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**200****MADRID NÚMERO 22**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Acero Sanz, contra la empresa “Hecmo Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Hecmo Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal por importe de 3.449,94 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, significando que si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2387, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2387, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Benito Raboso del Amo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hecmo Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.129/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**201****MADRID NÚMERO 22**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Mazarrón Peña, contra la empresa “Dafne Pinturas y Decoración, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Dafne Pinturas y Decoración, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal por importe de 4.925,94 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, significando que si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2387, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2387, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dafne Pinturas y Decoración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.130/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**202****MADRID NÚMERO 22**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Escobar Calero, don Valero Fernández Pacheco, don Domingo Fernández Pérez, don Félix García Blas, don Gabriel García García, don Oduber Giraldo Rendón, don José Gómez Valverde, don Ángel Gordo Villalba, don Mariano Hernández Choren, don Antonio Hidalgo Montes, don Jesús Lázaro Víctor, don Julián Luján Adán, don Eduardo Arriola Madrid, don Juan Antonio Artacho Durán, don Rachid Bellardi Alaquín, don José Luis Blas de la Fuente, don Miguel Ángel Ayora San José, don José Luis Bustos Espada, don José Calvo Calvo, don Mariano Cebolla Ayala, don Mariano Cebolla Navarrete, don José Chacón García, don Crescencio Chico Chico, don Adrián Martínez Lorente, don Julián Mozos Zamora, don Antonio Navarro García, don Alberto Pardo González, don Javier Patarro Martínez, don Luciano Evaristo Pérez Jiménez, don Antonio Pérez López, don Jorge Raúl Ruiz Bustamante, don Carlos Vera García, don Aid Rhazi, don Salh Sanhaji Amkda, don Ángel García Gallego, don Francisco Turiégano Prieto y don Ángel Sánchez Vázquez, contra la empresa “Fundiciones Ardoz, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Fundiciones Ardoz, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal por importe de 1.145.540,33 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, significando que si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta 2387, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios: 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2387, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Benito Raboso del Amo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Funciones Ardoz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.223/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**203****MADRID NÚMERO 22**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Francisco Javier Aguilar Yuste y don Ali Tasmart, contra la empresa “OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal por importe de 6.663,13 euros, de los cuales corresponden: 1.893,07 euros a don Francisco Javier Aguilar Yuste, y 4.770,06 euros a don Ali Tasmart. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, para lo cual deberá la parte actora aportar a este Juzgado copia de los documentos y resoluciones oportunas.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, significando que si el recurrente no tiene la condición trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en al “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número de cuenta corriente 2387, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios: 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2387, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, don Benito Raboso del Amo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.128/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**204****MADRID NÚMERO 23**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esperanza García Gil, contra la empresa “Oidesis, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Esperanza García Gil, contra “Oidesis, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.898,76 euros, más 113,92 euros en concepto de intereses y 189,87 euros de costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, sucursal 1443, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, cuenta número 0030/1143/64/2521/0020/10.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Oidesis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.375/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**205****MADRID NÚMERO 24**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Moya Ocaña, contra don José Luis Rey Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 25 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda el embargo sobre el salario o retribución de cualquier otra naturaleza que de las empresas “Promociones El Portillo, Sociedad Anónima”, y “Grupo de Blas Recuperaciones, Sociedad Limitada”, percibida don José Luis Rey Sánchez, apremiado en las presentes actuaciones, por un importe suficiente a cubrir principal, intereses y costas provisionales; por lo que requiriese a las referidas empresas, bajo su personal responsabilidad, para que retengan y remitan mensualmente hasta la total liquidación de la deuda las cantidades que excedan al salario mínimo interprofesional, debiéndose acreditar mediante copia de la hoja de salarios o equivalente el importe del mismo.

Adviértase:

a) Que el pago que en su caso se hiciera al apremiado no sería válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, sita en “Banesto”, calle Orense, número 19, número de cuenta corriente 2522.

b) Mediante transferencia a la entidad “Banesto”, siendo los veinte dígitos 0030/1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2522, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis Rey Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.367/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**206****MADRID NÚMERO 24**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 265 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro González Sánchez, contra las empresas “Travertino, Sociedad Anónima”, “Depaver, Sociedad Limitada”, “Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima”, “Publicaciones Europeas del Arte, Sociedad Anónima”, “Por Amor Al Arte, Sociedad Limitada”, y “Perfect Edition, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 2 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Álvaro González Sánchez, doña Silvia Manzano Delgado, don José Luis Collarte Pérez, doña Mónica Sánchez Fernández, don Luis Ángel Aromendía Camello, doña Vanesa Redondo García de Miguel, don Antonio Saldaña González y doña Olga González García, contra “Travertino, Sociedad Anónima”, “Dápaver, Sociedad Limitada”, “Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima”, “Publicaciones Europeas del Arte, Sociedad Anónima”, “Por Amor Al Arte, Sociedad Limitada”, y “Perfect Edition, Sociedad Limitada”, por un importe de 294.792,68 euros de principal, más 29.479,27 euros y 22.109,45 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes propiedad de las demandadas, librándose testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y, asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de las ejecutadas, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 2522, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

d) Se advierte y requiere a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrán imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.



Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada “Depaver, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo manda y firma su señoría.—El ilustrísimo magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Depaver, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.049/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**207****MADRID NÚMERO 25**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Orquídea Leocadis Peña Espinosa, contra la empresa “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal (SETT) ETT, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado autos de fechas 31 de julio de 2009 y 26 de enero de 2010 y providencia de fecha 16 de noviembre de 2009 del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 31 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Orquídea Leocadis Peña Espinosa, contra la empresa “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal (SETT) ETT, Sociedad Limitada”, por un importe principal de 1.512,55 euros, más 90,75 euros y 151,25 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas y, caso de insolvencia de la misma contra “Hotel Suite Viena, Sociedad Limitada”, y “Hotel Puerta de Castilla, Sociedad Anónima”, correspondiendo a “Hotel Suite Viena, Sociedad Limitada”, 393,50 euros y a “Hotel Puerta de Castilla, Sociedad Anónima”, la cantidad de 134,25 euros, en su calidad de codemandadas subsidiarias, ascendiendo el total reclamado a las anteriores entidades a 527,75 euros, al haber sido abonado el resto del principal por la empresa “Gestión Varela, Sociedad Limitada”, según se reseña en el hecho segundo de este auto.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal (SETT) ETT, Sociedad Limitada”, caso de impago, que se encuentren en su domicilio, sito en la calle Vinyassa, número 12 B, 07005 Palma de Mallorca, remítase el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de Palma de Mallorca para la notificación, requerimiento y embargo, en su caso, de bienes de la demandada.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

*Providencia*

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Soledad Fernández del Mazo.—En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.

Dada cuenta, y visto el contenido de la anterior diligencia, únense a los autos de su razón los extractos recibidos, pónganse a disposición de la ejecutante las cantidades consignadas de 393,50 euros y 134,25 euros, para que una vez que sea firme la presente resolución se persone en este Juzgado, cualquier miércoles de diez a trece horas, provista de documento nacional de identidad, para hacerle entrega de mandamiento de cobro por el importe de 527,75 euros en concepto de principal.



Por otra parte, y constando en este Juzgado auto de insolvencia de la ejecutada “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal (SETT) ETT, Sociedad Limitada”, en la ejecución número 86 de 2009, expídase testimonio del mismo y únase a la presente ejecución. Previéndose que no se encontrarán nuevos bienes sobre los que establecer traba, y entre tanto se reciba contestación al requerimiento de pago efectuado por exhorto, de conformidad con el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por un plazo máximo de quince días, a los efectos oportunos y hecho se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social para recurrir será preciso la consignación como depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2523000000, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 50, acompañando justificante bancario a tal fin.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

#### *Providencia*

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Soledad Fernández del Mazo.—En Madrid, a 26 de enero de 2010.

Dada cuenta; visto el sobre devuelto y dirigido a la ejecutada “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal (SETT) ETT, Sociedad Limitada”, con la indicación de “desconocida” en la calle Vinyassa, número 12 B, de Palma de Mallorca, y el exhorto recibido con resultado negativo en la misma dirección, únase a los autos de su razón y dado que según se manifiesta en el exhorto “...por la Asesoría Pedro Calviño que la demandada ya no es cliente suyo...”, publíquese por edictos el auto de fecha 31 de julio de 2009, así como la providencia de 16 de noviembre de 2009.

Por otra parte, y habiendo sido abonada la cantidad reclamada por las empresas condenadas subsidiariamente en la sentencia recaída en las presentes actuaciones, una vez publicadas por edictos las anteriores resoluciones, archívese la presente ejecución, dejando nota en los libros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social para recurrir será preciso la consignación como depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2523000000, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 50, acompañando justificante bancario a tal fin.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Empresariales de Trabajo Temporal (SETT) ETT, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.050/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208

MADRID NÚMERO 25

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 250 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Ransanz Cerrada, contra la empresa "Spin Out Solutions, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28 de enero de 2010 del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 28 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Ana María Ransanz Cerrada y don Pablo Romero Gómez, contra "Spin Out Solutions, Sociedad Limitada", por un principal de 33.142,25 euros, más 1.988,35 euros en concepto de intereses y 3.314,22 euros de costas calculadas provisionalmente, correspondiendo 18.029,75 euros a doña Ana María Sanz Cerrada y 15.112,50 euros a don Pablo Romero Gómez.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, a la Oficina de Averiguación Patrimonial y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y, asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Spin Out Solutions, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.133/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**209****MADRID NÚMERO 26**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.250 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Rama Fernández, contra las empresas “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos XXI, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Demolición 2003, Sociedad Limitada”, “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, y “Reciclado de Materiales de Derribo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 17 de 2010*

En Madrid, a 16 de enero de 2010.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Juan Rama Fernández, que comparece, y de otra, como demandadas, “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos XXI, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Demolición 2003, Sociedad Limitada”, “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, y “Reciclado de Materiales de Derribo, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación,

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Juan Rama Fernández, frente a las empresas demandadas “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Demolición 2003, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, y “Reciclado de Materiales de Derribo, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante y condeno a las empresas demandadas a estar y pasar por tal declaración, y a que abonen al actor la indemnización de 39.600 euros, y en concepto de salarios de tramitación (ciento sesenta y seis días) la cantidad de 13.280 euros. Y asimismo, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, demandante y demandadas, con fecha de la presente resolución de 17 de noviembre de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo—  
Doy fe.



Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.213/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210

MADRID NÚMERO 26

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 292 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Fernando Benavides Palacios, contra la empresa “Grupo Aya Hispania, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 38 de 2010*

En Madrid, a 26 de enero de 2010.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Luis Fernando Benavides Palacios, que comparece, y de otra, como demandada, “Grupo Aya Hispania, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación,

*Fallo*

Que apreciando la excepción de prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial en la demanda interpuesta por don Luis Fernando Benavides Palacios, frente a la empresa “Grupo Aya Hispania, Sociedad Limitada”, como demandada, se debe eximir de responsabilidad subsidiaria al Fondo de Garantía Salarial, y respecto a la responsabilidad solicitada para la empresa demandada se debe condenar y condeno a la empresa demandada al abono al trabajador demandante de la cantidad de 3.323,76 euros por los conceptos salariales y de indemnización por terminación del contrato, según consta en los hechos probados de esta resolución y de forma detallada en los hechos de la demanda a los que nos hemos remitido, y se condena a las partes a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo—  
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Aya Hispania, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.208/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**211****MADRID NÚMERO 26**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 300 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wálther Omar León García, contra la empresa “Sánchez Castellano Cristófor, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 41 de 2010*

En Madrid, a 26 de enero de 2010.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Wálther Omar León García, que comparece, y de otra, como demandada, “Sánchez Castellano Cristófor, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Wálther Omar León García, frente a la empresa “Sánchez Castellano Cristófor, Sociedad Limitada”, como demandada, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al trabajador la cantidad de 4.804,08 euros por los períodos y los conceptos anteriormente reconocidos, más el 10 por 100 de intereses por mora establecidos legalmente, y asimismo, se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—  
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sánchez Castellano Cristófor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.185/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

212

## MADRID NÚMERO 26

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 784 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia García García, contra don Eusebio García Jamain, “Dosmeal Restaurantes, Sociedad Limitada”, “Ana Ruth y Paloma, Sociedad Limitada”, y “Familiol, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 397 de 2009*

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Sonia García García, que comparece, y de otra, como demandados, don Eusebio García Jamain, “Dosmeal Restaurantes, Sociedad Limitada”, “Ana Ruth y Paloma, Sociedad Limitada”, y “Familiol, Sociedad Limitada”, que en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Sonia García García, frente a las empresas “Dosmeal Restaurantes, Sociedad Limitada”, “Ana Ruth y Paloma, Sociedad Limitada”, y “Familiol, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de las empresas demandadas, y debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar a la trabajadora la cantidad de 770,24 euros por los períodos y los conceptos anteriormente reconocidos, más el 10 por 100 de interés por mora establecido legalmente, y asimismo se condena a las demandadas a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ana Ruth y Paloma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.187/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**213****MADRID NÚMERO 26**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Chabou, contra don Rafie Chabou, “Proyectos y Obras Local, Sociedad Limitada”, y “Multireformas Merchán, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 18 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Mohamed Chabou, contra don Rafie Chabou, “Proyectos y Obras Local, Sociedad Limitada”, y “Multireformas Merchán, Sociedad Limitada”, por las cantidades siguientes, de las que responden solidariamente los tres demandados: principal 2.123,56 euros, más 127,41 euros en concepto de intereses y 212,35 euros de costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de los deudores principales que le consten.

Líbrense los oficios que procedan a “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” y “Caja de Madrid”, interesando la remisión de las cantidades que existieran en las cuentas o depósitos de los ejecutados don Rafie Chabou y “Proyectos y Obras Local, Sociedad Limitada”, o cantidades que se adeuden a los ejecutados por parte de la Hacienda Pública en concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con el número de cuenta 2524, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Se acuerda el embargo del vehículo propiedad del ejecutado don Rafie Chabou, que a continuación se describe, así como la correspondiente anotación en el Registro de Bienes Muebles y la certificación de cargas: vehículo matrícula 5766FLP, marca “BMW”, modelo 525 TDSA, número de bastidor WBADF81080BT12498.

Igualmente se acuerda librar los mandamientos que procedan a los registros correspondientes con la misma extensión para que se proceda a la anotación del embargo trabado sobre los bienes inscritos, propiedad de los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a los ejecutados que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Rafie Chabou, “Proyectos y Obras Local, Sociedad Limitada”, y “Multireformas Merchán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.120/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**214****MADRID NÚMERO 26**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ernesto Gavilán Cruz, contra la empresa “Exmecatrans, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2009, sobre ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Ernesto Gavilán Cruz, contra “Exmecatrans, Sociedad Limitada”, por un importe de 8.112,89 euros de principal, 486,77 euros de intereses provisionales y 811,28 euros de costas que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la parte ejecutada que se detallan y a tal fin líbrase testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, más intereses y costas calculadas provisionalmente, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia bienes concretos de la ejecutada, procédase a consultar la base de datos de los organismos que a continuación se relacionan: Dirección General de Tráfico, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Catastro, Tesorería General de la Seguridad Social, expídase los correspondientes oficios y mandamientos a las entidades bancarias, órganos y registro públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la ejecutada de que tengan constancia.

En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, así como las existentes en cuentas o libretas de ahorro en las entidades financieras, o cualquier valor mobiliario titularidad del mismo, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en la entidad “Banesto” con número 2524, sito en la calle Orense, número 18, de esta capital. Se acuerda igualmente el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación de cargas. Líbrase las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades en que pudieran incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos, e indicándoles que deben responder al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

c) Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico cuarto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento, y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

d) Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines previstos en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el pla-



zo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Exmecatrans, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.126/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**215****MADRID NÚMERO 28****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Solomando de la Cruz, contra la empresa “Santos de Frutos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Máximo Javier Herreros Ventosa.— En Madrid, a 14 de julio de 2009.

Visto el estado de las presentes actuaciones, existiendo cantidades consignadas en la cuenta del Juzgado a favor de este expediente, hágase entrega a la parte actora de mandamiento de devolución por el importe del resto de principal.

Practíquese por el secretario de tasación de costas y liquidación de intereses.

Modo de impugnación: revisable ante este Juzgado en el plazo del día siguiente a su notificación.

Así lo ordeno y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Santos de Frutos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 20 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.229/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216

MADRID NÚMERO 28

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 489 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Llana Pérez, contra don Alberto González Rico, “Habitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 2 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 45 de 2010*

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Javier Llana Pérez, que comparece asistido por el letrado don Manuel Antonio García Martínez, y de otra, como demandados, don Alberto González Rico, “Habitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por don Francisco Llana Pérez frente a “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, y “Habitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y condeno solidariamente a dichas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 1.754,27 euros por los conceptos relacionados en el ordinal tercero de esta resolución.

Dichas cantidades deberán ser incrementadas en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 5028 en “Banco Bilbao Vizcaya”, en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Alberto González Rico, “Habitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.224/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**217****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Merchán Recio, contra la empresa “Decoración Collado en 2 M, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Merchán Recio, contra “Decoración Collado en 2 M, Sociedad Limitada”, por un principal de 5.430,51 euros, más 543,05 euros en concepto de intereses y 543,05 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2526/0000/00/1626/08, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Decoración Collado en 2 M, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.226/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**218****MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Pedro Francisco Garbajosa González Blanco, contra “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, y “Aviación del Noroeste, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrada con el número 566 de 2009, con fecha 25 de enero de 2010, se ha dictado la sentencia número 23 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Francisco Garbajosa González Blanco, contra “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, y “Aviación del Noroeste, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 10.136,52 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/566/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/566/09, la cantidad bruta objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.200/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**219****MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Ángeles Fernández García, contra “Frugosur, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.408 de 2008, con fecha 1 de febrero de 2010, se ha dictado la sentencia número 34 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Ángeles Fernández García, frente a “Frugosur, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada a abonarle por tal concepto la suma reclamada en la demanda por importe de 6.000 euros, más el interés de demora del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/34/2010, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/1408/08, la cantidad bruta objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Frugosur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.211/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**220****MADRID NÚMERO 29****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Esther Rodríguez Ruiz Malo, secretaria judicial de refuerzo del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.634 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Concepción López Sanz, contra la empresa “Activa Log Ibérica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por doña Concepción López Sanz, contra “Krea Logística, Sociedad Limitada”, “Activa Log Ibérica, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y debo condenar y condeno a la empresa “Activa Log Ibérica, Sociedad Limitada”, a que, en el plazo de cinco días, que comenzarán a partir del día siguiente de la notificación de la presente sentencia, opten entre la readmisión de la actora o el abono a la misma de una indemnización de 16.504,21 euros, y, en uno u otro caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, regularizando, en su caso, las prestaciones de desempleo. Absolviendo a la empresa “Krea Logística, Sociedad Limitada”, de las pretensiones frente a la misma deducidas en su demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 13, a nombre de este Juzgado con el número 2802, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 2802, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Activa Log Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.170/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**221****MADRID NÚMERO 29**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.256 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Inés Torre Cabrero, contra la empresa “Hercambús, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte actora doña María Inés Torre Cabrero, por desistida de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Advirtiéndole al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hercambús, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.210/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**222****MADRID NÚMERO 30**

## EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Linares Gómez, contra “Anjana Investments, Sociedad Limitada”, en reclamación por sanciones, registrado con el número 113 de 2010, se ha acordado citar a “Anjana Investments, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Anjana Investments, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.262/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**223****MADRID NÚMERO 30**

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana Muñoz Marín, contra “PC City Spain, Sociedad Anónima Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 169 de 2010, se ha acordado citar a “PC City Spain, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2010, a las diecisiete y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “PC City Spain, Sociedad Anónima Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.261/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**224****MADRID NÚMERO 32**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.619 de 2008, ejecución número 188 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rodolfo Coronado Coca, contra las empresas “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, “Construcciones, Estructuras y Reformas Cergal 2007, Sociedad Limitada”, “Construcciones Sor María Ágreda, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia*

Mmagistrado-juez de lo social.—En Madrid, a 5 de febrero de 2010.

Dada cuenta; visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por don Rodolfo Coronado Coca contra el auto de fecha 3 de diciembre de 2009. Dese traslado de copia de los presentado a las otras partes, para que en el plazo de cinco días lo impugnen, si así les conviene, y una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (2805/0000/30/0188/090), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, “Construcciones, Estructuras y Reformas Cergal 2007, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Sor María Ágreda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.351/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225

MADRID NÚMERO 33

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 415 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Reyes Castillo Martínez, contra las empresas “Mobra 2020, Sociedad Limitada”, y “Ortiz, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Reyes Castillo Martínez, contra las empresas “Mobra 2020, Sociedad Limitada”, y “Ortiz, Sociedad Anónima”, declaro el derecho que asiste al actor a percibir las cantidades reclamadas en el hecho tercero de su demanda, condenando a la empresa “Mobra, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por tal declaración, así como a abonar al actor la cantidad de 4.991,55 euros, más el 10 por 100 de interés por demora. Absuelvo a la empresa “Ortiz, Sociedad Anónima”, de los pedimentos contra ella dirigidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2806, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en dicha cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mobra 2020, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.381/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**226****MADRID NÚMERO 33**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.285 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Asunción Pastor Puga contra la empresa “Fortuny 2000, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimo la demanda formulada por doña María Asunción Pastor Puga y condeno a “Fortuny 2000, Sociedad Limitada”, a abonarle la suma de 6.943 euros de principal, así como 242,50 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2806, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en dicha cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fortuny 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.384/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**227****MADRID NÚMERO 33**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.525 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Edifica Construcción y Obras Civiles, Sociedad Anónima”, contra don Alberto López Pérez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada”, “Estructuras Mada, Sociedad Limitada”, don Francisco Javier Ramos Torre, don Eduardo Carvajal Salido y don Alexandre Folch Sarroca, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimo parcialmente la demanda formulada por “Edifica Construcción y Obras Civiles, Sociedad Anónima”, y revoco la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de noviembre de 2008, dictada en expediente de recargo por falta de medidas de seguridad en el sentido de fijar como porcentaje de recargo el 40 por 100.

Condeno a los demandados a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuese una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Mada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.387/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**228****MADRID NÚMERO 33**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.268 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rivelino Alfredo Vergara Rivera, contra la empresa “Carboqui, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimo la demanda formulada por don Rivelino Alfredo Vergara Rivera y condeno a “Carboqui, Sociedad Limitada”, a que le abone la suma de 2.572,78 euros de principal, así como 159,62 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banco Español de Crédito”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2806, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en dicha cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carboqui, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.042/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**229****MADRID NÚMERO 33**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.407 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Soler Sánchez, contra la empresa “Alimentación Sana Dietética y Belleza, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimo la demanda formulada por doña Raquel Soler Sánchez, y condeno a “Alimentación Sana Dietética y Belleza, Sociedad Limitada”, a abonarle la suma de 45.836,14 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banco Español de Crédito”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2806, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en dicha cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alimentación Sana Dietética y Belleza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.125/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230

MADRID NÚMERO 33

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.413 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Miras Gil, contra la empresa “Taberna Riaño, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que con estimación de la demanda interpuesta por don Francisco Javier Miras Gil, bajo la dirección el letrado don Andrés Julio López Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Andrés Julio López Rodríguez, contra la mercantil “Taberna Riaño, Sociedad Limitada”, y no comparecida, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 7.750 euros por los conceptos de la demanda, incrementada en el 10 por 100 anual de interés legal por mora en el pago de lo adeudado.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación mediante comparecencia ante el Juzgado o por escrito presentado en el Registro General de los Juzgados de lo social de Madrid, presentado por las partes, su abogado o representante y designando al propio tiempo letrado que proceda a la interposición del mismo; pudiendo anunciarlo, igualmente, por la mera manifestación de aquellos al ser notificados de la presente sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (artículo 227), todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 150,25 euros.

Los depósitos se constituirán en la entidad de crédito correspondiente, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, o en la Secretaría de la Sala, al tiempo de personarse en ella. Si no se constituyesen estos depósitos en la forma indicada, no se podrá tener por interpuesto el recurso.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en esta Ley.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación o al preparar el recurso de casación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, abierta a nombre del Juzgado de instancia, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento quedará bajo custodia del secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitando el oportuno recibo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Taberna Riaño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.116/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**231****MADRID NÚMERO 33**

## EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-1.512 de 2008, hoy ejecución número 73 de 2009, a instancias de don José María Rubio Rojas, don José Manuel Ventura Burgos, doña Gema Díaz Quiles y don José Palo Leña, contra la empresa “Corolunas, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, en los que en fecha 17 de diciembre de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Corolunas, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 37.317,97 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación a “Corolunas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.118/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**232****MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

Don José Luis Sanz Hernández, secretario del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Simón González Latorre, contra “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 61 de 2010, se ha acordado citar a “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2010, a las dieciséis y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.766/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**233****MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

Don José Luis Sanz Hernández, secretario del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Rubén Puerto López, contra “Piscijardín Diseño Proyectos y Conservación, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 91 de 2010, se ha acordado citar a “Piscijardín Diseño Proyectos y Conservación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2010, a las dieciocho horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Piscijardín Diseño Proyectos y Conservación, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.627/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**234****MADRID NÚMERO 35**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en ese Juzgado a instancias de doña Roxán Cortés Pasicolán, doña Delia Tagara Nepomuceno y don Joan Paculán Reodica, contra la empresa “Tabernarios, Sociedad Limitada”, sobre despido, registrado con el número 242 de 2009 y acumulados, ejecución número 262 de 2009, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada “Tabernarios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 17.566 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tabernarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.163/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**235****MADRID NÚMERO 36**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 697 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Carrasco Álex, contra la empresa “Modelber, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 53 de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Carrasco Álex, contra la empresa “Modelber, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Modelber, Sociedad Limitada”, a abonar a don Miguel Ángel Carrasco Álex la cantidad de 1.343,17 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándolo a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Modelber, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.227/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**236****MADRID NÚMERO 36**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lorena Elizabeth Santos Gonzales, contra la empresa “Mac Phone Comunicaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 59 de 2010, de fecha 3 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Lorena Elizabeth Santos Gonzales, contra la empresa “Mac Phone Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Mac Phone Comunicaciones, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Lorena Elizabeth Santos Gonzáles la cantidad de 1.505,77 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mac Phone Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.228/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**237****MADRID NÚMERO 36**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.311 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Gómez Vicario, contra la empresa “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el auto de fecha 10 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

El fallo queda redactado con el siguiente tenor literal, permaneciendo invariado el resto de la sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Javier Gómez Vicario, en materia de despido, contra la empresa “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de don Javier Gómez Vicario, condenando a la empresa “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, a abonarle una indemnización de 38.946,04 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (30 de junio de 2009) a la fecha de la presente resolución que a razón de 102,76 euros diarios ascienden a 12.331,20 euros, declarando extinguida la relación que unía a las partes con efectos de 28 de octubre de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.206/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**238****MADRID NÚMERO 36**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.261 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Estepa Ramírez, contra la empresa “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 60 de 2010, de fecha 3 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don José Estepa Ramírez, contra la empresa “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, a abonar a don José Estepa Ramírez la cantidad de 2.322,76 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2809 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.231/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**239****MADRID NÚMERO 36**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.816 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Martínez Ortega, contra la empresa “Uce & Image, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la excepción de falta de acción interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial, y desestimando la demanda formulada por don Mariano Martínez Ortega, en materia de resolución de contrato, contra la empresa “Uce & Image, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la referida demandada de los procedimientos de los pedimentos en su contra deducidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Uce & Image, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.366/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**240****MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Félix Arribas Blanco, contra “Reyen Express Courier, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.510 de 2009, se ha acordado citar a “Reyen Express Courier, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2010, a las ocho y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Reyen Express Courier, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.698/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**241****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 359 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wilson Hernán Criollo Tipanta, contra la empresa “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Wilson Hernán Criollo Tipanta, contra “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.800,48 euros de principal que corresponden omisión de preaviso, 114,09 euros, más la parte proporcional de vacaciones de 2008, 423,93 euros, más la parte proporcional de la paga extra de verano de 2008, 858,92 euros, más la indemnización por cese, 239,86 euros, así como el incremento sobre la cantidad total del 10 por 100 de interés en concepto de mora, más 360 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabajar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social don Francisco Juan Sánchez Delgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hierro y Pilar Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.001/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**242****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 808 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Gómez López, contra las empresas “J y M Asistencia, Sociedad Limitada”, Asociación de Servicios Aser, “Arquitempo Servicios, Sociedad Limitada”, “Arasti Barca M A, Sociedad Limitada”, y Fundación para el Estudio y Promociones Móstoles, sobre derechos y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Se tiene por desistida a doña María Gómez López de la demanda formulada en materia de derechos y cantidad, frente a “J y M Asistencia, Sociedad Limitada”, Asociación de Servicios Aser, “Arquitempo Servicios, Sociedad Limitada”, “Arasti Barca M A, Sociedad Limitada”, y Fundación para el Estudio y Promociones Móstoles.

Notifíquese esta resolución, y una vez firme la misma, archívense los presentes autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “J y M Asistencia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.189/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**243****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 209 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Robledo Bravo, contra la empresa “Estructuras Madrid Sur, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada “Estructuras Madrid Sur, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 16.461,90 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, número 2850, sucursal 1096, sita en el paseo de Goya, número 2, de Móstoles (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Francisco Juan Sánchez Delgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Madrid Sur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.191/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**244****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 285 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Cava Coloma, contra la empresa “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 12.927,19 euros (que corresponden a 4.016,92 euros de indemnización, más 8.910,27 euros de salarios de tramitación, 183 días a 48,69 euros/día). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, número 2850, sucursal 1096, sita en el paseo de Goya, número 2, de Móstoles (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Francisco Juan Sánchez Delgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.193/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**245****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 125 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Sánchez Ruiseco, contra don Carlos Menéndez López y “Canovier, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a los ejecutados don Carlos Menéndez López y “Canovier, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.343,08 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, número 2850, sucursal 1096, sita en el paseo de Goya, número 2, de Móstoles (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo acuerda y firma el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Carlos Menéndez López y “Canovier, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.195/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**246****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edwin Wilfrerdo Salvatierra Meneses, contra don Alberto Carbonell San Nicolás y “CSI Reformas Integrales”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado don Alberto Carbonell San Nicolás, en situación de insolvencia parcial por importe de 61,30 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, número 2850, sucursal 1096, sita en el paseo de Goya, número 2, de Móstoles (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo acuerda y firma el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alberto Carbonell San Nicolás, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.306/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**247****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 94 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Cristina Fábregues Renart, contra “Perfiles Abiertos, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Perfiles Abiertos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de marzo de 2010, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.249/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**248****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.695 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Daniella Danial, contra “Trafiservi, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Trafiservi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de octubre de 2010, a las once cuarenta y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.252/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**249****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 95 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Halim En Amrani, contra don David García Ruiz, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don David García Ruiz, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de abril de 2011, a las once y quince horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.253/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**250****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.427 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Neonila Muntean, contra don Luis Miguel Seco Morán y “Seco y Guerrero, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don Luis Miguel Seco Morán y “Seco y Guerrero, Sociedad Limitada”, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de marzo de 2011, a las diez cuarenta y cinco horas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se les advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expedido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.248/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**251****MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 279 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Alonso Real, contra la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por don Pedro Alonso Real, contra “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, y los administradores concursales doña Alejandra Romero López y don José Antonio Tortosa Mondéjar y “Alarifes & Trolhas, Sociedad Limitada Laboral”, en reclamación de cantidad, debo reconocer el derecho del demandante a percibir la cantidad de 4.394,92 euros, por los conceptos y períodos indicados, condenando a los demandados a estar y pasar por la citada declaración, y, a la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad expresada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, sucursal 1096, del paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2851 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.160/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**252**

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 296 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zaki Ouardin, contra la empresa “Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Zaki Ouardin, contra “Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 3.040,41 euros, por los conceptos y períodos indicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, sucursal 1096, del paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2851 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.165/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**253****MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Calvo de Mora García, contra la empresa “Metalistería Marlo, Sociedad Limitada Laboral”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Óscar Calvo de Mora García, contra “Metalistería Marlo, Sociedad Limitada Laboral”, por un importe de 6.744,66 euros de principal, más 1.348,93 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, estese a la averiguación de bienes acordada en la ejecución número 341 de 2009.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metalistería Marlo, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.167/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**254****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Jesús Perea González, contra la empresa “Arpublock, Sociedad Limitada” sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de 13 de octubre de 2009, a la empresa “Arpublock, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante don José Jesús Perea González y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle San Antonio, número 6, el día 11 de marzo de 2010, a las nueve y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, requiérase a la parte actora a fin de que el día de la comparecencia presente informe de vida laboral hasta el momento actual.

Para el caso de que el demandante esté cobrando prestaciones por desempleo, deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Empleo acreditando el importe percibido a fecha de la comparecencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, notificación que servirá de citación en forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banes-to”, número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arpublock, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.733/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**255****GIJÓN NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emeteria Quiñones Campo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 430 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Marras Vázquez, contra “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el sindicato Unión General de Trabajadores, en nombre de su afiliada doña María Ángeles Marras Vázquez, contra la empresa “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.222,54 euros, más un interés del 10 por 100 anual hasta su completo pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gijón, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.356/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 256 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 6

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Lauro Arellano Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 70 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Orga Hernández, contra “Construcciones y Proyectos Pirámide, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Corsán Corviam Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2010.—Doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, magistrada-juez de lo social del número 6 de los de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo social número 6 de los de Las Palmas de Gran Canaria, con el número 70 de 2008, siendo partes: de una, y como demandante, don José Antonio Ortega Hernández, y de otra, como demandados, la empresa “Construcciones y Proyectos Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal”, y el Fondo de Garantía Salarial, versando el proceso sobre cantidad.

##### *Fallo*

Que estimo la demanda interpuesta por don José Antonio Ortega Hernández, contra “Construcciones y Proyectos Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal”, y el Fondo de Garantía Salarial y, en su virtud, condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 2.769,88 euros.

Se condena al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración.

Se tiene a la parte actora por desistida de “Corsán Corviam Construcciones, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará al anunciar el recurso haber consignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” número 0030/1105/3509/0000/65, abierta por este Juzgado de lo social número 6, en “Banesto”, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150,25 euros, en la “Cuenta de depósitos”, establecida por este Juzgado en “Banesto”, en la cuenta antes referenciada, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Proyectos Pirámide, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.198/10)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 257 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 7

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.042 de 2007 que se siguen en este Juzgado, a instancias de don Sebastián Rodríguez Almeida, contra “Bafetrans, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

##### *Auto*

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2010.

##### Parte dispositiva:

Se tiene al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en el crédito de los trabajadores de la empresa demandada del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y, constando en paradero desconocido la demandada “Bafetrans, Sociedad Limitada”, notifíquese a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo acuerda, manda y firma don Ramón Jesús Toubes Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa “Bafetrans, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido, firmo y sello la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial, Rosa María de Miguel Sánchez.

(03/6.000/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**258****LLEIDA NÚMERO 2**

## EDICTO

Según lo acordado en ejecución número 127 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Carlos Sabariego Albín, don Francisco Biladrich Alamillo, don Joel Goma Rodamilans y don René Purroy Miret, contra “Terminales de Comunicación, Sociedad Anónima” (TECOSA), en relación a ejecutorias número 127 de 2008, por el presente se notifica a “Terminales de Comunicación, Sociedad Anónima” (TECOSA), en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos, de fecha 9 de febrero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

## Parte dispositiva:

Procede declarar a la ejecutada “Terminales de Comunicación, Sociedad Anónima” (TECOSA), en situación de insolvencia legal por importe de 21.916,52 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procedase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá de interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 184 y siguiente de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin el cual no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en “Banesto” con el número 3280/0000/64/0127/08, consignación que se deberá acreditar para interponer el recurso (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado quinto de la disposición citada, quienes tengan conocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita y quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma la magistrada-juez de lo social, María José Gil Lázaro.

Y para que sirva de notificación a “Terminales de Comunicación, Sociedad Anónima” (TECOSA), en legal forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 9 de febrero de 2010.—El secretario judicial, Luis Francisco Bernal Martín.

(03/6.304/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**259****SANTANDER NÚMERO 4**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.005 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Colina Velasco, contra la empresa “Katinvest María José Lopes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por don Joaquín Colina Velasco, contra “Katinvest María José Lopes, Sociedad Limitada”, declaro el despido causado al actor el día 12 de diciembre de 2008, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar al actor la suma de 1.310,31 euros y a abonarle igualmente los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la ulterior colocación, en suma de 5.969,19 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Español de Crédito”, número 3855000065100509, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Katinvest María José Lopes, Sociedad Limitada”, expido la presente en Santander, a 3 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.002/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**260****TOLEDO NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 441 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Montero López, contra la empresa “Puertas Arsán, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Alberto Montero López, contra “Puertas Arsán, Sociedad Limitada Unipersonal”, por un importe de 9.121,95 euros de principal, más otros 1.824,39 euros presupuestados para costas e intereses provisionales.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro.

Y, asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, plaza de Zocodover, número 4, Toledo, cuenta corriente número 4320/0000/64/0441/09.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.



d) Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Puertas Arsán, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

En Toledo, a 19 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.183/10)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**261****TOLEDO NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.191 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelkader Hal Houli, contra doña María del Carmen Mesa Díaz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Abdelkader Hal Houli, condenar y condeno a doña María del Carmen Mesa Díaz, “Velasco Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, a que abone las siguientes cantidades: 3.052,73 euros, más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Mesa Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 4 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.181/10)